

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL **DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADO AUSENTE POR COMISIÓN OFICIAL: ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 34 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY LA C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY. *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ENSEGUIDA LA C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIENDO CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO.

1. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE ESTA SOBERANÍA, ESTABLEZCA QUE EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, SEA CONMEMORADO EN TODO EL ESTADO, COMO EL “DÍA DE LA MÚSICA NORTEÑA”. **DE ENTERADA**

Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.

2. OFICIO SIGNADO POR LA C. ROCÍO MONTALVO ADAME Y DIVERSAS ORGANIZACIONES, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE REALICEN LAS ADECUACIONES A LA PÁGINA DEL CONGRESO, A FIN DE QUE SE MUESTRE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL SOBRE EL NÚMERO DE USUARIOS QUE HAN RESPONDIDO A LAS PREGUNTAS PARA CONOCER CUÁL ES LA OPINIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE HACEN USO DE LOS SERVICIOS QUE OFERTAN LAS EMPRESAS DE REDES DE TRANSPORTE Y CON BASE EN ELLO, SABER SI ESTÁN A FAVOR DE QUE SE COBREN LAS TARIFAS DE FORMA ELECTRÓNICO O EN EFECTIVO. **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**
3. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. GERARDO JAVIER TREVIÑO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2017. **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
4. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. RUBÉN ZARAGOZA BUELNA, DIRECTOR DE RELACIONES CON PODERES LEGISLATIVOS E INSTITUCIONES POLÍTICAS, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO AL C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, A FIN DE QUE INFORME Y REMITA A ESTA SOBERANÍA TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y ADQUISICIÓN PARA LA ENTREGA DE VALES POR LA CANTIDAD DE 150 PESOS EN PAQUETES DE

ÚTILES ESCOLARES DE LAS FERIAS DEL AHORRO “REGRESO A CLASES 2017”. DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1308 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.

5. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. SANDRA CRISTINA SHMULKOVSKY ACOSTA Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DEL CENTRO ESTUDIANTIL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIONES VIII Y X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE.**
6. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ADICIÓN AL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XIX BIS DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE LA COMISIÓN BANCARIA Y DE VALORES. **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
7. ESCRITO SIGNADO POR LAS CC. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES Y DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, INTEGRANTES DE LA LXXIV

LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 119 Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 122 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

DURANTE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INTEGRAN A LA SESIÓN LOS C.C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y COSME JULIÁN LEAL CANTÚ.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS. GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS. **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA Y LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA** INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO LOS C.C. RAYMUNDO MUÑOS DE LEÓN, JOSÉ ÁNGEL CINTORA BERUMEN, MIGUEL OLIVARES, JORGE ALBERTO TORRES GONZÁLEZ, IRAM GERARDO FRANCISCO LÓPEZ GARCÍA, CLAUDIA BEATRIZ RAMÍREZ GALLARDO Y MIGUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ VALDEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 102, 103, 104 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRIMOS A PRESENTAR INICIATIVA POR MEDIO DEL CUAL, SE EXPIDE LA **LEY DE APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS**

PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. SEGÚN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LA DISCAPACIDAD ES LA CONDICIÓN DE VIDA DE UNA PERSONA, ADQUIRIDA DURANTE SU GESTACIÓN, NACIMIENTO O INFANCIA O CUALQUIER OTRA ETAPA DE LA VIDA, QUE SE MANIFIESTA POR LIMITACIONES SIGNIFICATIVAS EN EL FUNCIONAMIENTO INTELECTUAL, MOTRIZ, SENSORIAL (VISTA Y OÍDO) Y EN LA CONDUCTA ADAPTATIVA, ES DECIR, EN LA FORMA EN QUE SE RELACIONA EN EL HOGAR, LA ESCUELA Y SU ENTORNO SOCIAL EN GENERAL. POR LO QUE SE DEFINE A LA DISCAPACIDAD AUDITIVA COMO LA DIFICULTAD O IMPOSIBILIDAD DE UTILIZAR EL SENTIDO DEL OÍDO, DE DONDE SE DERIVAN DIVERSAS COMPLICACIONES COMO LAS DIFICULTADES DE COMUNICACIÓN, LAS DIFICULTADES PARA ADQUIRIR EL LENGUAJE Y CON ELLO LA INVIALIDAD DE ADQUIRIR CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN DE LAS DEMÁS PERSONAS. ES IMPRESCINDIBLE PARA EL LEGISLADOR EL ACTUAR EN REFERENCIA A LOS TEMAS DE LA DISCAPACIDAD, EN BASE A LA PROMOCIÓN Y MAYOR ATENCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS, YA QUE SE LE ES CONSIDERADO UN GRUPO VULNERABLE DE LA SOCIEDAD; ADEMÁS ES NECESARIO MENCIONAR LA OBLIGACIONES DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DERIVADOS DE LA CARTA MAGNA EN SU PRIMER ARTÍCULO Y POR ENDE DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A NIVEL NACIONAL, ASÍ COMO LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A NIVEL INTERNACIONAL. EN RELACIÓN A LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE RECONOCE QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TIENEN DERECHO A GOZAR DEL MÁS ALTO NIVEL POSIBLE DE SALUD SIN DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE DISCAPACIDAD A SERVICIOS DE SALUD QUE TENGAN EN CUENTA CUESTIONES DE GÉNERO, INCLUIDA LA REHABILITACIÓN RELACIONADA DE LA SALUD; ESTABLECIENDO EN PARTICULAR LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ESTADOS PARTE DE LA CONVENCIÓN EN RELACIÓN A LA PROPORCIÓN DE PROGRAMAS Y ATENCIÓN DE LA SALUD DE MANERA GRATUITA O A PRECIOS ASEQUIIBLES DE LA MISMA VARIEDAD Y CALIDAD QUE LAS DEMÁS PERSONAS.

TAMBIÉN SE HABLA DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE SALUD ESPECÍFICOS QUE NECESITEN LAS PERSONAS ACORDE A SU DISCAPACIDAD EN PARTICULAR. EN MÉXICO EXISTEN APROXIMADAMENTE 2.4 MILLONES DE PERSONAS CON SORDERA, DE LOS CUALES, 84 MIL 957 SON MENORES DE 14 AÑOS. DE LA CANTIDAD MENCIONADA SOLO 54 MIL 372, ASISTE A LA ESCUELA, SEGÚN DATOS DE LA ENCUESTA NACIONAL DE LA DINÁMICA DEMOGRÁFICA DE 2014. DEL TOTAL DE PERSONAS SORDAS DESPRENDIDAS DE LA ENCUESTA MENCIONADA SE ARROJAN DATOS DE LA ESCOLARIDAD DE LAS PERSONAS ENTRE 15 Y 59 AÑOS CON ESTA CLASE DE DISCAPACIDAD PRESENTAN UN REZAGO EDUCATIVO SIGNIFICATIVO, POR LO QUE DEL CONTEXTO SOCIAL ACTUAL SE DESPRENDE QUE NO SOLAMENTE SE VE MINIMIZADO EL DERECHO A LA SALUD Y AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA; SINO QUE ESTE SE VE RESALTADO EN LOS NIVELES DE ESCOLARIDAD. LA EDUCACIÓN ES UNO DE LOS PRINCIPALES FACTORES QUE INCIDEN EN EL DESARROLLO SOCIAL, PUES LE PERMITE A LA PERSONA OBTENER LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y APTITUDES NECESARIOS PARA DESENVOLVERSE INDIVIDUAL, FAMILIAR Y SOCIALMENTE; ADEMÁS, ES UN INSTRUMENTO DETERMINANTE EN LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES. CONSIDERANDO ADEMÁS QUE ÉSTE ES UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL, Y COMO TAL, ES UNA HERRAMIENTA DECISIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, RESULTA FUNDAMENTAL LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PERTINENTES, CON EL FIN DE BRINDAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y LA EQUIDAD DE OPORTUNIDADES PARA ÉSTE SECTOR VULNERABLE DE LA POBLACIÓN; POR ELLO ES QUE ESTIMAMOS OPORTUNO CREAR UNA NUEVA LEY DENOMINADA LEY DE APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECIÉNDOSE ENTRE OTROS LO SIGUIENTE:

- SE PROPONE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE ESTA LEY EN SU APLICACIÓN DEBERÁN ACTUAR CON APEGO A LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, IGUALDAD, EQUIDAD SOCIAL, JUSTICIA DISTRIBUTIVA, INTEGRALIDAD, TERRITORIALIDAD, EXIGIBILIDAD, PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA, EFECTIVIDAD Y BUENA FE.

- SE OBLIGA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, INCLUIR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL MONTO QUE HABRÁ DE APLICARSE A ESTE PROGRAMA.
- SE OBLIGA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A QUE CUENTE CON EL EXPEDIENTE FÍSICO Y DIGITALIZADO DE CADA DERECHOHABIENTE INTEGRANTE DEL PROGRAMA DE APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS, PARA CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LA PRESENTE LEY ASÍ COMO INSTRUMENTAR LA CREACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO QUE PERMITA CONTAR CON UN PADRÓN ÚNICO QUE INCORPORE LA TOTALIDAD DE DERECHOHABIENTES DEL PROGRAMA DE APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS.
- SE PROPONE QUE TODAS LAS PERSONAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA LO NECESITEN, TENDRÁN DERECHO A RECIBIR GRATUITAMENTE APARATO AUDITIVO.
- SE ESTABLECE UNA SERIE DE REQUISITOS PARA LOS SOLICITANTES TALES COMO: SOLICITUD CORRESPONDIENTE, QUE PARA EL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. Y QUE EN EL CASO DE LOS MENORES DE EDAD, DICHA SOLICITUD DEBERÁ SER PRESENTADA POR LOS PADRES O TUTORES DEL MENOR, CON LA ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTE; PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO E IDENTIFICACIÓN PARA EL CASO DE LOS MENORES DE EDAD O EN SU CASO CREDENCIAL DE ELECTOR QUE PERMITA ACREDITAR RESIDENCIA EN LA EN EL ESTADO; SOMETERSE DE MANERA VOLUNTARIA A UNA REVISIÓN AUDITIVA, A REALIZARSE DENTRO DE LAS INSTALACIONES QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DESTINE PARA EL PROGRAMA DE APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS, EN LOS HORARIOS Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA APROBADO PREVIAMENTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN ARAS DE CONTRIBUIR AL APOYO DE ESTE SECTOR VULNERABLE DE LA SOCIEDAD, ES QUE SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ÚNICO.**- SE EXPIDE LA LEY DE APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**LEY DE APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS PARA EL ESTADO
DE NUEVO LEÓN**

ARTÍCULO 1.- LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y OBSERVANCIA GENERAL EN EL ESTADO Y TIENE POR OBJETO GARANTIZAR EL DERECHO A RECIBIR, PREVIO EXAMEN DE AUDIOMETRÍA, APARATOS AUDITIVOS

GRATUITOS, A LAS PERSONAS QUE CLÍNICAMENTE QUEDE ACREDITADO QUE LOS NECESITAN.

ARTÍCULO 2.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE ESTA LEY EN SU APLICACIÓN DEBERÁN ACTUAR CON APEGO A LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, IGUALDAD, EQUIDAD SOCIAL, JUSTICIA DISTRIBUTIVA, INTEGRALIDAD, TERRITORIALIDAD, EXIGIBILIDAD, PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA, EFECTIVIDAD Y BUENA FE, CUYO INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR AL PROCEDIMIENTO Y SANCIONES CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 3.- PARA LOS FINES DE ESTA LEY, SE ENTIENDE POR:

- I. CONGRESO DEL ESTADO: CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- II. DERECHOHABIENTE: LA PERSONA QUE CUENTA CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y QUE PUEDE REVERTIRSE DICHA DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE UN APARATO AUDITIVO, Y QUE INTEGRA EL PROGRAMA DE APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS;
- III. GOBERNADO DEL ESTADO: TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- IV. LEY: LEY DE APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- V. PADRÓN ÚNICO: BASE DE DATOS EN POSESIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO, CON LA INFORMACIÓN INDIVIDUAL DE LAS Y LOS DERECHOHABIENTES;
- VI. PROGRAMA DE APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS: PROGRAMA DE ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS DE MANERA GRATUITA, PARA LAS PERSONAS QUE LOS NECESITEN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- VII. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO;
- XIII. SECRETARÍA DE FINANZAS: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO; Y
- IX. SECRETARÍA DE SALUD: LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO.

ARTÍCULO 4.- LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY, CORRESPONDERÁ AL GOBERNADOR DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

ARTÍCULO 5.- A EFECTO DE ESTABLECER EL PRESUPUESTO QUE SE ASIGNARÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE DEBERÁ OBSERVAR LO SIGUIENTE:

- I. EL GOBERNADOR DEL ESTADO, INCLUIRÁ EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, QUE DE MANERA ANUAL REMITE AL CONGRESO DEL ESTADO, EL MONTO QUE HABRÁ DE APLICARSE A ESTE PROGRAMA. ASIMISMO, VIGILARÁ A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, EL EJERCICIO DE ESTE PRESUPUESTO, DICHA ASIGNACIÓN SE HARÁ CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PROPORCIONE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO; Y
- II. EL CONGRESO DEL ESTADO, DEBERÁ APROBAR EN FORMA ANUAL, EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, LOS RECURSOS PARA HACER EFECTIVO EL DERECHO A RECIBIR APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS PARA LAS PERSONAS QUE LOS NECESITEN.

ARTÍCULO 6.- CORRESPONDE AL GOBERNADOR DEL ESTADO:

- I. REALIZAR Y FOMENTAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS PARA LAS PERSONAS QUE LO REQUIERAN, EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN;
- II. EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY; Y
- III. LAS DEMÁS QUE LE ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

ARTÍCULO 7.- CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:

- I. PROMOVER, FOMENTAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA DE APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS;
- II. IMPLEMENTAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY;

- III. ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS, ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA, Y CUALQUIER AUTORIDAD PARA LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS;
- IV. CELEBRAR CONVENIOS CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA PROMOVER, FOMENTAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA DE APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS;
- V. CONTAR CON EL EXPEDIENTE FÍSICO Y DIGITALIZADO DE CADA DERECHOHABIENTE INTEGRANTE DEL PROGRAMA DE APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS, PARA CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LA PRESENTE LEY Y EN LOS ORDENAMIENTOS DE LA MATERIA;
- VI. INSTRUMENTAR LA CREACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO QUE PERMITA CONTAR CON UN PADRÓN ÚNICO QUE INCORPORE LA TOTALIDAD DE DERECHOHABIENTES DEL PROGRAMA DE APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS;
- VII. INTEGRAR Y RESGUARDAR EL PADRÓN ÚNICO;
- VIII. REALIZAR UN INFORME ANUAL PORMENORIZADO QUE PERMITA DETECTAR EL NÚMERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, EL NÚMERO DE DERECHOHABIENTES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO EROGADO PARA SU CUMPLIMIENTO. DE IGUAL FORMA, DEBERÁ ENTREGARSE EL INFORME AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE ESTE LO TURNE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO CORRESPONDIENTE; Y
- IX. LAS DEMÁS QUE LE ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

ARTÍCULO 8.- CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE SALUD:

- I. PROMOVER, FOMENTAR E IMPULSAR EL PROGRAMA DE APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS;
- II. COADYUVAR CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS;
- III. REALIZAR LA VALORACIÓN MÉDICA QUE ACREDITE LA DISCAPACIDAD Y FUNCIONALIDAD, ASÍ COMO EXPEDIR DOCUMENTO EN RELACIÓN A LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN APARATO AUDITIVO;

- IV. CUANDO SE DETECTE, EN LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE AUDIOMETRÍA, LA NECESIDAD DE ESTUDIOS O TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS, SE CANALIZARÁ A LA PERSONA A UN HOSPITAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE RECIBA LA ATENCIÓN NECESARIA; Y
- V. LAS DEMÁS QUE LE ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

ARTÍCULO 9.- CORRESPONDE A LAS MUNICIPIOS:

- I. EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, INSTRUMENTAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS;
- II. CALENDARIZAR Y AGENDAR CITAS CON LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE GRUPOS DE PERSONAS QUE HABITEN EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, EN HORARIOS QUE SEAN ACORDADOS POR AMBAS DEPENDENCIAS; Y
- III. LAS DEMÁS QUE LE ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

ARTÍCULO 10.- LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PADRÓN ÚNICO SERÁ PÚBLICA CON LAS RESERVAS Y LOS CRITERIOS DE CONFIDENCIALIDAD QUE PREVÉ LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

TÍTULO TERCERO DE LOS REQUISITOS PARA LA ENTREGA GRATUITA DE LOS APARATOS AUDITIVOS

ARTÍCULO 11.- TODAS LAS PERSONAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA LO NECESITEN, TENDRÁN DERECHO A RECIBIR GRATUITAMENTE APARATOS AUDITIVOS, PARA LO CUAL DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. REQUISITAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, QUE PARA EL EFECTO EMITA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL. EN EL CASO DE LOS MENORES DE EDAD, DICHA SOLICITUD DEBERÁ SER PRESENTADA POR LOS

PADRES O TUTORES DEL MENOR, CON LA ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTE;

- II. PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO E IDENTIFICACIÓN PARA EL CASO DE LOS MENORES DE EDAD O EN SU CASO CREDENCIAL DE ELECTOR QUE PERMITA ACREDITAR RESIDENCIA EN LA EN EL ESTADO;
- III. SOMETERSE DE MANERA VOLUNTARIA A UNA REVISIÓN AUDITIVA, A REALIZARSE DENTRO DE LAS INSTALACIONES QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DESTINE PARA EL PROGRAMA DE APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS, EN LOS HORARIOS Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA APROBADO PREVIAMENTE; Y
- IV. ACREDITAR SU DISCAPACIDAD AUDITIVA CON DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD.

ARTÍCULO 12.- EL OTORGAMIENTO DE APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS ESTARÁ SUJETO A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY Y SU REGLAMENTO.

ARTÍCULO 13.- LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PADRÓN ÚNICO NO PODRÁ SER DESTINADA A OTRO FIN QUE EL ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY, POR LO QUE SE PROHÍBE SU UTILIZACIÓN PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A GARANTIZAR EL DERECHO DE RECIBIR APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 14.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO SERÁN RESPONSABLES POR TODO ACTO U OMISIÓN QUE VIOLE, INFRINJA, INCUMPLA O CONTRARÍE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY ASÍ COMO LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

TRANSITORIOS PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA DE APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA PRESENTE LEY DEBERÁ CONTAR, PARA SU INSTRUMENTACIÓN, CON UN ANÁLISIS FINANCIERO DE LA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y SU EJECUCIÓN ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE ESTA DETERMINE. **TERCERO.-** APROBADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN EL QUE SE INCLUYA EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROGRAMA DE APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS, ESTE DEBERÁ INICIAR DE MANERA INMEDIATA. **CUARTO.-** EL GOBERNADOR DEL ESTADO, DEBERÁ EXPEDIR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 180 DÍAS A LA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, LAS NORMAS REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES”.

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 102, 103 Y 104 DE REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA **POR DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 202, 203 Y 204 TODOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA DEROGAR EL DELITO DE LENOCINIO, BAJO EL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA TRATA DE PERSONAS SE DEFINE COMO LA CAPTACIÓN, EL TRASLADO, EL TRANSPORTE, LA RECEPCIÓN DE UNA PERSONA UTILIZANDO LA VIOLENCIA, AMENAZAS, ENGAÑO, RAPTO, EL ABUSO DE PODER O ABUSO DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD U OTROS ELEMENTOS DE COACCIÓN CON EL FIN DE SOMETERLA A EXPLOTACIÓN Y LUCRARSE CON SU ACTIVIDAD. TAMBIÉN LA

TRATA DE PERSONAS ES UNA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS QUE SE MANIFIESTA EN LA ACTUALIDAD COMO UN GRAVE PROBLEMA DE CARÁCTER INTERNACIONAL. LA TRATA SE DESENVUELVE EN EL CONTEXTO DE LOS ACTUALES MOVIMIENTOS MIGRATORIOS. LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, DEFINE LA TRATA DE PERSONAS COMO UN DELITO QUE EXPLOTA A MUJERES, NIÑOS Y HOMBRES CON NUMEROSOS PROPÓSITOS, INCLUIDOS EL TRABAJO FORZOSO Y EL SEXO. LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO CALCULA QUE CASI 21 MILLONES DE PERSONAS EN EL MUNDO SON VÍCTIMAS DEL TRABAJO FORZOSO. EN ESA CIFRA SE INCLUYE TAMBIÉN A LAS VÍCTIMAS DE TRATA PARA LA EXPLOTACIÓN LABORAL Y SEXUAL. AHORA BIEN, EN NUESTRO PAÍS EL PROBLEMA DE TRATA DE PERSONAS NO ES AJENO, MUCHO MENOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUES SEGÚN UN ESTUDIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN EN EL AÑO 2015, NUESTRA ENTIDAD POR SU CAPACIDAD DEMOGRÁFICA SE SITÚA EN EL SEGUNDO LUGAR CON MAYOR DEMANDA Y EXPLOTACIÓN DE MUJERES, Y EN EL SEXTO LUGAR A NIVEL NACIONAL EN EL TEMA DE TRATA DE PERSONAS. Y SI BIEN EN NUESTRO CÓDIGO PENAL DEL ESTADO PREVÉ EL DELITO DE LENOCINIO, EN SU ARTÍCULO 202 QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:

COMETE EL DELITO DE LENOCINIO:

- I.- TODA PERSONA QUE EXPLOTE EL CUERPO DE OTRA POR MEDIO DEL COMERCIO CARNAL Y OBTENGA DE ÉL UN LUCRO CUALQUIERA;***
- II.- EL QUE INDUZCA O SOLICITE A UNA PERSONA PARA QUE CON OTRA COMERCIE SEXUALMENTE CON SU CUERPO O LE FACILITE LOS MEDIOS PARA QUE SE ENTREGUE A LA PROSTITUCIÓN;***
- III.- EL QUE REGENTEE, ADMINISTRE O SOSTENGA PROSTÍBULOS, CASAS DE CITA O LUGARES DE CONCURRENCIA, EN DONDE SE EXPLOTE LA PROSTITUCIÓN U OBTENGA CUALQUIER BENEFICIO CON SUS PRODUCTOS; Y***
- IV.- EL QUE OCULTE, CONCIERTE O PERMITA EL COMERCIO CARNAL DE UN MENOR DE EDAD.***

NO OBSTANTE DE PREVERSE EN NUESTRA LEGISLACIÓN PENAL ESTA FIGURA, A NIVEL NACIONAL SE APROBÓ Y YA RIGE SU VIGENCIA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, Y A SU VEZ EN NUESTRO ESTADO RIGE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, COMBATIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CABE DESTACAR QUE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, CUYO OBJETIVO ENTRE OTROS, ES, ESTABLECER LOS TIPOS PENALES Y SUS SANCIONES, PARA LO CUAL EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL EN COMENTO, PREVÉ DE MANERA AMPLIA Y DETALLADA LOS DELITOS EN ESTA MATERIA, LOS CUALES COMPRENDEN ELEMENTOS QUE ACTUALMENTE ESTABLECE EL DELITO DE LENOCINIO EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO. POR LO CUAL URGE ARMONIZAR A NIVEL LOCAL CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LEY GENERAL PARA PARA IMPEDIR QUE LOS DELINCUENTES SE PUDIERAN VER BENEFICIADOS POR LAS MÚLTIPLES ALTERNATIVAS JURÍDICAS QUE EXISTEN PARA SANCIONAR ILÍCITOS ÍNTIMAMENTE RELACIONADOS CON EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y EN EL DELITO DE LENOCINIO. LO ANTERIOR DEBIDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS DELITOS DE TRATA DE PERSONAS Y LENOCINIO, Y EN SU INTERPRETACIÓN LITERAL SON MUY SIMILARES, EN LA CUALES A LA APLICACIÓN DE LA LEY EN UN CASO CONCRETO, GENERA CONFUSIONES Y EN CONSECUENCIA EL DELINCUENTE PUEDA AMPARARSE BAJO EL DELITO DE LENOCINIO PARA RECIBIR SANCIONES PRIVATIVAS DE LIBERTAD MÁS LEVES CUANDO INVOCA EL PRINCIPIO EN DERECHO PENAL DE QUE LA PENA QUE MÁS LE BENEFICIE, LIBRANDO SU ACTIVIDAD QUE SE COMPONE EN LOS ELEMENTOS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, Y A MANERA DE COMPARACIÓN DE LAS SANCIONES DE AMBOS DELITOS SE ILUSTRA EN EL SIGUIENTE CUADRO DE LAS PENAS RESPECTIVAS:

DELITO DE LENOCINIO EN N.L	LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS
-----------------------------------	---

PENA DE SEIS MESES A OCHO AÑOS	PENA DE 5 A 15 AÑOS DE PRISIÓN
--------------------------------	--------------------------------

COMO PUEDE OBSERVARSE, LOS DELINCUENTES SE PUEDEN PROTEGER BAJO EL DELITO DE LENOCINIO PARA NO SER PROCESADOS Y CONDENADOS POR TRATA DE PERSONAS, QUE IMPLICARÍA PASAR MÁS AÑOS EN LA CÁRCEL YA QUE CONSIDERAMOS QUE DELITO DEL LENOCINIO YA SE CONTEMPLA EN EL DE TRATA DE PERSONAS, POR LO QUE PROPONEMOS DEROGAR EN EL CÓDIGO PENAL EL LENOCINIO DE NUESTRO CATÁLOGO DE DELITOS Y EVITAR FALLAS JURÍDICAS DISTORSIONADAS QUE HACEN ENDEBLES E INEFICAZ LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA PENAL EN ALGÚN CASO CONCRETO. Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA PROPIA LEY PARA PREVENIR, COMBATIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, **SE INCLUYÓ DENTRO DE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO LA DEROGACIÓN DE AQUELLAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE SE OPUSIERAN A ESA LEGISLACIÓN**, LO CIERTO ES QUE PARA MAYOR CLARIDAD Y EVITAR UNA INTERPRETACIÓN ERRÓNEA QUE PRODUZCA CONFUSIÓN SE CONSIDERA NECESARIA LA DEROGACIÓN DE LOS NUMERALES QUE PREVEAN EL DELITO DE LENOCINIO Y SUS ARTÍCULOS SUBSECUENTES. EN RAZÓN DE LOS ARGUMENTOS ANTES VERTIDOS ES QUE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTAMOS EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ÚNICO: SE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 51 BIS FRACCIÓN II, Y POR DEROGACIÓN DEL CAPÍTULO III DENOMINADO LENOCINIO DEL TÍTULO QUINTO DELITOS CONTRA LA MORAL PÚBLICA, Y DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 202, 203 Y 204 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

ARTÍCULO 51 BIS.-

II. LOS DELITOS DE EVASIÓN DE PRESOS, QUEBRANTAMIENTO DE SELLOS, LOS RELATIVOS A LA CORRUPCIÓN DE MENORES Y PORNOGRAFÍA

INFANTIL, USURPACIÓN DE FUNCIONES PÚBLICAS O DE PROFESIÓN, USO INDEBIDO DE CONDECORACIONES O UNIFORMES, ATENTADOS AL PUDOR, ESTUPRO, VIOLACIÓN, SUS FIGURAS EQUIPARADAS Y LOS GRADOS DE TENTATIVA, HOSTIGAMIENTO SEXUAL, INCESTO, INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, VIOLENCIA FAMILIAR, INDUCCIÓN Y AUXILIO AL SUICIDIO, ABORTO, ABANDONO DE PERSONAS, PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y RAPTO.

**CAPITULO III
DEROGADO**

ARTÍCULO 202.- DEROGADO

ARTÍCULO 203.- DEROGADO

ARTÍCULO 204.- DEROGADO

ARTÍCULOS TRANSITORIOS: PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.** SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO. **TERCERO.** EL DELITO DE LENOCINIO QUE SE HUBIEREN COMETIDO CON ANTERIORIDAD CON LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, SE SANCIONARÁN CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE SE DEROGAN”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑEROS. SOLAMENTE PARA FELICITAR A LA DIPUTADA. MUY BUENA INICIATIVA Y ME GUSTARÍA SUSCRIBIRME A ELLA. NUEVO LEÓN TIENE EL SEGUNDO LUGAR NACIONAL EN TRATA, ES UN LAMENTABLE LUGAR QUE HEMOS CONSERVADO POR VARIOS AÑOS, ENTONCES QUISIERA FELICITARTE POR ESA INICIATIVA, FELICITAR AL GRUPO DE ACCIÓN NACIONAL Y VER SI ME PODÍAN PERMITIR SUSCRIBIRME A ESA INICIATIVA”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, PREGUNTÓ A LA PROMOVENTE SI ACEPTABA LA SUSCRIPCIÓN SOLICITADA. *FUE ACEPTADA.*

SOBRE EL MISMO ASUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DE IGUAL MANERA PRESIDENTE. SOLICITARLE A LA DIPUTADA LAURA PAULA LA SUSCRIPCIÓN. SABEMOS QUE LA HIZO A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO, PERO REITERARLE QUE ME TOME EN CUENTA Y BUENO UN TRISTE SEGUNDO LUGAR QUE OCUPA NUEVO LEÓN EN TRATA DE PERSONAS, Y LO MÁS TRISTE ES QUE LAS VÍCTIMAS DE TRATA SON ENTRE ONCE Y DIECISIETE AÑOS LA MAYORÍA DE ELLAS. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS MI QUERIDO DIPUTADO Y PRESIDENTE DANIEL, GRACIAS POR LA CABALLEROSIDAD DE TODOS MIS COMPAÑEROS. NADA MÁS PARA FELICITAR A LAURA PAULA. Y PUES SIEMPRE LAURA PAULA Y YO HEMOS COINCIDIDO EN MUCHÍSIMOS TEMAS EN DEFENSA DE LA MUJER Y QUISIERA QUE SI ME PUDIERA SUSCRIBIR LAURITA EN TU INICIATIVA. EL AÑO PASADO YO PRESENTÉ UN EXHORTO IGUAL A LAS AUTORIDADES PRECISAMENTE SOBRE EL TEMA DE LA TRATA DE PERSONAS QUE ME PREOCUPA DEMASIADO Y COMO BIEN DICE MI COMPAÑERA MARLENE, SE DAN EN MENORES DE EDAD Y TAMBIÉN EN LAS MUJERES JÓVENES QUE VIENEN DE OTROS ESTADOS COMO DE OAXACA, ETCÉTERA, A BUSCAR AQUÍ PUES UNA NUEVA VIDA ECONÓMICAMENTE HABLANDO PARA MANTENER A SUS FAMILIARES PERO RESULTAN ENGAÑADAS. ENTONCES CUENTAS CON MI APOYO Y OJALÁ ACEPTES QUE ME SUSCRIBAS. GRACIAS LAURA”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **GLORIA CONCEPCIÓN TREVINO SALAZAR**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. Y SOLAMENTE PARA COMO SIEMPRE FELICITAR A MI

AMIGA LAURA PAULA POR TENER TODOS ESTOS TEMAS DE TAN SENSIBLE, Y TE PEDIRÍA QUE SI NOS INCLUYERAS AL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, ESO ES LO QUE ENTIENDO A TODOS NOSOTROS PARA SER PARTE DE ESTA INICIATIVA Y POR SUPUESTO CUENTA CON NOSOTROS PARA DARLE TODO EL SEGUIMIENTO. ES CUANTO PRESIDENTE. GRACIAS AMIGA”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. PUES NADA MÁS FELICITAR A LA DIPUTADA, TEMAS TAN DELICADOS Y TEMAS QUE SI SE REQUIEREN, DE ESOS HAY QUE TRATAR DE QUE LA COMISIÓN LO SAQUE LO MÁS RÁPIDO POSIBLE. SI NOS PERMITE SUSCRIBIRNOS A LA FRACCIÓN INDEPENDIENTE. PARA NO EXTENDERNOS MÁS, DIGO YA LO COMENTARON MIS COMPAÑERAS. MUCHAS GRACIAS”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ PREGUNTÓ AL PROMOVENTE SI ACEPTE LAS SUSCRIPCIONES DE LOS C.C. DIP LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA Y TODA LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE PARTE DE LA DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVINO SALAZAR, DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA BANCADA INDEPENDIENTE EL DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ. FUERON ACEPTADAS.

SOBRE EL MISMO ASUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI GRACIAS PRESIDENTE. PRIMERAMENTE FELICITAR A MI COMPAÑERA DIPUTADA LAURA PAULA, QUE SIEMPRE NOS TRAE TEMAS QUE EN OCASIONES PUES NO QUISIERA UNO NI ABORDAR, PERO ES NUESTRA OBLIGACIÓN HACERLO COMO LEGISLADORES, SOBRE TODO CUANDO ESTÁ DE POR MEDIO MENORES DE EDAD COMO LO MANIFIESTA LA COMPAÑERA LUDIVINA Y LA COMPAÑERA MARLENE. PEDIRLE DIPUTADA, SI NOS PERMITE SUSCRIBIRNOS A ESTA INICIATIVA Y ESPEREMOS SACARLA LO ANTES POSIBLE POR QUE SON TEMAS QUE SON DE

CARÁCTER URGENTE COMO LO DECIMOS AQUÍ, OJALÁ Y SEA CONSIDERABLE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. DE IGUAL MANERA PARA PEDIRLE A LA DIPUTADA LAURA PAULA SI NOS PERMITE SUSCRIBIRNOS A ESA INICIATIVA TAN INTERESANTE, TAN DE MUCHA PROFUNDIDAD, ES UN TEMA DOLOROSO, LAMENTABLE, A VECES DENIGRANTE PERO PUES ES UNA REALIDAD QUE VIVIMOS Y OJALÁ Y SE DE SOLUCIÓN A ESE PROBLEMA. ES CUANTO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PREGUNTÓ AL PROMOVENTE SI ACEPTE LAS SUSCRIPCIONES ANTERIORMENTE SOLICITADAS. *FUERON ACEPTADAS.*

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA. **RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, DIPUTADO DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO A PRESENTAR INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN EL CÓDIGO CIVIL

PARA EL ESTADO DE NUEVO, POR ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 59 Y LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 17 Y POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XX, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL. FUNDAMENTAMOS LA PRESENTE INICIATIVA EN LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: LA INSCRIPCIÓN DEL NACIMIENTO DE LAS PERSONAS EN EL REGISTRO CIVIL CRISTALIZA EL *DERECHO A LA IDENTIDAD*. LAS ACTAS EMITIDAS POR EL REGISTRO CIVIL SON EL DOCUMENTO LEGAL QUE DA IDENTIDAD Y ACCESO A DERECHOS A LAS PERSONAS, AL MISMO TIEMPO CONSTITUYEN UNA FUENTE ESTADÍSTICA DE GRAN SIGNIFICADO POR LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONAN. EL DERECHO A LA IDENTIDAD, SE ENCUENTRA TUTELADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL ARTÍCULO CUARTO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ARTÍCULO 4.-

“TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA IDENTIDAD Y A SER REGISTRADO DE MANERA INMEDIATA A SU NACIMIENTO. EL ESTADO GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS DERECHOS...”

POR SU PARTE, LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, ESTIPULAN QUE EL NIÑO SERÁ INSCRIPTO INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SU NACIMIENTO Y TENDRÁ DERECHO DESDE QUE NACE A UN NOMBRE, A ADQUIRIR UNA NACIONALIDAD Y QUE LOS ESTADOS PARTES SE COMPROMETEN A RESPETAR EL DERECHO DEL NIÑO A PRESERVAR SU *IDENTIDAD*, INCLUIDOS LA NACIONALIDAD, EL NOMBRE Y LAS RELACIONES FAMILIARES DE CONFORMIDAD CON LA LEY SIN INJERENCIAS ILÍCITAS ACORDE CON ESTOS MANDATOS DE RANGO CONSTITUCIONAL, LA **LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO PARTE DE LOS 22 DERECHOS QUE RECONOCE A LOS BENEFICIARIOS DE LA MISMA, SE ENCUENTRA EL DERECHO A LA IDENTIDAD, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18, COMO SIGUE:**

“ARTÍCULO 18. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL APPLICABLE, DESDE SU NACIMIENTO, TIENEN DERECHO A:

- I. CONTAR CON NOMBRE Y LOS APELLIDOS QUE LES CORRESPONDAN, ASÍ COMO A SER INSCRITOS EN EL REGISTRO CIVIL RESPECTIVO DE FORMA INMEDIATA Y GRATUITA, Y A QUE SE LES EXPIDA EN FORMA ÁGIL Y SIN COSTO LA PRIMER COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APPLICABLES;**
- II. CONTAR CON NACIONALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, CONSTITUCIÓN ESTATAL Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES;**
- III. CONOCER SU FILIACIÓN Y SU ORIGEN, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE Y SIEMPRE QUE ELLO SEA ACORDE CON EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ; Y**
- IV. PRESERVAR SU IDENTIDAD, INCLUIDOS EL NOMBRE, LA NACIONALIDAD Y SU PERTENENCIA CULTURAL, ASÍ COMO SUS RELACIONES FAMILIARES”.**

(.....)

SIN EMBARGO EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE LOS MENORES PUEDE SER MENOSCABADO Y CUANDO SE LE REGISTRA CON UN NOMBRE PEYORATIVO, DISCRIMINATORIO, INFAMANTE, DENIGRANTE O CARENTE DE SIGNIFICADO E IDENTIDAD PROPIA. LOS PADRES DE FAMILIA POR MODA, IGNORANCIA O POR OTRAS RAZONES, DECIDEN PONERLE AL MENOR UN NOMBRE ESTRAMBÓTICO, QUE LO CONDENA A SER VÍCTIMA DE BURLA Y ESCARNIO, POR SUS COMPAÑEROS DE ESCUELA, PRINCIPALMENTE. CONTRA ESTE FLAGELO EL MENOR SE ENCUENTRA EN TOTAL ESTADO DE INDEFENSIÓN, QUE PUEDE LLEVARLO A LA VIOLENCIA. UNA LISTA DE NOMBRES “RAROS” POR DECIR LO MENOS, PRODUCTO DE UNA INVESTIGACIÓN, REGISTRADOS EN LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, ARROJÓ ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES NOMBRES: **KRISIS MUNDIAL, PROCESO, ANIVARSER, ASTROBERTA, NONATO, JÚPITER, INOCENTE CORNELO, POMPOSO, CRISERIO, PLANIA, NICANORA, MARCIANO, GLODOMIRO Y METODIO.** PERO TAMBIÉN LOS NOMBRES DE: **RODERIX, MITSUE, ZHAYURIT, IZNEQUIT, HIVELS, GAVYA AMME, JACOBETH, IZNEQUIT, ARINERY, YASMINIA TEMIS Y JEZABEL,** ENTRE OTROS. AUNQUE

EL ARTÍCULO 25 BIS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO PERMITE CAMBIAR EL NOMBRE DE UNA PERSONA, CUANDO ÉSTE LA CAUSE AFRENTE, SEA INFAMANTE O LO EXPONGA AL RIDÍCULO; ESTA ACCIÓN REIVINDICATORIA, DIFÍCILMENTE PODRÍA SUBSANAR LOS AGRAVIOS RECIBIDOS EN LA INFANCIA. ESTAMOS DE ACUERDO QUE EL NOMBRE DEL MENOR ES UNA DECISIÓN PERSONALÍSIMA DE LOS PADRES DE FAMILIA, O TUTORES, EN SU CASO, POR LO QUE EL ESTADO NO DEBERÍA INTERVENIR EN ESTA DECISIÓN. SIN EMBARGO, NOS ENFRENTAMOS A DOS DERECHOS QUE EN UN MOMENTO PUEDEN COLISIONAR, EL DERECHO DE LOS PADRES DE FAMILIA A REGISTRAR A SUS HIJOS, CON EL NOMBRE QUE MEJOR LES PAREZCA. PERO TAMBIÉN, EL **DERECHO A LA IDENTIDAD** DE LOS MENORES QUE EL ESTADO DEBE GARANTIZAR, EN SENTIDO AMPLIO. CONSIDERAMOS QUE UNA SOLUCIÓN INTERMEDIA PARA ZANJAR EL PROBLEMA, ES QUE LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL, ORIENTEN A QUIEN PRESENTE AL MENOR PARA QUE EL NOMBRE PROPIO CON EL QUE PRETENDA REGISTRARLO, NO SEA MOTIVO DE BURLA, POR SER PEYORATIVO, DISCRIMINATORIO, INFAMANTE, DENIGRANTE, CARENTE DE SIGNIFICADO E IDENTIDAD PROPIA. LA ORIENTACIÓN DE LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL, PODRÁ DISUADIR A QUIEN PRESENTE AL MENOR A REGÍSTRALO A CAMBIARLE EL NOMBRE. EN CASO CONTRARIO, TENDRÁ QUE RESPETARSE SU DECISIÓN. LA INICIATIVA QUE PROPONEMOS INCLUYE REFORMAR EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO Y LA LEY DEL REGISTRO CIVIL, CON EL FIN SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE LOS MENORES, PARA QUE LO EJERZAN A CABALIDAD, COMO LO MANDATA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN LA MATERIA. PARA MAYOR COMPRENSIÓN DE LA INICIATIVA QUE PROPONEMOS PRESENTAMOS LOS SIGUIENTES CUADROS COMPARATIVOS:

CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Dice:	Se propone que diga:
ART. 59.- EL ACTA DE NACIMIENTO SE EXTENDERÁ CON ASISTENCIA DE DOS TESTIGOS DESIGNADOS POR LOS INTERESADOS, A QUIENES SE LES DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO EL	ART. 59.- EL ACTA DE NACIMIENTO SE EXTENDERÁ CON ASISTENCIA DE DOS TESTIGOS DESIGNADOS POR LOS INTERESADOS, A QUIENES SE LES DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO EL

<p>CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO DE LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL DELITO DE FALSEDAD EN DECLARACIONES Y EN INFORMES DADOS A UNA AUTORIDAD, CONTENIDOS EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO, ADEMÁS SE LE PROTESTARÁ A FIN DE QUE SE CONDUZCAN CON VERDAD Y SE LES APERCIBIRÁ DE LAS SANCIONES APLICABLES.</p> <p>CONTENDRÁ EL AÑO, MES, DÍA, HORA Y LUGAR DE NACIMIENTO, EL SEXO, EL NOMBRE Y APELLIDOS QUE LE CORRESPONDAN SIN QUE POR MOTIVO ALGUNO PUEDA OMITIRSE: LA EXPRESIÓN DE SI ES PRESENTADO VIVO O MUERTO, SEGÚN EL CERTIFICADO DE NACIMIENTO; EL NOMBRE, EDAD, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LOS PADRES; EL NOMBRE, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LOS ABUELOS PATERNOS Y MATERNOS; Y, EL NOMBRE, EDAD, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LOS TESTIGOS. SI LA PRESENTACIÓN LA REALIZA UNA PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES, SE ANOTARÁ SU NOMBRE, APELLIDOS, EDAD, DOMICILIO Y PARENTESCO CON EL REGISTRADO, SALVO LAS PREVENCIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES.</p> <p>EN EL CASO DE NO EXHIBIRSE EL MENCIONADO CERTIFICADO, SE TOMARÁ AL MARGEN DEL ACTA LA IMPRESIÓN DIGITAL DEL PRESENTADO.</p>	<p>CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO DE LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL DELITO DE FALSEDAD EN DECLARACIONES Y EN INFORMES DADOS A UNA AUTORIDAD, CONTENIDOS EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO, ADEMÁS SE LE PROTESTARÁ A FIN DE QUE SE CONDUZCAN CON VERDAD Y SE LES APERCIBIRÁ DE LAS SANCIONES APLICABLES.</p> <p>CONTENDRÁ EL AÑO, MES, DÍA, HORA Y LUGAR DE NACIMIENTO, EL SEXO, EL NOMBRE Y APELLIDOS QUE LE CORRESPONDAN SIN QUE POR MOTIVO ALGUNO PUEDA OMITIRSE: LA EXPRESIÓN DE SI ES PRESENTADO VIVO O MUERTO, SEGÚN EL CERTIFICADO DE NACIMIENTO; EL NOMBRE, EDAD, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LOS PADRES; EL NOMBRE, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LOS ABUELOS PATERNOS Y MATERNOS; Y, EL NOMBRE, EDAD, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LOS TESTIGOS. SI LA PRESENTACIÓN LA REALIZA UNA PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES, SE ANOTARÁ SU NOMBRE, APELLIDOS, EDAD, DOMICILIO Y PARENTESCO CON EL REGISTRADO, SALVO LAS PREVENCIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES.</p> <p>EN EL CASO DE NO EXHIBIRSE EL MENCIONADO CERTIFICADO, SE TOMARÁ AL MARGEN DEL ACTA LA IMPRESIÓN DIGITAL DEL PRESENTADO.</p>
<p>SI EL NACIMIENTO OCURRIERE EN UN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEBERÁ ASENTAR COMO DOMICILIO DEL NACIDO EL MUNICIPIO DONDE HAYA ACONTECIDO.</p>	<p>EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ORIENTARÁ A QUIEN PRESENTE AL MENOR PARA QUE EL NOMBRE PROPIO CON EL QUE PRETENDA REGISTRARLO NO SEA MOTIVO DE BURLA, POR SER PEYORATIVO, DISCRIMINATORIO, INFAMANTE, DENIGRANTE O CARENTE DE SIGNIFICADO</p> <p>SI EL NACIMIENTO OCURRIERE EN UN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEBERÁ ASENTAR COMO DOMICILIO DEL NACIDO EL MUNICIPIO DONDE HAYA ACONTECIDO.</p>

LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DICE:	SE PROPONE QUE DIGA
<p>ARTÍCULO 17.- CORRESPONDE A LOS OFICIALES:</p> <p>I.- A XVIII.-</p> <p>XIX. INFORMAR MENSUALMENTE A LA DIRECCIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA OFICIALÍA A SU CARGO; Y</p> <p>XX. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA ESTA LEY, EL REGLAMENTO RESPECTIVO Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.</p>	<p>ARTÍCULO 17.- CORRESPONDE A LOS OFICIALES:</p> <p>I.- A XVIII.-</p> <p>XIX. INFORMAR MENSUALMENTE A LA DIRECCIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA OFICIALÍA A SU CARGO;</p> <p>XX.- ORIENTAR A QUIEN PRESENTE AL MENOR PARA QUE EL NOMBRE PROPIO CON EL QUE PRETENDA REGISTRARLO NO SEA MOTIVO DE BURLA, POR SER PEYORATIVO, DISCRIMINATORIO, INFAMANTE, DENIGRANTE O CARENTE DE SIGNIFICADO; Y</p> <p>XX. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA ESTA LEY, EL REGLAMENTO RESPECTIVO Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.</p>

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITAMOS A LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO, DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO**:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO EL ARTÍCULO 59 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ART. 59.-

.....

.....

EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ORIENTARÁ A QUIEN PRESENTE AL MENOR PARA QUE EL NOMBRE PROPIO CON EL QUE PRETENDA REGISTRARLO NO SEA MOTIVO DE BURLA, POR SER PEYORATIVO, DISCRIMINATORIO, INFAMANTE, DENIGRANTE, CARENTE DE SIGNIFICADO E IDENTIDAD PROPIA.

.....

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN XIX Y POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XX, EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 17.- CORRESPONDE A LOS OFICIALES:

I.- A XVIII.-

XIX. INFORMAR MENSUALMENTE A LA DIRECCIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA OFICIALÍA A SU CARGO;

XX.- ORIENTAR A QUIEN PRESENTE AL MENOR PARA QUE EL NOMBRE PROPIO CON EL QUE PRETENDA REGISTRARLO NO SEA MOTIVO DE BURLA, POR SER PEYORATIVO, DISCRIMINATORIO, INFAMANTE, DENIGRANTE, CARENTE DE SIGNIFICADO E IDENTIDAD PROPIA; Y.

XX. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA ESTA LEY, EL REGLAMENTO RESPECTIVO Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

TRANSITORIO: ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO EXISTIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO **10834/LXXIV** Y **11055/LXXIV** DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y TRANSPORTE, YA QUE **CUMPLEN** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES CON NÚMEROS DE EXPEDIENTES 10895/LXXIV DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, 11119/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE TRANSPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS:**

- I. **10834/LXXIV** EN FECHA FECHA 24 DE ABRIL DEL 2017, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. RICARDO ANSELMO CANTÚ JAUCKENS, LUISA PÉREZ BARBOSA GARZA, EULOGIO ANDRÉS CASTRO TORRES, PAOLA PADILLA FITCH Y ARTURO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ EL CUAL CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 2, SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XVI Y XVII AL ARTÍCULO 3; SE ADICIONA EL CAPÍTULO I BIS “DEL OBSERVATORIO CIUDADANO ESTATAL DE SEGURIDAD VIAL” CONSISTENTE DE LOS ARTÍCULOS 3 BIS, 3 BIS I, 3 BIS II, 3 BIS III Y 3 BIS IV DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA CREAR EL OBSERVATORIO CIUDADANO ESTATAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL ESTADO.**

- II. **11055/LXXIV** EN FECHA FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA DIPUTADA ROSALVA LLANES RIVERA, EL CUAL CONTIENE **INICIATIVA DE LEY QUE CREA EL OBSERVATORIO VIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 20 ARTÍCULOS Y 4**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS, COMO ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COLABORACIÓN Y CONSULTA DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR CON EL OBJETIVO DE REDUCIR LAS PÉRDIDAS HUMANAS DERIVADAS DE LA VIOLENCIA VIAL.

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES:**

EXPEDIENTE 10834/LXXIV

MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE, NUEVO LEÓN ES UN ESTADO VIBRANTE, LÍDER EN DIVERSOS RUBROS A NIVEL NACIONAL Y REFERENTE DE UNA SOCIEDAD MODERNA, ESTO HACE QUE NUESTRO ESTADO TENGA UN DESARROLLO PUJANTE Y ACELERADO, CON UNA ECONOMÍA ACTIVA Y UNA MOVILIDAD DINÁMICA QUE IMPACTA LA VIDA SOCIAL DE NUESTROS CIUDADANOS. EN LA ACTUALIDAD EL NÚMERO DE SINIESTROS VIALES EN NUESTRA ENTIDAD RESULTA ALARMANTE. INDICAN QUE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) RECONOCE QUE LOS SINIESTROS VIALES SE ENCUENTRAN ENTRE LAS PRIMERAS DIEZ CAUSAS DE MUERTE A NIVEL GLOBAL, CON MÁS DE 1.2 MILLONES DE PERSONAS FALLECIDAS ANUALMENTE, RAZÓN POR LA CUAL LA VIOLENCIA VIAL YA SE CONSIDERA UNA EPIDEMIA. A SU VEZ, MÉXICO SE ENCUENTRA ENTRE LOS PRIMEROS 10 PAÍSES A NIVEL MUNDIAL EN RELACIÓN CON LOS DECESOS OCASIONADOS POR HECHOS DE TRÁNSITO Y RESULTA LA SEGUNDA CAUSA DE ORFANDAD EN EL PAÍS. SEÑALAN TAMBIÉN QUE SE ESTIMA QUE PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL COSTO MONETARIO GENERADO POR SINIESTROS VIALES DURANTE 2011 FUE DE \$3 MIL 491 MILLONES DE PESOS (CONAPRA, 2013), PERO EL MAYOR IMPACTO PARA LAS FAMILIAS

NUEVOLEONESES ES RECIBIR LA NOTICIA DE LA MUERTE DE UN FAMILIAR O SER QUERIDO DE MANERA SÚBITA, O HACER ESTADO PRESENTES MIENTRAS OCURRÍA. AGREGAN LOS PROMOVENTES QUE, DATOS PRESENTADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (STCONAPRA) DEL 2013, REVELAN QUE NUESTRA ENTIDAD OCUPA EL PRIMER LUGAR A NIVEL NACIONAL EN “ACCIDENTES VIALES” TENIENDO COMO RESULTADO EL DECESO DE CERCA DE 647 PERSONAS POR AÑO Y MÁS DE 12 MIL HERIDOS, ADEMÁS, LOS PRINCIPALES AFECTADOS SON LOS DENOMINADOS “USUARIOS VULNERABLES DE LA VÍA PÚBLICA, ES DECIR PEATONES, CICLISTAS Y MOTOCICLISTAS. EXPRESAN TAMBIÉN QUE, LO PRIMORDIAL ES RECONOCER QUE LOS HECHOS DE TRÁNSITO SON UNA DE LAS PRIMERAS CAUSAS DE FALLECIMIENTO EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS JÓVENES, POR LO QUE REPRESENTAN UN GRAVE PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, PUES SUS REPERCUSIONES IMPACTAN DIVERSAS ESFERAS DE LA VIDA ECONÓMICA Y SOCIAL DE NUESTRA COMUNIDAD. CONCLUYEN MENCIONANDO QUE, DIVERSOS PAÍSES Y REGIONES HAN FORMADO CONSEJOS Y/O OBSERVATORIOS DE SEGURIDAD VIAL CON EL PROPÓSITO DE REUNIR INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL TEMA, Y CON BASE EN ELLO, ELABORAR ANÁLISIS ESTADÍSTICOS QUE FACILITEN LA TOMA DE DECISIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS QUE MEJORAN LA SALUD VIAL DE LOS PAÍSES.

EXPEDIENTE 11055/LXXIV

MENCIONA LA PROMOVENTE QUE, NUEVO LEÓN ES UN ESTADO QUE DÍA A DÍA RECIBE A MILES DE FAMILIAS PARA INTEGRARSE EN LA SOCIEDAD Y AL CAMPO LABORAL, LO ANTERIOR DERIVA EN UNA ECONOMÍA MUY ACTIVA QUE IMPACTA DIRECTAMENTE EN EL INCREMENTO DEL PARQUE VEHICULAR. LA COMPLEJA MOVILIDAD DE VEHÍCULOS ES DE GRAN IMPACTO Y TIENE CONSECUENCIAS QUE INCIDEN DIARIAMENTE EN LA VIDA DE NUESTROS CIUDADANOS POR EL ALARMANTE ÍNDICE DE PERCANCES VIALES. AÑADE QUE, BASTA SEÑALAR QUE LAS ACCIONES MÁS CONTUNDENTES QUE REALIZA LAS AUTORIDADES MUNICIPALES SON REGULARMENTE LOS CAMBIOS, LAS MODIFICACIONES Y

REFORMAS QUE SE EFECTÚAN COMO MEDIDAS A LOS REGLAMENTOS DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA SANCIONAR LAS MALAS PRÁCTICAS QUE TIENEN LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS QUE TRANSITAN POR SUS MUNICIPIOS, DEJANDO DE LADO EL ELEMENTO PRIMORDIAL: LA PREVENCIÓN. COMENTA TAMBIÉN QUE, LOS HECHOS DE TRANSITO SON UNA DE LAS PRIMERAS CAUSAS DE FALLECIMIENTO Y ADOLESCENTES Y ADULTOS JÓVENES, ACTUALMENTE REPRESENTAN UN GRAVE PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, YA QUE LAS REPERCUSIONES QUE REPRESENTAN IMPACTAN EN DIVERSAS ESFERAS DE LA VIDA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL INDIVIDUO, DE LA FAMILIA Y DEL PAÍS ENTERO. INDICA LA PROMOVENTE QUE, SE VE A DIARIO LA FALTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA CIRCULACIÓN, LA FALTA DE MEDIDAS INFRAESTRUCTURALES Y NORMATIVAS QUE PERMITAN A LOS USUARIOS DE LAS VÍAS DE TRÁNSITO CAMINAR Y ANDAR EN BICICLETA CON SEGURIDAD, Y FALTA DE MEDIDAS QUE MEJOREN LA CALIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO EL ACCESO A ÉL. EXPONE QUE, EN MUCHOS PAÍSES LA ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE CÓDIGOS DE CIRCULACIÓN PARECEN INSUFICIENTES. LA ELABORACIÓN Y OBSERVANCIA EFICAZ DE LA LEGISLACIÓN SON FUNDAMENTALES PARA REDUCIR LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL, EL USO DEL CELULAR Y EL EXCESO DE VELOCIDAD, Y PARA AUMENTAR EL USO DE LOS CASCOS, CINTURONES DE SEGURIDAD Y SISTEMAS DE RETENCIÓN PARA NIÑOS. REFIERE QUE, SEGÚN EL INFORME SOBRE SEGURIDAD VIAL 2015 DE LAS NACIONES UNIDAS, LAS TASAS DE OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A TODOS ESTOS FACTORES DE RIESGO SON GENERALMENTE BAJAS, LO QUE INDICA QUE LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD VIAL NECESITA MEJORARSE. SEÑALA TAMBIÉN QUE, ACTUALMENTE SE DAN GRANDES DIFERENCIAS EN LO QUE SE REFIERE A LA CALIDAD Y COBERTURA DE LOS DATOS SOBRE TRAUMATISMOS POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO QUE RECABAN Y COMUNICAN LOS ESTADOS Y PAÍSES; ES NECESARIO CONTAR CON DATOS CONFIABLES SOBRE VÍCTIMAS. LA SUB NOTIFICACIÓN DE TRAUMATISMOS POR COLISIONES DE TRANSITO ES UN GRAVE PROBLEMA. DETERMINA QUE, LOS INCIDENTES VIALES SON RESPONSABLES DE MUCHAS PÉRDIDAS HUMANAS, PERO TAMBIÉN OCASIONAN

MUCHOS TRAUMATISMOS DE MENOR GRAVEDAD; SE ESTIMA QUE EN EL MUNDO SE PRODUCEN ENTRE 20 Y 50 MILLONES DE TRAUMATISMOS NO MORTALES POR AÑO, LO QUE RESULTA UNA CAUSA IMPORTANTE DE DISCAPACIDAD. ALUDE LA PROMOVENTE QUE, PARA ABORDAR LA SEGURIDAD VIAL DE UN MODO INTEGRAL BUSCANDO MEJORARLA, SE NECESITA UNA COORDINACIÓN INTERDISCIPLINARIA CON LA PARTICIPACIÓN DE MÚLTIPLES SECTORES, COMO LOS DE LA SALUD, TRANSPORTE, EDUCACIÓN Y POLICÍA. APUNTA QUE, SEGÚN DATOS DE LA CONAPRA SE ESTIMA QUE PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DURANTE EL 2011 EL COSTO MONETARIO GENERADO POR SINIESTROS VIALES FUE DE \$3,491 MILLONES DE PESOS, SIN EMBARGO LO MÁS LAMENTABLE DE ESTO ES QUE LAS PERSONAS FALLECIDAS O QUE RESULTAN CON LESIONES GRAVES DEBIDO A UN SINIESTRO VIAL HAN IDO AUMENTO, SIENDO HOY EN DÍA LA SEGUNDA CAUSA DE MUERTE ENTRE LOS 5 Y 44 AÑOS DE EDAD. ADICIONA ESTOS RESULTADOS, EL INFORME MUNDIAL DE LA ONU RECOMIENDA ACCIONES QUE LOS GOBIERNOS PODÍAN SEGUIR PARA MEJORAR SU SITUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL:

1. DESIGNAR UN ORGANISMO COORDINADOR EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA ORIENTAR LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.
2. EVALUAR EL PROBLEMA, LAS POLÍTICAS Y EL MARCO INSTITUCIONAL RELATIVOS A LOS TRAUMATISMOS CAUSADOS POR EL TRÁNSITO, ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE PREVENCIÓN EN LA MATERIA.
3. PREPARAR UNA ESTRATEGIA Y UN PLAN DE ACCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.
4. ASIGNAR RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS PARA TRATAR EL PROBLEMA.
5. APLICAR MEDIDAS CONCRETAS PARA PREVENIR LOS CHOQUES EN LA VÍA PÚBLICA, REDUCIR AL MÍNIMO LOS TRAUMATISMOS Y SUS CONSECUENCIAS, Y EVALUAR LAS REPERCUSIONES DE ESTAS MEDIDAS, ENTRE LAS QUE FIGURAN REDUCIR LA VELOCIDAD EXCESIVA E INAPROPPIADA, REDUCIR EL CONSUMO DE ALCOHOL CUANDO SE CONDUCE Y AUMENTAR EL USO DE LOS CASCOS PARA MOTOCICLETAS, LOS CINTURONES DE SEGURIDAD Y LOS SISTEMAS DE RETENCIÓN PARA NIÑOS.

MENCIONA EL PROMOVENTE QUE, EL SUSTENTO LEGAL DEL OVAL EN LAS RECOMENDACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD BAJO EL “DECENIO DE ACCIONES POR LA SEGURIDAD VIAL” AL AMPARO EN MÉXICO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL PUNTO DE ACUERDO DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2011 EN EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA DECLARA LA DÉCADA 2011-2020 COMO EL DECENIO DE ACCIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL CON LA META DE REDUCIR LA MORTALIDAD EN MÉXICO EN UN CINCUENTA POR CIENTO LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO PARA EL 2020. CONCLUYE MENCIONANDO QUE, UN SISTEMA SEGURO DE TRANSITO ES, POR TANTO, AQUEL QUE SE ADAPTA Y CONTRARRESTA LA VULNERABILIDAD Y FALIBILIDAD HUMANA, Y PARA LOGRARLO ES FUNDAMENTAL LA RECOPILACIÓN DE DATOS CONFIABLES SOBRE LA MAGNITUD DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y LOS FACTORES DE RIESGO. LOS DATOS SON ESENCIALES PARA DESARROLLAR UN ENFOQUE SISTEMÁTICO DE LA SEGURIDAD VIAL. UNA EVALUACIÓN AMPLIA DE LA MAGNITUD DE LOS TRAUMATISMOS POR ACCIDENTES DE TRÁNSITOS DEBERÍA TENER EN CUENTA NO SOLO LA MORTALIDAD, SINO TAMBIÉN LOS TRAUMATISMOS NO MORTALES Y LAS DISCAPACIDADES RESULTANTES, ASÍ COMO EL COSTO ECONÓMICO DE DICHOS TRAUMATISMOS Y LA RENTABILIDAD DE LAS INTERVENCIONES. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II Y X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVAS EN CUESTIÓN SON COINCIDENTES EN PROPONER LA CREACIÓN DE UN OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR CON EL INSTITUTO DE CONTROL

VEHICULAR EN LA REVISIÓN DE LA NATURALEZA, FRECUENCIA, DISTRIBUCIÓN, CAUSAS, CONSECUENCIAS Y ESTADÍSTICAS DE LOS INCIDENTES DE TRÁNSITO EN EL ESTADO, FUNGIENDO COMO ÓRGANO DE SEGUIMIENTO Y APOYO. POR OTRA PARTE COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES EN EL SENTIDO DE QUE LA OMS ESTABLECE QUE LOS SINIESTROS VIALES SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS PRIMERAS DIEZ CAUSAS DE MUERTE A NIVEL GLOBAL, PUESTO QUE MÁS DE 1.2 MILLONES DE PERSONAS FALLECEN ANUALMENTE POR ESTA CAUSA. CONSIDERAMOS ACERTADO MENCIONAR QUE NUESTRO PAÍS SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ PAÍSES A NIVEL MUNDIAL EN DECESOS OCASIONADOS POR HECHOS DE TRÁNSITO, NATURALEZA, FRECUENCIA, DISTRIBUCIÓN, CAUSAS Y CONSECUENCIA OSTENTÁNDOSE COMO LA SEGUNDA CAUSA DE ORFANDAD. EN CORRESPONDENCIA CREEMOS QUE SE PRESENTA DE MANERA ACERTADA EL ARGUMENTO DE QUE EN NUEVO LEÓN EL COSTO GENERADO CON MOTIVO DE SINIESTROS VIALES ES DE MILES DE MILLONES DE PESOS (TRES MIL 491 MILLONES DE PESOS), Y QUE DICHA SITUACIÓN GENERA UN DETRIMENTO ENORME Y MUCHAS VECES INCOSTEABLE PARA LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES, AUNADO A LA TERRIBLE NOTICIA DEL FALLECIMIENTO DE ALGÚN FAMILIAR ACORDE A LO ANTERIOR CONCORDAMOS QUE LOS SINIESTROS VIALES EN NUESTRO ESTADO VAN A LA ALZA PUESTO QUE DATOS PRESENTADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (STCONAPRA) DEL 2013, REVELAN QUE *NUESTRA ENTIDAD OCUPA EL PRIMER LUGAR A NIVEL NACIONAL EN "ACCIDENTES VIALES" TENIENDO COMO RESULTADO EL DECESO DE CERCA DE 647 PERSONAS POR AÑO Y MÁS DE 12 MIL HERIDOS; ADEMÁS, LOS PRINCIPALES AFECTADOS SON LOS DENOMINADOS "USUARIOS VULNERABLES DE LA VÍA PÚBLICA", ES DECIR PEATONES, CICLISTAS Y MOTOCICLISTAS.* EN RELACIÓN A LO CITADO, VISUALIZAMOS QUE LOS HECHOS DE TRÁNSITO SE OSTENTAN COMO UNA DE LAS PRIMERAS CAUSAS DE FALLECIMIENTO EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS JÓVENES, POR LO QUE REPRESENTAN UN GRAVE PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, YA QUE SUS REPERCUSIONES IMPACTAN DIVERSAS ESFERAS DE LA VIDA ECONÓMICA Y SOCIAL DE NUESTRA SOCIEDAD. EN ESE SENTIDO CONSIDERAMOS IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA, *INTERNATIONAL TRAFFIC SAFETY DATA AND ANALYSIS GROUP,*

MEDIANTE INTERNATIONAL ROAD TRAFFIC AND ACCIDENT DATABASE (IRTAD), NO PRESENTA ESTADÍSTICAS DE MÉXICO PUESTO QUE NO CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES METODOLÓGICOS INTERNACIONALES PARA RECAUDAR DATOS. DESGRACIADAMENTE AL NO POSEER LA CAPACIDAD PARA IDENTIFICAR LAS DIMENSIONES DE ESTA EPIDEMIA, CONSIDERAMOS QUE LA EFECTIVIDAD DE LAS ESTRATEGIAS DESARROLLADAS PARA MITIGARLA SE VEN LIMITADAS, RAZÓN POR LA CUAL ACORDAMOS QUE RESULTA ADECUADA LA INICIATIVA EN ESTUDIO. ACORDE A LO VERTIDO UN GRAN NÚMERO DE PAÍSES SE HAN DADO A LA TAREA DE CREAR OBSERVATORIOS DE SEGURIDAD VIAL CON LA INTENCIÓN DE REUNIR INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL TEMA Y ELABORAR ANÁLISIS ESTADÍSTICOS QUE FACILITEN LA TOMA DE DECISIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS QUE MEJOREN LA SALUD VIAL. NO PODEMOS DEJAR DE SEÑALAR QUE EL EXCESO DE VELOCIDAD, LAS CONDICIONES AMBIENTALES ADVERSAS, EL MAL ESTADO DE LAS VÍAS Y SEÑALAMIENTOS, JUNTO CON LA IRRESPONSABILIDAD DEL CONDUCTOR AL CIRCULAR A EXCESO DE VELOCIDAD, NO RESPETAR LA DISTANCIA ENTRE VEHÍCULOS ENTRE OTRAS, REPRESENTAN CONDUCTAS QUE FOMENTAN EL CADA VEZ MÁS ALTO ÍNDICE DE HECHOS DE TRÁNSITO. CREEMOS QUE ES IMPORTANTE LA CREACIÓN DEL OBSERVATORIO PLANTEADO, YA QUE SE OSTENTARÍA COMO UN REFERENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL, GENERADOR DE INFORMACIÓN CONFIABLE PARA LA SOCIEDAD, EL SECTOR GUBERNAMENTAL, EL SECTOR PRIVADO Y LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES INTERESADAS EN ESTE TEMA. ASÍ MISMO, SE DIAGNOSTICARÍA LA SITUACIÓN DE NUESTRA ENTIDAD EN EL TEMA DE VIALIDAD, MEDIANTE LA DEFINICIÓN DE INDICADORES QUE SE MONITOREARÍAN A LO LARGO DE UN PERÍODO DE TIEMPO. EN ESE SENTIDO ACORDAMOS QUE SU IMPLEMENTACIÓN FOMENTARÍA LA TRANSPARENCIA EN LA MEDICIÓN DE INDICADORES, PUESTO QUE LOS OBSERVATORIOS CIUDADANOS SON UNA DE LAS MEJORES MANERAS QUE TIENEN LOS CIUDADANOS DE PARTICIPAR EN LA CREACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE UNA CIUDAD. LOS OBSERVATORIOS CIUDADANOS SON EL PRIMER PASO PARA ENCONTRAR LOS PROBLEMAS QUE AQUEJAN A UNA COMUNIDAD, YA QUE PERMITEN MEDIR UNA SITUACIÓN A TRAVÉS DEL TIEMPO Y ENCONTRAR LOS FACTORES EN LOS QUE VALE LA PENA

INCIDIR PARA RESOLVER UN PROBLEMA. POR OTRA PARTE CONFORME AL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONSIDERAMOS PERTINENTE REALIZAR MODIFICACIONES A LA REDACCIÓN DE AMBAS INICIATIVAS DE EN ESTUDIO, SIN AFECTAR EL FONDO DE LA MISMA, PUESTO QUE CREEMOS QUE DENTRO DE LA FACULTAD DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN DEBEN TOMARSE EN CUENTA LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y CARGA DE TRABAJO DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES. AUNADO A LO ANTERIOR POR TÉCNICA LEGISLATIVA SE CONSIDERA ESTABLECER COMO NOMBRE EL DE OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL TODA VEZ QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ESTABLECE QUE ES UN ENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. FINALMENTE ASENTAMOS QUE LAS INICIATIVAS EN ESTUDIO RESULTAN ADECUADAS, POR LO QUE VEMOS NECESARIA LA REFORMA PLANTEADA A LA LEGISLACIÓN ACTUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL, REVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y QUE TENGA DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES LA DE RECADAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS HECHOS VIALES QUE OCURRAN EN EL ESTADO, PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS CAUSAS QUE LOS PROVOCAN, CON EL OBJETO DE ESTABLECER MEDIDAS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR SINIESTROS VIALES. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.** SE ADICIONA EL CAPÍTULO I BIS DENOMINADO “DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL” CONSISTENTE DE LOS ARTÍCULOS 3 BIS, 3 BIS I, 3 BIS II, 3 BIS III Y 3 BIS IV DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CAPÍTULO I BIS
DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL

ARTÍCULO 3 BIS.- EL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL, ES UN ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE TIENE POR OBJETO COADYUVAR CON EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR EN EL ANÁLISIS DE LOS INCIDENTES DE TRÁNSITO OCURRIDOS EN EL ESTADO, SU NATURALEZA, FRECUENCIA, DISTRIBUCIÓN, CAUSAS Y CONSECUENCIAS, PARA DISEÑAR Y, EN SU CASO, PROponER A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DE ESTOS HECHOS.

EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, DESTINARA RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ECONÓMICOS SUFICIENTES AL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

ARTÍCULO 3 BIS I.- EL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL SESIONARÁ DE FORMA ORDINARIA CADA TRES MESES O LAS VECES QUE ESTIME NECESARIA SU PRESIDENTE, O POR LA MITAD MÁS UNO DE SUS INTEGRANTES CON DERECHO A VOTO. PARA SESIONAR SE REQUERIRÁ CON LA PRESENCIA DE LA MITAD MÁS UNO DE SUS INTEGRANTES.

EL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL SE INTEGRARÁ POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

- L. UN PRESIDENTE QUE PERTENEZCA A UNA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL;**
- II. UN SECRETARIO QUE SERÁ EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR O QUIEN ESTE DESIGNE;**
- III. UN REPRESENTANTE CIUDADANO DE CADA UNO DE LOS OBSERVATORIOS MUNICIPALES DEL ÁREA METROPOLITANA;**
- IV. UN REPRESENTANTE DESIGNADO POR CONSENSO POR LOS ALCALDES DE LA ZONA RURAL, NORTE, SUR, PERIFERIA Y CÍTRICOLA EL CUAL DEBERÁ SER UN CIUDADANO;**
- V. EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO O QUIEN ESTE DESIGNE;**

- VI. EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD ESTATAL O QUIEN ESTE DESIGNE;
- VII. UN REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE NUEVO LEÓN A.C.
- VIII. DOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO DE CONTROL;
- IX. UN REPRESENTANTE DE LA CRUZ ROJA MEXICANA;
- X. UN REPRESENTANTE DE LOS HOSPITALES PRIVADOS DE LA LOCALIDAD;
- XI. UN REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS (AMIS);
- XII. EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE O QUIEN ÉSTE DESIGNE;
- XIII. UN REPRESENTANTE DEL SECTOR ACADÉMICO UNIVERSITARIO DEL ESTADO, EL CUAL SERÁ ROTATIVO CADA AÑO;
- XIV.- UN REPRESENTANTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO; Y
- XV.- EL COORDINADOR ESTATAL DE LA POLICÍA FEDERAL O QUIEN ESTE DESIGNE.

LOS INTEGRANTES DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL SERÁN NOMBRADOS POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR.

LAS SESIONES DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL SERÁN VÁLIDAS CON LA PRESENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE SUS INTEGRANTES Y SUS DECISIONES SE TOMARÁN CON BASE EN LA MAYORÍA DE LOS PRESENTES.

LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL DURARAN EN SU CARGO TRES AÑOS CON POSIBILIDAD DE RATIFICACIÓN POR UN SOLO PERÍODO ADICIONAL; TENDRÁN EL CARÁCTER DE HONORÍFICO POR EL DESEMPEÑO DEL CARGO NO COBRARAN NI UNA GRATIFICACIÓN NI RETRIBUCIÓN.

EL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL PODRÁ EMITIR RECOMENDACIONES NO VINCULATORIAS A LOS ENTES DE GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL SOBRE TEMAS DE CARÁCTER NORMATIVO, INFRAESTRUCTURA VIAL, APLICACIÓN Y USOS DE TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN Y CULTURA VIAL, CAPACITACIÓN PROFESIONALIZACIÓN Y PLANEACIÓN DE USO DE ESPACIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 3 BIS II.- EL OBSERVATORIO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I.- EMITIR SU REGLAMENTO INTERIOR;**
- II.- SOLICITAR A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON HECHOS VIALES QUE SE SUSCITEN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;**
- III.- EMITIR EL FORMATO HOMOLOGADO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS HECHOS DE TRÁNSITO OCURRIDOS EN LOS MUNICIPIOS QUE LE DÉ SEGUIMIENTO AL ESTADO DE SALUD DE LOS LESIONADOS GRAVES HASTA POR 60 DÍAS;**
- IV.- ANALIZAR LOS DATOS DE LOS HECHOS DE TRÁNSITO OCURRIDOS EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, MEDIANTE EL FORMATO HOMOLOGADO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS HECHOS DE TRÁNSITO;**
- V.- INTEGRAR Y FORTALECER UNA BASE DE DATOS ESTATAL QUE PERMITA IDENTIFICAR LA EVOLUCIÓN ESTADÍSTICA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS Y GARANTIZAR SU COMPARABILIDAD PARA LA EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS;**
- VI.- ELABORAR Y PUBLICAR INFORMES DERIVADOS DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA CON BASE EN SU OBJETO LA CUAL SERÁ PÚBLICA;**
- VII.- ESTABLECER VÍNCULOS DE COORDINACIÓN CON LAS DIVERSAS INSTANCIAS DE LOS TRES PODERES Y ÓRDENES DE GOBIERNO, QUE COADYUVEN A DISMINUIR LA INCIDENCIA DE HECHOS DE TRÁNSITO EN EL ESTADO;**
- VIII.- FOMENTAR Y COORDINAR LAS RELACIONES CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, LOCALES NACIONALES E INTERNACIONALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE;**

- IX.- PROponer y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas públicas, programas, proyectos y acciones derivados del trabajo del Consejo;**
- X.- SOLICitar la realización de las investigaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto;**
- XI.- INTEGRar comisiones o comités especializados para la atención de asuntos específicos o focalizados en los problemas de la seguridad vial;**
- XII.- ELABORar convenios para intercambios de información con las instituciones académicas o de prestigio expertas en el tema de hechos de tránsito, para determinar las causas que lo ocasionaron; y**
- XIII.- EMITir y publicar en sus portales electrónicos reportes trimestrales acerca de las estadísticas viales que resultan.**

EL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL EMITIRÁ SU REGLAMENTO INTERIOR, ESTABLECIENDO LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MISMO, EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES, SUS PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y DEMÁS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

ARTÍCULO 3 BIS III.- EL PRESIDENTE DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- L. NOTIFICar a todos los miembros de las convocatorias de las sesiones del mismo;**
- II. PRESENTAR Y PROponer al pleno el proyecto de reglamento interior;**
- III. FUNGIR COMO REPRESENTANTE ANTE LAS DISTINTAS INSTANCIAS DE GOBIERNO, ORGANIZACIONES CIVILES Y ACADÉMICAS;**
- IV. PROponer al pleno del observatorio ciudadano de seguridad vial el proyecto del programa anual de actividades; y**

V. DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DEL PLENO DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL. PARA EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES.

3 BIS IV.- EL SECRETARIO TÉCNICO DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

- I. ELABORAR EL PROYECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR;
- II. DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS APROBADOS;
- III. FUNGIR COMO ENLACE DIRECTO DE COLABORACIÓN Y ESTUDIO CON LOS OBSERVATORIOS VIALES MUNICIPALES;
- IV. ELABORAR EL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES;
- V. FORMULAR LAS ACTAS Y ACUERDOS DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE CELEBRE;
- VI. COLABORAR CON EL PRESIDENTE EN LOS ASUNTOS QUE ESTE LE ENCOMIENDE; Y
- VII. LAS DEMÁS FACULTADES QUE LE SEÑALE SU REGLAMENTO INTERIOR.

ARTÍCULO 3 BIS V.- LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES DEBERÁN REMITIR CADA MES A TRAVÉS DE SUS ENLACES LA INFORMACIÓN DEL FORMATO HOMOLOGADO Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON LOS INCIDENTES VIALES AL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO PARA QUE FUE CREADO A MÁS TARDAR EN LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DESPUÉS DE CONCLUIDO EL MES.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** SE ESTABLECE UN PERÍODO DE 120 DÍAS PARA LA INSTALACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL PRESENTE DECRETO. **TERCERO.-** LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES S, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y DE CONFORMIDAD A SU NORMATIVA INTERNA, DEBERÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 60 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE SER NOTIFICADOS DE LA INSTALACIÓN

DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL, DESIGNAR A QUIEN FUNGIRÁ COMO ENLACE CON EL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL Y NOTIFICAR EN ESE PLAZO DICHO NOMBRAMIENTO AL OBSERVATORIO. **CUARTO.-** EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEBERÁ, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 90 DÍAS HÁBILES, DESIGNAR AL SECRETARIO TÉCNICO DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL. **QUINTO.-** EL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL EN UN PLAZO NO MAYOR A 120 DÍAS DEBERÁ EMITIR SU REGLAMENTO INTERIOR, A PARTIR DE SU INSTALACIÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y TRANSPORTE.**

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMER SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LA C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA, DESEABA HACER UNA RESERVA EN LO PARTICULAR.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI PRESIDENTE GRACIAS. SOLAMENTE PARA HACER UNOS MUY PEQUEÑOS AJUSTES. ES EN EL 3 BIS1, 3 BIS2, 3 BIS5 Y EN EL TRANSITORIO SEGUNDO Y CUARTO”.

NO HABIENDO QUIEN MÁS DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR**, SI ALGUIEN

QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA. COMPAÑEROS BUENAS TARDES, SALUDO CON MUCHO GUSTO A LAS ORGANIZACIONES CIVILES QUE FORMAN PARTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, QUIENES HAN ESTADO DESDE HACE AÑOS, ALGUNOS DE USTEDES IMPULSANDO ESTE TEMA, IMPULSANDO LA CREACIÓN DE UN OBSERVATORIO PARA EVALUAR LOS HECHOS DE TRÁNSITO EN NUEVO LEÓN, FELICIDADES POR TODO EL ESFUERZO. HOY ACUDO ANTE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR EL VOTO A FAVOR DE TODOS MIS COMPAÑEROS DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL HA SABIDO RECOGER LO MEJOR DE LAS DISTINTAS INICIATIVAS QUE SE PRESENTARON, UNA DE ELLAS POR PARTE PRECISAMENTE DE QUIENES NOS ACOMPAÑAN HOY, QUE SON MOVIMIENTO DE ACTIVACIÓN CIUDADANA, NACE, REFORESTACIÓN EXTREMA, AVENTÓN SEGURO, ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE AUTOMÓVILES DE NUEVO LEÓN, VERTEBRA; SI ME FALTA ALGUNO DE LOS PRESENTES LES SUPLICO QUE ME DISCULPEN, PERO EN GENERAL SON TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CONTROL VEHICULAR, ADEMÁS AGRADEZCO TAMBÍEN EL TRABAJO Y LA COLABORACIÓN PARA SACAR EN BUEN PUERTO ESTE DICTAMEN Y QUE PUDIERAN AGARRAR LO MEJOR DE AMBAS INICIATIVAS, TANTO LA PRESENTADA POR EL CONSEJO, COMO LA PRESENTADA POR UNA SERVIDORA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, QUIENES SALUDO CON MUCHO GUSTO Y LES AGRADEZCO TODO SU APOYO. EL PRESENTE DICTAMEN COMPAÑEROS ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA NOSOTROS, QUIENES HEMOS ESTADO TRABAJANDO POR FORTALECER EL TEMA DE LA SEGURIDAD VIAL POR AÑOS, NUEVO LEÓN DESDE HACE DIECIOCHO O VEINTE AÑOS ES EL PRIMER LUGAR EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, UN LUGAR NADA HONROSO Y QUE SE HA IDO INCREMENTANDO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, CADA VEZ SON MÁS LAS

PERSONAS QUE HAN IDO FALLECIENDO EN EL ESTADO A CAUSA DE LAS COLISIONES DERIVADAS EN LAS VÍAS DE TRÁNSITO, MÁS DE SEISCIENTAS O CASI SEISCIENTAS CINCUENTA PERSONAS SEGÚN NOS INDICA LAS CIFRAS DEL INFORME 2015 QUE TIENE SOBRE LA SEGURIDAD VIAL NUESTRO PAÍS Y NO PODEMOS PERMITIR QUE SIGA SUCEDIENDO ESO. ESTE OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL, POR SUS SIGLAS LO DENOMINAMOS “OVAL” PUEDE AYUDARNOS PRECISAMENTE A BAJAR ESTOS ÍNDICES, ES IMPORTANTE QUE PODAMOS VER Y QUE QUEDA PLASMADO EN EL DICTAMEN COMO UN ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO DE ACCIÓN ES LO QUE PUEDE AYUDARNOS PARA PODER ANALIZAR LAS ESTADÍSTICAS, PODER TENER DATOS CONFIABLES DEL SECTOR SALUD, DEL SECTOR EDUCATIVO, DEL SECTOR DE TRANSPORTE, DE VIALIDAD, DEL DE POLICÍA Y PARA PODER TENER ESTOS DATOS CONFIABLES SE NECESITA CONTAR CON UN FORMATO ÚNICO QUE PERMITA HACER LAS COMPARACIONES Y LOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS, ESA ES UNA DE LAS FACULTADES QUE TENDRÁ ESTE OBSERVATORIO; EMITIR ESE FORMATO ÚNICO ESTANDARIZADO CON EL CUAL PODAMOS RECOPILAR INFORMACIÓN DE LOS DISTINTOS ENTES QUE PARTICIPAN PRINCIPALMENTE LOS MUNICIPALES Y POR OTRO LADO LOS ENTES ESTATALES QUE INCIDEN DIRECTAMENTE TAMBIÉN EN EL TEMA DE LA SEGURIDAD VIAL, DATOS QUE DEBEN SER VIGILADOS PERIÓDICAMENTE, QUE DEBEN DE ESTAR MUY PRECISAMENTE ANALIZADOS PARA A TRAVÉS DE ELLOS GENERAR REPORTES QUE NOS PERMITAN EN DADO MOMENTO TENER CONCLUSIONES Y EMITIR RECOMENDACIONES A LAS DIFERENTES ÁREAS DE CADA DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO QUE PUEDEN APORTAR ALGO PARA ACABAR CON LA VIOLENCIA VIAL QUE TENEMOS EN NUEVO LEÓN, PRECISAMENTE ESA FACULTAD NO VINCULATORIA SI LO QUIEREN LLAMAR DE ALGUNA MANERA, PERO SI UNA FACULTAD QUE APELA A LA VOLUNTAD DE GOBIERNO DE CADA UNO DE ESTOS ENTES ES LA PRINCIPAL QUE VA TENER ESTE OBSERVATORIO, ADEMÁS DE ESTABLECER UNA COORDINACIÓN Y UN ENTRAMADO PERFECTO CON LOS DISTINTOS OBSERVATORIOS MUNICIPALES DEL ÁREA METROPOLITANA PRINCIPALMENTE, POR QUE AQUÍ NOS CONCENTRAMOS TODA LA MASA URBANA Y LA GRAN MAYORÍA DE LOS ACCIDENTES SE DAN TAMBIÉN AQUÍ. ESTE OBSERVATORIO

ADEMÁS DE EMITIR SU FORMATO HOMOLOGADO PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS CON DISTINTAS UNIVERSIDADES, CON DISTINTOS ENTES, O CON DISTINTOS ORGANISMOS, TANTO A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL DONDE PODAMOS HACER UN ANÁLISIS Y UNA ESTADÍSTICA COMPARADA DE COMO ESTAMOS CON EL RESTO DE LOS ESTADOS Y DE LOS PAÍSES EN LATINOAMÉRICA; PODRÁ REMITIR COMO LES COMENTABA RECOMENDACIONES PARA QUE LOS DISTINTOS ENTES DE GOBIERNO TAMBIÉN SEAN MÁS EFICACES Y EFICIENTES A LA HORA DE IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS, YA DE POR SÍ LOS RECURSOS SON INSUFICIENTES, SIEMPRE SON ESCASOS COMO PARA ESTAR FALLANDO A LA HORA DE HACER LA PLANEACIÓN URBANA, LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PODRÁN EMITIRNOS TAMBIÉN RECOMENDACIONES DE CARÁCTER NORMATIVO Y LEGISLATIVO PARA NOSOTROS SEGUIR TRABAJANDO EN EL TEMA Y YO CREO QUE UNA DE LAS ARISTAS MÁS IMPORTANTES EN LAS QUE VA ESTAR TRABAJANDO MUY ACTIVAMENTE ESTE OBSERVATORIO ES EN EL TEMA DE DESARROLLAR UNA CULTURA VIAL A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN, LA CAPACITACIÓN Y LA PROFESIONALIZACIÓN DE NOSOTROS MISMOS COMO CIUDADANOS PERO TAMBIÉN AL INTERIOR DE ELLOS, DE SUS CUERPOS POLICIAZOS, DE SUS AGENTES VIALES EN CADA UNO DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS. COMO VERÁN COMPAÑEROS ESTAMOS HACIENDO UN GRAN TRABAJO Y AQUÍ QUIERO HACER UN PARÉNTESIS NADA MÁS DE UNOS SEGUNDITOS, SI ME PERMITE PONER UNAS CIFRAS CON LAS QUE QUIERO CERRAR MI PARTICIPACIÓN PRESIDENTE, SI ME ABRE LAS PANTALLAS POR FAVOR OFICIAL MAYOR....

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES INSTRUYÓ AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR PARA PROPORCIONAR EL APOYO REQUERIDO

DURANTE LA TRANSMISIÓN DE IMÁGENES LA C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA, CONTINUÓ EXPRESANDO: “CIFRAS QUE YA LES HE COMENTADO ANTERIORMENTE CUANDO HAGO USO DE ESTA TRIBUNA, PRECISAMENTE APELANDO A LA CONCIENCIA QUE TODOS USTEDES HAN DEMOSTRADO CUANDO APROBARON EL DÍA ESTATAL POR LA SEGURIDAD VIAL EL 9 DE

SEPTIEMBRE, CUANDO ME AUTORIZARON A PONER DISTINTAS EXPOSICIONES BUSCANDO HACER CONSCIENCIA Y QUE NO FORMEMOS PARTE DE LA ESTADÍSTICA DE TODOS ESOS DECESOS LAMENTABLES QUE TENEMOS EN NUEVO LEÓN, SEGÚN LAS ESTADÍSTICAS DE LO QUE SE TIENE, CON LO QUE CONTAMOS ACTUALMENTE A NIVEL NACIONAL PERO NO AQUÍ EN NUEVO LEÓN, MÁS DE 600 PERSONAS ESTÁN PERDIENDO LA VIDA A CONSECUENCIA DE ESTA EPIDEMIA VIAL QUE TENEMOS EN EL ESTADO. REALMENTE NO PODEMOS SEGUIR DE BRAZOS CRUZADOS, ESTA LEGISLATURA SIEMPRE SE HA MOSTRADO SENSIBLE ANTE EL TEMA, ES LA SEGUNDA CAUSA DE DISCAPACIDAD MOTORA PERMANENTE A NIVEL NACIONAL, LOS ACCIDENTES VIALES SON LA SEGUNDA CAUSA DE ORFANDAD EN MÉXICO, LA SEGUNDA CAUSA DE MUERTE DE TODOS NUESTROS JÓVENES POR QUE EL PRINCIPAL DISTRCTOR A LA HORA DE UN ACCIDENTE VIAL, EL PRINCIPAL DISTRCTOR QUE SE TIENE CUANDO UNO VA AL VOLANTE ES EL CELULAR, LAMENTABLEMENTE NOSOTROS MISMOS COMETEMOS ESA IMPRUDENCIA Y A RAÍZ DE ESO SE VAN DESATANDO TODOS ESTOS ACCIDENTES; SIN EMBARGO EL OBSERVATORIO NOS VA PERMITIR ANALIZAR PRECISAMENTE CADA UNO DE ESOS FACTORES ¿DÓNDE? ¿CÓMO? ¿QUÉ FACTORES INFLUYERON EN EL ACCIDENTE? ¿QUÉ CONSECUENCIAS VAN A GENERAR PARA EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA EN EL ESTADO, PARA LA FAMILIA DEL AFECTADO, INCLUSO A TÍTULO PERSONAL EN CUANTO A LESIONES? ES LO QUE LES PUEDO COMPARTIR, POR LO QUE LES PIDO A TODOS USTEDES QUE VOTEN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y QUE NOS PERMITAN TANTO A LAS ORGANIZACIONES CIVILES QUE HAN ESTADO TRABAJANDO DURANTE AÑOS EN ESTO, COMO A LOS DIPUTADOS QUE HEMOS ESTADO PARTICIPANDO DE LA MANO DE ELLOS, PODER CONTAR CON ESTE OBSERVATORIO QUE ESTOY SEGURA QUE SERÁ PARA BIEN DE TODA LA CIUDADANÍA DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES DEFINITIVAMENTE ES UN GUSTO PODER INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE ESTE DICTAMEN, QUE VIENE A CULMINAR

MESES DE TRABAJO MUY INTENSOS Y AQUÍ OBVIAMENTE CABE UN RECONOCIMIENTO PRIMERO A LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE HOY NOS ACOMPAÑAN EN TRIBUNA Y QUE AGRADECemos SEAN TESTIGOS DE ESTE ESFUERZO QUE ESTÁ CULMINANDO CON EL CONSEJO CIUDADANO DE INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, LA ASOCIACIÓN RENACE, MOVAC Y MUCHAS OTRAS ORGANIZACIONES QUE ESTÁN REPRESENTADAS Y QUE PARTICIPARON MUY AMPLIAMENTE DÁNDOLE SEGUIMIENTO Y OBVIAMENTE TAMBÍEN A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y TRANSPORTE, A AMBOS PRESIDENTES Y A LA DIPUTADA ROSALVA LLANES QUE TAMBIÉN TUVO UNA, OBVIAMENTE UN GRAN IMPULSO EN ESTE TEMA. Y ES UN GUSTO PODER SER PARTE DE ESTE TIPO DE DISCUSIONES POR QUE CREO QUE LO QUE ESTAMOS VOTANDO EL DÍA DE HOY TIENE UNA GRAN RELEVANCIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y TIENE UNA GRAN RELEVANCIA POR QUE LOS NÚMEROS YA AHORITA LOS CITARON EN LA INTERVENCIÓN ANTERIOR, LA MAGNITUD DE LOS PROBLEMAS QUE TENEMOS EN NUESTRA ENTIDAD CON LOS INCIDENTES Y CON LOS HECHOS VIALES, Y QUE EVIDENTEMENTE MIENTRAS NO TENGAMOS ESTADÍSTICAS CLARAS, FIDEIGNAS, IMPARCIALES SOBRE ESTOS INCIDENTES, NO PODREMOS CONSTRUIR POLÍTICAS PÚBLICAS ATINADAS DIRIGIDAS A PODER DISMINUIR ESTOS ÍNDICES QUE NOS SOLAMENTE IMPACTAN EL PATRIMONIO DE LAS FAMILIAS, POR QUE EVIDENTEMENTE UN HECHO VIAL OCASIONA UN MENOSCABO EN EL PATRIMONIO FAMILIAR PERO SOBRE TODO Y MÁS IMPORTANTE, PODEMOS PREVENIR LAS PÉRDIDAS HUMANAS, PÉRDIDAS DE VIDA, QUE FINALMENTE ESO ES LO QUE NO TIENE VALOR, NO HAY MANERA DE PODER TASAR LO QUE CUESTA CUANDO UN SER QUERIDO PIERDE LA VIDA LAMENTABLEMENTE EN UN HECHO QUE SE PUDO HABER IMPEDIDO CON UNA POLÍTICA PÚBLICA ATINADA ¿CUÁLES SERÁN ESAS POLÍTICAS PÚBLICAS? PUES BUENO, YA CADA MUNICIPIO DEFINIRÁ SEGÚN LAS ESTADÍSTICAS QUE ARROJE ESTE OBSERVATORIO VIAL, SI ES UN TEMA DE UNA SEMAFORIZACIÓN, DE UN CRUCE PEATONAL, PUEDE SER UN TEMA DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL PAVIMENTO, NO SE, LA RAZÓN QUE SEA QUE NOS LLEVE A PODER ATENDER ESTE PROBLEMA, PERO SI NO TENEMOS ESTADÍSTICAS CLARAS Y PUNTUALES DE SEGUIMIENTO DE ESOS INCIDENTES, TODO LO QUE HAGAMOS, TODAS LAS

POLÍTICAS PÚBLICAS SEA CUAL SEA PUES VAN A SER DIGAMOS VAN A SER MEDIDAS SIN UNA GUÍA CLARA, SIN UNA ESTADÍSTICA DURA Y FIRME. ENTONCES ME DA MUCHO GUSTO QUE ESTE OBSERVATORIO CIUDADANOS DE SEGURIDAD VIAL HOY ESTÉ NACIENDO A LA LUZ DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGISLATIVO, HACEMOS VOTO REALMENTE POR QUE EL PODER EJECUTIVO UNA VEZ QUE LE SEA REMITIDO ESTE DECRETO, LO VEA CON SIMPATÍA Y NO NOS LO REGRESE CON OBSERVACIONES NI CON VETOS, REALMENTE CREEMOS QUE ESTE ESFUERZO COMO MUCHOS OTROS QUE HA HECHO ESTA LEGISLATURA NO DEPENDE NADA MÁS DE LA VOLUNTAD DE NOSOTROS COMO LEGISLADORES, SI NO ES UNA MANIFESTACIÓN DE UNA PETICIÓN CIUDADANA Y QUE POR ELLO DEBE DE SER BIEN RECIBIDA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO. CREO QUE ESTE ES UN PRIMER PASO, EVIDENTEMENTE HABRÁ UNA GRAN NECESIDAD DE QUE SEA ACOGIDA ESTA IDEA O ESTA REFORMA DE MANERA POSITIVA POR LOS MUNICIPIOS QUIENES FINALMENTE SON LOS GENERADORES DE LA INFORMACIÓN Y QUIEN ES DEBERÁN DE COLABORAR CON ESTE OBSERVATORIO CIUDADANO, PERO CREO QUE NO HAY, NO VEMOS NOSOTROS EVIDENTEMENTE NINGUNA RAZÓN QUE IMPIDA EL ÉXITO DE ESTA INICIATIVA Y OBVIAMENTE COMO CUALQUIER OTRA FIGURA QUE SE CREA, SABEMOS QUE LOS PRIMEROS MESES, LOS PRIMEROS AÑOS SIEMPRE ENCONTRAREMOS ÁREAS DE OPORTUNIDAD QUE SE PODRÁN CORREGIR DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGISLATIVO Y OPERATIVO, NO HAY NINGUNA NORMA PERFECTA PERO LO QUE HOY ESTAMOS VOTANDO DEFINITIVAMENTE PONE A NUEVO LEÓN A LA VANGUARDIA EN MATERIA DE ATENCIÓN A LA SEGURIDAD VIAL Y QUE VAMOS A SEGUIR CONSTRUYENDO COMO SOCIEDAD Y COMO PODER LEGISLATIVO, Y COMO ORGANIZACIONES QUE ESTÁN HOY AQUÍ PRESENTES Y EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y TODAS LAS DEMÁS, LAS MEDIDAS QUE NECESITAMOS Y QUE OBVIAMENTE RECONOCEMOS QUE REQUIERE NUEVO LEÓN, Y BUENO ESTOY SEGURO QUE HABRÁ UN APOYO UNÁNIME POR PARTE DE TODOS LOS COMPAÑEROS EN ESTE TEMA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ:

“HONORABLE ASAMBLEA. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PRIMERO QUE NADA PARA SOLICITAR A NUESTRA COMPAÑERA, LA DIPUTADA ROSALVA LLANES RIVERA QUE EL DÍA DE HOY DESPUÉS DE UN LARGO, CASI DOS AÑOS DE ESTAR SOBRE ESTE TEMA, HOY FINALMENTE VE CULMINADA TODO SU ESFUERZO, TODO SU TRABAJO. LAS PERSONAS QUE TENEMOS FAMILIARES QUE HAN SUFRIDO UN ACCIDENTE Y QUE DESGRACIADAMENTE LOS VEMOS QUE HAN DEJADO SECUELAS PARA TODA LA VIDA EN ELLOS O QUE TENEMOS FAMILIARES QUE HAN MUERTO EN UN ACCIDENTE, PUES TE RECONOCEMOS TODA TU LABOR IGUAL QUE LA LABOR DE LAS ORGANIZACIONES Y DE LOS CIUDADANOS QUE NO DEJAN PASAR LOS DÍAS POR PASAR, SI NO QUE LLENAN SUS DÍAS DE COMPROMISOS Y COMPROMISOS CON LO QUE REALMENTE VALE LA PENA, LA VIDA Y LA SALUD DE MUCHOS CIUDADANOS A CAUSA DE UN ACCIDENTE VIAL. PUES EL DÍA DE HOY COMPAÑERA DIPUTADA, COMPAÑEROS DIPUTADOS ME SUMO PARA ESTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN MISMO QUE CONTIENE DOS INICIATIVAS, LA PRIMERA ES UNA REFORMA A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA SEGUNDA, UNA INICIATIVA DE LEY PARA CREAR UN OBSERVATORIO VIAL; AMBAS PROPUESTAS SON CONSIDERADAS POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y TRANSPORTE COMO VIABLES Y BASTANTE ADECUADAS YA QUE LA FINALIDAD DE AMBAS ES CREAR UN ÓRGANO INTEGRADO POR GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SERVIDORES PÚBLICOS Y CIUDADANOS. CON LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE OBSERVATORIO VIAL SE BUSCARÍA LA RECAUDACIÓN DE INFORMACIÓN, EL ANÁLISIS DE ESTADÍSTICA Y LA FORMULACIÓN DE RECOMENDACIONES CON EL OBJETO DE COMPRENDER LAS CAUSAS QUE PROVOCA LOS ACCIDENTES VIALES Y COMO PREVENIRLOS QUE ES LO MÁS IMPORTANTE. POR TODO LO ANTERIOR EXPUESTO ES QUE A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE EN

FUNCIONES, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. YO HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PRIMERO QUE NADA PARA AGRADECER Y MUCHO EN NOMBRE ESTOY SEGURO DE NO SOLAMENTE DE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, SI NO DE NUESTRA FAMILIA Y DE LAS FAMILIAS DE MUCHOS CIUDADANOS QUE ESPERAN ACCIONES IMPORTANTES COMO ESTA. NOSOTROS SOMOS EL INSTRUMENTO PARA DARLE CONSECUCIÓN A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS O A LAS INICIATIVAS QUE PRESENTAN DIVERSOS CIUDADANOS PARA TRATAR DE MEJORAR UNO, VARIOS O ALGUNOS DE LOS TEMAS IMPORTANTES COMO LO ES ESTE. YO QUIERO AGRADECERLE MUCHO Y FELICITAR A NUESTRA AMIGA ROSALVA LLANES QUE HA SIDO UNA PREOCUPADA POR EL TEMA, A RICARDO CANTÚ, A LUISA PÉREZ BARBOZA, A EULOGIO ANDRÉS CASTRO TORRES, A PAOLA PADILLA, ARTURO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y A MUCHOS CIUDADANOS QUE LES ACOMPAÑARON A TODOS USTEDES PARA PODER INTEGRAR ESTAS DOS INICIATIVAS ¿POR QUÉ NOS DA GUSTO TERMINAR CON ESTO Y ESPERAR SOLAMENTE LA PUBLICACIÓN? PRIMERO POR QUE HAY UN TRABAJO ATRÁS DE MUCHAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE TRABAJAN DÍA CON DÍA PARA TRATAR DE ESTABLECER ¿QUÉ HACER PARA QUE NO SUCEDAN COSAS QUE NO QUEREMOS QUE SUCEDAN? CUANDO TÚ VEZ EN LAS NOTICIAS EN LA MAÑANA, QUE JÓVENES MUY JÓVENES, QUE OTROS NO TAN JÓVENES, QUE ALGUIEN TUVO UN SUCESO, UN ACCIDENTE VIAL Y MÁS LAMENTABLE AÚN CUANDO VEZ QUE PIERDE LA VIDA Y LUEGO TE PREGUNTAS ¿POR QUÉ FUE? Y ALGUIEN DICE *POR CULPA DEL ALCOHOL*, ALGUIEN DICE *IBA*

EN EXCESO DE VELOCIDAD ALGUIEN DICE POR QUE EL SEMÁFORO NO SERVÍA PERO LO QUE NADIE HABÍA HECHO ES LO QUE HACEN LOS PROMOVENTES DE ESTA INICIATIVA, VER COMO NO SUCEDAN TANTOS ACCIDENTES VIALES Y PARA ELLO PRESENTARON INICIATIVAS QUE LO QUE BUSCAN ES ENDEREZAR, ESTABLECER, TRATAR DE MARCAR, INSTRUIR, COLABORAR, COADYUVAR CON LA AUTORIDAD PRECISAMENTE A VER COMO EVITAMOS LOS ACCIDENTES VIALES EN LA MEDIDA DE LA POSIBILIDAD. SI BIEN ES CIERTO NUEVO LEÓN ES UNA CIUDAD MODERNA, CADA VEZ MÁS SATURADA DE TRÁNSITO VEHICULAR, CADA VEZ MÁS SATURADA DE VEHÍCULOS, POR QUE HOY LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN NUEVO LEÓN ES CONSTANTE, CUALQUIER MUCHACHO QUE VA A LA PREPARATORIA YA TIENE UN VEHÍCULO, NO DIGO QUE NUEVO, UN VEHÍCULO MÁS LA MAMÁ, MÁS EL ESPOSO, MÁS EL HERMANO Y ESTO NO SOLAMENTE COMPLICA LAS VIALIDADES SI NO TAMBIÉN NADIE SE HABÍA PUESTO A OBSERVAR QUÉ HACER PRECISAMENTE CON UN OBSERVATORIO VIAL PARA TRATAR DE IMPEDIR LOS ACCIDENTES VIALES. CON ESTA ACCIÓN ESTOY SEGURO QUE SE VAN IMPEDIR MUCHOS ACCIDENTES PERO ADEMÁS MUCHAS MUERTES. ESTOS VEINTIÚN CIUDADANOS QUE ACOMPAÑARÁN AL OBSERVATORIO ESTOY SEGURO QUE ES GENTE OCUPADA Y PREOCUPADA POR LOS DEMÁS, NO SOLAMENTE POR ELLOS Y POR ELLO ESTE TIPO DE ACCIONES QUE VAN ACOMPAÑAS, SI DEL LEGISLATIVO PARA DARLE EL TRÁMITE A UNA LEY, A LA CREACIÓN DE ESTE OBSERVATORIO, SON IMPORTANTES; TODOS PUSIMOS UN GRANO DE ARENA, PERO LO MÁS IMPORTANTE ES LO QUE VA HACER EL OBSERVATORIO Y QUIENES LO INTEGRAN, SI NOSOTROS EN SEIS MESES, EN UN AÑO VEMOS QUE DISMINUYERON LOS ACCIDENTES POR QUE TAL AVENIDA ESTABA MAL TRAZADA, POR QUE HAY UNA CURVA QUE ESTA MAL PERALTADA, POR QUE HAY UN SEMÁFORO MAL INSTALADO, POR QUE A LOS MUCHACHOS NO LES HACEMOS CONSCIENCIA DE CÓMO DEBEN DE MANEJAR A LA DEFENSIVA, POR DÓNDE DEBES DE ESTAR, ETCÉTERA; YO ESTOY SEGURO QUE SIMPLE Y SENCILLAMENTE SEGUIREMOS VIENDO MÚLTIPLES ACCIDENTES VIALES, YO ESTOY SEGURO QUE ESTE DOCUMENTO QUE HOY SE VOTA SEGURAMENTE POR TODOS POR UNANIMIDAD, EVITARÁ PERDER MUCHAS VIDAS, EVITARÁ PERDER MUCHOS DAÑOS MATERIALES, EVITARÁ PERDER

MUCHAS HORAS DE TRABAJO, EN FIN LO MÁS IMPORTANTE, COADYUVARÁ CON LA SOCIEDAD PARA CONSTRUIR UNA SOCIEDAD MEJOR, MUCHO MÁS RESPONSABLE PRECISAMENTE EN EL TRÁNSITO, MUCHO MÁS RESPONSABLE EN LA MANERA DE MANEJAR, QUE SEPA LA GENTE, QUE SEPAMOS QUIENES TENEMOS UN VEHÍCULO, QUE TENEMOS UNA RESPONSABILIDAD, POR QUE HAY OTRAS PERSONAS OCUPADAS Y PREOCUPADAS POR TRATAR DE APORTAR UN GRANO DE ARENA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MEJORES VIALIDADES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MEJOR MANEJO EN LAS GENERACIONES, PARA LOGRAR DE EVITAR MUERTES Y ACCIDENTES. YO CRÉANME ME DA MUCHO GUSTO HABER FORMADO PARTE, MUY POCA COMO PRESIDENTE DE UNA COMISIÓN, PERO PARTE FINALMENTE DE OTRO BUEN TRABAJO LEGISLATIVO QUE SEGURAMENTE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS VOTARÁN A FAVOR. DE NUEVA CUENTA PARA TODOS USTEDES FELICIDADES, ESPEREMOS SUS RESULTADOS. ROSALVA, IGUAL FELICIDADES Y AHORA A TRABAJAR EN LO QUE SIGUE QUE ES LO IMPORTANTE, LA IMPLEMENTACIÓN Y LOS RESULTADOS QUE LOS CIUDADANOS, SOBRE TODO LOS JÓVENES Y LOS MÁS JÓVENES ESPERAN QUE NOSOTROS LO PODAMOS HACER. MUCHAS GRACIAS A TODOS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS. QUIERO FELICITAR A LA DIPUTADA ROSALVA LLANES POR LAS GANAS QUE LE PUSO, A LAS ORGANIZACIONES POR TODO EL EMPEÑO, A LAS DOS COMISIONES, SACAR TEMAS TAN IMPORTANTES COMO ESTOS EN EL TEMA DE LA PREVENCIÓN, MUCHAS VECES YA NOS INVOLUCRAMOS CUANDO EL PROBLEMA YA ESTÁ HECHO; LAMENTABLEMENTE YA NO PODEMOS HACER NADA MÁS QUE LAMENTARNOS Y AHORITA SI ESTAMOS EN MUY BUEN MOMENTO, LO DIJO AHORITA MI COMPAÑERO HÉCTOR, AHORA SI A PONERNOS A TRABAJAR. DE ACUERDO CON ESTUDIOS DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE VIALIDAD MÉXICO OCUPA EL SÉPTIMO LUGAR A NIVEL MUNDIAL EN MUERTES POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SEGÚN LAS ORGANIZACIONES PANAMERICANAS DE LA SALUD EN MÉXICO MUEREN APROXIMADAMENTE VEINTICUATRO MIL PERSONAS AL AÑO Y OCUPA EL

SÉPTIMO LUGAR EN EL MUNDO POR MUERTES POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y MUEREN CINCUENTA Y CINCO PERSONAS CADA DÍA. SEGÚN CIFRAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA E INFORMÁTICA (INEGI) EN 2005 SE REGISTRARON EN EL PAÍS 378, 232 ACCIDENTES VEHICULARES; SIN EMBARGO LA ENTIDAD QUE SOBRESALE ES NUEVO LEÓN CON 86,110 ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS QUE VIENE SIENDO EL 22.77% DEL TOTAL, NIVEL POR ARRIBA DEL SEGUNDO SITIO QUE ES JALISCO CON EL 10.26% DEL TOTAL. SENTIMOS QUE LAS INICIATIVAS EN CUESTIÓN SON INCIDENTES EN PROPOSICIÓN LA CREACIÓN DE UN OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL Y COADYUVAR CON EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR EN LA REVISIÓN DE LA NATURALEZA, FRECUENCIA, DISTRIBUCIÓN, CAUSAS, CONSECUENCIAS Y ESTADÍSTICAS DE LOS INCIDENTES DE TRÁNSITO EN EL ESTADO, FUNGIENDO COMO ÓRGANO DE SEGUIMIENTO, GENERANDO INFORMACIÓN CONFiable PARA LA SOCIEDAD, DIAGNOSTICANDO LA SITUACIÓN DE NUESTRA ENTIDAD EN EL TEMA DE VIALIDAD. LOS OBSERVATORIOS CIUDADANOS SON EL PRIMER PASO PARA ENCONTRAR LOS PROBLEMAS QUE QUEJAN A UNA COMUNIDAD, YA QUE PERMITEN VIVIR UNA SITUACIÓN A TRAVÉS DEL TIEMPO Y ENCONTRAR LOS FACTORES EN LOS QUE VALE LA PENA INCIDIR PARA RESOLVER UN PROBLEMA. ES POR LO ANTES ARGUMENTADO QUE NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA. ORGANISMOS CIUDADANOS QUE HOY NOS VISITAN, BIENVENIDOS AQUÍ A LA CASA DEL PUEBLO. SE DISCUTE UN PROYECTO DE DICTAMEN PRODUCTO DE DOS INICIATIVAS; UNA DE ELLAS SUSCRITA POR CIUDADANOS Y LA OTRA POR LA COMPAÑERA DIPUTADA ROSALVA LLANES RIVERA, QUE COINCIDEN EN PROPOSICIÓN LA CREACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO ESTATAL DE SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE COADYUVAR A

RESOLVER UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, RELACIONADO CON LOS ACCIDENTES VIALES. ESTE TIPO DE PERCANCES ENLUTAN A MUCHAS FAMILIAS, PRODUCEN LESIONES Y SECUELAS PERMANENTES; ADEMÁS AFECTAN LA ECONOMÍA DE LOS PARTICIPANTES. POR LO TANTO, SE REQUIERE ADOPTAR UNA CULTURA VIAL, CON EL ACENTO EN MEDIDAS PREVENTIVAS. DE ACUERDO CON LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES(STCONAPRA), CON DATOS DEL 2013, NUEVO LEÓN OCUPA EL NADA HONROSO PRIMER LUGAR EN ACCIDENTES VIALES. DATOS DE ESTE ORGANISMO ARROJAN EL DECESO DE 647 PERSONAS Y MÁS DE 12 MIL HERIDOS; LOS PRINCIPALES AFECTADOS SON LOS PEATONES, CICLISTAS Y MOTOCICLISTAS. LA RESPUESTA DE LOS MUNICIPIOS FRENTES A ESTA PROBLEMÁTICA CONSISTE EN REFORMAR LOS REGLAMENTOS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, PARA SANCIONAR LAS MALAS PRÁCTICAS EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS; LO CUAL CONSIDERAMOS IMPORTANTE PERO SE DEJA DE LADO EL ASPECTO PREVENTIVO. EL EXCESO DE VELOCIDAD, LAS CONDICIONES AMBIENTALES, EL MAL ESTADO DE LAS VÍAS Y SEÑALAMIENTOS, LA IRRESPONSABILIDAD DEL CONDUCTOR AL MANEJAR BAJO EL INFLUJO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O ESTUPEFACIENTES; HABLAR POR CELULAR O TEXTEAR MIENTRAS CONDUCE, SON LOS PRINCIPALES FACTORES QUE PRODUCEN LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO; LOS CUALES SUELEN SER IMPREDECIBLES; PERO QUE SE PUEDEN EVITAR, IMPLEMENTANDO MEDIDAS PREVENTIVAS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS AUTORIDADES VIALES ESTATALES Y MUNICIPALES Y LA CIUDADANÍA. POR ELLO, SE PROPONE CREAR EL OBSERVATORIO CIUDADANO ESTATAL DE SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE UNA REFORMA A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR. EL OBSERVATORIO SE CONCIBE COMO UN **ORGANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** QUE TIENE POR OBJETO COADYUVAR CON EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, EN EL ANÁLISIS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SU NATURALEZA, FRECUENCIA, DISTRIBUCIÓN Y CONSECUENCIAS, CON EL PROPÓSITO DE DISEÑAR POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DE LOS ACCIDENTES. EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR PROPORCIONARÁ EL SOPORTE OPERATIVO RESPECTO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES QUE SE REQUIERAN. LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

Y ESTATALES COMPETENTES ESTARÁN OBLIGADAS A ENTREGAR LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS NECESARIAS PARA QUE EL OBSERVATORIO CUMPLA CON SU OBJETIVO. EN LA INTEGRACIÓN DEL OBSERVATORIO PARTICIPAN REPRESENTANTES DEL GOBIERNO, MUNICIPIOS, DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL E INSTITUCIONES DE SEGUROS, LO QUE FORTALECE LAS ATRIBUCIONES DEL OBSERVATORIO. NOS PARECE IMPORTANTE QUE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, PREVA QUE LA PRESIDENCIA DEL OBSERVATORIO LA OCUPARÁ UN CIUDADANO, DESIGNADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR. POR LO ANTES EXPUESTO, NUEVA ALIANZA VOTARÁ EN LO GENERAL A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS CONVOCA COMPAÑEROS DIPUTADOS DIPUTADAS A HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA. PUES CREO QUE HOY NOS DEBEMOS DE SENTIR MUY ORGULLOSOS, MUY CONTENTOS DE LLEVAR A CABO ESTA VOTACIÓN PARA CREAR ESTE OBSERVATORIO VIAL, YO CREO QUE SE HAN DADO A CONOCER AQUÍ CIFRAS MUY IMPORTANTES QUE HA MENCIONADO MI COMPAÑERA DIPUTADA ROSALVA, DE QUE NUEVO LEÓN ES EL ESTADO NÚMERO UNO EN ACCIDENTES VIALES, YO CREO QUE NOS DEBE DE PONER A PENSAR SERIAMENTE ¿QUÉ ESTÁ SUCEDIENDO? Y ¿QUÉ ESTAMOS HACIENDO MAL? YO TRAIGO AQUÍ LA ESTADÍSTICA QUE TAN SOLO EN ESTE PRIMER TRIMESTRE DE ESTE AÑO LLEVAMOS YA 92 DECESOS POR ESTA CAUSA Y QUE LAMENTABLEMENTE PUES COMO OTRAS TANTAS NO ES UNA CIFRA ALENTADORA EN EL PLANO NACIONAL Y PEOR AÚN SABER QUE LA MAYOR PARTE DE LAS MUERTES SE DEBEN O SON CAUSADAS A NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS JÓVENES, REPRESENTANDO PUES SI, UNA CAUSA DE SALUD PÚBLICA PERO DICHO CON TODA CLARIDAD SON MUERTES QUE SE PUDIERON HABER EVITADO Y QUE LAMENTABLEMENTE NO SE HIZO. ALGUNOS COMPAÑEROS DE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS SABEN QUE UN

SERVIDOR DESDE QUE FUE REGIDOR DE MONTERREY, ESTOY COMPROMETIDO CON ESTA CAUSA, DE HECHO FUIMOS EL PRIMER MUNICIPIO DE LOS 51 QUE IMPLEMENTAMOS LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE MONTERREY PARA INCLUIR LAS SANCIONES POR EL USO DE CELULAR, DE TEXTEAR, DE LAS MUJERES QUE AHORA UTILIZAN MAQUILLARSE EN LOS VEHÍCULOS Y NI QUE DECIR DEL CONSUMO DE ALCOHOL. ENTONCES PARA MI ESTA PROBLEMÁTICA ES MUY IMPORTANTE, ES SOBRADAMENTE ABORDADA EL OBSERVATORIO VIAL EVIDENTEMENTE SI NOS VA AYUDAR A SABER LAS CAUSAS PERO PRINCIPALMENTE CREO QUE ESTE OBSERVATORIO VIAL DARÁ LEGITIMIDAD Y DIENTES A ALGO MUY IMPORTANTE QUE ES VINCULAR LAS OPINIONES CIUDADANAS CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, YO CREO; YO NO CREO, ESTOY SEGURO QUE SIMPLEMENTE SI LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y HABLO DE TODAS EN GENERAL, APLICAN LOS REGLAMENTOS COMO DEBE DE SER, SE EVITARÍA UN SINNÚMERO DE ESTAS MUERTES, CREO QUE LO QUE FALTA ES MANO DURA, APLICAR LA LEY COMO DEBE DE SER Y QUE NO NOS GANE PUES OBVIAMENTE NI LA EXTORSIÓN, NI EL COYOTAJE, NI NINGUNA DE ESAS PRÁCTICAS QUE LUEGO LA GENTE O LOS FUNCIONARIOS DE ESE NIVEL SUELEN HACER. YO AQUÍ LES DIRÍA A MIS AMIGOS DE LAS ORGANIZACIONES, QUE EN ESTE CONGRESO YA SABEN QUE CUENTAN CON DIPUTADOS QUE SABEMOS ALZAR LA VOZ, QUE NO NOS TIEMBLAN LAS PIERNAS PODER DENUNCIAR Y SI ES NECESARIO UNA VEZ QUE USTEDES ENTREN EN SU LABOR COMO CONSEJO NO SE APLICAN TALES RECOMENDACIONES, DESDE AQUÍ HAREMOS NOSOTROS LAS DENUNCIAS QUE CORRESPONDEN. ENHORABUENA POR USTEDES, FELICIDADES POR LA CHAMBA, FELICIDADES A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS ROSALVA, HERNÁN Y TODOS LOS QUE PARTICIPARON Y EVIDENTEMENTE INVITAMOS A TODOS A VOTAR A FAVOR. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ANTES QUIERO FELICITAR A LA COMPAÑERA DIPUTADA ROSALVA Y A TODAS LAS ORGANIZACIONES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DE ESTE PROYECTO DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL QUE ES ALGO

A TODOS DE UNA U OTRA MANERA NOS HA PEGADO MUY DURO EN CUANTO ACCIDENTES QUE PUDIERON HABERSE EVITADO. NUEVO LEÓN SE UBICA ENTRE LOS PRIMEROS ONCE ESTADOS DEL PAÍS CON MAYOR NÚMERO DE MUERTES EN ACCIDENTES VIALES EN PROPORCIÓN CON SU NÚMERO DE HABITANTES SEGÚN DATOS DEL INEGI. LA FALTA DE CULTURA VIAL O LA FALTA DE PERICIA AL CONDUCIR, EL DISEÑO VIAL, EL USO DE TELÉFONOS CELULARES E INCLUSO LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LOS AUTOS EN LAS CUALES PUEDE ACCEDER CON MAYOR FACILIDAD PUEDEN SER CAUSA DE GRAN CANTIDAD DE ACCIDENTES. ES TANTA LA PREOCUPACIÓN POR ESTE TEMA QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO OPTÓ POR ADICIONAR UN CAPÍTULO A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA CREAR UN OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL, ESTO CON EL OBJETIVO DE COADYUVAR CON EL MENCIONADO INSTITUTO EN EL ANÁLISIS DE LOS INCIDENTES DE TRÁNSITO OCURRIDOS EN EL ESTADO, LAS CAUSAS, LAS CONSECUENCIAS Y LA FRECUENCIA CON QUE ESTOS OCURREN Y SU DISTRIBUCIÓN PARA DISEÑAR Y EN SU CASO PROPOSER LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LAS ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DE ESTOS HECHOS. ES POR QUÉ EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO NOS PREOCUPAMOS POR LA SEGURIDAD DE LOS NUEVOLEONESES, ESTAMOS CONSCIENTES DE QUE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS, LA POCA O LA FALTA DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ASÍ COMO LOS ALTOS FLUJOS DE VEHÍCULOS HACEN QUE LOS CONDUCTORES SEAN MÁS PROPENSOS A PROVOCAR O A SER VÍCTIMAS DE UN ACCIDENTE VIAL, POR ESO DESDE ESTA MÁXIMA TRIBUNA QUIERO MANIFESTAR MI VOTO EN EL SENTIDO APROBATORIO ESPERANDO QUE EL ÓRGANO COMPETENTE TOME CARTAS EN EL ASUNTO Y SE LOGREN CREAR MECANISMOS QUE REDUZCAN LAS ESTADÍSTICAS DE MUERTE O LESIONADOS A CONSECUENCIA DE ESTOS ACCIDENTES VIALES Y ESPERAMOS QUE ESTAS SEAN BIEN VISTAS POR EL EJECUTIVO Y NO VAYAMOS A TENER ALGUNA NOVEDAD DE OBSERVACIONES O VETOS A LA MISMA. ES CUANTO PRESIDENTA”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE,

SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. MESA DIRECTIVA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS. LOS COMPAÑEROS CIUDADANOS QUE HOY NOS ACOMPAÑAN ESTÁN SIENDO HISTORIA CON ESTA PROPUESTA DE UN OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL Y SE CREA UN INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE TRATA DE GENERAR UNAS POLÍTICAS PÚBLICAS BASADAS EN LO QUE SE MIDE, LO QUE NO SE MIDE NO SE PUEDE DEFINIR, SIEMPRE LAS ESTADÍSTICAS SIRVEN PARA QUE NOS GUÍEN Y DEFINIR POLÍTICAS PÚBLICAS PARA SALVAR VIDAS EN ESTE CASO. VISLUMBRAR QUE DICHA PROPUESTA SE HARÁ PARA DISMINUIR EL ALTO ÍNDICE DE ACCIDENTES VEHICULARES EN NUESTRO ESTADO Y SEGÚN LAS CIFRAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA MÁS DE 96,120 ACCIDENTES OCURRIERON EN NUESTRA ENTIDAD EN EL 2015. EN ESTE SENTIDO EL GRUPO LEGISLATIVO TIENE LA FIRME CONVICCIÓN DE QUE MEJORAR ESTA POLÍTICA DE EVITAR Y PREVENIR ACCIDENTES ES A TRAVÉS DE UNA EDUCACIÓN VIAL, PERO TAMBIÉN CON SEMÁFOROS QUE NOS PERMITA IDENTIFICAR ZONAS DE PELIGRO E IDENTIFICAR MEJORAS VIALES QUE NOS PERMITAN EVITAR ALTAS VELOCIDADES Y QUE AL FINAL DE CUENTAS SON OBSTÁCULOS QUE HAN OCASIONADO PÉRDIDAS DE VIDAS. EL OBSERVATORIO COMO SERÁ UN ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MISMA QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO COADYUVAR AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR EN EL ANÁLISIS DE LOS INCIDENTES DE TRÁNSITO OCURRIDOS EN EL ESTADO, SU NATURALEZA Y SU FRECUENCIA, DISTRIBUCIÓN DE CAUSAS O CONSECUENCIAS PARA DISEÑAR Y EN SU CASO PROPONER A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES; ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y

POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DE DICHOS ACCIDENTES. AHORA BIEN, POR LO ANTERIOR Y NO SER TAN REPETITIVO COMO YA SE MENCIONÓ POR MUCHOS COMPAÑEROS, LAS VENTAJAS QUE NOS DAN ESTA POLÍTICA PÚBLICA DE APROBAR ESTAS DOS INICIATIVAS QUE HOY SE PRESENTAN EN UN SOLO DOCUMENTO, INVITAMOS A TODOS LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA Y FELICIDADES A TODOS LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLAMENTE BREVEMENTE FELICITAR A MI COMPAÑERA ROSALVA LLANES POR ESTA INICIATIVA PRESENTADA MUY IMPORTANTE PARA NUESTRO QUERIDO ESTADO DE NUEVO LEÓN, YO YA FUI VÍCTIMA DE UN ACCIDENTE VIAL CASI MORTAL, DONDE PUDE HABER PERDIDO LA VIDA O HABER QUEDADO IMPOSIBILITADA FÍSICAMENTE; AFORTUNADAMENTE ESTOY BIEN Y POR ESO ES QUE SE ME HACE MUY IMPORTANTE ESTA INICIATIVA. TAMBIÉN FELICITAR AL SEÑOR JACOBO WAPINSKI POR QUE YO SE QUE TIENE MUCHOS AÑOS QUERIENDO PRESENTAR ESTA INICIATIVA Y ME DA MUCHO GUSTO QUE HOY FORMEMOS PARTE DE ESTA TAN IMPORTANTE INICIATIVA. FELICIDADES”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. BUENAS TARDES. CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN, DIPUTADOS COMPAÑEROS. TENER UNA CULTURA VIAL HACE QUE AVANCEMOS NO SOLO DE FORMA LITERAL SI NO TAMBIÉN FIGURATIVA, PUES CONTRIBUYE A LA CONSCIENCIA QUE SE CONTAGIA. TENER EDUCACIÓN VIAL HACE QUE EVITEMOS ACCIDENTES INCLUSO FATALES, ESOS QUE HACEN ARREPENTIRSE, VOLTEAR UN SOLO SEGUNDO AL CELULAR. LA EDUCACIÓN VIAL TIENE UN OBJETIVO; EL CUIDAR LA INTEGRIDAD DE TODA UNA SOCIEDAD, INCLUSO CONTRIBUYE A MEJORAS EN TODOS LOS ASPECTOS: LLEGAMOS

TEMPRANO, GASTAMOS MENOS GASOLINA, CONTAMINAMOS UN POCO MENOS. TODO LO QUE SEA EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, DEBEMOS TENER EN CUENTA QUE ESTAS MEJORÍAS COMO CREAR ÓRGANOS QUE ESTUDIEN Y ESTABLEZCAN POLÍTICAS PÚBLICAS NOS HARÁN LLEGAR A TENER MENOS ACCIDENTES Y MÁS EDUCACIÓN VIAL. YA BASTA DE SUFRIR ACCIDENTES VIALES, LESIONADOS, INCLUSO FATALES MUERTES. TODO ESTO, LEGISLAR AL RESPECTO CREO QUE ES UN GRAN AVANCE, POR ESO QUIERO FELICITAR A LAS ASOCIACIONES SOMOBAC PUEBLO BICICLETERO, A ROSY, ME PARECE QUE ESTO LO HICIERON USTEDES Y SERÁ DE GRAN BENEFICIO PARA TODOS NOSOTROS. MUCHAS GRACIAS Y LÓGICAMENTE ESTAREMOS VOTANDO A FAVOR”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. BUENAS TARDES, BIENVENIDOS. YO QUISIERA INICIAR POR QUE ME CONSTA, FELICITANDO A LA DIPUTADA ROSALVA Y AL DIPUTADO HERNÁN QUE EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN FUERON IMPULSANDO ESTE GRAN TEMA Y QUE NOS HAYAN INVITADO A DIVERSOS FOROS QUE TUVIERON QUE VER CON LA CULTURA VIAL, NO PIENSO REPETIR, CREO QUE YA ESTÁ POR DEMÁS DISCUSO LOS DATOS DUROS QUE EXISTEN RESPECTO DE LAS MUERTES, SI NO QUE ESTE SEA EL PRIMER PASO PARA MUCHOS MÁS QUE VIENEN, DEFINITIVAMENTE TENEMOS QUE TENER MEJORES DIAGNÓSTICOS, MÁS DATOS DUROS, MÁS NÚMEROS PARA FOMENTAR A TODAS LAS AUTORIDADES EN EL PAÍS A QUE CENTREN LA ATENCIÓN EN ESTE

GRAVE PROBLEMA, MÉXICO ES EL SÉPTIMO LUGAR DEL MUNDO Y EXISTEN DATOS PERO NO SON CIEN POR CIENTO COMPROBABLES QUE CADA FIN DE SEMANA CIRCULAN ALREDEDOR DE 200 MIL CONDUCTORES BAJO EL INFLUJO DEL ALCOHOLISMO. Y LO QUE QUIERO VENIR A PROPONERLES ES QUE PROPUESTAS PUEDEN SALIR DE LOS DIAGNÓSTICOS QUE NOS DE ESTE OBSERVATORIO Y EMPEZAR A DISCUTIRLAS; UNA TIENE QUE VER CON LAS ANTIALCOHÓLICAS, TENEMOS AL DÍA DE HOY UNA CONSTITUCIÓN ANTICUADA, UNA CONSTITUCIÓN QUE NO ESTÁ ACTUALIZADA Y EL ARTÍCULO 11 LA SIGUE PROHIBIENDO POR LA LIBERTAD DE TRÁNSITO. URGE DISCUTIR SI DEBEMOS PONERLE EXCEPCIONES A ESE ARTÍCULO PARA PODER LEGALIZAR Y REGULAR LAS ANTIALCOHÓLICAS EN TODA LA REPÚBLICA, MIENTRAS SIGAN GANÁNDOSE AMPAROS DE QUE SON INCONSTITUCIONALES, NO VAMOS A PODER GENERAR UNA CULTURA DE EL MANEJO SIN INFLUJO DE DROGAS O ALCOHOL. OTRA PROPUESTA MUY IMPORTANTE TIENE QUE VER CON REFORMAR EL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL Y ASÍ COMO LA CONTABILIDAD ELECTRÓNICA QUE UTILIZA LA AUTORIDAD HACENDARIA YA TAMBIÉN REGULAR Y RECONOCER LOS SISTEMAS DE VIDEO Y FOTO-MULTAS, HAY DOS MANERAS DE UTILIZARLAS, ESTOS CIRCUITOS CERRADOS QUE SIMPLEMENTE SON PARA VIGILANCIA Y DIAGNÓSTICO, TAMBIÉN CUANDO SON PARA ACTOS DE MOLESTIA, MULTA Y SANCIÓN; CADA UNA ES UN RÉGIMEN DISTINTO, AQUÉLLAS QUE SON PARA REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO NO REQUIEREN MAYOR COMPLEJIDAD MÁS QUE INSTALAR LOS PROGRAMAS, PERO SI SE VAN A UTILIZAR PARA MULTAR TIENE QUE ESTAR RECONOCIDO Y REGULADO EN LA CONSTITUCIÓN Y LUEGO LEY SECUNDARIA QUE TENGA LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, LA FACULTAD DE IMPONER ESAS MULTAS, DE LO CONTRARIO SEGUIMOS CON UNA NO CULTURA VIAL ALEGANDO LOS CIUDADANOS DE QUE ESTO ES INCONSTITUCIONAL Y CUANDO DIGO REGULAR ME REFIERO TAMBIÉN A COMO VAS A LICITAR CON DESPACHOS Y QUE PORCENTAJES SE LLEVAN, POR QUE NO ES JUSTO QUE ESTÉN COBRANDO 40% POR QUE LUEGO LOS FOMENTAS A PONER MULTAS Y MÁS MULTAS Y MÁS MULTAS CON TAL DE ESTAR COBRANDO SU HONORARIO. TAMBIÉN QUISIERA DESTACAR Y EMPEZAR A DISCUTIR LA FAMOSA AMNISTÍA CONTRA LA

CORRUPCIÓN DE LOS TRÁNSITOS. HOY EN DÍA LA MAYORÍA DE LOS AUTOMÓVILES TIENEN EL FAMOSO AUDIOS O EL *FREE HANDS* QUE GRABAN LO QUE SE DISCUTE Y ES PENOSO QUE NUESTRA SUBPROCURADURÍA ANTICORRUPCIÓN EN DOS AÑOS SOLAMENTE TENGA 70 DENUNCIAS POR SOBORNOS DE TRÁNSITOS, CUANDO ESTO SE VIVE TODOS LOS DÍAS, DÍA A DÍA; MIENTRAS NO SE LE PERDONE AL CONDUCTOR EL IR A DENUNCIAR QUE UN TRÁNSITO LE RECIBIÓ UN MOCHE NO VA HABER CULTURA DE LA CORRUPCIÓN Y NO ES POSIBLE QUE EN OTROS PAÍSES LLEVAN DÉCADAS CON ESTAS FIGURAS QUE SON SUMAMENTE EFECTIVAS POR QUE AUNQUE NO VOY A METER A LA CÁRCEL AL TRÁNSITO DE PERDIDO LO CORRO, AQUÍ EN NUEVO LEÓN NO TENGAMOS NADA DE CULTURA EN CUANTO A LA CORRUPCIÓN Y AGENTES DE TRÁNSITO. EN FIN ESTE ES UN GRAN PRIMER PASO, SE RECONOCE LA LABOR DE LOS DIPUTADOS, DE QUIENES NOS ACOMPAÑAN; FALTA MUCHO POR DISCUTIR, MUCHO POR LEGISLAR Y EN LO QUE NOS COMPETE A LOS DIPUTADOS PUES PODEMOS EMPEZAR CON ESTOS TRES TEMAS PARA REFORMAR NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL. ES CUANTO PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PUES BUENAS TARDES. Y ADIÓS A LA REACCIÓN Y PUES BIENVENIDA LA PREVENCIÓN. QUIERO COMENTARLES QUE NUEVE DE CADA DIEZ ACCIDENTES PUEDEN SER PREVENIDOS, ENTONCES FELICIDADES A ROSS Y A LAS ORGANIZACIONES QUE ESTÁN PARTICIPANDO, QUE OJALÁ EN VERDAD QUE CON EL OVAL PODAMOS TENER UNA VERDADERA CULTURA VIAL Y POR SUPUESTO UNA MEJOR PLANEACIÓN URBANA. MI PARTICIPACIÓN ES A FAVOR Y ES CUANTO PRESIDENTA”.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL C. DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC.

DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10834/LXXIV Y 11055/LXXIV QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR.**

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR LOS **ARTÍCULOS 3 BIS I, 3 BIS II Y 3 BIS V; Y TRANSITORIOS SEGUNDO Y CUARTO** SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. SON PEQUEÑAS PALABRITAS QUE NADA MAS ESTAMOS PROponiendo ESTAMOS DEJANDO A PROPUESTA DE ESTE PLENO PARA MANEJAR POR UN LADO EL CONCEPTO DE VIOLENCIA VIAL, **AGREGAR LA PALABRA VEHICULAR** EN EL NOMBRE CORRECTO DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR; EL NOMBRE CORRECTO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTO ES EN EL **3 BIS I**; Y EN LA **FRACCIÓN III** DEJAR COMO REPRESENTANTES DE LOS OBSERVATORIOS MUNICIPALES PARA QUE NO SE HAGA MUY GRANDE EL NÚMERO DE INTEGRANTES DEL OBSERVATORIO LIMITARLO A 3 DE MANERA ROTATIVA CADA AÑO, PARA QUE NO SE ELEVE TANTO EL NÚMERO Y PODER FACILITAR EL CONSENSO DE ANÁLISIS DEL ESTUDIO DEL OBSERVATORIO, PARA LO CUAL ENTONCES EL **ARTÍCULO 3 BIS I QUEDARÍA EN SU FRACCIÓN TERCERA: TRES REPRESENTANTES CIUDADANOS DE LOS OBSERVATORIOS MUNICIPALES DEL ÁREA METROPOLITANA LOS CUALES SERÁN ROTATIVOS CADA AÑO; EN LA FRACCIÓN VIII.- DOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR; EN LA FRACCIÓN XIV UN**

DIPUTADO REPRESENTANTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, LE ESTAMOS AGREGANDO SOLAMENTE LA PALABRA DIPUTADO; Y EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO DICE: “LOS INTEGRANTES DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL SERÁN NOMBRADOS POR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR. ADEMÁS ESTAMOS ELIMINANDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO LA PALABRA NI UNA, AL REFERIRNOS AL COBRO O GRATIFICACIÓN O RETRIBUCIÓN QUE RECIBIRÁN ELLOS PARA QUE SIMPLEMENTE EL ÚLTIMO RENGLÓN QUEDE: *TENDRÁN EL CARÁCTER DE HONORIFICO POR EL DESEMPEÑO DEL CARGO, NO COBRARÁN GRATIFICACIÓN NI RETRIBUCIÓN*; EN EL **ARTÍCULO 3 BIS II** SE ESTÁ **REESCRIBIENDO LA FRACCIÓN VI** PARA QUEDAR COMO SIGUE: *REQUERIR LA INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO A LOS HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS SOBRE LOS HECHOS VIALES*; Y EN LA FRACCIÓN 11, 12 Y 13 ESTAMOS AGREGANDO LO QUE LES COMENTABA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: *INTEGRAR COMISIONES O COMITÉS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS ESPECÍFICOS O FOCALIZADOS EN LOS PROBLEMAS DE LA VIOLENCIA VIAL*; EN LA **12 CELEBRAR CONVENIOS PARA INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN**; Y **REINSCRIPCIÓN DE LA NÚMERO 13**: EMITIR Y PUBLICAR EN SUS PORTALES ELECTRÓNICOS **INFORMES TRIMESTRALES** ACERCA DE LAS ESTADÍSTICAS VIALES QUE RESULTEN AQUÍ LO QUE LE ESTAMOS INCORPORANDO ES LA TEMPORALIDAD SOLAMENTE. EN CUANTO AL **ARTÍCULO 3 BIS V** EN CONSENSO CON EL DIPUTADO HERNÁN SALINAS ESTUVIMOS ANALIZANDO TAMBIÉN PONERLE TIEMPO A LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DONDE ESTAMOS ESTIPULANDO UN PLAZO MÍNIMO DENTRO DE CADA MES PARA QUE SE PUEDA ENTREGAR LA INFORMACIÓN DEL FORMATO HOMOLOGADO; Y EN EL ÚLTIMO ESTAMOS JUNTANDO SOLAMENTE EL TRANSITORIO CUARTO CON EL SEGUNDO, PORQUE ESTAMOS AGREGANDO LA MISMA TEMPORALIDAD, TANTO PARA QUE INSTALE EL OBSERVATORIO Y QUE ESE MISMO DÍA TAMBIÉN SE DESIGNE AL SECRETARIO TÉCNICO. **QUEDANDO EL SEGUNDO TRANSITORIO** DE LA SIGUIENTE FORMA: *SE ESTABLECE UN PERÍODO DE 120 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO PARA LA INSTALACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL Y LA DESIGNACIÓN DEL*

SECRETARIO TÉCNICO DEL MISMO. SON TODAS LAS RESERVAS PRESIDENTA. NO SÉ SI ME PERMITA, COMO SON MÁS QUE TODO AGREGADOS DE PALABRAS O PRECISIONES DE LA REDACCIÓN Y QUE LO QUISIMOS HACER ASÍ EL DIPUTADO HERNÁN SALINAS Y YO PARA NO VICIAR EL PROCESO LEGISLATIVO, SI, PARA SEGUIR EN EL MISMO TENOR DE QUE NO EXISTA NADA QUE PUEDA OPACAR COMO PUEDA TRANSITAR ESTO HACÍA EL EJECUTIVO, **SI ME PERMITE QUE SE VOTEN EN CONJUNTO”.**

C. PRESIDENTE: “ASÍ ES. MUCHAS GRACIAS DIPUTADA. SE PONE A CONSIDERACIÓN QUE SE VOTE TODO EN PAQUETE, TODA LA PETICIÓN QUE ACABA DE HACER, EN FORMA ECONÓMICA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL SOMETER A VOTACIÓN LAS RESERVAS EN CONJUNTO.

AL NO HABER ORADORES PARA HABLAR A FAVOR O EN CONTRA DE LAS RESERVAS, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONJUNTO DE ARTÍCULOS PARA SU MODIFICACIÓN, POR LO CUAL SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN, FUE APROBADO EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS EN CONJUNTO REFERIDOS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS.

AL NO HABER MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 10895/LXXIV DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.

PROCEDIÓ LA C. DIP. **EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, AUXILIADA POR LAS DIPUTADAS **LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL** Y **EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN** A DAR LECTURA AL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO**, EN FECHA 16 DE MAYO DE 2017, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10895/LXXIV**, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. **JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; **MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; **CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA**, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO; **FERNANDO TURNER DÁVILA**, SECRETARIO DE ECONOMÍA Y TRABAJO DEL ESTADO; **EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, DIPUTADA DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, **ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, DIPUTADO DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

UNA VEZ PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021, EN SU CAPÍTULO 4 "ECONOMÍA INCLUYENTE", MANIFIESTA QUE UNA DE LAS PRINCIPALES FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO ESTATAL, ES ESTABLECER A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS QUE IMPULSEN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO, LA CREACIÓN DE EMPLEOS FORMALES BIEN REMUNERADOS, LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL, EL DESARROLLO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES), LA VINCULACIÓN DEL CAMPO A LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y EL DESARROLLO REGIONAL, DEL TOTAL DE EMPRESAS EN EL ESTADO, 99.4 % SON MIPYMES Y DAN EMPLEO A 1,024, 116 NEOLONESES Y NEOLONESAS. SEÑALAN QUE EN VIRTUD DE LA RELEVANCIA DEL SECTOR DE MIPYMES EN EL ESTADO, ES NECESARIO REGLAMENTAR LAS ACCIONES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A SUS FUNCIONES DE FOMENTO ECONÓMICO Y CONTAR CON UN ADECUADO MARCO REGULATORIO. ASÍ MISMO INDICAN QUE EL 04 DE JULIO DE 2013 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DECRETO NÚMERO 76 POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHA LEY CREA EL FONDO AL FOMENTO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA POR UN MONTO DE \$140,000,000 (CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) SIN EMBARGO, DESDE SU PUBLICACIÓN HASTA EL MES DE MARZO DE 2017, NO SE FORMALIZÓ EL REFERIDO FONDO NI FUERON ENTREGADOS LOS RECURSOS ESTIPULADOS. IGUALMENTE INFORMAN QUE EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO HA EMITIDO EL ANÁLISIS DE IMPACTO PRESUPUESTARIO RESPECTO A LA

PRESENTE INICIATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FUE SOMETIDA A CONSULTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA LA EXENCIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE LA PRESENTE INICIATIVA, EN VIRTUD DE QUE LAS REFORMAS LEGISLATIVAS PLANTEADAS EN LA MISMA NO IMPLICAN COSTO DE CUMPLIMIENTO PARA LOS PARTICULARES, TAL COMO FUE DEMOSTRADO MEDIANTE EL FORMATO DENOMINADO "EXENCIÓN AIR", ACTUALIZÁNDOSE POR TANTO LA HIPÓTESIS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY EN CITA, POR LO QUE EL ÓRGANO EN COMIENTO DETERMINÓ PROCEDENTE LA EXENCIÓN DE REFERENCIA. **CONSIDERACIONES** CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XI, INCISO F) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE UNO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN A ESTA COMISIÓN SON LAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO, ESTÍMULO Y DESARROLLO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL ESTADO, ASÍ COMO EL DESARROLLO REGIONAL DEL MISMO, POR LO QUE PARA NOSOTROS ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE LOS ORDENAMIENTOS EXISTENTES SE SUSTITUYAN POR OTROS QUE DEN LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS A NUESTROS EMPRENDEDORES PARA QUE ESTÉN EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS PARA PODER COMPETIR CON LOS DIFERENTES ESTADOS DE LA REPÚBLICA Y DEL EXTRANJERO. CABE MENCIONAR QUE ES UNA CONSTANTE ENTRE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN BUSCAR UNA REFORMA INTEGRAL QUE BENEFICIARA A LOS EMPRENDEDORES DE NUEVO LEÓN A ESA FUERZA PRODUCTIVA TAN IMPORTANTE PARA NUESTRO ESTADO Y NOS CONGRATULAMOS AL SEÑALAR QUE PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS QUE TUVIERON COMO RESULTADO ESTAS INICIATIVAS, SE CONTÓ CON LA COLABORACIÓN Y VOLUNTAD POLÍTICA DE VARIOS NIVELES DE GOBIERNO. EN VIRTUD DE LA RELEVANCIA DEL SECTOR DE MIPYMES EN EL ESTADO, ERA NECESARIO REGLAMENTAR LAS ACCIONES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y

TRABAJO CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A SUS FUNCIONES DE FOMENTO ECONÓMICO Y CONTAR CON UN ADECUADO MARCO REGULATORIO CABE MENCIONAR QUE, LA PRESENTE INICIATIVA SE ENCUENTRA ALINEADA CONFORME AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, INCLUYENTE EN EL CAPÍTULO DE ECONOMÍA TEMA 4 SOBRE LA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTRATÉGICO 2015-2030. NO DEBEMOS PASAR POR ALTO QUE EN LA ACTUAL LEY, CONTEMPLA EL FONDO AL FOMENTO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA MÁS SIN EN CAMBIO DESDE SU PUBLICACIÓN HASTA EL MES DE MARZO DE 2017, NO SE FORMALIZÓ EL REFERIDO FONDO NI FUERON ENTREGADOS LOS RECURSOS ESTIPULADOS, POR LO QUE ERA ALTAMENTE PRIORITARIO DAR LA CERTEZA JURÍDICA MEDIANTE LEY PARA QUE ESTE DECRETO SEA FUNCIONAL A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS NEOLONESES. NO DEBEMOS OLVIDAR QUE LAS CONDICIONES DE ACCESO A LOS MERCADOS INTERNACIONALES Y PÚBLICOS PARA LAS PYMES HAN CAMBIADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS GRACIAS A DIVERSOS FACTORES, POR LO QUE ERA NECESARIO QUE NUEVO LEÓN CONTARA CON UN ORDENAMIENTO QUE SE AJUSTARA A LA ACTUALIDAD. CON ESTA REFORMA SE BUSCA INCLUIR EN LEY LOS ELEMENTOS DE APOYO A LAS MIPYMES, BUSCANDO GARANTIZAR UN PROYECTO DE LARGO PLAZO DE APOYOS, PERMITA UNA INSTITUCIONALIDAD Y RECURSOS SUFICIENTES PARA EL APOYO DE ESTE SEGMENTO DE EMPRESAS. CONSIDERAMOS QUE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, TIENEN PARTICULAR IMPORTANCIA PARA LAS ECONOMÍAS NACIONALES, NO SOLO POR SUS APORTACIONES A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, SINO TAMBIÉN POR LA FLEXIBILIDAD DE ADAPTARSE A LOS CAMBIOS TECNOLÓGICOS Y GRAN POTENCIAL DE GENERACIÓN DE EMPLEOS DADO QUE REPRESENTAN UN EXCELENTE MEDIO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA. LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CUMPLEN UN IMPORTANTE PAPEL EN LA ECONOMÍA DE TODO EL PAÍS Y EN NUEVO LEÓN NO ES LA EXCEPCIÓN. TIENEN PARTICULAR IMPORTANCIA PARA LA ECONOMÍA NACIONAL, NO SÓLO POR SUS APORTACIONES A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS,

SINO TAMBIÉN POR SU CAPACIDAD DE CAMBIAR RÁPIDAMENTE SU ESTRUCTURA PRODUCTIVA. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE A LA LETRA DICE:

“ARTICULO 109.- SI LA COMISIÓN ESTIMARE NECESARIO INCLUIR MODIFICACIONES A LA INICIATIVA QUE LE FUE TURNADA PARA ESTUDIO, LAS DARÁ A CONOCER A LA ASAMBLEA EN SU DICTAMEN, EXPONIENDO LOS ARGUMENTOS EN QUE SE APOYE”

INCLUIMOS LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

INICIATIVA	PROPIUESTA
<p>ARTÍCULO 3. PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR:</p> <p>I.- ACTIVIDADES DE FOMENTO: ACCIONES ECONÓMICAS, JURÍDICAS, SOCIALES, COMERCIALES, DE CAPACITACIÓN O TECNOLÓGICAS, QUE CONTRIBUYEN AL DESARROLLO Y GRADO DE COMPETENCIA DE LAS MIPYMES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY.</p> <p>II.- AGRUPAMIENTO EMPRESARIAL ESTRATÉGICO: AL GRUPO DE EMPRESAS PERTENECIENTES A UN MISMO SECTOR DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, EN UNA ZONA GEOGRÁFICA DEFINIDA, CONSTITUIDAS COMO ASOCIACIONES CIVILES Y RECONOCIDAS POR LA SECRETARÍA, MEDIANTE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DICHO GRUPO Y LA SECRETARÍA;</p>	<p>ARTÍCULO 3. PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR:</p> <p><i>I.- ACELERADORA DE NEGOCIOS: ORGANISMO QUE SE DEDICA APOYAR EMPRESAS CON ALTO POTENCIAL DE CRECIMIENTO CON EL FIN DE ESTIMULAR EL MISMO A TRAVÉS DE CONSULTORÍAS ESPECIALIZADAS DE ALTO NIVEL, EN DONDE SE EVALÚAN E IMPLEMENTAN PROCESOS DE MEJORA E INNOVACIÓN EN LAS ÁREAS CLAVE DE LA EMPRESA, PERMITIENDO ASÍ, UN CRECIMIENTO SUSTENTABLE.</i></p> <p>II.- ACTIVIDADES DE FOMENTO: ACCIONES ECONÓMICAS, JURÍDICAS, SOCIALES, COMERCIALES, DE CAPACITACIÓN O TECNOLÓGICAS, QUE CONTRIBUYEN AL DESARROLLO DE <i>LA COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES</i>, QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY.</p> <p>III.- AGRUPAMIENTO EMPRESARIAL ESTRATÉGICO (<i>CLUSTER</i>): AL GRUPO DE EMPRESAS PERTENECIENTES A UN MISMO SECTOR DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, EN UNA ZONA GEOGRÁFICA DEFINIDA, CONSTITUIDAS COMO ASOCIACIONES CIVILES Y RECONOCIDAS POR LA SECRETARÍA, MEDIANTE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DICHO</p>

III-VII.....	GRUPO Y LA SECRETARÍA;
	IV-VIII.....
VIII.....	<i>IX.- MIPYMES: MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DE LOS SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS.</i>
X.....	<i>X.- ESPACIOS DE EMPRENDIMIENTO: ESPACIOS DE EMPRENDIMIENTO COMPARTIDOS</i>
XI-XIX.....	<i>XI.- INCUBADORAS BÁSICAS: AL GRUPO DE EMPRESAS DE LOS SECTORES TRADICIONAL ARTESANAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, CUYOS REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TECNOLÓGICA Y DE PERSONAL, ASÍ COMO SUS MECANISMOS DE OPERACIÓN BÁSICOS QUE INCORPORAN POCO VALOR AGREGADO EN EL PROCESO PRODUCTIVO E INVOLUCRAN PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INTENSIVOS EN MANO DE OBRA.</i>
	<i>XII.- INCUBADORAS DE ALTO IMPACTO: AL GRUPO DE EMPRESAS DE LOS SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, CON PROCESOS SEMI ESPECIALIZADOS, EN EL ENTENDIDO QUE REALIZAN TRANSFORMACIONES DE LA MATERIA PRIMA, PARA GENERAR PRODUCTOS TERMINADOS, INCORPORANDO ELEMENTOS TECNOLÓGICOS; INVOLUCRAN EL USO INTENSIVO O SEMI INTENSIVO DE LOS BIENES DE CAPITAL Y RECURSOS HUMANOS ESPECIALIZADOS Y CAPACITADO TÉCNICAMENTE PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD PRIMORDIAL DE LA EMPRESA.</i>
	XIII.....
	<i>XIV.- MIPYMES: MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DE LOS SECTORES</i>

	<p>INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS <i>QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN III.;</i></p> <p>XV.....</p> <p><i>XVI.- RED ESTATAL DE INCUBADORAS: A LA INTEGRACIÓN DE UNA RED ESTATAL DE INCUBADORAS DE NUEVAS EMPRESAS, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE LAS MIPYMES, CON ENFOQUE PRIORITARIO A LOS PROYECTOS DE MAYOR VALOR AGREGADO, INNOVACIÓN Y CONTENIDO TECNOLÓGICO.</i></p> <p>XVII-XX.....</p>
ARTÍCULO 4. ES OBJETO DE LA PRESENTE LEY:	<p>ARTÍCULO 4. ES OBJETO DE LA PRESENTE LEY:</p> <p>I.....</p> <p>II.- PROMOVER LOS MECANISMOS MEDIANTE LOS CUALES LA SECRETARÍA ELABORARÁ LAS POLÍTICAS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, PARA ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES.</p> <p>III.- FACILITAR EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE CRÉDITOS DIRECTOS E INDIRECTOS PARA APOYAR EL CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS MIPYMES.</p> <p>IV.- PROMOVER LA CULTURA EMPRENDEDORA A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS, APOYOS EN LA CONSTITUCIÓN DE NUEVAS EMPRESAS Y DE INCUBADORAS, PARA IMPULSAR LA CONSTITUCIÓN DE NUEVAS EMPRESAS.</p> <p>V-VI.....</p> <p>VII.- PROMOVER Y GARANTIZAR LAS CONDICIONES PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE MIPYMES, O DE ÉSTAS</p> <p>I.-</p> <p><i>II.- ESTABLECER UNA POLÍTICA INTEGRAL DE APOYO A LAS MIPYMES, CON VISIÓN DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, ASIGNANDO LOS RECURSOS HUMANOS Y ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA SU IMPLEMENTACIÓN.</i></p> <p><i>III.- APOYAR A LAS MIPYMES PARA SUMARSE A LAS CADENAS PRODUCTIVAS A TRAVÉS DE LA EXPORTACIÓN DE SUS PRODUCTOS E IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y TECNOLOGÍAS.</i></p> <p><i>IV.- PROMOVER Y/O CREAR LOS MECANISMOS MEDIANTE LOS CUALES LA SECRETARÍA ELABORE LAS POLÍTICAS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, PARA ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES, SE PODRÁN TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA OPINIÓN DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES.</i></p> <p>V.- FACILITAR EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE CRÉDITOS DIRECTOS E INDIRECTOS, <i>EL FOMENTO A ALTERNATIVAS DE CRÉDITOS BANCARIO Y LA CREACIÓN DE POLÍTICAS</i></p>

COMO PROVEEDORAS DE LA GRAN EMPRESA. VIII..... IX.- PROMOVER ESQUEMAS PARA LA MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LAS MIPYMES.	<p><i>QUE ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA DE OFERTA Y DEMANDA DE RECURSOS CON EL OBJETIVO DE APOYAR EL CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS MIPYMES.</i></p> <p>VI.- PROMOVER LA CULTURA EMPRENDEDORA A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS, APOYOS EN LA CONSTITUCIÓN DE <i>PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO</i>, PARA IMPULSAR LA CONSTITUCIÓN DE NUEVAS EMPRESAS.</p> <p>VII-VIII.....</p> <p>IX.- PROMOVER Y GARANTIZAR LAS CONDICIONES PARA LA CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN <i>E INTEGRACIÓN DE LAS MIPYMES EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS, MEDIANTE POLÍTICAS DE APOYO Y PROMOCIÓN DE SUS PRODUCTOS, EN EL MARCO DE LA NORMATIVA ECOLÓGICA, Y QUE ESTAS CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SUSTENTABLE Y EQUILIBRADO DE LARGO PLAZO.;</i></p> <p>X.....</p> <p>XI.- PROMOVER ESQUEMAS PARA LA MODERNIZACIÓN, <i>TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA INNOVACIÓN, USO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS, ACCESO A CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO</i> EN LAS MIPYMES.</p> <p>XII.- <i>FORTALECER LA ARTICULACIÓN DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDEDOR A NIVEL ESTATAL.</i></p>
ARTÍCULO 5. LA SECRETARÍA SERÁ LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE ELABORAR LOS PROGRAMAS SECTORIALES CORRESPONDIENTES, EN EL MARCO DE LA NORMATIVA APPLICABLE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS OBJETIVOS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES QUE EMITA EL CONSEJO.	ARTÍCULO 5. LA SECRETARÍA SERÁ LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE ELABORAR <i>LA POLÍTICA INTEGRAL DE APOYO A LAS MIPYMES</i> , EN EL MARCO DE LA NORMATIVA APPLICABLE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS OBJETIVOS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES QUE EMITA EL CONSEJO. <i>DICHA POLÍTICA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 180 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE EJERCICIO DE CADA</i>

		PERIODO DE GOBIERNO EN EL ESTADO.
ARTÍCULO 6. LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ACCIONES DE FOMENTO PARA LA COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES DEBE ATENDER, CUANDO MENOS, LOS SIGUIENTES CRITERIOS:	I-V.....	ARTÍCULO 6. LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ACCIONES DE FOMENTO PARA LA COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES DEBE ATENDER, LOS SIGUIENTES CRITERIOS:
VI.- PROMOVER QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN LA PLANEACIÓN DE SUS ADQUISICIONES DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA A LAS MIPYMES, alcance un MÍNIMO DEL 30%, CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	VI.- PROMOVER QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN LA PLANEACIÓN DE SUS ADQUISICIONES DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSIDERE A LAS MIPYMES, HASTA ALCANZAR UN MÍNIMO DEL 30%, CONFORME A LA PRESENTE LEY Y A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	I-V.....
ARTÍCULO 7. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁN CONSIDERARSE LOS SIGUIENTES RUBROS:	I.....	ARTÍCULO 7. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁN CONSIDERARSE LOS SIGUIENTES RUBROS:
II.- FOMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE INCUBADORAS DE EMPRESAS Y FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES.	II.- FORTALECER Y FOMENTAR LA FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE INCUBADORAS DE EMPRESAS.	I.....
III-V.....	III-V.....	III-V.....
VI.- APOYAR LA INTEGRACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS Y AGRUPAMIENTOS EMPRESARIALES EN BASE A LAS VENTAJAS COMPETITIVAS LOCALES;	VI.- APOYAR LA INTEGRACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS Y AGRUPAMIENTOS EMPRESARIALES (CLUSTERS) EN BASE A LAS VENTAJAS COMPETITIVAS LOCALES;	VI.- APOYAR LA INTEGRACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS Y AGRUPAMIENTOS EMPRESARIALES (CLUSTERS) EN BASE A LAS VENTAJAS COMPETITIVAS LOCALES;
VII.....	VII.- DIFUNDIR EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS ENTRE LAS MIPYMES DEL ESTADO.	VIII.....
VIII.- INFORMACIÓN GENERAL EN MATERIA ECONÓMICA ACORDE A LAS NECESIDADES DE	IX.- INFORMACIÓN GENERAL EN	

LAS MIPYMES. IX-XI.....	MATERIA ECONÓMICA Y DEL CONJUNTO <i>DE APOYOS QUE SE OTORGAN</i> A LAS MIPYMES <i>ACORDE A SUS</i> NECESIDADES. X-XII.....
ARTÍCULO 8. LOS PROGRAMAS REFERIDOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR DEBERÁN CONTENER AL MENOS: I-IV.....	ARTÍCULO 8. <i>AL ELABORAR LA POLÍTICA INTEGRAL DE APOYO A LAS MIPYMES</i> REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 5 ESTAS DEBERÁN CONTENER AL MENOS: I-IV.....
ARTÍCULO 11. LA SECRETARÍA PROMOVERÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS, A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS QUE CELEBRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE LEY, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: I-	ARTÍCULO 11. LA SECRETARÍA PROMOVERÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS, A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS QUE CELEBRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE LEY, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: I.....
II.- CREAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA LAS ÁREAS DE FOMENTO ECONÓMICO MUNICIPALES, RELATIVAS A BUENAS PRÁCTICAS DE FOMENTO A MIPYMES. III-IV.....	II.- CREAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN <i>Y ASESORÍA</i> PARA LAS ÁREAS DE FOMENTO ECONÓMICO MUNICIPALES, RELATIVAS A BUENAS PRÁCTICAS DE FOMENTO A MIPYMES. III-V.....
ARTÍCULO 12. LA SECRETARÍA PROMOVERÁ LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ESTA LEY, A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS QUE CELEBRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PRINCIPALMENTE EN CUANTO A: I..... II.- FACILITAR EL FINANCIAMIENTO A LAS MIPYMES A TRAVÉS DE ESQUEMAS DE CRÉDITOS PREFERENCIALES. III..... IV.- LA INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y AGRUPAMIENTOS EMPRESARIALES;	ARTÍCULO 12. LA SECRETARÍA PROMOVERÁ LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ESTA LEY, A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS QUE CELEBRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PRINCIPALMENTE EN CUANTO A: I..... II.- FACILITAR EL FINANCIAMIENTO A LAS MIPYMES A TRAVÉS DE ESQUEMAS DE CRÉDITOS PREFERENCIALES <i>Y</i> <i>ESQUEMAS ALTERNATIVOS AL FINANCIAMIENTO BANCARIO.</i> III..... IV.- LA INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y AGRUPAMIENTOS EMPRESARIALES <i>(CLUSTERS);</i>
V-VI.....	

<p>ARTÍCULO 13. LA SECRETARÍA DEBERÁ CONCERTAR CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LA INTEGRACIÓN DE UNA RED ESTATAL DE INCUBADORAS DE NUEVAS EMPRESAS, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS MIPYMES.</p>	<p>V-VI.....</p> <p>ARTÍCULO 13. LA SECRETARÍA DEBERÁ CONCERTAR CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LA INTEGRACIÓN DE UNA RED ESTATAL DE INCUBADORAS DE NUEVOS PROYECTOS, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS MIPYMES.</p>
<p>ARTÍCULO 14. SE CREA EL FONDO AL FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE EN SU CASO APRUEBE EL PODER LEGISLATIVO A PROPUESTA DEL PODER EJECUTIVO, POR UN MONTO DE \$160, 000,000 MXN (CIENTO SESENTA Y UN MILLÓN DE PESOS), CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AUTORIZADA EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL AÑO EN CURSO.</p> <p>EL MONTO DEL FONDO SE INCREMENTARÁ EN LOS AÑOS SUBSECUENTES, CON AL MENOS EL MONTO DEL AÑO ANTERIOR MÁS LA INFLACIÓN.</p> <p>.....</p> <p>I-V.....</p> <p>VI.- LOS APOYOS Y/O FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE LA PRESENTE LEY ESTARÁN SUJETOS AL SALDO DISPONIBLE EN EL FONDO.</p> <p>.....</p>	<p>ARTÍCULO 14. SE CREA EL FONDO AL FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE EN SU CASO APRUEBE EL PODER LEGISLATIVO A PROPUESTA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE, Y SE PROCURARA QUE SEA DE HASTA 0.20% DEL TOTAL DE INGRESOS AUTORIZADOS EN LA LEY DE INGRESOS ANTES DE FINANCIAMIENTO.</p> <p>.....</p> <p>I-V.....</p> <p>VI.- EL FONDO DEBERÁ SER MINISTRADO DE MANERA MENSUAL EN CUENTA INDIVIDUAL APERTURADA PARA ESTE FIN POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.</p> <p>.....</p>
<p>ARTÍCULO 15. LA SECRETARÍA ESTÁ OBLIGADA A CONSIDERAR Y A RAZONAR LAS DECISIONES DE LOS APOYOS EN BASE A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:</p> <p>I-V.....</p>	<p>ARTÍCULO 15. LA SECRETARÍA ESTÁ OBLIGADA A CONSIDERAR Y A RAZONAR LAS DECISIONES DE LOS APOYOS EN BASE A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:</p> <p>I-V.....</p> <p>VI.- FACILITAR Y FOMENTAR LA INTEGRACIÓN DE LAS MIPYMES A LAS CADENAS GLOBALES DE VALOR.</p> <p>VII.- PROMOVER LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍA EN LAS MIPYMES.</p>

	<p><i>VIII.- FOMENTAR LA GENERACIÓN DE EMPLEOS EN LAS MIPYMES DEL ESTADO.</i></p> <p><i>IX.- APOYAR A LAS INCUBADORAS, LOS ESPACIOS DE EMPRENDIMIENTO, ACELERADORAS, TALLERES ESPECIALIZADOS; A TRAVÉS DE MECANISMOS PARA VINCULAR A LAS MIPYMES CON LAS UNIVERSIDADES, ASÍ COMO LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO.</i></p>
<p>ARTÍCULO 16. EL CONSEJO ES LA INSTANCIA QUE ANALIZA, CONSIDERA, VERIFICA Y DA SEGUIMIENTO AL EXACTO CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE DEBEN DESARROLLARSE EN APOYO A LAS MIPYMES.</p>	<p>ARTÍCULO 16. EL CONSEJO ES LA INSTANCIA QUE ANALIZA, CONSIDERA, <i>APRUEBA</i>, VERIFICA Y DA SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE DEBEN DESARROLLARSE EN APOYO A LAS MIPYMES, <i>SUJETÁNDOSE A LO QUE DISPONGAN SUS ESTATUTOS INTERNOS Y SUPLETORIAMENTE EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY.</i></p>
<p>ARTÍCULO 17. EL CONSEJO ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>I.....</p> <p>II.- POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO.</p> <p>III.- POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO.</p> <p>IV.- POR EL CONTRALOR GENERAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.</p> <p>V.- POR UN SECRETARIO TÉCNICO, QUE SERÁ EL SUBSECRETARIO DE INVERSIÓN Y FOMENTO INDUSTRIAL.</p> <p>VI.- POR EL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.</p> <p>VII.- POR EL DIRECTOR REGIONAL DE NACIONAL FINANCIERA.</p>	<p>ARTÍCULO 17. EL CONSEJO ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>I.....</p> <p>II.- POR <i>UN SECRETARIO TÉCNICO QUE SERÁ EL SUBSECRETARIO DE INVERSIÓN Y FOMENTO INDUSTRIAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO;</i></p> <p>III.- POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, <i>QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL;</i></p> <p>IV.- POR EL CONTRALOR GENERAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, <i>QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL;</i></p> <p>V.- POR <i>EL SECRETARIO TÉCNICO, DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL;</i></p> <p>VI.- POR EL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, <i>QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL;</i></p> <p>VII.- POR EL DIRECTOR REGIONAL DE NACIONAL FINANCIERA, <i>QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL;</i></p>

<p>VIII.- POR CINCO VOCALES CIUDADANOS, LOS CUALES DEBERÁN SER MEXICANOS; MAYORES DE EDAD; HABITANTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUANDO MENOS 6 MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SU NOMBRAMIENTO Y REPRESENTANTES DE:</p> <p>EL SECTOR EMPRESARIAL, TRES REPRESENTANTES.</p> <p>EL SECTOR ACADÉMICO, DOS REPRESENTANTES.</p> <p>LOS VOCALES DURARÁN EN SU PUESTO DOS AÑOS Y PODRÁN SER REELECTOS POR UN PERÍODO INMEDIATO. DICHOS VOCALES SERÁN INVITADOS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, DURARÁN EN SU ENCARGO DOS AÑOS Y SU COLABORACIÓN SERÁ DE MANERA HONORÍFICA.</p>	<p>COMO VOCAL.</p> <p>VIII.- POR SIETE VOCALES CIUDADANOS, LOS CUALES DEBERÁN SER MEXICANOS; MAYORES DE EDAD; HABITANTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUANDO MENOS 6 MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SU NOMBRAMIENTO Y REPRESENTANTES DE:</p> <p>EL SECTOR PRODUCTIVO, CUATRO REPRESENTANTES.</p> <p>EL SECTOR ACADÉMICO, TRES REPRESENTANTES.</p> <p>IX.- DOS VOCALES REPRESENTANTES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ESTOS TENDRÁN DERECHO A VOZ Y NO VOTO, SIENDO ROTATIVOS SEMESTRALMENTE, CON EL CARÁCTER DE HONORIFICO. PARA SU NOMBRAMIENTO EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y TRABAJO, CONVOCARA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES PARA QUE MEDIANTE VOTACIÓN DETERMINEN, QUIENES SERÁN SUS REPRESENTANTES EN EL CONSEJO.</p> <p>LOS VOCALES CIUDADANOS DURARÁN EN SU PUESTO DOS AÑOS Y PODRÁN SER REELECTOS POR UN PERÍODO INMEDIATO, A EXCEPCIÓN DE LOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN IX DE ESTE ARTÍCULO, LOS VOCALES DE LA FRACCIÓN VIII SERÁN INVITADOS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, DURARÁN EN SU ENCARGO DOS AÑOS Y SU COLABORACIÓN SERÁ DE MANERA HONORÍFICA.</p>
<p>ARTÍCULO 18. POR CADA MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO SE PODRÁ NOMBRAR UN SUPLENTE, MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL CONSEJO, Y SERÁ LA ÚNICA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTARLO CUANDO EL TITULAR NO ACUDA A LAS SESIONES QUE SE CELEBREN. EN EL CASO DE LOS SECRETARIOS Y SUBSECRETARIO, SÓLO PODRÁN SUSTITUIRLOS SERVIDORES PÚBLICOS CON EL NIVEL DE SUBSECRETARIO.</p>	<p>ARTÍCULO 18. POR CADA MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO SE DEBERÁ NOMBRAR UN SUPLENTE, MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL CONSEJO, Y SERÁ LA ÚNICA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTARLO CUANDO EL TITULAR NO ACUDA A LAS SESIONES QUE SE CELEBREN. EN EL CASO DE LOS SECRETARIOS Y SUBSECRETARIO, SÓLO PODRÁN SUSTITUIRLOS SERVIDORES PÚBLICOS CON EL NIVEL DE SUBSECRETARIO.</p>
<p>ARTÍCULO 21. EL CONSEJO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:</p> <p>I-II.....</p>	<p>ARTÍCULO 21. EL CONSEJO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:</p> <p>I-II.....</p>

		<i>III.- DAR SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE FOMENTO ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA Y LA POLÍTICA INTEGRAL DE APOYO A LAS MIPYMES.</i>
III-IV.....	IV-V.....	
V.- ESTIMULAR LA INTEGRACIÓN Y EFICIENCIA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y AGRUPAMIENTOS EMPRESARIALES DE MIPYMES;	VI.- ESTIMULAR LA INTEGRACIÓN Y EFICIENCIA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y AGRUPAMIENTOS EMPRESARIALES (<i>CLUSTERS</i>) DE MIPYMES;	
VI-VII.....	VII-VIII.....	
VIII.- PROMOVER EL PREMIO ESTATAL DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES QUE RECONOZCA DE MANERA NATURAL A LAS EMPRESAS QUE SE HAYAN DESTACADO EN LOS TÉRMINOS QUE EL MISMO CONSEJO DETERMINE.	IX.- PROMOVER <i>QUE</i> EL PREMIO ESTATAL DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES RECONOZCA DE MANERA NATURAL A LAS EMPRESAS QUE SE HAYAN DESTACADO EN LOS TÉRMINOS QUE EL MISMO CONSEJO DETERMINE.	
IX.....	X.....	
ARTÍCULO 22. EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:	ARTÍCULO 22. EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:	
I-IV.....	I-IV.....	
V.- INFORMAR ANUALMENTE AL CONSEJO SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y LOS RESULTADOS ALCANZADOS.	V.- INFORMAR <i>SEMESTRALMENTE</i> AL CONSEJO SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y LOS RESULTADOS ALCANZADOS.	
VI.....	VI.....	
VII.- LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA EL CONSEJO.	VII.- LAS DEMÁS QUE <i>LE ENCOMIENDE</i> EL CONSEJO.	
ARTÍCULO 23. EL CONSEJO SE REUNIRÁ CADA SEIS MESES DE MANERA ORDINARIA, DE ACUERDO CON EL CALENDARIO QUE SE APRUEBA EN LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA Y EXTRAORDINARIAMENTE LAS VECES QUE RESULTE NECESARIO, PREVIA CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE O SECRETARIO EJECUTIVO, POR INSTRUCCIONES DE AQUÉL Y DEBERÁ CIRCULARSE CON AL MENOS QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN EL CASO DE LAS ORDINARIAS Y CUANDO MENOS 48 HORAS ANTES EN EL CASO DE LAS EXTRAORDINARIAS.	ARTÍCULO 23. EL CONSEJO SE REUNIRÁ CADA <i>TRES MESES</i> DE MANERA ORDINARIA, DE ACUERDO CON EL CALENDARIO QUE SE APRUEBA EN LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA Y EXTRAORDINARIAMENTE LAS VECES QUE RESULTE NECESARIO, PREVIA CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE O SECRETARIO <i>TÉCNICO</i> , POR INSTRUCCIONES DE AQUÉL Y DEBERÁ CIRCULARSE CON AL MENOS QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN EL CASO DE LAS ORDINARIAS Y CUANDO MENOS 48 HORAS ANTES EN EL CASO DE	

LAS EXTRAORDINARIAS.	
ARTÍCULO 26. CUANDO EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ASISTA A LAS SESIONES DEL CONSEJO, FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE DEL MISMO.	ARTÍCULO 26. CUANDO EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ASISTA A LAS SESIONES DEL CONSEJO, FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE DEL MISMO <i>TOMANDO TODAS LAS ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES.</i>

LOS MOTIVOS POR EL QUE SE REALIZARON ESTAS MODIFICACIONES FUERON ENTRE OTROS:

- CONSIDERAR LAS REFORMAS QUE SE REALIZARON A LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DONDE EL ARTÍCULO 24 INCLUYE EL CONCEPTO DE COMPETITIVIDAD.
- ES NECESARIO INCLUIR UNA DEFINICIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE DELIMITE A LOS SUJETOS DE APOYO, NO DEJANDO AL ARBITRIO DE LA AUTORIDAD SU DEFINICIÓN.
- LAS POLÍTICAS DE APOYO A LAS MIPYMES DEBEN ESTAR BASADAS EN UNA VISIÓN INTEGRAL DE TODOS LOS PROGRAMAS, CON PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO Y CONSIDERAR QUE LO DISEÑADO SEA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE ESTE SEGMENTO.
- ES IMPORTANTE QUE LA SECRETARÍA ESTABLEZCA UN PROCESO PARA ELABORAR LAS POLÍTICAS DE APOYO A LAS MIPYMES, EL CUAL GARANTIZARÁ LA TRANSPARENCIA Y CORRECTO DISEÑO DE LAS MISMAS.
- EL TEMA DE FINANCIAMIENTO ES CONSIDERADO UNO DE LOS FUNDAMENTALES PARA EL APOYO DE LAS MIPYMES, EL FINANCIAMIENTO DE TIPO BANCARIO ES DE LOS PRINCIPALES, PERO EXISTEN ALTERNATIVAS QUE DEBEN SER CONSIDERADAS.
- INCLUIRSE ALGUNOS CONCEPTOS IMPORTANTES, COMO LO ES LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, EL USO DE NUEVAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS, EL ACCESO A SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, ENTRE OTROS, CONSIDERADO SOBRE UNA POLÍTICA INTEGRAL DE APOYO A LAS MIPYMES.
- SE PROPONE CON EL ESTABLECIMIENTO DE UNA PARTIDA ESPECÍFICA PARA EL FONDO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. SIN EMBARGO, SE REQUIERE ASIGNAR UN PORCENTAJE QUE VERDADERAMENTE REFLEJE LA IMPORTANCIA DE ESTE SEGMENTO DE EMPRESAS EN EL ESTADO.

- IGUALMENTE BUSCAMOS UNA MAYOR PRESENCIA DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS QUE LOS REPRESENTAN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES QUE AL YA ESTAR ESTUDIANDO ESTE TEMA Y OTROS MÁS EN LA REFORMA EN COMENTO, ES QUE LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO**. SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

CAPÍTULO PRIMERO **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. LA PRESENTE LEY ES DE OBSERVANCIA GENERAL E INTERÉS PÚBLICO, Y TIENE POR OBJETO PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD Y EL EMPLEO EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FOMENTO A LA CREACIÓN, DESARROLLO, EXPANSIÓN Y SUSTENTABILIDAD DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, SIN MENOSCABO DE LO DISPUESTO POR LAS LEYES FEDERALES DE LA MATERIA.

ARTÍCULO 2. LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY CORRESPONDE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO.

EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO CELEBRARÁ CONVENIOS PARA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO CON PARTICULARES. LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO SE COORDINARÁ CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO 3. PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR:

- I. ACELERADORA DE NEGOCIOS:** ORGANISMO QUE SE DEDICA APOYAR EMPRESAS CON ALTO POTENCIAL DE CRECIMIENTO CON EL FIN DE ESTIMULAR EL MISMO A TRAVÉS DE CONSULTORÍAS ESPECIALIZADAS DE ALTO NIVEL, EN DONDE SE EVALÚAN E IMPLEMENTAN PROCESOS DE MEJORA E INNOVACIÓN EN LAS ÁREAS CLAVE DE LA EMPRESA, PERMITIENDO ASÍ, UN CRECIMIENTO SUSTENTABLE;
- II. ACTIVIDADES DE FOMENTO:** ACCIONES ECONÓMICAS, JURÍDICAS, SOCIALES, COMERCIALES, DE CAPACITACIÓN O TECNOLÓGICAS, QUE CONTRIBUYEN AL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES, QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY;
- III. AGRUPAMIENTO EMPRESARIAL ESTRATÉGICO (CLUSTER):** AL GRUPO DE EMPRESAS PERTENECIENTES A UN MISMO SECTOR DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, EN UNA ZONA GEOGRÁFICA DEFINIDA, CONSTITUIDAS COMO ASOCIACIONES CIVILES Y RECONOCIDAS POR LA SECRETARÍA, MEDIANTE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DICHO GRUPO Y LA SECRETARÍA;
- IV. CADENAS PRODUCTIVAS:** SISTEMAS PRODUCTIVOS QUE INTEGRAN CONJUNTOS DE EMPRESAS QUE AÑADEN VALOR AGREGADO A PRODUCTOS O SERVICIOS A TRAVÉS DE LAS FASES DEL PROCESO ECONÓMICO;
- V. CAPACITACIÓN:** SERVICIO QUE CONSISTE EN LA IMPARTICIÓN DE CURSOS, TALLERES Y METODOLOGÍAS, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LAS CAPACIDADES Y HABILIDADES DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LAS EMPRESAS QUE RECIBEN LA ATENCIÓN;
- VI. COMPETITIVIDAD:** CONJUNTO DE CONDICIONES NECESARIAS PARA GENERAR UN MAYOR CRECIMIENTO ECONÓMICO, PROMOVIENDO LA INVERSIÓN Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO DIGNO Y BIEN REMUNERADO;
- VII. CONSEJO:** EL CONSEJO ESTATAL DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA;
- VIII. CONSULTORÍA:** SERVICIO QUE CONSISTE EN LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, METODOLOGÍAS Y APLICACIONES, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LOS PROCESOS DE LA EMPRESA QUE RECIBE ATENCIÓN;
- IX. EMPRESA:** LA PERSONA FÍSICA O MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA, CUYO OBJETO SEA EL DE LLEVAR A CABO ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA LA PRODUCCIÓN O EL INTERCAMBIO DE BIENES O SERVICIOS PARA EL MERCADO, CON LA CUAL SE CELEBRAN LOS CONVENIOS EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY;
- X. ESPACIOS DE EMPRENDIMIENTO:** ESPACIOS DE EMPRENDIMIENTO COMPARTIDOS;

- XI. INCUBADORAS BÁSICAS:** AL GRUPO DE EMPRESAS DE LOS SECTORES TRADICIONAL ARTESANAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, CUYOS REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TECNOLÓGICA Y DE PERSONAL, ASÍ COMO SUS MECANISMOS DE OPERACIÓN BÁSICOS QUE INCORPORAN POCO VALOR AGREGADO EN EL PROCESO PRODUCTIVO E INVOLUCRAN PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INTENSIVOS EN MANO DE OBRA;
- XII. INCUBADORAS DE ALTO IMPACTO:** AL GRUPO DE EMPRESAS DE LOS SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, CON PROCESOS SEMI ESPECIALIZADOS, EN EL ENTENDIDO QUE REALIZAN TRANSFORMACIONES DE LA MATERIA PRIMA, PARA GENERAR PRODUCTOS TERMINADOS, INCORPORANDO ELEMENTOS TECNOLÓGICOS; INVOLUCRAN EL USO INTENSIVO O SEMI INTENSIVO DE LOS BIENES DE CAPITAL Y RECURSOS HUMANOS ESPECIALIZADOS Y CAPACITADO TÉCNICAMENTE PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD PRIMORDIAL DE LA EMPRESA;
- XIII. LEY:** LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- XIV. MIPYMES:** MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DE LOS SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN III.;
- XV. ORGANIZACIONES EMPRESARIALES:** LAS CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES EN SU CARÁCTER DE ORGANISMOS DE INTERÉS PÚBLICO; LOS SINDICATOS DE PATRONES, ASÍ COMO LAS ASOCIACIONES, INSTITUCIONES Y AGRUPAMIENTOS QUE REPRESENTEN A LAS MIPYMES;
- XVI. RED ESTATAL DE INCUBADORAS:** A LA INTEGRACIÓN DE UNA RED ESTATAL DE INCUBADORAS DE NUEVAS EMPRESAS, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE LAS MIPYMES, CON ENFOQUE PRIORITARIO A LOS PROYECTOS DE MAYOR VALOR AGREGADO, INNOVACIÓN Y CONTENIDO TECNOLÓGICO;
- XVII. REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE ESTA LEY;
- XVIII. SECRETARÍA:** LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO;
- XIX. SECTOR PÚBLICO:** DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA FEDERACIÓN, ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN; Y
- XX. SECTORES:** LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL.

ARTÍCULO 4. ES OBJETO DE LA PRESENTE LEY:

- I. PROTEGER, VELAR Y DEFENDER AL SECTOR DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO;**
- II. ESTABLECER UNA POLÍTICA INTEGRAL DE APOYO A LAS MIPYMES, CON VISIÓN DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, ASIGNANDO LOS RECURSOS HUMANOS Y ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA SU IMPLEMENTACIÓN;**
- III. APOYAR A LAS MIPYMES PARA SUMARSE A LAS CADENAS PRODUCTIVAS A TRAVÉS DE LA EXPORTACIÓN DE SUS PRODUCTOS E IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y TECNOLOGÍAS;**
- IV. PROMOVER Y/O CREAR LOS MECANISMOS MEDIANTE LOS CUALES LA SECRETARÍA ELABORE LAS POLÍTICAS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, PARA ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES, SE PODRÁN TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA OPINIÓN DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES;**
- V. FACILITAR EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE CRÉDITOS DIRECTOS E INDIRECTOS, EL FOMENTO A ALTERNATIVAS DE CRÉDITOS BANCARIO Y LA CREACIÓN DE POLÍTICAS QUE ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA DE OFERTA Y DEMANDA DE RECURSOS CON EL OBJETIVO DE APOYAR EL CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS MIPYMES;**
- VI. PROMOVER LA CULTURA EMPRENDEDORA A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS, ADEMÁS APOYAR EN LA CONSTITUCIÓN DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO, PARA IMPULSAR LA CONSTITUCIÓN DE NUEVAS EMPRESAS;**
- VII. FOMENTAR ENTRE LAS MIPYMES LOS PROCEDIMIENTOS, PRÁCTICAS Y NORMAS QUE CONTRIBUYAN AL AVANCE DE LA CALIDAD EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, MERCADEO Y SERVICIO AL CLIENTE;**
- VIII. FACILITAR A LAS MIPYMES EL ACCESO PARA ABASTECER DE BIENES Y SERVICIOS AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EN EL MARCO DE LA NORMATIVA APLICABLE;**
- IX. PROMOVER Y GARANTIZAR LAS CONDICIONES PARA LA CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MIPYMES EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS, MEDIANTE POLÍTICAS DE APOYO Y PROMOCIÓN DE SUS PRODUCTOS, EN EL MARCO DE LA NORMATIVA ECOLÓGICA, Y QUE ESTAS CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SUSTENTABLE Y EQUILIBRADO DE LARGO PLAZO.;**
- X. ESTIMULAR LA COOPERACIÓN Y ASOCIACIÓN DE LAS MIPYMES, A TRAVÉS DE SUS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES EN EL ÁMBITO ESTATAL, REGIONAL Y MUNICIPAL;**

- XI. PROMOVER ESQUEMAS PARA LA MODERNIZACIÓN, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA INNOVACIÓN, USO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS, ACCESO A CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LAS MIPYMES; Y**
- XII. FORTALECER LA ARTICULACIÓN DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDEDOR A NIVEL ESTATAL.**

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ARTÍCULO 5. LA SECRETARÍA SERÁ LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE ELABORAR LA POLÍTICA INTEGRAL DE APOYO A LAS MIPYMES, EN EL MARCO DE LA NORMATIVA APLICABLE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS OBJETIVOS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES QUE EMITA EL CONSEJO. DICHA POLÍTICA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 180 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE EJERCICIO DE CADA PERÍODO DE GOBIERNO EN EL ESTADO.

ARTÍCULO 6. LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ACCIONES DE FOMENTO PARA LA COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES DEBE ATENDER, LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- I. PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN Y TOMA DE DECISIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EN UN MARCO DE COORDINACIÓN;**
- II. GESTIONAR ESQUEMAS DE APOYO A LAS MIPYMES A TRAVÉS DE LA CONCURRENCIA DE RECURSOS DE FEDERACIÓN, ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS.**
- III. INCLUIR PROPUESTAS DE MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE DESARROLLO Y APOYO A LAS MIPYMES;**
- IV. ORIENTAR ESTRATEGIAS Y PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA LAS MIPYMES;**
- V. CONTAR CON MECANISMOS DE MEDICIÓN DE AVANCES PARA EVALUAR EL IMPACTO DE LAS POLÍTICAS DE APOYO A LAS MIPYMES, QUE PERMITAN CORREGIRLAS O MEJORARLAS; Y**

VI. PROMOVER QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN LA PLANEACIÓN DE SUS ADQUISICIONES DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSIDEREN A LAS MIPYMES, HASTA ALCANZAR UN MÍNIMO DEL 30%, CONFORME A LA PRESENTE LEY Y A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 7. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁN CONSIDERARSE LOS SIGUIENTES RUBROS:

- I.** CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL, ASÍ COMO DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA PARA LAS MIPYMES;
- II.** FORTALECER Y FOMENTAR LA FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE INCUBADORAS DE EMPRESAS;
- III.** PROMOVER LA INTEGRACIÓN Y APOYO A LAS CADENAS PRODUCTIVAS, ORGANISMOS EMPRESARIALES Y VOCACIONES PRODUCTIVAS LOCALES;
- IV.** PROMOVER UNA CULTURA TECNOLÓGICA EN LAS MIPYMES; ASÍ COMO LA MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO;
- V.** FOMENTAR EL DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES CON LAS MIPYMES;
- VI.** APOYAR LA INTEGRACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS Y AGRUPAMIENTOS EMPRESARIALES (CLUSTERS) EN BASE A LAS VENTAJAS COMPETITIVAS LOCALES;
- VII.** DIFUNDIR EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS ENTRE LAS MIPYMES DEL ESTADO;
- VIII.** PROMOVER LA MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LAS MIPYMES;
- IX.** INFORMAR DE MANERA GENERAL EN MATERIA ECONÓMICA Y DEL CONJUNTO DE APOYOS QUE SE OTORGAN A LAS MIPYMES ACORDE A SUS NECESIDADES;
- X.** CANALIZAR RECURSOS DE FONDOS FEDERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS MIPYMES DEL ESTADO; Y
- XI.** FOMENTAR LA EXPANSIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE LAS MIPYMES.

ADICIONALMENTE, LA SECRETARÍA PROMOVERÁ ESQUEMAS PARA FACILITAR EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO A LAS MIPYMES.

ARTÍCULO 8. AL ELABORAR LA POLÍTICA INTEGRAL DE APOYO A LAS MIPYMES REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 5 ESTAS DEBERÁN CONTENER AL MENOS:

- I.** LA DEFINICIÓN DE LOS SECTORES BENEFICIADOS, ASÍ COMO SU IMPACTO EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO;
- II.** LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL;
- III.** LOS MECANISMOS Y ESQUEMAS MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTARÁN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS; Y
- IV.** LOS OBJETIVOS A LOGRAR, RESPECTO DE LOS INDICADORES CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS CREADOS PARA SU MEDICIÓN, ASÍ COMO LOS CRITERIOS PARA DAR SEGUIMIENTO A LA EVOLUCIÓN Y DESEMPEÑO DE LOS BENEFICIOS PREVISTOS, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO Y LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 9. LA SECRETARÍA GESTIONARÁ ANTE LAS INSTANCIAS FEDERALES COMPETENTES LOS PROGRAMAS Y APOYOS PREVISTOS EN MATERIA DE FOMENTO A LAS MIPYMES, Y PODRÁ FIRMAR LOS CONVENIOS PERTINENTES PARA COORDINAR LAS ACCIONES E INSTRUMENTOS DE APOYO DE CONFORMIDAD CON LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE LEY Y DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS FEDERALES APLICABLES.

ARTÍCULO 10. LA SECRETARÍA DEBERÁ ACTUALIZAR CONSTANTEMENTE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE APOYO A LAS MIPYMES DE ACUERDO A LOS RESULTADOS DE LOS MISMOS, Y DEBERÁ REPLANTEAR, EN CASO DE SER NECESARIO, LOS OBJETIVOS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, CONFORME AL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 11. LA SECRETARÍA PROMOVERÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS, A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS QUE CELEBRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE LEY, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- I. DIFUNDIR AMPLIAMENTE LAS ÁREAS DE FOMENTO ECONÓMICO MUNICIPALES, PARA DAR A CONOCER LOS PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES DE APOYO PARA LAS MIPYMES;
- II. CREAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA PARA LAS ÁREAS DE FOMENTO ECONÓMICO MUNICIPALES, RELATIVAS A BUENAS PRÁCTICAS DE FOMENTO A MIPYMES;
- III. PROMOVER UN ENTORNO FAVORABLE PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO Y CRECIMIENTO CON CALIDAD DE LAS MIPYMES CONSIDERANDO LAS NECESIDADES, EL POTENCIAL Y VOCACIÓN DE CADA REGIÓN.; Y
- IV. CELEBRAR ACUERDOS CON MUNICIPIOS O GRUPO DE MUNICIPIOS, PARA UNA PROMOCIÓN COORDINADA DE LAS ACCIONES DE FOMENTO PARA LA COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES, QUE DESARROLLEN LAS PROPUESTAS REGIONALES Y LA CONCURRENCIA DE PROYECTOS Y PROGRAMAS.

ARTÍCULO 12. LA SECRETARÍA PROMOVERÁ LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ESTA LEY, A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS QUE CELEBRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PRINCIPALMENTE EN CUANTO A:

- I. LA CERTIFICACIÓN DE ESPECIALISTAS QUE OTORGUEN SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN A LAS MIPYMES;
- II. FACILITAR EL FINANCIAMIENTO A LAS MIPYMES A TRAVÉS DE ESQUEMAS DE CRÉDITOS PREFERENCIALES Y ESQUEMAS ALTERNATIVOS AL FINANCIAMIENTO BANCARIO;
- III. ORIENTACIÓN SOBRE CANALES DE DISTRIBUCIÓN ADECUADOS Y MEJORAS EN LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN;
- IV. LA INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y AGRUPAMIENTOS EMPRESARIALES (CLUSTERS);
- V. EL DESARROLLO DE PROVEEDORES, ALMACENISTAS E INTERMEDIARIOS.; Y
- VI. PROMOCIÓN DE LAS MIPYMES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

ARTÍCULO 13. LA SECRETARÍA DEBERÁ CONCERTAR CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LA INTEGRACIÓN DE UNA RED ESTATAL DE INCUBADORAS DE NUEVOS PROYECTOS, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS MIPYMES.

ARTÍCULO 14. SE CREA EL FONDO AL FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE EN SU CASO APRUEBE EL PODER LEGISLATIVO A PROPUESTA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE, Y SE PROCURARA QUE SEA DE HASTA 0.20% DEL TOTAL DE INGRESOS AUTORIZADOS EN LA LEY DE INGRESOS ANTES DE FINANCIAMIENTO.

EL FONDO OPERARÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

- I. LA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO QUE SE TRATE, ESTARÁ PREVISTA EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO;
- II. SIN MENOSCABO DE LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, ESTE FONDO ECONÓMICO SE PODRÁ COMPLEMENTAR CON APORTACIONES ADICIONALES PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LAS CUALES DEBERÁN INFORMARSE AL CONSEJO OPORTUNAMENTE;
- III. EL FONDO SERÁ EJERCIDO POR LA SECRETARÍA SEGÚN EL PRESENTE ORDENAMIENTO. LOS APOYOS Y/O FINANCIAMIENTOS PODRÁN OTORGARSE EN PLAZOS DE UNO O VARIOS AÑOS;
- IV. LOS RECURSOS DESTINADOS AL FONDO QUE NO SEAN EROGADOS EN EL AÑO, SERÁN ACUMULADOS AL DEL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL;
- V. LOS APOYOS Y/O FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE LA PRESENTE LEY ESTARÁN SUJETOS AL SALDO DISPONIBLE EN EL FONDO; Y
- VI. EL FONDO DEBERÁ SER MINISTRADO DE MANERA MENSUAL EN CUENTA INDIVIDUAL APERTURADA PARA ESTE FIN POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

LA SECRETARÍA INFORMARÁ AL CONSEJO SOBRE LAS ACCIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO.

ARTÍCULO 15. LA SECRETARÍA ESTÁ OBLIGADA A CONSIDERAR Y A RAZONAR LAS DECISIONES DE LOS APOYOS EN BASE A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- I. PROMOVER UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES Y JÓVENES EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO;

- II. CONTRIBUIR A LA CREACIÓN, FORTALECIMIENTO, DESARROLLO, CONSOLIDACIÓN, VIABILIDAD, PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS A TRAVÉS DE LA MEJORA DE SUS PROCESOS;**
- III. PROMOVER, CAPACITAR Y DIFUNDIR LOS PROGRAMAS, INSTRUMENTOS, PRODUCTOS, HERRAMIENTAS Y ACCIONES PARA ELEVAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES, COMO ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CAPACITACIÓN DE PERSONAL, FONDOS DE GARANTÍA, ENTRE OTROS;**
- IV. FOMENTAR EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO DE LAS MIPYMES;**
- V. FOMENTAR LA CONSTITUCIÓN DE INCUBADORAS DE EMPRESAS Y FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A MUJERES JEFAS DE FAMILIA Y JÓVENES;**
- VI. FACILITAR Y FOMENTAR LA INTEGRACIÓN DE LAS MIPYMES A LAS CADENAS GLOBALES DE VALOR;**
- VII. PROMOVER LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍA EN LAS MIPYMES;**
- VIII. FOMENTAR LA GENERACIÓN DE EMPLEOS EN LAS MIPYMES DEL ESTADO; Y**
- IX. APOYAR A LAS INCUBADORAS, LOS ESPACIOS DE EMPRENDIMIENTO, ACELERADORAS, TALLERES ESPECIALIZADOS; A TRAVÉS DE MECANISMOS PARA VINCULAR A LAS MIPYMES CON LAS UNIVERSIDADES, ASÍ COMO LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO.**

CAPÍTULO TERCERO
DEL CONSEJO ESTATAL DE FOMENTO A LA MICRO,
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ARTÍCULO 16. EL CONSEJO ES LA INSTANCIA QUE ANALIZA, CONSIDERA, APRUEBA, VERIFICA Y DA SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE DEBEN DESARROLLARSE EN APOYO A LAS MIPYMES, SUJETÁNDOSE A LO QUE DISPONGAN SUS ESTATUTOS INTERNOS Y SUPLETORIAMENTE EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 17. EL CONSEJO ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. POR UN PRESIDENTE, QUE SERÁ EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y TRABAJO;**

- II. POR UN SECRETARIO TÉCNICO QUE SERÁ EL SUBSECRETARIO DE INVERSIÓN Y FOMENTO INDUSTRIAL DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y TRABAJO;
- III. POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL;
- IV. POR EL CONTRALOR GENERAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL;
- V. POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL;
- VI. POR EL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL;
- VII. POR EL DIRECTOR REGIONAL DE NACIONAL FINANCIERA, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL;
- VIII. POR SIETE VOCALES CIUDADANOS, LOS CUALES DEBERÁN SER MEXICANOS; MAYORES DE EDAD; HABITANTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUANDO MENOS 6 MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SU NOMBRAMIENTO Y REPRESENTANTES DE:
- a) EL SECTOR PRODUCTIVO, CUATRO REPRESENTANTES.
- b) EL SECTOR ACADÉMICO, TRES REPRESENTANTES.
- I. **IX.-** DOS VOCALES REPRESENTANTES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ESTOS TENDRÁN DERECHO A VOZ Y NO VOTO, SIENDO ROTATIVOS SEMESTRALMENTE, CON EL CARÁCTER DE HONORIFICO. PARA SU NOMBRAMIENTO EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y TRABAJO, CONVOCARA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES PARA QUE MEDIANTE VOTACIÓN DETERMINEN, QUIENES SERÁN SUS REPRESENTANTES EN EL CONSEJO.
- LOS VOCALES CIUDADANOS DURARÁN EN SU PUESTO DOS AÑOS Y PODRÁN SER REELECTOS POR UN PERÍODO INMEDIATO, A EXCEPCIÓN DE LOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN IX DE ESTE ARTICULO. LOS VOCALES DE LA FRACCIÓN VIII SERÁN INVITADOS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, DURARÁN EN SU ENCARGO DOS AÑOS Y SU COLABORACIÓN SERÁ DE MANERA HONORÍFICA, TENDRÁN VOZ Y NO VOTO.

ARTÍCULO 18. POR CADA MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO SE DEBERÁ NOMBRAR UN SUPLENTE, MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL CONSEJO, Y SERÁ LA ÚNICA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTARLO CUANDO EL TITULAR NO

ACUDA A LAS SESIONES QUE SE CELEBREN. EN EL CASO DE LOS SECRETARIOS Y SUBSECRETARIO, SÓLO PODRÁN SUSTITUIRLOS SERVIDORES PÚBLICOS CON EL NIVEL DE SUBSECRETARIO.

ARTÍCULO 19. EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE, SERÁ SUPLIDO POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO Y EN ESOS CASOS, EL SUPLENTE DE ÉSTE, ASUMIRÁ SUS FUNCIONES.

ARTÍCULO 20. SI LOS VOCALES CIUDADANOS Y/O SUPLENTES SE AUSENTAN A DOS SESIONES CONSECUTIVAS DEL CONSEJO, EL PRESIDENTE TENDRÁ LA FACULTAD DE DESTITUIRLOS Y NOMBRAR A NUEVOS VOCALES CIUDADANOS.

ARTÍCULO 21. EL CONSEJO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. PROMOVER MECANISMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTA LEY Y DE AQUELLOS QUE MARQUEN LAS LEYES FEDERALES EN LA MATERIA;
- II. ANALIZAR Y ACORDAR MEDIDAS DE APOYO PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO, EXPANSIÓN Y SUSTENTABILIDAD DE LAS MIPYMES;
- III. DAR SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE FOMENTO ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA Y LA POLÍTICA INTEGRAL DE APOYO A LAS MIPYMES;
- IV. GARANTIZAR QUE LAS MIPYMES QUE LO SOLICITEN, RECIBAN CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN AL MENOS EN LAS SIGUIENTES ÁREAS:
 - a) DISEÑO DE PRODUCTO O SERVICIO.
 - b) ESTUDIOS DE MERCADO.
 - c) COMERCIALIZACIÓN Y MERCADEO.
 - d) PROCESO DE PRODUCCIÓN.
 - e) FINANCIAMIENTO.
 - f) EXPANSIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS.
 - g) DESARROLLO TECNOLÓGICO

- V. IMPULSAR LA VINCULACIÓN DE LAS MIPYMES CON EL SECTOR PÚBLICO Y LA GRAN EMPRESA;**
- VI. ESTIMULAR LA INTEGRACIÓN Y EFICIENCIA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y AGRUPAMIENTOS EMPRESARIALES (CLUSTERS) DE MIPYMES;**
- VII. RECOMENDAR MECANISMOS Y ESQUEMAS QUE FACILITEN EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO DE LAS MIPYMES;**
- VIII. PROPONER A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA ACCIONES QUE FORTALEZCAN E IMPULSEN EL SISTEMA DE APERTURA DE EMPRESAS (SARE) PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;**
- IX. PROMOVER QUE EL PREMIO ESTATAL DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES RECONOZCA DE MANERA NATURAL A LAS EMPRESAS QUE SE HAYAN DESTACADO EN LOS TÉRMINOS QUE EL MISMO CONSEJO DETERMINE; Y**
- X. DISCUTIR Y ANALIZAR LAS PROPUESTAS QUE REALICEN LOS MUNICIPIOS Y EL SECTOR PRIVADO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE LEY.**

ARTÍCULO 22. EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. CONVOCAR A LAS JUNTAS DEL CONSEJO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE;**
- II. DAR SEGUIMIENTO PUNTUAL A LOS ACUERDOS QUE EMANEN DEL CONSEJO;**
- III. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y OBJETIVOS DE LA PRESENTE LEY;**
- IV. COORDINAR ACCIONES CON LAS INSTANCIAS FEDERALES Y MUNICIPALES DE APOYO A LAS MIPYMES;**
- V. INFORMAR SEMESTRALMENTE AL CONSEJO SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y LOS RESULTADOS ALCANZADOS;**
- VI. COORDINAR LOS MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTOS DE LAS ACCIONES Y PROGRAMAS; Y**

VII. LAS DEMÁS QUE LE ENCOMIENDE EL CONSEJO.

ARTÍCULO 23. EL CONSEJO SE REUNIRÁ CADA TRES MESES DE MANERA ORDINARIA, DE ACUERDO CON EL CALENDARIO QUE SE APRUEBA EN LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA Y EXTRAORDINARIAMENTE LAS VECES QUE RESULTE NECESARIO, PREVIA CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE O SECRETARIO TÉCNICO, POR INSTRUCCIONES DE AQUÉL. Y LA CONVOCATORIA DEBERÁ CIRCULARSE CON AL MENOS QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN EL CASO DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y CUANDO MENOS 48 HORAS ANTES EN EL CASO DE LAS EXTRAORDINARIAS.

ARTÍCULO 24. LAS CONVOCATORIAS DEBERÁN DE HACERSE MEDIANTE AVISO POR ESCRITO DIRIGIDO A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO O EN SU DEFECTO MEDIANTE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO O EL SECRETARIO TÉCNICO, POR INSTRUCCIONES DE AQUÉL.

ARTÍCULO 25. PARA QUE EL CONSEJO PUEDA SESIONAR SE REQUIERE QUE ESTÉN LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES O SUS RESPECTIVOS SUPLENTES.

SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA QUE IMPLIQUE UNA MAYORÍA DISTINTA, LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DEBERÁN TOMARSE POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE O SU SUPLENTE, TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

ARTÍCULO 26. CUANDO EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ASISTA A LAS SESIONES DEL CONSEJO, FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE DEL MISMO TOMANDO TODAS LAS ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO 27. DE TODA EMPRESA QUE RECIBA ALGÚN TIPO DE APOYO DE LOS ESTIPULADOS EN LA PRESENTE LEY, O DE AQUELLOS QUE DERIVEN DE LOS PROGRAMAS O ACCIONES DE FOMENTO A LAS MIPYMES EN EL ESTADO, SE

LLEVARÁ UN REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA, EN EL FORMATO QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY.

CAPÍTULO CUARTO
DE LAS INCONFORMIDADES

ARTÍCULO 28. CONTRA CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO DICTADO POR LA SECRETARÍA, LOS AFECTADOS PODRÁN PRESENTAR RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA PROPIA AUTORIDAD QUE LO EMITIÓ.

ARTÍCULO 29. SERÁ OPTATIVO PARA EL AFECTADO PRESENTAR EL RECURSO DE INCONFORMIDAD O ACUDIR ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.

CAPÍTULO QUINTO
DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 30. CUALQUIER VIOLACIÓN A LA PRESENTE LEY POR PARTE DE SERVIDORES PÚBLICOS SERÁ SANCIONADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, CONFORME A LO QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY.

TRANSITORIOS. PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.** SE ABROGA LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 04 DE JULIO DE 2013 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LEYES, Y REGLAMENTOS, EN LO QUE SE OPONGAN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DECRETO. **TERCERO.** DENTRO DE LOS CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERÁ EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA MISMA. **CUARTO.** EL CONSEJO ESTATAL DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, NO GENERARÁ COSTO ADICIONAL, Y

DEBERÁ INSTALARSE DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTA LEY. **QUINTO.** PARA EFECTOS DE LA APROBACIÓN DEL FONDO DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA PRESENTE LEY, SE ESTARÁ ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, HARÁ RESERVA EN LO PARTICULAR.

EL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, MANIFESTÓ RESERVAR ARTÍCULO 14.

AL NO HABER MÁS ARTÍCULOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE **CONTIENE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR”.

AL NO HABER ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑEROS. SERÉ

MUY BREVE Y REALMENTE CON LA EMOTIVIDAD DE TODOS NOSOTROS COMO DIPUTADOS Y DE LOS QUE ESTÁN PRESENTES QUE EL GRAN INTERÉS SOBRE ESTA INICIATIVA TAN IMPORTANTE Y TRASCENDENTAL PARA NUEVO LEÓN COMO ES LA LEY QUE REGULA EL COMPORTAMIENTO DE LAS MIPYMES. HEMOS DE ENTENDER QUE EL DESARROLLO ECONÓMICO DE NUEVO LEÓN EL 85% SE BASA EN LA ACTIVIDAD QUE TIENEN ESTAS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, POR LO CUAL EL QUE HAYA UNA REGULACIÓN EFICAZ NOS PERMITE SEGUIR AVANZANDO EN EL CONTEXTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO. YO SOY CREYENTE DE ESTE TEMA Y CREO QUE SIN LUGAR A DUDAS ESTA INICIATIVA EN LA QUE LA VOLUNTAD POLÍTICA POR PARTE DEL EJECUTIVO, LA VOLUNTAD POLÍTICA DEL ALA EMPRESARIAL QUE PARTICIPÓ MUY ACTIVAMENTE Y TODO, LA ACADEMIA, TODOS LOS QUE SE INVOLUCRARON SIN DUDA EL PROYECTO O EL PRODUCTO LEGISLATIVO QUE TENDREMOS EN ESTE MOMENTO SERÁ DE GRAN TRASCENDENCIA. RESALTANDO EN PRINCIPIO QUE LAS MIPYMES TENDRÁN UN FONDO QUE DE ALGUNA MANERA SE PODRÁ GARANTIZAR PARA QUE PUEDAN EJERCERSE AL MENOS EN EL 2018 DE LOS 160 MILLONES DE PESOS SEGÚN LA CONVERSIÓN DEL PORCENTAJE QUE ESTÁ DETERMINADO. SEGUNDO, LA POSIBILIDAD DE QUE LAS MIPYMES PUEDAN PARTICIPAR COMO PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AL MENOS ESO BUSCAREMOS Y PELEAREMOS PARA QUE ASÍ SEA. SABEMOS QUE EXISTE UNA LEY DE ADQUISICIONES, SIN EMBARGO TAMBIÉN TIENE QUE HABER LA VOLUNTAD POLÍTICA POR PARTE DEL EJECUTIVO PARA QUE LAS MIPYMES PARTICIPEN EN ESTE PORCENTAJE Y CADA AÑO SEA MAYOR. TAMBIÉN LA POSIBILIDAD QUE EL CONSEJO SESIONE DE UNA MANERA MÁS RECURRENTE Y TODAS AQUELLAS PETICIONES O SOLICITUDES A LOS APOYOS TENGAN UNA RESPUESTA MUY CORTA, LO QUE HARÁ QUE EL PEQUEÑO O MEDIANO EMPRESARIO, O MICROEMPRESARIO TENGA LA POSIBILIDAD DE AVANZAR EN ESTE TEMA TAN IMPORTANTE COMO ES EL COMERCIO EN NUEVO LEÓN. Y FINALMENTE EL FORTALECIMIENTO A LO QUE TAMBIÉN AYER PRECISÁBAMOS QUE ES EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUEREMOS TAMBIÉN SER EL PRIMER LUGAR EN LA ACTIVIDAD DE ESTA ÁREA DE LA MIPYMES PARA QUE CON ESTO SE POTENCIALICE LA GENERACIÓN DE EMPLEOS,

PODAMOS DISMINUIR LA VIOLENCIA, LLEGAMOS A UN CÍRCULO BASTANTE VIRTUOSO EN VEZ DE UN CÍRCULO VICIOSO QUE YA TENEMOS. POR ESTO LES PIDO COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE VOTEMOS ESTA INICIATIVA Y HAGAMOS REALIDAD QUE NUEVO LEÓN EN EL 2018 LAS MIPYMES PUES SE POSICIONEN EN UN LUGAR DEFERENTE COMO EL QUE NO HA SIDO EN MUCHÍSIMOS AÑOS TRAS LA HISTORIA QUE HEMOS TENIDO EN ESTE CONTEXTO. MUCHÍSIMAS GRACIAS Y BIENVENIDOS TODOS. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, COMO BIEN SABEMOS LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CUMPLEN UN ROL IMPORTANTE DENTRO DE LA ECONOMÍA EN TODO EL PAÍS Y POR SUPUESTO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ÉSTAS TIENEN PARTICULAR IMPORTANCIA PARA LA ECONOMÍA NACIONAL, NO SOLO POR SUS APORTACIONES A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, SINO TAMBIÉN POR SU CAPACIDAD DE CAMBIAR RÁPIDAMENTE SU ESTRUCTURA PRODUCTIVA. ES POR ELLO QUE HOY CONSIDERAMOS OPORTUNA ESTA NUEVA LEGISLACIÓN TODA VEZ DE QUE SE VA A PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD Y EL EMPLEO EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FOMENTO A LA CREACIÓN, DESARROLLO, EXPANSIÓN Y SUSTENTABILIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS, SIN MENOSCABO DE LO DISPUESTO POR LAS LEYES FEDERALES EN LA MATERIA. LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO ESTÁ OBLIGADA A CONSIDERAR Y A RAZONAR LA DECISIONES DE LOS APOYOS PARA PROMOVER UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES Y JÓVENES EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE TODO NUESTRO ESTADO; ADEMÁS DE PROMOVER, CAPACITAR Y DIFUNDIR LOS PROGRAMAS INSTRUMENTOS, PRODUCTOS, HERRAMIENTAS Y ACCIONES PARA ELEVAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES COMO ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CAPACITACIÓN DE PERSONAL, FONDOS DE GARANTÍA, ENTRE OTROS. EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE MENCIONADO ES QUE EL GRUPO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITA A VOTAR A FAVOR DE LA

PRESENTE LEY, LA CUAL SERÁ EN BENEFICIO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL ESTADO Y POR SUPUESTO DE TODOS LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES, SALUDOS A TODOS LOS SEÑORES FUNCIONARIOS, BIENVENIDOS AQUÍ AL CONGRESO. PUES HOY ES OTRO BUEN DÍA PARA NUEVO LEÓN, LA VERDAD DEBO DE RECONOCERLO, FELICITAR A TODOS LOS QUE HAN PARTICIPADO EN ESTO, Y BUENO AHORITA HACE UN MOMENTO VIMOS LA PARTE SOCIAL, PARTE DE ACCIDENTES, TAMBIÉN CON UNA INICIATIVA PIONERA EN ESTA OCASIÓN SE SUMA ESTA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE SEGURAMENTE VAMOS A APROBAR POR UNANIMIDAD. YO QUISIERA RESALTAR QUE CUANDO TUVE LA OPORTUNIDAD DE SER JEFE DE LA UNIDAD DE MEJORAS REGULATORIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL 2010 A 2012 JUNTO CON LA OCD Y EL BANCO MUNDIAL, TUVE LA OPORTUNIDAD DE INTERACTUAR POR LA ACTIVIDAD DE LA MEJORA CONOCER EL TEMA DE LAS MIPYMES, Y DE AHÍ ES QUE PUDE DIMENSIONAR LO QUE SIGNIFICA EL FOMENTO A ESTA EMPRESAS. Y BUENO PARA DAR NÚMEROS EN DATOS DUROS YO QUISIERA RESALTAR QUE EN MÉXICO SON CERCA DE 4 MILLONES LAS QUE SE TIENEN REGISTRADAS COMO EXISTENTES, QUE APORTAN EL 72% DE LA EMPLEO Y APORTAN EL 52% DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO. AHORA BIEN, MÁS DEL 45% DE ESTAS MIPYMES SE ENCUENTRAN EN EL NORTE DEL PAÍS, PARA QUE LO ENTENDAMOS PORQUÉ A NUEVO LEÓN LE ES TAN IMPORTANTE CON UNA LEY EN ESTE SENTIDO; Y DE ESTA TOTAL NACIONAL NUEVO LEÓN CARGA CON EL 20.1%, ES DECIR LA QUINTA PARTE ESTÁN EN NUEVO LEÓN. ENTONCES PARA NOSOTROS DEBE SER UN DATO REVELADOR, QUE INCLUSO EL DIRECTOR DE LA CAINTRA EN ALGUNA DECLARACIÓN MENCIONÓ QUE EL 99%, YO SUPONGO DE LAS EMPRESAS AFILIADAS A ESA CÁMARA SON MIPYMES. LO QUE QUEREMOS DECIR CON DATOS, ES LA IMPORTANCIA QUE TIENE PARA NUEVO LEÓN, PARA SU ECONOMÍA, PARA EL MOTOR DE LA INDUSTRIA, PARA EL ESTADO QUE ASPIRAMOS SEA LA LOCOMOTORA DE MÉXICO, PUES QUE OCUPAMOS EN

NUEVO LEÓN DE UNA LEY A LA VANGUARDIA, UNA LEY PIONERA Y CREO QUE ESTE ESFUERZO QUE HOY SE ESTÁ PONIENDO AQUÍ A CONSIDERACIÓN DE TODOS NOSOTROS LO VA A LOGRAR. POR ÚLTIMO SOLAMENTE QUIERO DECIR LO QUE DIJE AYER, SE ESTÁN ALINEANDO LOS ASTROS A FAVOR DE NUEVO LEÓN, LOS ASTROS EN EL TEMA ECONÓMICO, ESPEREMOS QUE TRASCIENDA EN EL ASPECTO DE TODA ÍNDOLE SOCIAL, POLÍTICO Y ECONÓMICO. HOY ES GRAN ESFUERZO VALORAMOS LA VOLUNTAD POLÍTICA DEL GOBIERNO DE TODOS SUS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN LO PARTICULAR DE LAS CÁMARAS OBIVIAMENTE QUE PARTICIPAN Y BUENO INVITANDO A TODOS A QUE VOTEN A FAVOR, PORQUE ESTOS SON, INSISTO, BUENAS NOTICIAS QUE POSICIONAN A UN LEGISLATIVO QUE ES RESPONSABLE QUE ACTÚA CON CONGRUENCIA Y QUE QUEREMOS EL BIEN PARA LOS CIUDADANOS DE NUESTRO QUERIDO ESTADO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, COMPAÑEROS, COMPAÑERAS DE LA HONORABLE ASAMBLEA. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE ASUNTO QUE NOS PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, EL CUAL CONTIENE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES DE SEÑALAR QUE LA PRESENTE LEY SE ENCUENTRA ALINEADA CONFORME AL PLAN ESTATAL DESARROLLO DENTRO DEL CAPÍTULO DE ECONOMÍA SOBRE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA

EMPRESA, ASÍ COMO DE LOS OBJETIVOS ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN ESTABLECIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO 2015 – 2030 Y ASÍ MISMO CON ESTA NUEVA LEGISLACIÓN SE FACILITARÁ EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE CRÉDITOS DIRECTOS E INDIRECTOS AL FOMENTO ALTERNATIVO, A CRÉDITOS BANCARIOS Y A LA CREACIÓN DE POLÍTICAS QUE ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA DE OFERTA Y DEMANDA DE RECURSOS CON EL OBJETIVO DE APOYAR, DE CRECIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ESTAMOS CONSCIENTES QUE DE LOS QUE CON ESTA NUEVA LEY SE INCLUIRÁN EN LOS ELEMENTOS DE APOYO A LAS MIPYMES BUSCANDO GARANTIZAR EL PROYECTO A LARGO PLAZO DE LOS APOYOS QUE PERMITAN UNA INSTITUCIONALIDAD Y RECURSOS SUFICIENTES PARA EL APOYO DEL SEGMENTO DE ESTAS EMPRESAS. POR ELLO ES QUE SOLICITAMOS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN PARA QUE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUEDAN SEGUIR EN EL DESARROLLO EN NUESTRO ESTADO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA FICTICIA DE MORENA, YO SOY DE MORENA, SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ADEMÁS DE IMPULSAR EL CRECIMIENTO Y LA CREACIÓN DEL EMPLEO A NIVEL LOCAL, LAS MIPYMES DESEMPEÑAN UN PAPEL CADA VEZ MÁS IMPORTANTE AL ABORDAR URGENTES DESAFÍOS DEL DESARROLLO, ESPECIALMENTE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA SUSTENTABILIDAD Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. DEJARSE LLEVAR POR EL TAMAÑO Y CONSIDERAR LAS MIPYMES COMO ALGO MENOR ES UN ERROR PARA LA ECONOMÍA, SON CLAVES ÉSTAS PARA EL DINAMISMO DE UN ESTADO O UN PAÍS TIENE UN ENORME POTENCIAL Y PODRÍAN CONSTITUIRSE EN EL MOTOR DEL DESARROLLO, ALCANZANDO GRANDES NIVELES EN EL MERCADO. SIN EMBARGO EL SECTOR ENFRENTAN DESAFÍOS NO SOLO PARA EXPORTAR, SINO PARA MEJORAR SU PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD. CONSIDERAMOS QUE

LOS ESFUERZOS PARA PROMOVER EL CRECIMIENTO DE MIPYMES ACTUALIZAR LAS HERRAMIENTAS QUE SEAN NECESARIAS PARA QUE LOS EMPRENDEDORES ESTÉN EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS PARA PODER COMPETIR, ASÍ COMO PARA GARANTIZAR PROYECTOS DE ESTAS EMPRESAS Y SE SIGAN CUMPLIENDO AL SER CONSIDERADOS EN LA PRESENTE PROPUESTA COMO ALGO IMPERATIVO. EN ESE SENTIDO LES INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DE ESTA IMPORTANTE INICIATIVA. ES CUANTO MESA DIRECTIVA Y DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE PONEN A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, EL CUAL CONTIENE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ QUE FUE ANALIZADA Y DISCUSIDA POR LOS INTEGRANTES DE LA MENCIONADA COMISIÓN, TUVIERON A BIEN PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO COMO OBJETIVO DE LA REFERIDA LEY EL PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD Y EL EMPLEO EN EL ESTADO A TRAVÉS DEL FOMENTO A LA CREACIÓN, DESARROLLO Y EXPANSIÓN Y SUSTENTABILIDAD DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, SIN MENOSCABO DE LO DISPUESTO POR LAS LEYES FEDERALES DE LA MATERIA. EN LA BANCADA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ESTAMOS A FAVOR DE APOYAR A ESTE SECTOR QUE IMPULSA Y FOMENTA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL ESTADO. ESTIMAMOS QUE LAS POLÍTICAS DE APOYO A LAS MIPYMES DEBEN ESTAR BASADAS EN UNA VISIÓN INTEGRAL DE PROGRAMAS CON PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO, CON PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y CON LA APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA COMO HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS. POR ULTIMO, QUIERO FELICITAR A LA DIPUTADA EVA MARGARITA GÓMEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, POR SU LABOR Y SU DEDICACIÓN PARA SACAR ESTE TIPO DE TEMAS ADELANTE. EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL ESTADO DEPENDE MUCHO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SE IMPLEMENTAN POR LO

QUE INICIATIVAS COMO ÉSTAS, CREAN OPORTUNIDADES Y MECANISMOS QUE SERVIRÁN PARA LOS CIUDADANOS EMPRENDEDORES DE NUESTRO ESTADO. POR LO ANTES EXPUESTO, ES QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

EN ATENCIÓN A QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN ESTÁ POR CUMPLIRSE Y EN VIRTUD DE HABER ASUNTOS POR DESAHOGAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE EXTENDER EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, ORGANISMOS INDUSTRIALES Y DE LAS EMPRESAS, A GOBIERNO DEL ESTADO QUE ESTÁN EN GALERÍAS, BIENVENIDOS. HACEMOS USO DE LA TRIBUNA PARA RESPALDAR EN TODOS SUS TÉRMINOS, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA NUEVA LEY QUE SE

PROPONE APROBAR, COADYUVARÁ A LOGRAR UN MEJOR DESARROLLO DE NUESTRO ESTADO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS, CONSIDERANDO QUE DEL TOTAL DE EMPRESAS EN EL ÁMBITO ESTATAL, EL 99% CORRESPONDEN A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES), LAS CUALES GENERAN APROXIMADAMENTE UN MILLÓN 24 MIL, 116 EMPLEOS. CON LA NUEVA LEY SE BENEFICIARÁ A LOS EMPRENDEDORES “QUE SE LA JUEGAN”, POR NUEVO LEÓN. ASIMISMO, CREA EL MARCO LEGAL, PARA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO CUMPLA DE MEJOR MANERA, CON SUS FUNCIONES DE FOMENTO ECONÓMICO, QUE REDUNDEN EN FORTALECER LAS ACTUALES FUENTES DE EMPLEOS Y LA CREACIÓN DE OTROS, EN ESTE TIPO DE EMPRESAS. CABE MENCIONAR QUE LA LEY QUE NOS OCUPA ES PRODUCTO DE “MESAS DE TRABAJO”, DONDE PARTICIPARON LOS SECTORES INVOLUCRADOS Y CONTÓ CON LA COLABORACIÓN Y VOLUNTAD POLÍTICA DEL *GOBIERNO INDEPENDIENTE*. LA *LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA*, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL CUATRO DE JULIO DE 2013, UN CUMPLIÓ CON SUS OBJETIVOS; ADEMÁS, EL FONDO DE APOYO A LAS MIPYMES, ESTABLECIDO POR DICHA LEY, POR UN MONTO DE 140 MILLONES DE PESOS, NUNCA SE FORMALIZÓ, LO QUE JUSTIFICA ENTRE OTRAS COSAS, LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE LEY. PARA REVERTIR ESTA SITUACIÓN, LA LEY QUE SE PROPONE APROBAR CREA EL FONDO DE FOMENTO A LAS MIPYMES, CON UNA PARTIDA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL PODER LEGISLATIVO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO A PROPUESTA DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 0.20% DEL TOTAL DE PRESUPUESTO AUTORIZADO. ADICIONALMENTE, SE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE SERÁ PRESIDIDO POR EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y TRABAJO, CON LA PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL ÁMBITO ESTATAL Y FEDERAL RELACIONADOS CON LA MATERIA DE LA LEY; CUATRO CIUDADANOS DEL SECTOR PRODUCTIVO Y TRES DEL SECTOR ACADÉMICO, ASÍ COMO DOS REPRESENTANTES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. DICHO CONSEJO, TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: ANALIZAR Y APROBAR MEDIDAS DE APOYO PARA LA CREACIÓN, EXPANSIÓN Y SUSTENTABILIDAD A LAS MIPYMES; IMPULSAR LA VINCULACIÓN DE LAS MIPYMES CON EL SECTOR

PÚBLICO Y LA GRAN EMPRESA, ASÍ COMO RECOMENDAR MECANISMOS Y ESQUEMAS PARA FACILITAR EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO DE LAS MIPYMES. NO NOS QUEDA MÁS QUE FELICITAR A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO QUE PRESIDE MI COMPAÑERA DIPUTADA MARGARITA GÓMEZ, POR LA PRESENTACIÓN DE LEY QUE NOS OCUPA, Y A TOSO AQUELLOS ORGANISMOS QUE REINCIDIERON A ESTA GRAN LEY QUE ESTAMOS SEGUROS SERÁ UNA MÁS DEL SEÑO QUE DISTINGUE A NUESTRA LEGISLATURA. FELICIDADES COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN ESTA SEPTUAGÉSIMA CUARTA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. BIENVENIDOS COMPAÑEROS DIPUTADOS, HOLA DE NUEVO. EN EL ESTADO LAS MIPYMES DAN EMPLEO A 1,024,116 (UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS) NEOLONESES, GRACIAS A ELLO SE DESARROLLA LA ECONOMÍA EN NUEVO LEÓN. LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN TIENE COMO OBJETIVO EL QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO PROMUEVA LA PRODUCTIVIDAD Y EL EMPLEO EN EL ESTADO A TRAVÉS DEL FOMENTO A LA CREACIÓN, DESARROLLO, EXPANSIÓN Y SUSTENTABILIDAD DE LAS MIPYMES. EL CREAR UN FONDO AL FOMENTO A LAS MIPYMES AYUDARÁ SIGNIFICATIVAMENTE LA ECONOMÍA A LAS FAMILIAS DE TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DONDE SE FACILITARÁ EL FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE CRÉDITOS PARA APOYAR EL CRECIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE LAS MIPYMES. GRACIAS A ESTA LEGISLACIÓN PROMOVEREMOS QUE LOS JÓVENES Y LAS MUJERES PARTICIPEN EN EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA, CREANDO INCUBADORAS DE EMPRESAS, ASÍ COMO CAPACITANDO, IMPARTIENDO CURSOS, TALLERES Y METODOLOGÍAS CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LAS CAPACIDADES Y LAS HABILIDADES DE LOS CIUDADANOS, FORMANDO ASÍ EMPRENDEDORES REALES Y SOBRE TODO NEOLONESES. ESTO ES UN BUEN EJEMPLO, Y QUIERO FELICITAR A LA PRESIDENTE DE FOMENTO ECONÓMICO Y A TODOS LOS INVOLUCRADOS, ES UN BUEN EJEMPLO DE CÓMO EL ESTADO, EL GOBIERNO EJECUTIVO ESTATAL PUEDE TRABAJAR PERFECTAMENTE CON EL

LEGISLATIVO. OJALÁ OTRAS LEYES PUEDAN TENER ESTA MISMA SUERTE, FELICITAR AL GOBIERNO EJECUTIVO Y FELICITAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, ESTÁN PONIENDO EL EJEMPLO A OTRAS COMISIONES PARA QUE VEAN QUE SI NO PODEMOS PONER DE ACUERDO EN BENEFICIO DE LOS NUEVOLEONESES. FELICIDADES”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10895/LXXIV DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.

CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO, PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 14, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. EN EL ARTÍCULO 14 SIMPLEMENTE MODIFICAR EL ÚLTIMO PÁRRAFO A FIN DE QUE ÉSTE DIGA LO SIGUIENTE: “LA SECRETARÍA INFORMARÁ AL CONSEJO SOBRE LAS ACCIONES A LAS QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. ESE SERIA NADA MAS UNA MODIFICACIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14, MISMO QUE AHORITA ENTREGO A LA PRESIDENCIA POR ESCRITO”.

AL NO HABER ORADORES PARA HABLAR A FAVOR O EN CONTRA DE LA RESERVA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL

PLENO LA RESERVA DEL ARTÍCULO 14, POR LO CUAL SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR SU VOTO DE MANERA ELECTRÓNICA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS.

AL NO HABER MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE **LEY FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 11119/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA A DAR LECTURA AL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 03 DE OCTUBRE DE

2017, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 11119/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. EPIGMENIO GARZA VILLARREAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTE H. CONGRESO PARA DEFINIR CON CLARIDAD Y PRECISIÓN LOS LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN; Y ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. JESÚS HORACIO GONZÁLEZ DELGADILLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTE H. CONGRESO PARA DEFINIR CON CLARIDAD Y PRECISIÓN LOS LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN Y GUADALUPE, NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES. MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN VIGENTE, ME PERMITO INFORMAR QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 118 PRIMER PÁRRAFO Y 63 FRACCIÓN XXXVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 9 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; APROBÓ Y AUTORIZÓ, EN LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 61 SESENTA Y UNO, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UNA SOLICITUD CONSISTENTE EN LA DELIMITACIÓN DE LOS LÍMITES TERRITORIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CON EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. REFIERE QUE HISTÓRICAMENTE LA DIVISIÓN TERRITORIAL ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN EN SU COLINDANTE NORTE POR PARTE DE GUADALUPE Y SUR POR PARTE DE SAN NICOLÁS HA SIDO EL CAUCE NATURAL DEL ARROYO LA TALAVERNA EL CUAL ABARCA DESDE AV. CONSTITUYENTES

DE NUEVO LEÓN HASTA CALLE CAMINO DE SAN PEDRO; EN SU COLINDANTE OESTE POR PARTE DE GUADALUPE Y ESTE POR PARTE DE SAN NICOLÁS HA SIDO EL TRAMO COMPRENDIDO POR LA CONTINUIDAD DE LAS SIGUIENTES CALLES : CALLE PATAGONIA , PUERTO DE GUAYMAS Y HASTA FINALIZAR LA CALLE PASEO DE SAN CARLOS. DECLARA QUE, RESULTADO DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, LOS LÍMITES MUNICIPALES ENTRE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN SE ENCUENTRAN, EN LOS TÉRMINOS DEL LEVANTAMIENTO CONSIGNADO EN EL MAPA DE LÍMITES MUNICIPALES, EN LO RELATIVO A LA ZONA LA TALAVERNA, QUE POSÉ UN LÍMITE DE COORDENADAS ESTABLECIDAS COMO UTMWGS84 ZONA 14, REALIZADO POR MEDIO DE GPS GEODÉSICO, RETÍCULA UTM, QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

LIMITE MUNICIPAL GUADALUPE - SAN NICOLÁS								
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
1-2	06°12'35.95"	0.17	373,395.40	2,843,202.11	-0°32'50.276649"	0.99979792	25°42'4.422193" N	100°15'42.568209" W
2-3	17°26'6.17"	0.17	373,395.42	2,843,202.29	-0°32'50.276493"	0.99979792	25°42'4.427837" N	100°15'42.567591" W
3-4	28°38'49.42"	0.17	373,395.47	2,843,202.45	-0°32'50.275812"	0.99979792	25°42'4.433266" N	100°15'42.565772" W
4-5	12°0'31.73"	10.54	373,395.55	2,843,202.61	-0°32'50.274630"	0.99979792	25°42'4.438275" N	100°15'42.562820" W
5-6	92°9'23.60"	64.89	373,397.75	2,843,212.92	-0°32'50.248690"	0.99979791	25°42'4.774083" N	100°15'42.487670" W
6-7	89°27'37.55"	6.21	373,462.59	2,843,210.47	-0°32'49.237991"	0.99979771	25°42'4.714851" N	100°15'40.160791" W
7-8	89°27'38.63"	40.07	373,468.80	2,843,210.53	-0°32'49.141397"	0.99979769	25°42'4.718680" N	100°15'39.937974" W
8-9	89°27'38.92"	69.03	373,508.87	2,843,210.91	-0°32'48.518393"	0.99979757	25°42'4.743365" N	100°15'38.500866" W
9-10	84°17'21.86"	5.45	373,577.89	2,843,211.56	-0°32'47.445028"	0.99979735	25°42'4.785883" N	100°15'36.024895" W
10-11	77°0'19.38"	3.62	373,583.32	2,843,212.10	-0°32'47.361043"	0.99979733	25°42'4.805200" N	100°15'35.830433" W
11-12	50°11'39.94"	4.24	373,586.84	2,843,212.92	-0°32'47.306818"	0.99979732	25°42'4.832746" N	100°15'35.704191" W
12-13	34°2'20.03"	13.17	373,590.10	2,843,215.63	-0°32'47.258319"	0.99979731	25°42'4.921931" N	100°15'35.588331" W
13-14	34°2'20.18"	36.26	373,597.48	2,843,226.55	-0°32'47.152239"	0.99979729	25°42'5.279039" N	100°15'35.327516" W
14-15	24°50'57.22"	10.59	373,617.77	2,843,256.60	-0°32'46.860257"	0.99979723	25°42'6.261955" N	100°15'34.609638" W
15-16	24°50'58.80"	13.48	373,622.22	2,843,266.20	-0°32'46.798654"	0.99979721	25°42'6.575550" N	100°15'34.453332" W
16-17	24°50'57.91"	38	373,627.89	2,843,278.44	-0°32'46.720194"	0.99979719	25°42'6.974946" N	100°15'34.254255" W
17-18	25°29'46.61"	17.46	373,643.86	2,843,312.92	-0°32'46.499049"	0.99979714	25°42'8.100660" N	100°15'33.693153" W
18-19	26°33'54.18"	12.11	373,651.37	2,843,328.68	-0°32'46.394620"	0.99979712	25°42'8.615103" N	100°15'33.428975" W
19-20	26°33'54.18"	11.04	373,656.79	2,843,339.51	-0°32'46.318961"	0.99979711	25°42'8.968714" N	100°15'33.238452" W
20-21	23°57'44.96"	13.36	373,661.72	2,843,349.38	-0°32'46.249967"	0.99979709	25°42'9.291171" N	100°15'33.064715" W
21-22	08°28'16.12"	12.89	373,667.15	2,843,361.59	-0°32'46.175216"	0.99979707	25°42'9.689640" N	100°15'32.874240" W
22-23	02°12'9.33"	35.3	373,669.05	2,843,374.34	-0°32'46.155768"	0.99979707	25°42'10.104651" N	100°15'32.810473" W
23-24	359°3'38.91"	16.55	373,670.41	2,843,409.61	-0°32'46.162595"	0.99979706	25°42'11.251350" N	100°15'32.773871" W
24-25	271°12'18.14"	20.9	373,670.13	2,843,426.16	-0°32'46.179922"	0.99979706	25°42'11.789134" N	100°15'32.789263" W
25-26	03°19'28.49"	26.17	373,649.24	2,843,426.60	-0°32'46.505428"	0.99979713	25°42'11.796946" N	100°15'33.539120" W
26-27	07°34'54.85"	15.14	373,650.75	2,843,452.72	-0°32'46.502509"	0.99979712	25°42'12.646390" N	100°15'33.493619" W

27-28	09°10'36.32"	0.16	373,652.75	2,843,467.73	-0°32'46.483310"	0.99979712	25°42'13.134918" N	100°15'33.427070" W
28-29	14°24'10.68"	11.18	373,652.78	2,843,467.89	-0°32'46.483034"	0.99979712	25°42'13.140141" N	100°15'33.426195" W
29-30	19°7'23.27"	0.15	373,655.56	2,843,478.72	-0°32'46.448332"	0.99979711	25°42'13.493047" N	100°15'33.330108" W
30-31	28°33'19.08"	0.15	373,655.61	2,843,478.86	-0°32'46.447693"	0.99979711	25°42'13.497575" N	100°15'33.328429" W
31-32	33°15'58.90"	9.63	373,655.68	2,843,478.99	-0°32'46.446702"	0.99979711	25°42'13.501794" N	100°15'33.325951" W
32-33	38°42'8.88"	0.17	373,660.96	2,843,487.05	-0°32'46.370867"	0.99979709	25°42'13.765207" N	100°15'33.139150" W
33-34	44°7'59.22"	12.38	373,661.07	2,843,487.18	-0°32'46.369319"	0.99979709	25°42'13.769549" N	100°15'33.135384" W
34-35	47°36'37.96"	0.11	373,669.69	2,843,496.07	-0°32'46.242195"	0.99979706	25°42'14.061077" N	100°15'32.829094" W
35-36	51°5'8.52"	16.8	373,669.77	2,843,496.14	-0°32'46.241000"	0.99979706	25°42'14.063492" N	100°15'32.826229" W
36-37	51°13'37.91"	41.47	373,682.84	2,843,506.70	-0°32'46.045939"	0.99979702	25°42'14.410578" N	100°15'32.360830" W
37-38	48°21'1.43"	20.62	373,715.18	2,843,532.67	-0°32'45.563399"	0.99979692	25°42'15.264715" N	100°15'31.209750" W
38-39	48°17'37.85"	17.62	373,730.59	2,843,546.37	-0°32'45.334474"	0.99979687	25°42'15.714934" N	100°15'30.661612" W
39-40	52°43'10.59"	0.14	373,743.75	2,843,558.10	-0°32'45.139049"	0.99979683	25°42'16.100055" N	100°15'30.193656" W
40-41	57°8'6.82"	10.42	373,743.86	2,843,558.18	-0°32'45.137398"	0.99979683	25°42'16.102821" N	100°15'30.189724" W
41-42	62°57'46.80"	0.18	373,752.61	2,843,563.83	-0°32'45.005722"	0.99979681	25°42'16.289263" N	100°15'29.877750" W
42-43	74°36'12.60"	0.18	373,752.77	2,843,563.92	-0°32'45.003247"	0.99979681	25°42'16.292022" N	100°15'29.871921" W
43-44	86°13'49.86"	0.18	373,752.95	2,843,563.97	-0°32'45.000533"	0.9997968	25°42'16.293660" N	100°15'29.865592" W
44-45	92°2'30.88"	14.42	373,753.13	2,843,563.98	-0°32'44.997693"	0.9997968	25°42'16.294109" N	100°15'29.859026" W
45-46	100°13'22.23"	0.26	373,767.54	2,843,563.46	-0°32'44.773045"	0.99979676	25°42'16.281871" N	100°15'29.341847" W
46-47	108°24'28.73"	19.53	373,767.79	2,843,563.42	-0°32'44.769060"	0.99979676	25°42'16.280462" N	100°15'29.332727" W
47-48	111°24'40.42"	0.09	373,786.32	2,843,557.25	-0°32'44.475871"	0.9997967	25°42'16.085774" N	100°15'28.665901" W
48-49	114°25'0.26"	12.46	373,786.41	2,843,557.22	-0°32'44.474470"	0.9997967	25°42'16.084677" N	100°15'28.662723" W
49-50	115°43'16.20"	33.96	373,797.75	2,843,552.07	-0°32'44.293927"	0.99979666	25°42'15.920850" N	100°15'28.254100" W
50-51	112°30'7.53"	58.1	373,828.35	2,843,537.33	-0°32'43.806168"	0.99979657	25°42'15.451258" N	100°15'27.151379" W
51-52	108°48'29.54"	21.09	373,882.03	2,843,515.09	-0°32'42.953434"	0.9997964	25°42'14.745204" N	100°15'25.218267" W
52-53	90°0'0.11"	16.48	373,901.99	2,843,508.29	-0°32'42.637417"	0.99979634	25°42'14.530380" N	100°15'24.499729" W
53-54	91°36'14.37"	20.9	373,918.48	2,843,508.29	-0°32'42.380928"	0.99979629	25°42'14.535478" N	100°15'23.908364" W
54-55	89°8'14.63"	12.84	373,939.36	2,843,507.71	-0°32'42.055459"	0.99979622	25°42'14.522926" N	100°15'23.158826" W
55-56	84°30'8.55"	32.38	373,952.20	2,843,507.90	-0°32'41.855831"	0.99979618	25°42'14.533179" N	100°15'22.698275" W
56-57	62°57'1.55"	36.83	373,984.43	2,843,511.00	-0°32'41.356832"	0.99979608	25°42'14.643954" N	100°15'21.543186" W
57-58	56°27'22.83"	86.98	374,017.23	2,843,527.75	-0°32'40.859753"	0.99979598	25°42'15.198375" N	100°15'20.372331" W
58-59	52°40'43.38"	4.24	374,089.72	2,843,575.81	-0°32'39.769687"	0.99979576	25°42'16.782881" N	100°15'17.787991" W
59-60	48°38'17.02"	23.14	374,093.10	2,843,578.38	-0°32'39.719268"	0.99979575	25°42'16.867442" N	100°15'17.667945" W
60-61	36°1'56.95"	25.78	374,110.47	2,843,593.68	-0°32'39.461058"	0.99979569	25°42'17.369860" N	100°15'17.050011" W
61-62	23°5'5.90"	23.99	374,125.63	2,843,614.52	-0°32'39.241570"	0.99979564	25°42'18.052038" N	100°15'16.513148" W
62-63	02°28'20.00"	76.52	374,135.04	2,843,636.59	-0°32'39.112611"	0.99979562	25°42'18.772253" N	100°15'16.183199" W
63-64	08°57'14.52"	0.2	374,138.34	2,843,713.04	-0°32'39.121575"	0.9997956	25°42'21.257931" N	100°15'16.090839" W
64-65	15°26'0.77"	12.52	374,138.37	2,843,713.24	-0°32'39.121245"	0.9997956	25°42'21.264405" N	100°15'16.089782" W
65-66	22°4'48.05"	0.21	374,141.70	2,843,725.31	-0°32'39.078922"	0.99979559	25°42'21.657670" N	100°15'15.974367" W
66-67	35°21'16.77"	0.21	374,141.78	2,843,725.50	-0°32'39.077864"	0.99979559	25°42'21.663921" N	100°15'15.971644" W
67-68	42°2'14.32"	16.78	374,141.90	2,843,725.67	-0°32'39.076133"	0.99979559	25°42'21.669445" N	100°15'15.967405" W
68-69	63°56'31.41"	18.78	374,153.14	2,843,738.13	-0°32'38.911097"	0.99979556	25°42'22.078024" N	100°15'15.568499" W
69-70	91°6'14.96"	23.57	374,170.01	2,843,746.39	-0°32'38.655034"	0.99979551	25°42'22.351401" N	100°15'14.965964" W
70-71	91°20'52.79"	58.99	374,193.58	2,843,745.93	-0°32'38.287958"	0.99979543	25°42'22.343912" N	100°15'14.120369" W
71-72	94°50'55.64"	20.43	374,252.55	2,843,744.54	-0°32'37.369223"	0.99979525	25°42'22.317004" N	100°15'12.004340" W
72-73	108°11'21.38"	8.62	374,272.90	2,843,742.82	-0°32'37.051085"	0.99979519	25°42'22.267156" N	100°15'11.273445" W
73-74	109°59'9.55"	6.63	374,281.09	2,843,740.13	-0°32'36.921512"	0.99979516	25°42'22.182215" N	100°15'10.978698" W
74-75	117°23'15.60"	6.02	374,287.32	2,843,737.86	-0°32'36.822769"	0.99979514	25°42'22.110486" N	100°15'10.754399" W

75-76	125°38'48.48"	7.84	374,292.67	2,843,735.09	-0°32'36.737436"	0.99979513	25°42'22.022158" N	100°15'10.561757" W
76-77	137°43'33.63"	3.83	374,299.04	2,843,730.52	-0°32'36.634654"	0.99979511	25°42'21.875561" N	100°15'10.331547" W
77-78	130°14'17.47"	10.23	374,301.62	2,843,727.69	-0°32'36.592347"	0.9997951	25°42'21.784286" N	100°15'10.238195" W
78-79	151°04'22.10"	32.43	374,309.43	2,843,721.08	-0°32'36.465565"	0.99979507	25°42'21.571824" N	100°15'9.955667" W
79-80	151°19'33.72"	30.41	374,325.15	2,843,692.71	-0°32'36.198636"	0.99979502	25°42'20.654653" N	100°15'9.382154" W
80-81	144°34'42.94"	19.57	374,339.74	2,843,666.03	-0°32'35.950598"	0.99979498	25°42'19.792119" N	100°15'8.849687" W
81-82	136°6'57.34"	28.21	374,351.08	2,843,650.08	-0°32'35.761498"	0.99979494	25°42'19.277178" N	100°15'8.437264" W
82-83	124°37'48.32"	26.1	374,370.64	2,843,629.74	-0°32'35.441142"	0.99979488	25°42'18.622274" N	100°15'7.728693" W
83-84	102°10'34.94"	30.69	374,392.12	2,843,614.91	-0°32'35.095321"	0.99979482	25°42'18.146877" N	100°15'6.953278" W
84-85	86°27'22.63"	22.75	374,422.11	2,843,608.44	-0°32'34.623495"	0.99979472	25°42'17.945762" N	100°15'5.875019" W
85-86	76°33'20.24"	14.63	374,444.82	2,843,609.85	-0°32'34.271246"	0.99979465	25°42'17.998463" N	100°15'5.060823" W
86-87	64°17'53.33"	10.85	374,459.04	2,843,613.25	-0°32'34.052579"	0.99979461	25°42'18.113364" N	100°15'4.551666" W
87-88	67°13'29.97"	0.09	374,468.82	2,843,617.95	-0°32'33.904110"	0.99979458	25°42'18.269359" N	100°15'4.202425" W
88-89	70°9'2.32"	3.25	374,468.91	2,843,617.99	-0°32'33.902814"	0.99979458	25°42'18.270547" N	100°15'4.199384" W
89-90	63°7'46.70"	15.14	374,471.97	2,843,619.09	-0°32'33.856111"	0.99979457	25°42'18.307358" N	100°15'4.090081" W
90-91	58°28'51.41"	13.52	374,485.47	2,843,625.94	-0°32'33.651366"	0.99979453	25°42'18.533898" N	100°15'3.607950" W
91-92	61°20'4.42"	0.09	374,497.00	2,843,633.00	-0°32'33.477595"	0.99979449	25°42'18.767158" N	100°15'3.196897" W
92-93	67°42'27.46"	12.31	374,497.07	2,843,633.05	-0°32'33.476402"	0.99979449	25°42'18.768583" N	100°15'3.194083" W
93-94	61°4'25.64"	8.02	374,508.47	2,843,637.72	-0°32'33.302804"	0.99979446	25°42'18.923892" N	100°15'2.786965" W
94-95	61°38'56.98"	69.02	374,515.49	2,843,641.60	-0°32'33.196649"	0.99979443	25°42'19.052107" N	100°15'2.536506" W
95-96	68°5'27.77"	15.65	374,576.23	2,843,674.37	-0°32'32.277238"	0.99979425	25°42'20.136065" N	100°15'0.368508" W
96-97	71°27'29.37"	10.93	374,590.75	2,843,680.21	-0°32'32.055876"	0.9997942	25°42'20.330338" N	100°14'59.849561" W
97-98	76°7'8.26"	27.01	374,601.12	2,843,683.69	-0°32'31.897320"	0.99979417	25°42'20.446520" N	100°14'59.478891" W
98-99	80°19'33.73"	80.54	374,627.33	2,843,690.17	-0°32'31.494438"	0.99979409	25°42'20.665163" N	100°14'58.540517" W
99-100	83°59'52.88"	9.28	374,706.73	2,843,703.70	-0°32'30.269617"	0.99979384	25°42'21.129448" N	100°14'55.696811" W
100-101	87°41'53.89"	0.12	374,715.96	2,843,704.67	-0°32'30.126748"	0.99979381	25°42'21.163826" N	100°14'55.366004" W
101-102	93°43'44.18"	101.97	374,716.08	2,843,704.68	-0°32'30.124933"	0.99979381	25°42'21.164015" N	100°14'55.361813" W
102-103	90°38'16.19"	80.99	374,817.83	2,843,698.05	-0°32'28.536436"	0.9997935	25°42'20.979740" N	100°14'51.709352" W
103-104	88°21'14.58"	22.41	374,898.81	2,843,697.14	-0°32'27.275521"	0.99979325	25°42'20.975295" N	100°14'48.803687" W
104-105	83°15'59.15"	3.36	374,921.22	2,843,697.79	-0°32'26.927395"	0.99979318	25°42'21.003093" N	100°14'48.000148" W
105-106	81°8'18.55"	22.1	374,924.55	2,843,698.18	-0°32'26.875829"	0.99979317	25°42'21.016908" N	100°14'47.880686" W
106-107	59°52'10.18"	18.98	374,946.39	2,843,701.59	-0°32'26.538664"	0.9997931	25°42'21.134270" N	100°14'47.098365" W
107-108	49°0'9.12"	31.31	374,962.81	2,843,711.12	-0°32'26.290670"	0.99979305	25°42'21.448989" N	100°14'46.512630" W
108-109	48°13'15.39"	42.13	374,986.43	2,843,731.65	-0°32'25.939099"	0.99979298	25°42'22.123726" N	100°14'45.671941" W
109-110	36°24'18.90"	52.39	375,017.85	2,843,759.72	-0°32'25.472203"	0.99979288	25°42'23.045667" N	100°14'44.554334" W
110-111	42°2'11.29"	16.73	375,048.95	2,843,801.89	-0°32'25.021349"	0.99979278	25°42'24.425754" N	100°14'43.453037" W
111-112	45°50'30.31"	23.57	375,060.15	2,843,814.32	-0°32'24.856759"	0.99979275	25°42'24.833030" N	100°14'43.055358" W
112-113	53°42'53.27"	26.06	375,077.06	2,843,830.74	-0°32'24.606476"	0.9997927	25°42'25.371886" N	100°14'42.454270" W
113-114	53°16'42.34"	20.17	375,098.07	2,843,846.16	-0°32'24.291605"	0.99979263	25°42'25.879656" N	100°14'41.705748" W
114-115	53°9'17.06"	96.42	375,114.24	2,843,858.22	-0°32'24.049447"	0.99979258	25°42'26.276596" N	100°14'41.129798" W
115-116	54°15'11.10"	59.85	375,191.40	2,843,916.04	-0°32'22.893910"	0.99979235	25°42'28.179439" N	100°14'38.381129" W
116-117	57°23'57.60"	13.83	375,239.98	2,843,951.01	-0°32'22.165290"	0.9997922	25°42'29.330772" N	100°14'36.650206" W
117-118	76°54'47.89"	16.16	375,251.63	2,843,958.46	-0°32'21.989850"	0.99979216	25°42'29.576444" N	100°14'36.234856" W
118-119	81°28'40.54"	26.33	375,267.37	2,843,962.12	-0°32'21.747719"	0.99979211	25°42'29.700202" N	100°14'35.671317" W
119-120	79°50'44.94"	17.31	375,293.41	2,843,966.02	-0°32'21.345530"	0.99979203	25°42'29.834985" N	100°14'34.738453" W
120-121	76°46'51.29"	25.96	375,310.45	2,843,969.07	-0°32'21.082751"	0.99979198	25°42'29.939380" N	100°14'34.128210" W
121-122	79°45'28.62"	36.92	375,335.72	2,843,975.01	-0°32'20.694120"	0.9997919	25°42'30.140036" N	100°14'33.223627" W
122-123	86°25'31.51"	29.36	375,372.05	2,843,981.57	-0°32'20.133838"	0.99979179	25°42'30.364502" N	100°14'31.922427" W

123-124	88°5'27.05"	12.73	375,401.35	2,843,983.40	-0°32'19.679230"	0.9997917	25°42'30.432955" N	100°14'30.871767" W
124-125	84°49'36.59"	20.69	375,414.07	2,843,983.83	-0°32'19.481606"	0.9997916	25°42'30.450623" N	100°14'30.415574" W
125-126	79°16'53.54"	24.17	375,434.68	2,843,985.69	-0°32'19.162374"	0.9997916	25°42'30.517555" N	100°14'29.676938" W
126-127	73°28'52.82"	33.62	375,458.42	2,843,990.19	-0°32'18.796366"	0.99979152	25°42'30.670882" N	100°14'28.826626" W
127-128	72°41'23.50"	85.55	375,490.66	2,843,999.75	-0°32'18.302155"	0.99979142	25°42'30.991443" N	100°14'27.673373" W
128-129	72°35'49.68"	121.51	375,572.33	2,844,025.20	-0°32'17.050989"	0.99979117	25°42'31.843651" N	100°14'24.751950" W
129-130	72°42'16.34"	122.63	375,688.28	2,844,061.55	-0°32'15.274802"	0.99979082	25°42'33.060213" N	100°14'20.604404" W
130-131	72°51'44.44"	91.59	375,805.36	2,844,098.00	-0°32'13.481003"	0.99979046	25°42'34.280809" N	100°14'16.416192" W
131-132	74°30'48.04"	108.4	375,892.89	2,844,124.99	-0°32'12.139852"	0.99979019	25°42'35.184627" N	100°14'13.285295" W
132-133	77°43'40.69"	147.48	375,997.35	2,844,153.94	-0°32'10.536547"	0.99978987	25°42'36.157130" N	100°14'9.547312" W
133-134	77°53'24.91"	56.5	376,141.46	2,844,185.28	-0°32'8.318042"	0.99978943	25°42'37.219753" N	100°14'4.387817" W
134-135	73°53'33.17"	154.21	376,196.70	2,844,197.14	-0°32'7.467413"	0.99978926	25°42'37.621784" N	100°14'2.409809" W
135-136	350°15'30.96"	20.49	376,344.86	2,844,239.92	-0°32'5.194613"	0.99978881	25°42'39.057329" N	100°13'57.108700" W
136-137	342°46'17.46"	29.74	376,341.40	2,844,260.12	-0°32'5.264233"	0.99978882	25°42'39.712639" N	100°13'57.239846" W
137-138	342°46'18.20"	39.57	376,332.59	2,844,288.52	-0°32'5.423334"	0.99978884	25°42'40.633055" N	100°13'57.565330" W
138-139	00°58'8.57"	93.22	376,320.87	2,844,326.32	-0°32'5.635079"	0.99978888	25°42'41.857999" N	100°13'57.998500" W
139-140	34°21'23.73"	12.51	376,322.45	2,844,419.52	-0°32'5.682819"	0.99978887	25°42'44.887804" N	100°13'57.973158" W
140-141	21°14'19.40"	17.12	376,329.50	2,844,429.85	-0°32'5.580937"	0.99978885	25°42'45.225603" N	100°13'57.723330" W
141-142	31°29'22.02"	25.58	376,335.71	2,844,445.81	-0°32'5.496776"	0.99978883	25°42'45.746113" N	100°13'57.506174" W
142-143	41°32'42.63"	33.64	376,349.07	2,844,467.62	-0°32'5.305709"	0.99978879	25°42'46.459116" N	100°13'57.034110" W
143-144	73°21'57.19"	32.66	376,371.38	2,844,492.80	-0°32'4.977970"	0.99978873	25°42'47.284122" N	100°13'56.242164" W
144-145	99°34'44.01"	27.32	376,402.67	2,844,502.14	-0°32'4.498110"	0.99978863	25°42'47.597473" N	100°13'55.122587" W
145-146	98°32'43.63"	21.76	376,429.61	2,844,497.60	-0°32'4.075255"	0.99978855	25°42'47.457885" N	100°13'54.154570" W
146-147	91°58'40.09"	37.13	376,451.13	2,844,494.37	-0°32'3.737780"	0.99978848	25°42'47.359314" N	100°13'53.381434" W
147-148	104°24'37.72"	79.24	376,488.24	2,844,493.08	-0°32'3.159171"	0.99978837	25°42'47.328912" N	100°13'52.049686" W
148-149	111°0'50.06"	75.47	376,564.98	2,844,473.36	-0°32'1.949312"	0.99978813	25°42'46.711250" N	100°13'49.289728" W
149-150	131°53'40.83"	24.47	376,635.44	2,844,446.30	-0°32'0.831698"	0.99978792	25°42'45.852948" N	100°13'46.752988" W
150-151	136°39'4.23"	3.73	376,653.65	2,844,429.96	-0°32'0.535535"	0.99978786	25°42'45.327383" N	100°13'46.094036" W
151-152	136°39'1.83"	33.55	376,656.21	2,844,427.25	-0°32'0.493638"	0.99978786	25°42'45.240114" N	100°13'46.001390" W
152-153	157°16'28.58"	33.99	376,679.24	2,844,402.85	-0°32'0.116241"	0.99978779	25°42'44.454040" N	100°13'45.166867" W
153-154	131°45'59.82"	12.15	376,692.37	2,844,371.50	-0°31'59.887601"	0.99978775	25°42'43.438991" N	100°13'44.685273" W
154-155	131°45'59.59"	23.74	376,701.44	2,844,363.40	-0°31'59.740252"	0.99978772	25°42'43.178632" N	100°13'44.357365" W
155-156	131°46'0.23"	4.51	376,719.15	2,844,347.59	-0°31'59.452387"	0.99978766	25°42'42.669980" N	100°13'43.176746" W
156-157	104°8'24.70"	31.51	376,722.51	2,844,344.58	-0°31'59.397657"	0.99978765	25°42'42.573272" N	100°13'43.594949" W
157-158	175°18'30.95"	27.58	376,753.07	2,844,336.88	-0°31'58.916116"	0.99978756	25°42'42.332326" N	100°13'42.496158" W
158-159	81°55'37.74"	14.46	376,755.32	2,844,309.39	-0°31'58.859758"	0.99978755	25°42'41.439525" N	100°13'42.406045" W
159-160	85°14'1.20"	31.71	376,769.64	2,844,311.42	-0°31'58.638465"	0.99978751	25°42'41.509861" N	100°13'41.893028" W
160-161	82°56'55.57"	70.34	376,801.25	2,844,314.06	-0°31'58.148582"	0.99978741	25°42'41.605062" N	100°13'40.760043" W
161-162	81°31'28.48"	55.9	376,871.06	2,844,322.69	-0°31'57.068672"	0.9997872	25°42'41.906803" N	100°13'38.258382" W
162-163	81°37'52.73"	140.31	376,926.34	2,844,330.93	-0°31'56.214489"	0.99978703	25°42'42.191263" N	100°13'36.277604" W

163-164	81°15'46.65"	39.91	377,065.16	2,844,351.35	-0°31'54.069624"	0.99978661	25°42'42.896848" N	100°13'31.304273" W
164-165	82°57'17.55"	177.15	377,104.60	2,844,357.41	-0°31'53.460353"	0.99978649	25°42'43.105760" N	100°13'29.891182" W
165-166	81°11'48.18"	148.94	377,280.42	2,844,379.14	-0°31'50.740469"	0.99978596	25°42'43.864926" N	100°13'23.590677" W
166-167	81°45'43.39"	48.32	377,427.60	2,844,401.93	-0°31'48.467082"	0.99978551	25°42'44.650029" N	100°13'18.317869" W
167-168	91°32'52.99"	14.59	377,475.42	2,844,408.86	-0°31'47.728062"	0.99978537	25°42'44.889424" N	100°13'16.604531" W
168-169	99°35'35.61"	14.19	377,490.00	2,844,408.46	-0°31'47.500773"	0.99978533	25°42'44.880998" N	100°13'16.081217" W
169-170	105°35'48.68"	32.34	377,503.99	2,844,406.10	-0°31'47.281171"	0.99978528	25°42'44.808344" N	100°13'15.578456" W
170-171	142°36'45.41"	13.08	377,535.14	2,844,397.40	-0°31'46.789644"	0.99978519	25°42'44.535101" N	100°13'14.458036" W
171-172	117°23'39.23"	88.7	377,543.08	2,844,387.01	-0°31'46.658052"	0.99978516	25°42'44.199740" N	100°13'14.169674" W
172-173	112°12'8.47"	36.5	377,621.83	2,844,346.20	-0°31'45.400978"	0.99978493	25°42'42.897021" N	100°13'11.330866" W
173-174	105°15'35.80"	20.83	377,655.63	2,844,332.41	-0°31'44.864340"	0.99978482	25°42'42.458842" N	100°13'10.113760" W
174-175	93°56'59.56"	35.26	377,675.72	2,844,326.93	-0°31'44.547355"	0.99978476	25°42'42.286691" N	100°13'9.390996" W
175-176	01°1'9.58"	106.8	377,710.90	2,844,324.50	-0°31'43.998052"	0.99978466	25°42'42.218315" N	100°13'8.128359" W
176-177	69°56'55.86"	114.43	377,712.80	2,844,431.28	-0°31'44.050354"	0.99978465	25°42'45.689414" N	100°13'8.095561" W
177-178	67°52'33.61"	77.93	377,820.29	2,844,470.51	-0°31'42.407141"	0.99978433	25°42'46.996834" N	100°13'4.251842" W
178-179	182°5'19.31"	29.75	377,892.49	2,844,499.86	-0°31'41.305880"	0.99978411	25°42'47.972364" N	100°13'1.671505" W
179-180	182°5'19.43"	11.84	377,891.40	2,844,470.13	-0°31'41.299995"	0.99978411	25°42'47.005840" N	100°13'1.700571" W
180-181	154°27'37.38"	27.2	377,890.97	2,844,458.30	-0°31'41.297654"	0.99978411	25°42'46.621180" N	100°13'1.712139" W
181-182	53°29'54.53"	42.22	377,902.70	2,844,433.76	-0°31'41.096321"	0.99978408	25°42'45.827015" N	100°13'1.283285" W
182-183	58°25'14.40"	91.49	377,936.63	2,844,458.87	-0°31'40.587286"	0.99978398	25°42'46.653407" N	100°13'0.074019" W
183-184	56°44'23.45"	98.13	378,014.58	2,844,506.79	-0°31'39.410692"	0.99978374	25°42'48.233945" N	100°12'57.293491" W
184-185	57°16'23.82"	101.23	378,096.63	2,844,560.60	-0°31'38.174583"	0.99978349	25°42'50.007622" N	100°12'54.367429" W
185-186	56°55'26.50"	145.67	378,181.79	2,844,615.33	-0°31'36.890737"	0.99978324	25°42'51.811827" N	100°12'51.330146" W
186-187	60°29'19.08"	16.53	378,303.86	2,844,694.83	-0°31'35.051189"	0.99978287	25°42'54.432233" N	100°12'46.976840" W
187-188	64°31'17.65"	22.41	378,318.25	2,844,702.98	-0°31'34.833398"	0.99978283	25°42'54.701251" N	100°12'46.463263" W
188-189	65°58'25.00"	12.34	378,338.47	2,844,712.62	-0°31'34.525877"	0.99978277	25°42'55.020545" N	100°12'45.740755" W
189-190	78°12'9.21"	77.84	378,349.74	2,844,717.64	-0°31'34.354306"	0.99978273	25°42'55.187154" N	100°12'45.338166" W
190-191	79°49'59.74"	14.02	378,425.94	2,844,733.55	-0°31'33.180235"	0.9997825	25°42'55.727150" N	100°12'42.609960" W
191-192	78°18'5.57"	26.28	378,439.74	2,844,736.03	-0°31'32.967274"	0.99978246	25°42'55.811705" N	100°12'42.115268" W
192-193	78°15'2.13"	171.34	378,465.47	2,844,741.36	-0°31'32.570733"	0.99978239	25°42'55.992558" N	100°12'41.193773" W
193-194	77°23'24.11"	164.11	378,633.23	2,844,776.25	-0°31'29.985739"	0.99978188	25°42'57.176567" N	100°12'35.186545" W
194-195	77°39'5.42"	30.74	378,793.37	2,844,812.07	-0°31'27.519810"	0.9997814	25°42'58.388642" N	100°12'29.452522" W
195-196	64°50'34.65"	14.75	378,823.40	2,844,818.65	-0°31'27.057352"	0.99978131	25°42'58.611217" N	100°12'28.377391" W
196-197	15°28'33.60"	25.51	378,836.75	2,844,824.92	-0°31'26.854242"	0.99978127	25°42'58.819004" N	100°12'27.990384" W
197-198	16°2'49.12"	25.65	378,843.56	2,844,849.51	-0°31'26.766934"	0.99978125	25°42'59.620203" N	100°12'27.664194" W
198-199	17°23'41.18"	39.24	378,850.65	2,844,874.16	-0°31'26.675262"	0.99978123	25°43'0.423607" N	100°12'27.417860" W
199-200	29°29'27.72"	30.93	378,862.38	2,844,911.61	-0°31'26.521069"	0.9997812	25°43'1.644158" N	100°12'27.009250" W
200-201	42°9'21.63"	22.89	378,877.61	2,844,938.53	-0°31'26.304442"	0.99978115	25°43'2.523778" N	100°12'26.471737" W
201-202	61°22'12.47"	10.13	378,892.97	2,844,955.50	-0°31'26.078184"	0.9997811	25°43'3.079767" N	100°12'25.926200" W

202-203	73°28'21.78"	15.1	378,901.86	2,844,960.35	-0°31'25.943443"	0.99978108	25°43'3.240159" N	100°12'25.608792" W
203-204	86°18'48.03"	16.7	378,916.34	2,844,964.65	-0°31'25.721347"	0.99978103	25°43'3.384057" N	100°12'25.090867" W
204-205	91°37'19.31"	24.28	378,933.00	2,844,965.72	-0°31'25.462698"	0.99978098	25°43'3.423909" N	100°12'24.493290" W
205-206	94°22'6.96"	100.37	378,957.27	2,844,965.03	-0°31'25.084348"	0.99978091	25°43'3.408783" N	100°12'23.622368" W
206-207	78°50'13.75"	16.42	379,057.35	2,844,957.39	-0°31'23.520425"	0.99978061	25°43'3.190011" N	100°12'20.029200" W
207-208	57°56'16.77"	9.22	379,073.45	2,844,960.57	-0°31'23.272065"	0.99978057	25°43'3.298094" N	100°12'19.452347" W
208-209	61°13'46.31"	29.45	379,081.27	2,844,965.46	-0°31'23.154071"	0.99978054	25°43'3.459558" N	100°12'19.173480" W
209-210	51°30'22.66"	18.49	379,107.09	2,844,979.64	-0°31'22.762913"	0.99978046	25°43'3.927897" N	100°12'18.251945" W
210-211	58°50'33.81"	23.99	379,121.56	2,844,991.15	-0°31'22.546278"	0.99978042	25°43'4.306320" N	100°12'17.736380" W
211-212	61°33'24.88"	10.55	379,142.09	2,845,003.56	-0°31'22.236032"	0.99978036	25°43'4.715855" N	100°12'17.003816" W
212-213	71°19'13.21"	9.52	379,151.37	2,845,008.59	-0°31'22.095394"	0.99978033	25°43'4.881940" N	100°12'16.672592" W
213-214	77°40'49.09"	7.65	379,160.39	2,845,011.64	-0°31'21.957270"	0.99978031	25°43'4.983728" N	100°12'16.349967" W
214-215	76°11'46.13"	10.26	379,167.86	2,845,013.27	-0°31'21.842147"	0.99978028	25°43'5.038993" N	100°12'16.082357" W
215-216	72°54'51.45"	10.96	379,177.83	2,845,015.72	-0°31'21.688855"	0.99978025	25°43'5.121522" N	100°12'15.725632" W
216-217	81°3'15.82"	4.7	379,188.31	2,845,018.94	-0°31'21.528123"	0.99978022	25°43'5.229326" N	100°12'15.350665" W
217-218	74°10'2.29"	8.97	379,192.95	2,845,019.67	-0°31'21.456452"	0.99978021	25°43'5.254434" N	100°12'15.184469" W
218-219	89°21'50.88"	31.94	379,201.58	2,845,022.12	-0°31'21.323891"	0.99978018	25°43'5.336567" N	100°12'14.875517" W
219-220	23°46'55.58"	52.51	379,233.52	2,845,022.47	-0°31'20.826846"	0.99978009	25°43'5.357557" N	100°12'13.729608" W
220-221	08°37'7.80"	292.59	379,254.70	2,845,070.53	-0°31'20.533517"	0.99978002	25°43'6.925698" N	100°12'12.985523" W
221-222	99°27'41.90"	4.13	379,298.54	2,845,359.81	-0°31'20.069788"	0.99977989	25°43'16.340771" N	100°12'11.506941" W
222-223	08°22'1.03"	22.64	379,302.62	2,845,359.13	-0°31'20.005859"	0.99977988	25°43'16.319919" N	100°12'11.360598" W
223-224	280°28'55.25"	26.13	379,305.91	2,845,381.53	-0°31'19.971517"	0.99977987	25°43'17.048809" N	100°12'11.249734" W
224-225	37°3'54.40"	106.69	379,280.22	2,845,386.28	-0°31'20.375195"	0.99977995	25°43'17.195693" N	100°12'12.173137" W
225-226	278°31'9.22"	296.49	379,344.53	2,845,471.42	-0°31'19.438233"	0.99977976	25°43'19.981833" N	100°12'9.893631" W
226-227	03°12'13.10"	418.88	379,051.31	2,845,515.34	-0°31'24.037631"	0.99978063	25°43'21.322431" N	100°12'20.428714" W
227-228	353°13'16.95"	112.3	379,074.72	2,845,933.57	-0°31'23.990260"	0.99978056	25°43'34.922404" N	100°12'19.725845" W
228-229	348°38'16.49"	231.61	379,061.46	2,846,045.08	-0°31'24.281290"	0.9997806	25°43'38.542827" N	100°12'20.238005" W
229-230	276°17'38.28"	2.31	379,015.83	2,846,272.15	-0°31'25.164319"	0.99978074	25°43'45.909534" N	100°12'21.949747" W
230-231	276°17'45.52"	0.19	379,013.53	2,846,272.41	-0°31'25.200328"	0.99978074	25°43'45.917093" N	100°12'22.032334" W
231-232	276°17'37.67"	30.52	379,013.35	2,846,272.43	-0°31'25.203224"	0.99978074	25°43'45.917701" N	100°12'22.038976" W
232-233	352°2'33.08"	22.66	378,983.01	2,846,275.77	-0°31'25.678331"	0.99978083	25°43'46.017435" N	100°12'23.128629" W
233-234	355°4'2.03"	50.04	378,979.87	2,846,298.22	-0°31'25.744237"	0.99978084	25°43'46.745963" N	100°12'23.248566" W
234-235	346°53'4.62"	33.77	378,975.57	2,846,348.08	-0°31'25.849114"	0.99978086	25°43'48.365155" N	100°12'23.419328" W
235-236	347°18'49.25"	55.94	378,967.91	2,846,380.96	-0°31'25.993443"	0.99978088	25°43'49.431760" N	100°12'23.705064" W
236-237	347°18'49.59"	34.63	378,955.62	2,846,435.54	-0°31'26.226270"	0.99978092	25°43'51.201983" N	100°12'24.163828" W
237-238	347°18'59.28"	66.63	378,948.02	2,846,469.32	-0°31'26.370378"	0.99978094	25°43'52.297626" N	100°12'24.447771" W
238-239	66°44'32.21"	4.56	378,933.39	2,846,534.32	-0°31'26.647627"	0.99978098	25°43'54.405853" N	100°12'24.994020" W
239-240	05°45'3.54"	12.08	378,937.58	2,846,536.12	-0°31'26.583774"	0.99978097	25°43'54.465577" N	100°12'24.844390" W
240-241	11°36'9.69"	0.18	378,938.79	2,846,548.14	-0°31'26.574041"	0.99978097	25°43'54.856608" N	100°12'24.804897" W

241-242	29°8'19.30"	0.36	378,938.82	2,846,548.32	-0°31'26.573607"	0.99978097	25°43'54.862408" N	100°12'24.803643" W
242-243	46°37'38.15"	0.18	378,939.00	2,846,548.64	-0°31'26.571099"	0.99978097	25°43'54.872743" N	100°12'24.797418" W
243-244	58°15'17.08"	0.18	378,939.13	2,846,548.76	-0°31'26.569130"	0.99978097	25°43'54.876852" N	100°12'24.792703" W
244-245	69°51'33.48"	0.18	378,939.29	2,846,548.86	-0°31'26.566785"	0.99978097	25°43'54.880019" N	100°12'24.787165" W
245-246	87°14'14.79"	0.36	378,939.46	2,846,548.92	-0°31'26.564160"	0.99978097	25°43'54.882115" N	100°12'24.781031" W

LONGITUD = 9,099.38 m

CITA QUE EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y POR INSTRUCCIONES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD GUADALUPE, SE PERMITE SOLICITAR AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, TENGA A BIEN ANALIZAR Y EN SU CASO APROBAR, LA SOLICITUD CONSISTENTE EN LA DELIMITACIÓN DE LOS LÍMITES TERRITORIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

ANEXA AL PRESENTE OCURSO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA APROBADA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.
- COPIA CERTIFICADA DEL MAPA DE LOS LÍMITES MUNICIPALES ENTRE GUADALUPE Y SAN NICOLÁS DE LOS GARZA.

AHORA BIEN, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN VIGENTE, ME PERMITO INFORMAR QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 118 PRIMER PÁRRAFO Y 63 FRACCIÓN XXXVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 9 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; APROBÓ Y AUTORIZÓ, EN LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 81, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UNA SOLICITUD CONSISTENTE EN LA DELIMITACIÓN

DE LOS LÍMITES TERRITORIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CON EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. DECLARA QUE HISTÓRICAMENTE LA DIVISIÓN TERRITORIAL ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN SU COLINDANTE SUR POR PARTE DE GUADALUPE Y NORTE POR PARTE DE SAN NICOLÁS HA SIDO EL CAUCE NATURAL DEL ARROYO LA TALAVERNA EL CUAL ABARCA DESDE AV. CONSTITUYENTES DE NUEVO LEÓN HASTA CALLE CAMINO DE SAN PEDRO; EN SU COLINDANTE OESTE POR PARTE DE GUADALUPE Y ESTE POR PARTE DE SAN NICOLÁS HA SIDO EL TRAMO COMPRENDIDO POR LA CONTINUIDAD DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE PATAGONIA, PUERTO DE GUAYMAS Y HASTA FINALIZAR LA CALLE PASEO DE SAN CARLOS. ARGUYE QUE RESULTADO DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, LOS LÍMITES MUNICIPALES ENTRE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN Y GUADALUPE, NUEVO LEÓN SE ENCUENTRAN, EN LOS TÉRMINOS DEL LEVANTAMIENTO CONSIGNADO EN EL MAPA DE LÍMITES MUNICIPALES, EN LO RELATIVO A LA ZONA LA TALAVERNA, QUE POSEE UN LÍMITE DE COORDENADAS ESTABLECIDAS COMO UTMWGS84 ZONA 14, REALIZADO POR MEDIO DE GPS GEODÉSICO, RETÍCULA UTM, QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

LIMITE MUNICIPAL GUADALUPE - SAN NICOLÁS

LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
1-2	06°12'35.95"	0.17	373,395.40	2,843,202.11	-0°32'50.276649"	0.99979792	25°42'4.422193" N	100°15'42.568209" W
2-3	17°26'6.17"	0.17	373,395.42	2,843,202.29	-0°32'50.276493"	0.99979792	25°42'4.427837" N	100°15'42.565759" W
3-4	28°38'49.42"	0.17	373,395.47	2,843,202.45	-0°32'50.275812"	0.99979792	25°42'4.433266" N	100°15'42.565772" W
4-5	12°0'31.73"	10.54	373,395.55	2,843,202.61	-0°32'50.274630"	0.99979792	25°42'4.438275" N	100°15'42.562820" W
5-6	92°9'23.60"	64.89	373,397.75	2,843,212.92	-0°32'50.248690"	0.99979791	25°42'4.774083" N	100°15'42.487670" W
6-7	89°27'37.55"	6.21	373,462.59	2,843,210.47	-0°32'49.237991"	0.99979771	25°42'4.714851" N	100°15'40.160791" W
7-8	89°27'38.63"	40.07	373,468.80	2,843,210.53	-0°32'49.141397"	0.99979769	25°42'4.718680" N	100°15'39.937974" W
8-9	89°27'38.92"	69.03	373,508.87	2,843,210.91	-0°32'48.518393"	0.99979757	25°42'4.743365" N	100°15'38.500866" W
9-10	84°17'21.86"	5.45	373,577.89	2,843,211.56	-0°32'47.445028"	0.99979735	25°42'4.785883" N	100°15'36.024895" W
10-11	77°0'19.38"	3.62	373,583.32	2,843,212.10	-0°32'47.361043"	0.99979733	25°42'4.805200" N	100°15'35.830433" W
11-12	50°11'39.94"	4.24	373,586.84	2,843,212.92	-0°32'47.306818"	0.99979732	25°42'4.832746" N	100°15'35.704191" W
12-13	34°2'20.03"	13.17	373,590.10	2,843,215.63	-0°32'47.258319"	0.99979731	25°42'4.921931" N	100°15'35.588331" W
13-14	34°2'20.18"	36.26	373,597.48	2,843,226.55	-0°32'47.152239"	0.99979729	25°42'5.279039" N	100°15'35.327516" W
14-15	24°50'57.22"	10.59	373,617.77	2,843,256.60	-0°32'46.860257"	0.99979723	25°42'6.261955" N	100°15'34.609638" W
15-16	24°50'58.80"	13.48	373,622.22	2,843,266.20	-0°32'46.798654"	0.99979721	25°42'6.575550" N	100°15'34.453332" W
16-17	24°50'57.91"	38	373,627.89	2,843,278.44	-0°32'46.720194"	0.99979719	25°42'6.974946" N	100°15'34.254255" W

17-18	25°29'46.61"	17.46	373,643.86	2,843,312.92	-0°32'46.499049"	0.99979714	25°42'8.100660" N	100°15'33.693153" W
18-19	26°33'54.18"	12.11	373,651.37	2,843,328.68	-0°32'46.394620"	0.99979712	25°42'8.615103" N	100°15'33.428975" W
19-20	26°33'54.18"	11.04	373,656.79	2,843,339.51	-0°32'46.318961"	0.9997971	25°42'8.968714" N	100°15'33.238452" W
20-21	23°57'44.96"	13.36	373,661.72	2,843,349.38	-0°32'46.249967"	0.99979709	25°42'9.291171" N	100°15'33.064715" W
21-22	08°28'16.12"	12.89	373,667.15	2,843,361.59	-0°32'46.175216"	0.99979707	25°42'9.689640" N	100°15'32.874240" W
22-23	02°12'9.33"	35.3	373,669.05	2,843,374.34	-0°32'46.155768"	0.99979707	25°42'10.104651" N	100°15'32.810473" W
23-24	35°9'33.891"	16.55	373,670.41	2,843,409.61	-0°32'46.162595"	0.99979706	25°42'11.251350" N	100°15'32.773871" W
24-25	27°12'18.14"	20.9	373,670.13	2,843,426.16	-0°32'46.179922"	0.99979706	25°42'11.789134" N	100°15'32.789263" W
25-26	03°19'28.49"	26.17	373,649.24	2,843,426.60	-0°32'46.505428"	0.99979713	25°42'11.796946" N	100°15'33.539120" W
26-27	07°34'54.85"	15.14	373,650.75	2,843,452.72	-0°32'46.502509"	0.99979712	25°42'12.646390" N	100°15'33.493619" W
27-28	09°10'36.32"	0.16	373,652.75	2,843,467.73	-0°32'46.483310"	0.99979712	25°42'13.134918" N	100°15'33.427070" W
28-29	14°24'10.68"	11.18	373,652.78	2,843,467.89	-0°32'46.483034"	0.99979712	25°42'13.140141" N	100°15'33.426195" W
29-30	19°7'23.27"	0.15	373,655.56	2,843,478.72	-0°32'46.448332"	0.99979711	25°42'13.493047" N	100°15'33.330108" W
30-31	28°33'19.08"	0.15	373,655.61	2,843,478.86	-0°32'46.447693"	0.99979711	25°42'13.497575" N	100°15'33.328429" W
31-32	33°15'58.90"	9.63	373,655.68	2,843,478.99	-0°32'46.446702"	0.99979711	25°42'13.501794" N	100°15'33.325951" W
32-33	38°42'8.88"	0.17	373,660.96	2,843,487.05	-0°32'46.370867"	0.99979709	25°42'13.765207" N	100°15'33.139150" W
33-34	44°7'59.22"	12.38	373,661.07	2,843,487.18	-0°32'46.369319"	0.99979709	25°42'13.769549" N	100°15'33.135384" W
34-35	47°36'37.96"	0.11	373,669.69	2,843,496.07	-0°32'46.242195"	0.99979706	25°42'14.061077" N	100°15'32.829094" W
35-36	51°5'8.52"	16.8	373,669.77	2,843,496.14	-0°32'46.241000"	0.99979706	25°42'14.063492" N	100°15'32.826229" W
36-37	51°13'37.91"	41.47	373,682.84	2,843,506.70	-0°32'46.045939"	0.99979702	25°42'14.410578" N	100°15'32.360830" W
37-38	48°21'1.43"	20.62	373,715.18	2,843,532.67	-0°32'45.563399"	0.99979692	25°42'15.264715" N	100°15'31.209750" W
38-39	48°17'37.85"	17.62	373,730.59	2,843,546.37	-0°32'45.334474"	0.99979687	25°42'15.714934" N	100°15'30.661612" W
39-40	52°43'10.59"	0.14	373,743.75	2,843,558.10	-0°32'45.139049"	0.99979683	25°42'16.100055" N	100°15'30.193656" W
40-41	57°8'6.82"	10.42	373,743.86	2,843,558.18	-0°32'45.137398"	0.99979683	25°42'16.102821" N	100°15'30.189724" W
41-42	62°57'46.80"	0.18	373,752.61	2,843,563.83	-0°32'45.005722"	0.99979681	25°42'16.289263" N	100°15'29.877750" W
42-43	74°36'12.60"	0.18	373,752.77	2,843,563.92	-0°32'45.003247"	0.99979681	25°42'16.292022" N	100°15'29.871921" W
43-44	86°13'49.86"	0.18	373,752.95	2,843,563.97	-0°32'45.000533"	0.9997968	25°42'16.293660" N	100°15'29.865592" W
44-45	92°2'30.88"	14.42	373,753.13	2,843,563.98	-0°32'44.997693"	0.9997968	25°42'16.294109" N	100°15'29.859026" W
45-46	100°13'22.23"	0.26	373,767.54	2,843,563.46	-0°32'44.773045"	0.99979676	25°42'16.281871" N	100°15'29.341847" W
46-47	108°24'28.73"	19.53	373,767.79	2,843,563.42	-0°32'44.769060"	0.99979676	25°42'16.280462" N	100°15'29.332727" W
47-48	111°24'40.42"	0.09	373,786.32	2,843,557.25	-0°32'44.475871"	0.9997967	25°42'16.085774" N	100°15'28.665901" W
48-49	114°25'0.26"	12.46	373,786.41	2,843,557.22	-0°32'44.474470"	0.9997967	25°42'16.084677" N	100°15'28.662723" W
49-50	115°43'16.20"	33.96	373,797.75	2,843,552.07	-0°32'44.293927"	0.99979666	25°42'15.920850" N	100°15'28.254100" W
50-51	112°30'7.53"	58.1	373,828.35	2,843,537.33	-0°32'43.806168"	0.99979657	25°42'15.451258" N	100°15'27.151379" W
51-52	108°48'29.54"	21.09	373,882.03	2,843,515.09	-0°32'42.953434"	0.9997964	25°42'14.745204" N	100°15'25.218267" W
52-53	90°0'0.11"	16.48	373,901.99	2,843,508.29	-0°32'42.637417"	0.99979634	25°42'14.530380" N	100°15'24.499729" W
53-54	91°36'14.37"	20.9	373,918.48	2,843,508.29	-0°32'42.380928"	0.99979629	25°42'14.535478" N	100°15'23.908364" W
54-55	89°8'14.63"	12.84	373,939.36	2,843,507.71	-0°32'42.055459"	0.99979622	25°42'14.522926" N	100°15'23.158826" W
55-56	84°30'8.55"	32.38	373,952.20	2,843,507.90	-0°32'41.855831"	0.99979618	25°42'14.533179" N	100°15'22.698275" W
56-57	62°57'1.55"	36.83	373,984.43	2,843,511.00	-0°32'41.356832"	0.99979608	25°42'14.643954" N	100°15'21.543186" W
57-58	56°27'22.83"	86.98	374,017.23	2,843,527.75	-0°32'40.859753"	0.99979598	25°42'15.198375" N	100°15'20.372331" W
58-59	52°40'43.38"	4.24	374,089.72	2,843,575.81	-0°32'39.769687"	0.99979576	25°42'16.782881" N	100°15'17.787991" W
59-60	48°38'17.02"	23.14	374,093.10	2,843,578.38	-0°32'39.719268"	0.99979575	25°42'16.867442" N	100°15'17.667945" W
60-61	36°1'56.95"	25.78	374,110.47	2,843,593.68	-0°32'39.461058"	0.99979569	25°42'17.369860" N	100°15'17.050011" W
61-62	23°5'5.90"	23.99	374,125.63	2,843,614.52	-0°32'39.241570"	0.99979564	25°42'18.052038" N	100°15'16.513148" W
62-63	02°28'20.00"	76.52	374,135.04	2,843,636.59	-0°32'39.112611"	0.99979562	25°42'18.772253" N	100°15'16.183199" W
63-64	08°57'14.52"	0.2	374,138.34	2,843,713.04	-0°32'39.121575"	0.9997956	25°42'21.257931" N	100°15'16.090839" W
64-65	15°26'0.77"	12.52	374,138.37	2,843,713.24	-0°32'39.121245"	0.9997956	25°42'21.264405" N	100°15'16.089782" W

65-66	22°4'48.05"	0.21	374,141.70	2,843,725.31	-0°32'39.078922"	0.99979559	25°42'21.657670" N	100°15'15.974367" W
66-67	35°21'16.77"	0.21	374,141.78	2,843,725.50	-0°32'39.077864"	0.99979559	25°42'21.663921" N	100°15'15.971644" W
67-68	42°2'14.32"	16.78	374,141.90	2,843,725.67	-0°32'39.076133"	0.99979559	25°42'21.669445" N	100°15'15.967405" W
68-69	63°56'31.41"	18.78	374,153.14	2,843,738.13	-0°32'38.911097"	0.99979556	25°42'22.078024" N	100°15'15.568499" W
69-70	91°6'14.96"	23.57	374,170.01	2,843,746.39	-0°32'38.655034"	0.99979551	25°42'22.351401" N	100°15'14.965964" W
70-71	91°20'52.79"	58.99	374,193.58	2,843,745.93	-0°32'38.287958"	0.99979543	25°42'22.343912" N	100°15'14.120369" W
71-72	94°50'55.64"	20.43	374,252.55	2,843,744.54	-0°32'37.369223"	0.99979525	25°42'22.317004" N	100°15'12.004340" W
72-73	108°11'21.38"	8.62	374,272.90	2,843,742.82	-0°32'37.051085"	0.99979519	25°42'22.267156" N	100°15'11.273445" W
73-74	109°59'9.55"	6.63	374,281.09	2,843,740.13	-0°32'36.921512"	0.99979516	25°42'22.182215" N	100°15'10.978698" W
74-75	117°23'15.60"	6.02	374,287.32	2,843,737.86	-0°32'36.822769"	0.99979514	25°42'22.110486" N	100°15'10.754399" W
75-76	125°38'48.48"	7.84	374,292.67	2,843,735.09	-0°32'36.737436"	0.99979513	25°42'22.022158" N	100°15'10.561757" W
76-77	137°43'33.63"	3.83	374,299.04	2,843,730.52	-0°32'36.634654"	0.99979511	25°42'21.875561" N	100°15'10.331547" W
77-78	130°14'17.47"	10.23	374,301.62	2,843,727.69	-0°32'36.592347"	0.9997951	25°42'21.784286" N	100°15'10.238195" W
78-79	151°0'42.10"	32.43	374,309.43	2,843,721.08	-0°32'36.465565"	0.99979507	25°42'21.571824" N	100°15'9.955667" W
79-80	151°19'33.72"	30.41	374,325.15	2,843,692.71	-0°32'36.198636"	0.99979502	25°42'20.654653" N	100°15'9.382154" W
80-81	144°34'42.94"	19.57	374,339.74	2,843,666.03	-0°32'35.950598"	0.99979498	25°42'19.792119" N	100°15'8.849687" W
81-82	136°6'57.34"	28.21	374,351.08	2,843,650.08	-0°32'35.761498"	0.99979494	25°42'19.277178" N	100°15'8.437264" W
82-83	124°37'48.32"	26.1	374,370.64	2,843,629.74	-0°32'35.441142"	0.99979488	25°42'18.622274" N	100°15'7.728693" W
83-84	102°10'34.94"	30.69	374,392.12	2,843,614.91	-0°32'35.095321"	0.99979482	25°42'18.146877" N	100°15'6.953278" W
84-85	86°27'22.63"	22.75	374,422.11	2,843,608.44	-0°32'34.623495"	0.99979472	25°42'17.945762" N	100°15'5.875019" W
85-86	76°33'20.24"	14.63	374,444.82	2,843,609.85	-0°32'34.271246"	0.99979465	25°42'17.998463" N	100°15'5.060823" W
86-87	64°17'53.33"	10.85	374,459.04	2,843,613.25	-0°32'34.052579"	0.99979461	25°42'18.113364" N	100°15'4.551666" W
87-88	67°13'29.97"	0.09	374,468.82	2,843,617.95	-0°32'33.904110"	0.99979458	25°42'18.269359" N	100°15'4.202425" W
88-89	70°9'2.32"	3.25	374,468.91	2,843,617.99	-0°32'33.902814"	0.99979458	25°42'18.270547" N	100°15'4.199384" W
89-90	63°7'46.70"	15.14	374,471.97	2,843,619.09	-0°32'33.856111"	0.99979457	25°42'18.307358" N	100°15'4.090081" W
90-91	58°28'51.41"	13.52	374,485.47	2,843,625.94	-0°32'33.651366"	0.99979453	25°42'18.533898" N	100°15'3.607950" W
91-92	61°20'4.42"	0.09	374,497.00	2,843,633.00	-0°32'33.477595"	0.99979449	25°42'18.767158" N	100°15'3.196897" W
92-93	67°42'27.46"	12.31	374,497.07	2,843,633.05	-0°32'33.476402"	0.99979449	25°42'18.768583" N	100°15'3.194083" W
93-94	61°4'25.64"	8.02	374,508.47	2,843,637.72	-0°32'33.302804"	0.99979446	25°42'18.923892" N	100°15'2.786965" W
94-95	61°38'56.98"	69.02	374,515.49	2,843,641.60	-0°32'33.196649"	0.99979443	25°42'19.052107" N	100°15'2.536506" W
95-96	68°5'27.77"	15.65	374,576.23	2,843,674.37	-0°32'32.277238"	0.99979425	25°42'20.136065" N	100°15'0.368508" W
96-97	71°27'29.37"	10.93	374,590.75	2,843,680.21	-0°32'32.055876"	0.9997942	25°42'20.330338" N	100°14'59.849561" W
97-98	76°7'8.26"	27.01	374,601.12	2,843,683.69	-0°32'31.897320"	0.99979417	25°42'20.446520" N	100°14'59.478891" W
98-99	80°19'33.73"	80.54	374,627.33	2,843,690.17	-0°32'31.494438"	0.99979409	25°42'20.665163" N	100°14'58.540517" W
99-100	83°59'52.88"	9.28	374,706.73	2,843,703.70	-0°32'30.269617"	0.99979384	25°42'21.129448" N	100°14'55.696811" W
100-101	87°41'53.89"	0.12	374,715.96	2,843,704.67	-0°32'30.126748"	0.99979381	25°42'21.163826" N	100°14'55.366004" W
101-102	93°43'44.18"	101.97	374,716.08	2,843,704.68	-0°32'30.124933"	0.99979381	25°42'21.164015" N	100°14'55.361813" W
102-103	90°38'16.19"	80.99	374,817.83	2,843,698.05	-0°32'28.536436"	0.9997935	25°42'20.979740" N	100°14'51.709932" W
103-104	88°21'14.58"	22.41	374,898.81	2,843,697.14	-0°32'27.275521"	0.99979325	25°42'20.975295" N	100°14'48.803687" W
104-105	83°15'59.15"	3.36	374,921.22	2,843,697.79	-0°32'26.927395"	0.99979318	25°42'21.003093" N	100°14'48.000148" W
105-106	81°8'18.55"	22.1	374,924.55	2,843,698.18	-0°32'26.875829"	0.99979317	25°42'21.016908" N	100°14'47.880686" W
106-107	59°52'10.18"	18.98	374,946.39	2,843,701.59	-0°32'26.538664"	0.9997931	25°42'21.134270" N	100°14'47.098365" W
107-108	49°0'9.12"	31.31	374,962.81	2,843,711.12	-0°32'26.290670"	0.99979305	25°42'21.448899" N	100°14'46.512630" W
108-109	48°13'15.39"	42.13	374,986.43	2,843,731.65	-0°32'25.939099"	0.99979298	25°42'22.123726" N	100°14'45.671941" W
109-110	36°24'18.90"	52.39	375,017.85	2,843,759.72	-0°32'25.472203"	0.99979288	25°42'23.045667" N	100°14'44.554334" W
110-111	42°2'11.29"	16.73	375,048.95	2,843,801.89	-0°32'25.021349"	0.99979278	25°42'24.425754" N	100°14'43.453037" W
111-112	45°50'30.31"	23.57	375,060.15	2,843,814.32	-0°32'24.856759"	0.99979275	25°42'24.833030" N	100°14'43.055358" W
112-113	53°42'53.27"	26.06	375,077.06	2,843,830.74	-0°32'24.606476"	0.9997927	25°42'25.371886" N	100°14'42.454270" W

113-114	53°16'42.34"	20.17	375,098.07	2,843,846.16	-0°32'24.291605"	0.99979263	25°42'25.879656" N	100°14'41.705748" W
114-115	53°9'17.06"	96.42	375,114.24	2,843,858.22	-0°32'24.049447"	0.99979258	25°42'26.276596" N	100°14'41.129798" W
115-116	54°15'11.10"	59.85	375,191.40	2,843,916.04	-0°32'22.893910"	0.99979235	25°42'28.179439" N	100°14'38.381129" W
116-117	57°23'57.60"	13.83	375,239.98	2,843,951.01	-0°32'22.165290"	0.9997922	25°42'29.330772" N	100°14'36.650206" W
117-118	76°54'47.89"	16.16	375,251.63	2,843,958.46	-0°32'21.989850"	0.99979216	25°42'29.576444" N	100°14'36.234856" W
118-119	81°28'40.54"	26.33	375,267.37	2,843,962.12	-0°32'21.747719"	0.99979211	25°42'29.700202" N	100°14'35.671317" W
119-120	79°50'44.94"	17.31	375,293.41	2,843,966.02	-0°32'21.345530"	0.99979203	25°42'29.834985" N	100°14'34.738453" W
120-121	76°46'51.29"	25.96	375,310.45	2,843,969.07	-0°32'21.082751"	0.99979198	25°42'29.939380" N	100°14'34.128210" W
121-122	79°45'28.62"	36.92	375,335.72	2,843,975.01	-0°32'20.694120"	0.9997919	25°42'30.140036" N	100°14'33.223627" W
122-123	86°25'31.51"	29.36	375,372.05	2,843,981.57	-0°32'20.133838"	0.99979179	25°42'30.364502" N	100°14'31.922427" W
123-124	88°5'27.05"	12.73	375,401.35	2,843,983.40	-0°32'19.679230"	0.9997917	25°42'30.432955" N	100°14'30.871767" W
124-125	84°49'36.59"	20.69	375,414.07	2,843,983.83	-0°32'19.481606"	0.99979166	25°42'30.450623" N	100°14'30.415574" W
125-126	79°16'53.54"	24.17	375,434.68	2,843,985.69	-0°32'19.162374"	0.9997916	25°42'30.517555" N	100°14'29.676938" W
126-127	73°28'52.82"	33.62	375,458.42	2,843,990.19	-0°32'18.796366"	0.99979152	25°42'30.670882" N	100°14'28.826626" W
127-128	72°41'23.50"	85.55	375,490.66	2,843,999.75	-0°32'18.302155"	0.99979142	25°42'30.991443" N	100°14'27.673373" W
128-129	72°35'49.68"	121.51	375,572.33	2,844,025.20	-0°32'17.050989"	0.99979117	25°42'31.843651" N	100°14'24.751950" W
129-130	72°42'16.34"	122.63	375,688.28	2,844,061.55	-0°32'15.274802"	0.99979082	25°42'33.060213" N	100°14'20.604404" W
130-131	72°51'44.44"	91.59	375,805.36	2,844,098.00	-0°32'13.481003"	0.99979046	25°42'34.280809" N	100°14'16.416192" W
131-132	74°30'48.04"	108.4	375,892.89	2,844,124.99	-0°32'12.139852"	0.99979019	25°42'35.184627" N	100°14'13.285295" W
132-133	77°43'40.69"	147.48	375,997.35	2,844,153.94	-0°32'10.536547"	0.99978987	25°42'36.157130" N	100°14'9.547312" W
133-134	77°53'24.91"	56.5	376,141.46	2,844,185.28	-0°32'8.318042"	0.99978943	25°42'37.219753" N	100°14'4.387817" W
134-135	73°53'33.17"	154.21	376,196.70	2,844,197.14	-0°32'7.467413"	0.99978926	25°42'37.621784" N	100°14'2.409809" W
135-136	350°15'30.96"	20.49	376,344.86	2,844,239.92	-0°32'5.194613"	0.99978881	25°42'39.057329" N	100°13'57.108700" W
136-137	342°46'17.46"	29.74	376,341.40	2,844,260.12	-0°32'5.264233"	0.99978882	25°42'39.712639" N	100°13'57.239846" W
137-138	342°46'18.20"	39.57	376,332.59	2,844,288.52	-0°32'5.423334"	0.99978884	25°42'40.633055" N	100°13'57.565330" W
138-139	00°58'8.57"	93.22	376,320.87	2,844,326.32	-0°32'5.635079"	0.99978888	25°42'41.857999" N	100°13'57.998500" W
139-140	34°21'23.73"	12.51	376,322.45	2,844,419.52	-0°32'5.682819"	0.99978887	25°42'44.887804" N	100°13'57.973158" W
140-141	21°14'19.40"	17.12	376,329.50	2,844,429.85	-0°32'5.580937"	0.99978885	25°42'45.225603" N	100°13'57.723330" W
141-142	31°29'22.02"	25.58	376,335.71	2,844,445.81	-0°32'5.496776"	0.99978883	25°42'45.746113" N	100°13'57.506174" W
142-143	41°32'42.63"	33.64	376,349.07	2,844,467.62	-0°32'5.305709"	0.99978879	25°42'46.459116" N	100°13'57.034110" W
143-144	73°21'57.19"	32.66	376,371.38	2,844,492.80	-0°32'4.977970"	0.99978873	25°42'47.284122" N	100°13'56.242164" W
144-145	99°34'44.01"	27.32	376,402.67	2,844,502.14	-0°32'4.498110"	0.99978863	25°42'47.597473" N	100°13'55.122587" W
145-146	98°32'43.63"	21.76	376,429.61	2,844,497.60	-0°32'4.075255"	0.99978855	25°42'47.457885" N	100°13'54.154570" W
146-147	91°58'40.09"	37.13	376,451.13	2,844,494.37	-0°32'3.737780"	0.99978848	25°42'47.359314" N	100°13'53.381434" W
147-148	104°24'37.72"	79.24	376,488.24	2,844,493.08	-0°32'3.159171"	0.99978837	25°42'47.328912" N	100°13'52.049686" W
148-149	111°0'50.06"	75.47	376,564.98	2,844,473.36	-0°32'1.949312"	0.99978813	25°42'46.711250" N	100°13'49.289728" W
149-150	131°53'40.83"	24.47	376,635.44	2,844,446.30	-0°32'0.831698"	0.99978792	25°42'45.852948" N	100°13'46.752988" W
150-151	136°39'4.23"	3.73	376,653.65	2,844,429.96	-0°32'0.535535"	0.99978786	25°42'45.327383" N	100°13'46.094036" W
151-152	136°39'1.83"	33.55	376,656.21	2,844,427.25	-0°32'0.493638"	0.99978786	25°42'45.240114" N	100°13'46.001390" W
152-153	157°16'28.58"	33.99	376,679.24	2,844,402.85	-0°32'0.116241"	0.99978779	25°42'44.454040" N	100°13'45.166867" W
153-154	131°45'59.82"	12.15	376,692.37	2,844,371.50	-0°31'59.887601"	0.99978775	25°42'43.438991" N	100°13'44.685273" W

154-155	131°45'59.59"	23.74	376,701.44	2,844,363.40	-0°31'59.740252"	0.99978772	25°42'43.178632" N	100°13'44.357365" W
155-156	131°46'0.23"	4.51	376,719.15	2,844,347.59	-0°31'59.452387"	0.99978766	25°42'42.669980" N	100°13'43.716746" W
156-157	104°8'24.70"	31.51	376,722.51	2,844,344.58	-0°31'59.397657"	0.99978765	25°42'42.573272" N	100°13'43.594949" W
157-158	175°18'30.95"	27.58	376,753.07	2,844,336.88	-0°31'58.916116"	0.99978756	25°42'42.332326" N	100°13'42.496158" W
158-159	81°55'37.74"	14.46	376,755.32	2,844,309.39	-0°31'58.859758"	0.99978755	25°42'41.439525" N	100°13'42.406045" W
159-160	85°14'1.20"	31.71	376,769.64	2,844,311.42	-0°31'58.638465"	0.99978751	25°42'41.509861" N	100°13'41.893028" W
160-161	82°56'55.57"	70.34	376,801.25	2,844,314.06	-0°31'58.148582"	0.99978741	25°42'41.605062" N	100°13'40.760043" W
161-162	81°31'28.48"	55.9	376,871.06	2,844,322.69	-0°31'57.068672"	0.9997872	25°42'41.906803" N	100°13'38.258382" W
162-163	81°37'52.73"	140.31	376,926.34	2,844,330.93	-0°31'56.214489"	0.99978703	25°42'42.191263" N	100°13'36.277604" W
163-164	81°15'46.65"	39.91	377,065.16	2,844,351.35	-0°31'54.069624"	0.99978661	25°42'42.896848" N	100°13'31.304273" W
164-165	82°57'17.55"	177.15	377,104.60	2,844,357.41	-0°31'53.460353"	0.99978649	25°42'43.105760" N	100°13'29.891182" W
165-166	81°11'48.18"	148.94	377,280.42	2,844,379.14	-0°31'50.740469"	0.99978596	25°42'43.864926" N	100°13'23.590677" W
166-167	81°45'43.39"	48.32	377,427.60	2,844,401.93	-0°31'48.467082"	0.99978551	25°42'44.650029" N	100°13'18.317869" W
167-168	91°32'52.99"	14.59	377,475.42	2,844,408.86	-0°31'47.728062"	0.99978537	25°42'44.889424" N	100°13'16.604531" W
168-169	99°35'35.61"	14.19	377,490.00	2,844,408.46	-0°31'47.500773"	0.99978533	25°42'44.880998" N	100°13'16.081217" W
169-170	105°35'48.68"	32.34	377,503.99	2,844,406.10	-0°31'47.281171"	0.99978528	25°42'44.808344" N	100°13'15.578456" W
170-171	142°36'45.41"	13.08	377,535.14	2,844,397.40	-0°31'46.789644"	0.99978519	25°42'44.535101" N	100°13'14.458036" W
171-172	117°23'39.23"	88.7	377,543.08	2,844,387.01	-0°31'46.658052"	0.99978516	25°42'44.199740" N	100°13'14.169674" W
172-173	112°12'8.47"	36.5	377,621.83	2,844,346.20	-0°31'45.400978"	0.99978493	25°42'42.897021" N	100°13'11.330866" W
173-174	105°15'35.80"	20.83	377,655.63	2,844,332.41	-0°31'44.864340"	0.99978482	25°42'42.458842" N	100°13'10.113760" W
174-175	93°56'59.56"	35.26	377,675.72	2,844,326.93	-0°31'44.547355"	0.99978476	25°42'42.286691" N	100°13'9.390996" W
175-176	01°1'9.58"	106.8	377,710.90	2,844,324.50	-0°31'43.998052"	0.99978466	25°42'42.218315" N	100°13'8.128359" W
176-177	69°56'55.86"	114.43	377,712.80	2,844,431.28	-0°31'44.050354"	0.99978465	25°42'45.689414" N	100°13'8.095561" W
177-178	67°52'33.61"	77.93	377,820.29	2,844,470.51	-0°31'42.407141"	0.99978433	25°42'46.996834" N	100°13'4.251842" W
178-179	182°5'19.31"	29.75	377,892.49	2,844,499.86	-0°31'41.305880"	0.99978411	25°42'47.972364" N	100°13'1.671505" W
179-180	182°5'19.43"	11.84	377,891.40	2,844,470.13	-0°31'41.299995"	0.99978411	25°42'47.005840" N	100°13'1.700571" W
180-181	154°27'37.38"	27.2	377,890.97	2,844,458.30	-0°31'41.297654"	0.99978411	25°42'46.621180" N	100°13'1.712139" W
181-182	53°29'54.53"	42.22	377,902.70	2,844,433.76	-0°31'41.096321"	0.99978408	25°42'45.827015" N	100°13'1.283285" W
182-183	58°25'14.40"	91.49	377,936.63	2,844,458.87	-0°31'40.587286"	0.99978398	25°42'46.653407" N	100°13'0.074019" W
183-184	56°44'23.45"	98.13	378,014.58	2,844,506.79	-0°31'39.410692"	0.99978374	25°42'48.233945" N	100°12'57.293491" W
184-185	57°16'23.82"	101.23	378,096.63	2,844,560.60	-0°31'38.174583"	0.99978349	25°42'50.007622" N	100°12'54.367429" W
185-186	56°55'26.50"	145.67	378,181.79	2,844,615.33	-0°31'36.890737"	0.99978324	25°42'51.811827" N	100°12'51.330146" W
186-187	60°29'19.08"	16.53	378,303.86	2,844,694.83	-0°31'35.051189"	0.99978287	25°42'54.432233" N	100°12'46.976840" W
187-188	64°31'17.65"	22.41	378,318.25	2,844,702.98	-0°31'34.833398"	0.99978283	25°42'54.701251" N	100°12'46.463263" W
188-189	65°58'25.00"	12.34	378,338.47	2,844,712.62	-0°31'34.525877"	0.99978277	25°42'55.020545" N	100°12'45.740755" W
189-190	78°12'9.21"	77.84	378,349.74	2,844,717.64	-0°31'34.354306"	0.99978273	25°42'55.187154" N	100°12'45.338166" W
190-191	79°49'59.74"	14.02	378,425.94	2,844,733.55	-0°31'33.180235"	0.9997825	25°42'55.727150" N	100°12'42.609601" W
191-192	78°18'5.57"	26.28	378,439.74	2,844,736.03	-0°31'32.967274"	0.99978246	25°42'55.811705" N	100°12'42.115268" W
192-193	78°15'2.13"	171.34	378,465.47	2,844,741.36	-0°31'32.570733"	0.99978239	25°42'55.992558" N	100°12'41.193773" W

193-194	77°23'24.11"	164.11	378,633.23	2,844,776.25	-0°31'29.985739"	0.99978188	25°42'57.176567" N	100°12'35.186545" W
194-195	77°39'5.42"	30.74	378,793.37	2,844,812.07	-0°31'27.519810"	0.9997814	25°42'58.388642" N	100°12'29.452522" W
195-196	64°50'34.65"	14.75	378,823.40	2,844,818.65	-0°31'27.057352"	0.99978131	25°42'58.611217" N	100°12'28.377391" W
196-197	15°28'33.60"	25.51	378,836.75	2,844,824.92	-0°31'26.854242"	0.99978127	25°42'58.819004" N	100°12'27.900384" W
197-198	16°2'49.12"	25.65	378,843.56	2,844,849.51	-0°31'26.766934"	0.99978125	25°42'59.620203" N	100°12'27.664194" W
198-199	17°23'41.18"	39.24	378,850.65	2,844,874.16	-0°31'26.675262"	0.99978123	25°43'0.423607" N	100°12'27.417860" W
199-200	29°29'27.72"	30.93	378,862.38	2,844,911.61	-0°31'26.521069"	0.9997812	25°43'1.644158" N	100°12'27.009250" W
200-201	42°9'21.63"	22.89	378,877.61	2,844,938.53	-0°31'26.304442"	0.99978115	25°43'2.523778" N	100°12'26.471737" W
201-202	61°22'12.47"	10.13	378,892.97	2,844,955.50	-0°31'26.078184"	0.99978111	25°43'3.079767" N	100°12'25.926200" W
202-203	73°28'21.78"	15.1	378,901.86	2,844,960.35	-0°31'25.943443"	0.99978108	25°43'3.240159" N	100°12'25.608792" W
203-204	86°18'48.03"	16.7	378,916.34	2,844,964.65	-0°31'25.721347"	0.99978103	25°43'3.384057" N	100°12'25.090867" W
204-205	91°37'19.31"	24.28	378,933.00	2,844,965.72	-0°31'25.462698"	0.99978098	25°43'3.423909" N	100°12'23.4943290" W
205-206	94°22'6.96"	100.37	378,957.27	2,844,965.03	-0°31'25.084348"	0.99978091	25°43'3.408783" N	100°12'23.622368" W
206-207	78°50'13.75"	16.42	379,057.35	2,844,957.39	-0°31'23.520425"	0.99978061	25°43'3.190011" N	100°12'20.029200" W
207-208	57°56'16.77"	9.22	379,073.45	2,844,960.57	-0°31'23.272065"	0.99978057	25°43'3.298094" N	100°12'19.452347" W
208-209	61°13'46.31"	29.45	379,081.27	2,844,965.46	-0°31'23.154071"	0.99978054	25°43'3.459558" N	100°12'19.173480" W
209-210	51°30'22.66"	18.49	379,107.09	2,844,979.64	-0°31'22.762913"	0.99978046	25°43'3.927897" N	100°12'18.251945" W
210-211	58°50'33.81"	23.99	379,121.56	2,844,991.15	-0°31'22.546278"	0.99978042	25°43'4.306320" N	100°12'17.736380" W
211-212	61°33'24.88"	10.55	379,142.09	2,845,003.56	-0°31'22.236032"	0.99978036	25°43'4.715855" N	100°12'17.003816" W
212-213	71°19'13.21"	9.52	379,151.37	2,845,008.59	-0°31'22.095394"	0.99978033	25°43'4.881940" N	100°12'16.672592" W
213-214	77°40'49.09"	7.65	379,160.39	2,845,011.64	-0°31'21.957270"	0.99978031	25°43'4.983728" N	100°12'16.349967" W
214-215	76°11'46.13"	10.26	379,167.86	2,845,013.27	-0°31'21.842147"	0.99978028	25°43'5.038993" N	100°12'16.082357" W
215-216	72°54'51.45"	10.96	379,177.83	2,845,015.72	-0°31'21.688855"	0.99978025	25°43'5.121522" N	100°12'15.725632" W
216-217	81°3'15.82"	4.7	379,188.31	2,845,018.94	-0°31'21.528123"	0.99978022	25°43'5.229326" N	100°12'15.350665" W
217-218	74°10'2.29"	8.97	379,192.95	2,845,019.67	-0°31'21.456452"	0.99978021	25°43'5.254434" N	100°12'15.184469" W
218-219	89°21'50.88"	31.94	379,201.58	2,845,022.12	-0°31'21.3233891"	0.99978018	25°43'5.336567" N	100°12'14.875517" W
219-220	23°46'55.58"	52.51	379,233.52	2,845,022.47	-0°31'20.826846"	0.99978009	25°43'5.357557" N	100°12'13.729608" W
220-221	08°37'7.80"	292.59	379,254.70	2,845,070.53	-0°31'20.533517"	0.99978002	25°43'6.925698" N	100°12'12.9885523" W
221-222	99°27'41.90"	4.13	379,298.54	2,845,359.81	-0°31'20.069788"	0.99977989	25°43'16.340771" N	100°12'11.506941" W
222-223	08°22'1.03"	22.64	379,302.62	2,845,359.13	-0°31'20.005859"	0.99977988	25°43'16.319919" N	100°12'11.360598" W
223-224	280°28'55.25"	26.13	379,305.91	2,845,381.53	-0°31'19.971517"	0.99977987	25°43'17.048809" N	100°12'11.249734" W
224-225	37°3'54.40"	106.69	379,280.22	2,845,386.28	-0°31'20.375195"	0.99977995	25°43'17.195693" N	100°12'12.173137" W
225-226	278°31'9.22"	296.49	379,344.53	2,845,471.42	-0°31'19.438233"	0.99977976	25°43'19.981833" N	100°12'9.893631" W
226-227	03°12'13.10"	418.88	379,051.31	2,845,515.34	-0°31'24.037631"	0.99978063	25°43'21.322431" N	100°12'20.428714" W
227-228	353°13'16.95"	112.3	379,074.72	2,845,933.57	-0°31'23.990260"	0.99978056	25°43'34.922404" N	100°12'19.725845" W
228-229	348°38'16.49"	231.61	379,061.46	2,846,045.08	-0°31'24.281290"	0.9997806	25°43'38.542827" N	100°12'20.238005" W
229-230	276°17'38.28"	2.31	379,015.83	2,846,272.15	-0°31'25.164319"	0.99978074	25°43'45.909534" N	100°12'21.949747" W
230-231	276°17'45.52"	0.19	379,013.53	2,846,272.41	-0°31'25.200328"	0.99978074	25°43'45.917093" N	100°12'22.032334" W
231-232	276°17'37.67"	30.52	379,013.35	2,846,272.43	-0°31'25.203224"	0.99978074	25°43'45.917701" N	100°12'22.038976" W

232-233	352°2'33.08"	22.66	378,983.01	2,846,275.77	-0°31'25.678331"	0.99978083	25°43'46.017435" N	100°12'23.128629" W
233-234	355°4'2.03"	50.04	378,979.87	2,846,298.22	-0°31'25.744237"	0.99978084	25°43'46.745963" N	100°12'23.248566" W
234-235	346°53'4.62"	33.77	378,975.57	2,846,348.08	-0°31'25.849114"	0.99978086	25°43'48.365155" N	100°12'23.419328" W
235-236	347°18'49.25"	55.94	378,967.91	2,846,380.96	-0°31'25.993443"	0.99978088	25°43'49.431760" N	100°12'23.705064" W
236-237	347°18'49.59"	34.63	378,955.62	2,846,435.54	-0°31'26.226270"	0.99978092	25°43'51.201983" N	100°12'24.163828" W
237-238	347°18'59.28"	66.63	378,948.02	2,846,469.32	-0°31'26.370378"	0.99978094	25°43'52.297626" N	100°12'24.447771" W
238-239	66°44'32.21"	4.56	378,933.39	2,846,534.32	-0°31'26.647627"	0.99978098	25°43'54.405853" N	100°12'24.994020" W
239-240	05°45'3.54"	12.08	378,937.58	2,846,536.12	-0°31'26.583774"	0.99978097	25°43'54.465577" N	100°12'24.844390" W
240-241	11°36'9.69"	0.18	378,938.79	2,846,548.14	-0°31'26.574041"	0.99978097	25°43'54.856608" N	100°12'24.804897" W
241-242	29°8'19.30"	0.36	378,938.82	2,846,548.32	-0°31'26.573607"	0.99978097	25°43'54.862408" N	100°12'24.803643" W
242-243	46°37'38.15"	0.18	378,939.00	2,846,548.64	-0°31'26.571099"	0.99978097	25°43'54.872743" N	100°12'24.797418" W
243-244	58°15'17.08"	0.18	378,939.13	2,846,548.76	-0°31'26.569130"	0.99978097	25°43'54.876852" N	100°12'24.792703" W
244-245	69°51'33.48"	0.18	378,939.29	2,846,548.86	-0°31'26.566785"	0.99978097	25°43'54.880019" N	100°12'24.787165" W
245-246	87°14'14.79"	0.36	378,939.46	2,846,548.92	-0°31'26.564160"	0.99978097	25°43'54.882115" N	100°12'24.781031" W

LONGITUD = 9,099.38 m

DECLARA QUE EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y POR INSTRUCCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, SE PERMITE SOLICITAR AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, TENGA A BIEN ANALIZAR Y EN SU CASO APROBAR, LA SOLICITUD CONSISTENTE EN LA DELIMITACIÓN DE LOS LÍMITES TERRITORIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN Y GUADALUPE, NUEVO LEÓN. ANEXA AL PRESENTE OCURSO, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, COPIA CERTIFICADA DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN Y DE PATRIMONIO Y PLANO DEL LÍMITE MUNICIPAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA - GUADALUPE.

ANEXO I

LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN REMITEN A ESTA SOBERANÍA OFICIO SAYUN/0680/10/2017, EN ALCANCE AL OFICIO SAYUN/0600/27/09/2017 Y EN RELACIÓN A LA DIVISIÓN TERRITORIAL ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN EN SU COLINDANTE NORTE POR PARTE DE GUADALUPE Y SUR POR PARTE DE SAN NICOLÁS HA SIDO

EL CAUCE NATURAL DEL ARROYO LA TALAVERNA EL CUAL ABARCA DESDE AV. CONSTITUYENTES DE NUEVO LEÓN HASTA CALLE CAMINO DE SAN PEDRO; EN SU COLINDANTE OESTE POR PARTE DE GUADALUPE Y ESTE POR PARTE DE SAN NICOLÁS HA SIDO EL TRAMO COMPRENDIDO POR LA CONTINUIDAD DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE PATAGONIA, PUERTO DE GUAYMAS Y HASTA FINALIZAR LA CALLE PASEO DE SAN CARLOS. QUE RESULTADO DEL **NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**, LOS LÍMITES MUNICIPALES ENTRE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN SE ENCUENTRAN, EN LOS TÉRMINOS DEL LEVANTAMIENTO CONSIGNADO EN EL MAPA DE LÍMITES MUNICIPALES, EN LO RELATIVO A LA ZONA LA TALAVERNA, QUE POSÉ UN LÍMITE DE COORDENADAS ESTABLECIDAS COMO UTMWGS84 ZONA 14, REALIZADO POR MEDIO DE GPS GEODÉSICO, RETÍCULA UTM, QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

LIMITE MUNICIPAL GUADALUPE - SAN NICOLÁS								
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
1-2	06°12'35.95"	0.175	373,395,3999	2,843,202,1118	-0°32'50.276649"	0.99979792	25°42'4.422193"N	100°15'42.568209"W
2-3	17°26'6.17"	0.175	373,395,4187	2,843,202,2853	-0°32'50.76493"	0.99979792	25°42'4.427837"N	100°15'42.567591"W
3-4	28°38'49.42"	0.175	373,395,4711	2,843,202,4519	0°32'50.275812"	0.99979792	25°42'4.433266"N	100°15'42.565772"W
4-5	12°0'31.73"	10.542	373,395,5548	2,843,202,6052	-0°32'50.274630"	0.99979792	25°42'4.438275"N	100°15'42.562820"W
5-6	92°9'23.60"	64.887	373,397,7482	2,843,212,9165	-0°32'50.248690"	0.99979791	25°42'4.774083"N	100°15'42.487670"W
6-7	89°27'37.55"	6.212	373,462,5891	2,843,210,4748	-0°32'49.237991"	0.99979771	25°42'4.714851"N	100°15'40.160791"W
7-8	89°27'38.63"	40.066	373,468,8009	2,843,210,5333	-0°32'49.141397"	0.99979769	25°42'4.718680"N	100°15'39.937974"W
8-9	89°27'38.92"	69.030	373,508,8654	2,843,210,9104	-0°32'48.518393"	0.99979757	25°42'4.743365"N	100°15'38.500866"W
9-10	84°17'21.86"	5.453	373,577,8919	2,843,211,5600	-0°32'47.445028"	0.99979735	25°42'4.785883"N	100°15'36.024895"W
10-11	77°0'19.38"	3.620	373,583,3179	2,843,212,1026	-0°32'47.361043"	0.99979733	25°42'4.805200"N	100°15'35.830433"W
11-12	50°11'39.94"	4.238	373,586,8448	2,843,212,9165	-0°32'47.306818"	0.99979732	25°42'4.832746"N	100°15'35.704191"W
12-13	34°2'20.03"	13.175	373,590,1004	2,843,215,6295	-0°32'47.258319"	0.99979731	25°42'4.921931"N	100°15'35.588331"W
13-14	34°2'20.18"	36.262	373,597,4750	2,843,226,5468	-0°32'47.152239"	0.99979729	25°42'5.279039"N	100°15'35.327516"W
14-15	24°50'57.22"	10.587	373,617,7731	2,843,256,5959	-0°32'46.860257"	0.99979723	25°42'6.261955"N	100°15'34.609638"W
15-16	24°50'58.80"	13.483	373,622,2219	2,843,266,2023	-0°32'46.798654"	0.99979721	25°42'6.575550"N	100°15'34.453332"W
16-17	24°50'57.91"	38.003	373,627,8880	2,843,278,4370	-0°32'46.720194"	0.99979719	25°42'6.974946"N	100°15'34.254255"W
17-18	25°29'46.61"	17.457	373,643,8580	2,843,312,9211	-0°32'46.499049"	0.99979714	25°42'8.100660"N	100°15'33.693153"W
18-19	26°33'54.18"	12.107	373,651,3724	2,843,328,6780	-0°32'46.394620"	0.99979712	25°42'8.615103"N	100°15'33.428975"W
19-20	26°33'54.18"	11.040	373,656,7866	2,843,339,5064	-0°32'46.318961"	0.99979710	25°42'8.968714"N	100°15'33.238452"W
20-21	23°57'44.96"	13.360	373,661,7238	2,843,349,3808	-0°32'46.249967"	0.99979709	25°42'9.291171"N	100°15'33.064715"W
21-22	08°28'16.12"	12.892	373,667,1498	2,843,361,5893	-0°32'46.175216"	0.99979707	25°42'9.689640"N	100°15'32.874240"W
22-23	02°12'9.33"	35.295	373,669,0489	2,843,374,3404	-0°32'46.155768"	0.99979707	25°42'10.104651"N	100°15'32.810473"W
23-24	359°3'38.91"	16.552	373,670,4054	2,843,409,6095	-0°32'46.162595"	0.99979706	25°42'11.251350"N	100°15'32.773871"W

24-25	271°12'18.14"	20.903	373,670.1341	2,843,426.1588	-0°32'46.179922"	0.99979706	25°42'11.789134"N	100°15'32.789263"W
25-26	03°19'28.49"	26.166	373,649.2356	2,843,426.5984	-0°32'46.505428"	0.99979713	25°42'11.796946"N	100°15'33.539120"W
26-27	07°34'54.85"	15.145	373,650.7530	2,843,452.7199	-0°32'46.502509"	0.99979712	25°42'12.646390"N	100°15'33.493619"W
27-28	09°10'36.32"	0.163	373,652.7512	2,843,467.7321	-0°32'46.483310"	0.99979712	25°42'13.134918"N	100°15'33.427070"W
28-29	14°24'10.68"	11.183	373,652.7771	2,843,467.8925	-0°32'46.483034"	0.99979712	25°42'13.140141"N	100°15'33.426195"W
29-30	19°7'23.27"	0.147	373,655.5589	2,843,478.7243	-0°32'46.448332"	0.99979711	25°42'13.493047"N	100°15'33.330108"W
30-31	28°33'19.08"	0.147	373,655.6070	2,843,478.8632	-0°32'46.447693"	0.99979711	25°42'13.497575"N	100°15'33.328429"W
31-32	33°15'58.90"	9.633	373,655.6773	2,843,478.9923	-0°32'46.446702"	0.99979711	25°42'13.501794"N	100°15'33.325951"W
32-33	38°42'8.88"	0.170	373,660.9613	2,843,487.0467	-0°32'46.370867"	0.99979709	25°42'13.765207"N	100°15'33.139150"W
33-34	44°7'59.22"	12.383	373,661.0675	2,843,487.1793	-0°32'46.369319"	0.99979709	25°42'13.769549"N	100°15'33.135384"W
34-35	47°36'37.96"	0.109	373,669.6902	2,843,496.0670	-0°32'46.242195"	0.99979706	25°42'14.061077"N	100°15'32.829094"W
35-36	51°5'8.52"	16.802	373,669.7708	2,843,496.1405	-0°32'46.241000"	0.99979706	25°42'14.063492"N	100°15'32.826229"W
36-37	51°13'37.91"	41.474	373,682.8446	2,843,506.6951	-0°32'46.045939"	0.99979702	25°42'14.410578"N	100°15'32.360830"W
37-38	48°21'1.43"	20.623	373,715.1789	2,843,532.6673	-0°32'45.553399"	0.99979692	25°42'15.264715"N	100°15'31.209750"W
38-39	48°17'37.85"	17.622	373,730.5891	2,843,546.3730	-0°32'45.334474"	0.99979687	25°42'15.714934"N	100°15'30.666162"W
39-40	52°43'10.59"	0.139	373,743.7452	2,843,558.0972	-0°32'45.139049"	0.99979683	25°42'16.100055"N	100°15'30.193656"W
40-41	57°8'6.82"	10.418	373,743.8556	2,843,558.1812	-0°32'45.137398"	0.99979683	25°42'16.102821"N	100°15'30.189724"W
41-42	62°57'46.80"	0.183	373,752.6058	2,843,563.8343	-0°32'45.005722"	0.99979681	25°42'16.289263"N	100°15'29.877750"W
42-43	74°36'12.60"	0.183	373,752.7691	2,843,563.9177	-0°32'45.003247"	0.99979681	25°42'16.292022"N	100°15'29.871921"W
43-44	86°13'49.86"	0.184	373,752.9460	2,843,563.9664	-0°32'45.000533"	0.99979680	25°42'16.293660"N	100°15'29.865592"W
44-45	92°2'30.88"	14.421	373,753.1291	2,843,563.9785	-0°32'44.997593"	0.99979680	25°42'16.294109"N	100°15'29.859026"W
45-46	100°13'22.23"	0.258	373,767.5407	2,843,563.4646	-0°32'44.773045"	0.99979676	25°42'16.281871"N	100°15'29.341847"W
46-47	108°24'28.73"	19.528	373,767.7945	2,843,563.4189	-0°32'44.769060"	0.99979676	25°42'16.280462"N	100°15'29.332727"W
47-48	111°24'40.42"	0.095	373,786.3237	2,843,557.2521	-0°32'44.475871"	0.99979670	25°42'16.085774"N	100°15'28.665901"W
48-49	114°25'0.26"	12.455	373,786.4120	2,843,557.2175	-0°32'44.474470"	0.99979670	25°42'16.084677"N	100°15'28.662723"W
49-50	115°43'16.20"	33.964	373,797.7534	2,843,552.0688	-0°32'44.293927"	0.99979666	25°42'15.920850"N	100°15'28.254100"W
50-51	112°30'7.53"	58.098	373,828.3518	2,843,537.3289	-0°32'43.806168"	0.99979657	25°42'15.451258"N	100°15'27.151379"W
51-52	108°48'29.54"	21.091	373,882.0263	2,843,515.0939	-0°32'42.953434"	0.99979640	25°42'14.745204"N	100°15'25.218267"W
52-53	90°0'0.11"	16.485	373,901.9911	2,843,508.2941	-0°32'42.637417"	0.99979634	25°42'14.530380"N	100°15'24.499729"W
53-54	91°36'14.37"	20.896	373,918.4756	2,843,508.2941	-0°32'42.380928"	0.99979629	25°42'14.535478"N	100°15'23.9008364"W
54-55	89°8'14.63"	12.841	373,939.3637	2,843,507.7092	-0°32'42.055459"	0.99979622	25°42'14.522926"N	100°15'23.158826"W
55-56	84°30'8.55"	32.377	373,952.2036	2,843,507.9025	-0°32'41.855831"	0.99979618	25°42'14.533179"N	100°15'22.698275"W
56-57	62°57'1.55"	36.825	373,984.4316	2,843,511.0044	-0°32'41.356832"	0.99979608	25°42'14.643954"N	100°15'21.543186"W
57-58	56°27'22.83"	86.981	374,017.2288	2,843,527.7512	-0°32'40.859753"	0.99979598	25°42'15.198375"N	100°15'20.372331"W
58-59	52°40'43.38"	4.239	374,089.7248	2,843,575.8147	-0°32'39.769687"	0.99979576	25°42'16.782881"N	100°15'17.787991"W
59-60	48°38'17.02"	23.143	374,093.0955	2,843,578.3845	-0°32'39.719268"	0.99979575	25°42'16.867442"N	100°15'17.667945"W
60-61	36°1'56.95"	25.777	374,110.4659	2,843,593.6780	-0°32'39.461058"	0.99979569	25°42'17.369860"N	100°15'17.050011"W
61-62	23°5'5.90"	23.992	374,125.6290	2,843,614.5234	-0°32'39.241570"	0.99979564	25°42'18.052038"N	100°15'16.513148"W
62-63	02°28'20.00"	76.520	374,135.0360	2,843,636.5938	-0°32'39.112611"	0.99979562	25°42'18.772253"N	100°15'16.183199"W
63-64	08°57'14.52"	0.201	374,138.3367	2,843,713.0426	-0°32'39.121575"	0.99979560	25°42'21.257931"N	100°15'16.090939"W
64-65	15°26'0.77"	12.520	374,138.3680	2,843,713.2415	-0°32'39.121245"	0.99979560	25°42'21.264405"N	100°15'16.089782"W
65-66	22°4'48.05"	0.207	374,141.6998	2,843,725.3099	-0°32'39.078922"	0.99979559	25°42'21.657670"N	100°15'15.974367"W
66-67	35°21'16.77"	0.207	374,141.7776	2,843,725.5015	-0°32'39.077864"	0.99979559	25°42'21.663921"N	100°15'15.971644"W
67-68	42°2'14.32"	16.783	374,141.8973	2,843,725.6703	-0°32'39.076133"	0.99979559	25°42'21.669445"N	100°15'15.967405"W
68-69	63°56'31.41"	18.783	374,153.1352	2,843,738.1349	-0°32'38.911097"	0.99979556	25°42'22.078024"N	100°15'15.568499"W
69-70	91°6'14.96"	23.571	374,170.0091	2,843,746.3860	-0°32'38.655034"	0.99979551	25°42'22.351401"N	100°15'14.965964"W
70-71	91°20'52.79"	58.987	374,193.5756	2,843,745.9318	-0°32'38.287958"	0.99979543	25°42'22.343912"N	100°15'14.120369"W
71-72	94°50'55.64"	20.430	374,252.5464	2,843,744.5441	-0°32'37.369223"	0.99979525	25°42'22.317004"N	100°15'12.004340"W

72-73	108°11'21.38"	8.621	374,272.9036	2,843,742.8172	-0°32'37.051085"	0.99979519	25°42'22.267156"N	100°15'11.273445"W
73-74	109°59'9.55"	6.630	374,281.0941	2,843,740.1260	-0°32'36.921512"	0.99979516	25°42'22.182215"N	100°15'10.978698"W
74-75	117°23'15.60"	6.018	374,287.3249	2,843,737.8599	-0°32'36.822769"	0.99979514	25°42'22.110486"N	100°15'10.754399"W
75-76	125°38'48.48"	7.843	374,292.6685	2,843,735.0915	-0°32'36.737436"	0.99979513	25°42'22.022158"N	100°15'10.561757"W
76-77	137°43'33.63"	3.828	374,299.0422	2,843,730.5205	-0°32'36.634654"	0.99979511	25°42'21.875561"N	100°15'10.331547"W
77-78	130°14'17.47"	10.235	374,301.6175	2,843,727.6877	-0°32'36.592347"	0.99979510	25°42'21.784286"N	100°15'10.238195"W
78-79	151°0'42.10"	32.432	374,309.4302	2,843,721.0765	-0°32'36.465565"	0.99979507	25°42'21.571824"N	100°15'9.955667"W
79-80	151°19'33.72"	30.406	374,325.1478	2,843,692.7076	-0°32'36.198636"	0.99979502	25°42'20.654653"N	100°15'9.382154"W
80-81	144°34'42.94"	19.574	374,339.7373	2,843,666.0306	-0°32'35.950598"	0.99979498	25°42'19.792119"N	100°15'8.849687"W
81-82	136°6'57.34"	28.215	374,351.0823	2,843,650.0792	-0°32'35.761498"	0.99979494	25°42'19.277178"N	100°15'8.437264"W
82-83	124°37'48.32"	26.098	374,370.6409	2,843,629.7435	-0°32'35.441142"	0.99979488	25°42'18.622274"N	100°15'7.728693"W
83-84	102°10'34.94"	30.686	374,392.1151	2,843,614.9128	-0°32'35.095321"	0.99979482	25°42'18.146877"N	100°15'6.953278"W
84-85	86°27'22.63"	22.753	374,422.1103	2,843,608.4405	-0°32'34.623495"	0.99979472	25°42'17.945762"N	100°15'5.875019"W
85-86	76°33'20.24"	14.626	374,444.8195	2,843,609.8469	-0°32'34.271246"	0.99979465	25°42'17.998463"N	100°15'5.060823"W
86-87	64°17'53.33"	10.854	374,459.0445	2,843,613.2474	-0°32'34.052579"	0.99979461	25°42'18.113364"N	100°15'4.551666"W
87-88	67°13'29.97"	0.092	374,468.8242	2,843,617.9544	-0°32'33.904110"	0.99979458	25°42'18.269359"N	100°15'4.202425"W
88-89	70°9'2.32"	3.250	374,468.9093	2,843,617.9902	-0°32'33.902814"	0.99979458	25°42'18.270547"N	100°15'4.199384"W
89-90	63°7'46.70"	15.139	374,471.9666	2,843,619.0938	-0°32'33.856111"	0.99979457	25°42'18.307358"N	100°15'4.090081"W
90-91	58°28'51.41"	13.520	374,485.4708	2,843,625.9362	-0°32'33.651366"	0.99979453	25°42'18.533898"N	100°15'3.607950"W
91-92	61°20'4.42"	0.090	374,496.9959	2,843,633.0040	-0°32'33.477595"	0.99979449	25°42'18.767158"N	100°15'3.196897"W
92-93	67°42'27.46"	12.313	374,497.0748	2,843,633.0471	-0°32'33.476402"	0.99979449	25°42'18.768583"N	100°15'3.194083"W
93-94	61°4'25.64"	8.019	374,508.4674	2,843,637.7178	-0°32'33.302804"	0.99979446	25°42'18.923892"N	100°15'2.786965"W
94-95	61°38'56.98"	69.022	374,515.4857	2,843,641.5963	-0°32'33.196649"	0.99979443	25°42'19.052107"N	100°15'2.536506"W
95-96	68°5'27.77"	15.651	374,576.2289	2,843,674.3727	-0°32'32.277238"	0.99979425	25°42'20.136065"N	100°15'0.368508"W
96-97	71°27'29.37"	10.933	374,590.7498	2,843,680.2127	-0°32'32.055876"	0.99979420	25°42'20.330338"N	100°14'59.849561"W
97-98	76°7'8.26"	27.007	374,601.1151	2,843,683.6893	-0°32'31.897320"	0.99979417	25°42'20.446520"N	100°14'59.4788891"W
98-99	80°19'33.73"	80.541	374,627.3335	2,843,690.1685	-0°32'31.494438"	0.99979409	25°42'20.665163"N	100°14'58.540517"W
99-100	83°59'52.88"	9.281	374,706.7295	2,843,703.7028	-0°32'30.269617"	0.99979384	25°42'21.129448"N	100°14'55.696811"W
100-101	87°41'53.89"	0.117	374,715.9598	2,843,704.6732	-0°32'30.126748"	0.99979381	25°42'21.163826"N	100°14'55.366004"W
101-102	93°43'44.18"	101.965	374,716.0767	2,843,704.6779	-0°32'30.124933"	0.99979381	25°42'21.164015"N	100°14'55.361813"W
102-103	90°38'16.19"	80.992	374,817.8259	2,843,698.0465	-0°32'28.536436"	0.99979395	25°42'20.979740"N	100°14'51.709352"W
103-104	88°21'14.58"	22.414	374,898.8124	2,843,697.1449	-0°32'27.275521"	0.99979325	25°42'20.975295"N	100°14'48.803687"W
104-105	83°15'59.15"	3.357	374,921.2170	2,843,697.7887	-0°32'26.927395"	0.99979318	25°42'21.003093"N	100°14'48.0000148"W
105-106	81°8'18.55"	22.103	374,924.5507	2,843,698.1823	-0°32'26.875829"	0.99979317	25°42'21.016908"N	100°14'47.880686"W
106-107	59°52'10.18"	18.982	374,946.3899	2,843,701.5872	-0°32'26.538664"	0.9997931	25°42'21.134270"N	100°14'47.098365"W
107-108	49°0'9.12"	31.306	374,962.8071	2,843,711.1156	-0°32'26.290670"	0.99979305	25°42'21.448989"N	100°14'46.512630"W
108-109	48°13'15.39"	42.131	374,986.4349	2,843,731.6531	-0°32'25.939099"	0.99979298	25°42'22.123726"N	100°14'45.671941"W
109-110	36°24'18.90"	52.395	375,017.8527	2,843,759.7232	-0°32'25.472203"	0.99979288	25°42'23.045667"N	100°14'44.554334"W
110-111	42°2'11.29"	16.730	375,048.9487	2,843,801.8927	-0°32'25.021349"	0.99979278	25°42'24.425754"N	100°14'43.453037"W
111-112	45°50'30.31"	23.570	375,060.1510	2,843,814.3182	-0°32'24.856759"	0.99979275	25°42'24.833030"N	100°14'43.055358"W
112-113	53°42'53.27"	26.064	375,077.0609	2,843,830.7384	-0°32'24.606476"	0.9997927	25°42'25.371886"N	100°14'42.454270"W
113-114	53°16'42.34"	20.171	375,098.0710	2,843,846.1635	-0°32'24.291605"	0.99979263	25°42'25.879656"N	100°14'41.705748"W
114-115	53°9'17.06"	96.422	375,114.2390	2,843,858.2242	-0°32'24.049447"	0.99979258	25°42'26.276596"N	100°14'41.129798"W
115-116	54°15'11.10"	59.854	375,191.4014	2,843,916.0442	-0°32'22.893910"	0.99979235	25°42'28.179439"N	100°14'38.381129"W
116-117	57°23'57.60"	13.826	375,239.9790	2,843,951.0111	-0°32'22.165290"	0.9997922	25°42'29.330772"N	100°14'36.650206"W
117-118	76°54'47.89"	16.162	375,251.6267	2,843,958.4603	-0°32'21.989850"	0.99979216	25°42'29.576444"N	100°14'36.234856"W
118-119	81°28'40.54"	26.330	375,267.3694	2,843,962.1199	-0°32'21.747719"	0.99979211	25°42'29.700202"N	100°14'35.671317"W
119-120	79°50'44.94"	17.310	375,293.4090	2,843,966.0218	-0°32'21.345530"	0.99979203	25°42'29.834985"N	100°14'34.738453"W

120-121	76°46'51.29"	25.958	375,310.4478	2,843,969.0735	-0°32'21.082751"	0.99979198	25°42'29.939380"N	100°14'34.128210"W
121-122	79°45'28.62"	36.920	375,335.7182	2,843,975.0095	-0°32'20.694120"	0.9997919	25°42'30.140036"N	100°14'33.223627"W
122-123	86°25'31.51"	29.361	375,372.0499	2,843,981.5741	-0°32'20.133838"	0.99979179	25°42'30.364502"N	100°14'31.922427"W
123-124	88°5'27.05"	12.727	375,401.3534	2,843,983.4047	-0°32'19.679230"	0.9997917	25°42'30.432955"N	100°14'30.871767"W
124-125	84°49'36.59"	20.691	375,414.0734	2,843,983.8287	-0°32'19.481606"	0.99979166	25°42'30.450623"N	100°14'30.415574"W
125-126	79°16'53.54"	24.166	375,434.6798	2,843,985.6943	-0°32'19.162374"	0.9997916	25°42'30.517555"N	100°14'29.676938"W
126-127	73°28'52.82"	33.624	375,458.4238	2,843,990.1887	-0°32'18.796366"	0.99979152	25°42'30.670882"N	100°14'28.826626"W
127-128	72°41'23.50"	85.546	375,490.6596	2,843,999.7488	-0°32'18.302155"	0.99979142	25°42'30.991443"N	100°14'27.673373"W
128-129	72°35'49.68"	121.512	375,572.3308	2,844,025.2024	-0°32'17.050989"	0.99979117	25°42'31.843651"N	100°14'24.751950"W
129-130	72°42'16.34"	122.629	375,688.2808	2,844,061.5453	-0°32'15.274802"	0.99979082	25°42'33.060213"N	100°14'20.604404"W
130-131	72°51'44.44"	91.590	375,805.3647	2,844,098.0027	-0°32'13.481003"	0.99979046	25°42'34.280809"N	100°14'16.416192"W
131-132	74°30'48.04"	108.398	375,892.8878	2,844,124.9913	-0°32'12.139852"	0.99979019	25°42'35.184627"N	100°14'13.285295"W
132-133	77°43'40.69"	147.477	375,997.3506	2,844,153.9352	-0°32'10.536547"	0.99978987	25°42'36.157130"N	100°14'9.547312"W
133-134	77°53'24.91"	56.502	376,141.4581	2,844,185.2820	-0°32'83.18042"	0.99978943	25°42'37.219753"N	100°14'4.387817"W
134-135	73°53'33.17"	154.215	376,196.7032	2,844,197.1354	-0°32'74.67413"	0.99978926	25°42'37.621784"N	100°14'2.409809"W
135-136	350°15'30.96"	20.490	376,344.8638	2,844,239.9206	-0°32'5.194613"	0.99978881	25°42'39.057329"N	100°13'57.108700"W
136-137	342°46'17.46"	29.736	376,341.3967	2,844,260.1156	-0°32'52.64233"	0.99978882	25°42'39.712639"N	100°13'57.239846"W
137-138	342°46'18.20"	39.574	376,332.5895	2,844,288.5172	-0°32'5.423334"	0.99978884	25°42'40.633055"N	100°13'57.565330"W
138-139	00°58'8.57"	93.220	376,320.8684	2,844,326.3158	-0°32'5.635079"	0.99978888	25°42'41.857999"N	100°13'57.998500"W
139-140	34°21'23.73"	12.510	376,322.4450	2,844,419.5223	-0°32'5.682819"	0.99978887	25°42'44.887804"N	100°13'57.973158"W
140-141	21°14'19.40"	17.120	376,329.5049	2,844,429.8498	-0°32'5.580937"	0.99978885	25°42'45.225603"N	100°13'57.723300"W
141-142	31°29'22.02"	25.580	376,335.7067	2,844,445.8070	-0°32'5.496776"	0.99978883	25°42'45.746113"N	100°13'57.506174"W
142-143	41°32'42.63"	33.638	376,349.0682	2,844,467.6200	-0°32'5.305709"	0.99978879	25°42'46.459116"N	100°13'57.034110"W
143-144	73°21'57.19"	32.660	376,371.3771	2,844,492.7956	-0°32'4.977970"	0.99978873	25°42'47.284122"N	100°13'56.242164"W
144-145	99°34'44.01"	27.320	376,402.6703	2,844,502.1448	-0°32'4.498110"	0.99978863	25°42'47.597473"N	100°13'55.122587"W
145-146	98°32'43.63"	21.761	376,429.6094	2,844,497.5986	-0°32'4.075255"	0.99978855	25°42'47.457885"N	100°13'54.154570"W
146-147	91°58'40.09"	37.130	376,451.1288	2,844,494.3651	-0°32'3.737780"	0.99978848	25°42'47.359314"N	100°13'53.381434"W
147-148	104°24'37.72"	79.237	376,488.2367	2,844,493.0836	-0°32'3.159171"	0.99978837	25°42'47.328912"N	100°13'52.049686"W
148-149	111°0'50.06"	75.474	376,564.9812	2,844,473.3640	-0°32'1.949312"	0.99978813	25°42'46.711250"N	100°13'49.289728"W
149-150	131°53'40.83"	24.470	376,635.4357	2,844,446.2994	-0°32'0.831698"	0.99978792	25°42'45.852948"N	100°13'46.752988"W
150-151	136°39'4.23"	3.725	376,653.6506	2,844,429.9592	-0°32'0.535535"	0.99978786	25°42'45.327383"N	100°13'46.094036"W
151-152	136°39'1.83"	33.555	376,656.2077	2,844,427.2503	-0°32'0.493638"	0.99978786	25°42'45.240114"N	100°13'46.001390"W
152-153	157°16'28.58"	33.992	376,679.2413	2,844,402.8499	-0°32'0.116241"	0.99978779	25°42'44.454040"N	100°13'45.166867"W
153-154	131°45'59.82"	12.153	376,692.3730	2,844,371.4966	-0°31'59.887601"	0.99978775	25°42'43.438991"N	100°13'44.685273"W
154-155	131°45'59.59"	23.743	376,701.4375	2,844,363.4015	-0°31'59.740252"	0.99978772	25°42'43.178632"N	100°13'44.357365"W
155-156	131°46'0.23"	4.514	376,719.1464	2,844,347.5865	-0°31'59.452387"	0.99978766	25°42'42.669980"N	100°13'43.716746"W
156-157	104°8'24.70"	31.510	376,722.5133	2,844,344.5797	-0°31'59.397657"	0.99978765	25°42'42.573272"N	100°13'43.594949"W
157-158	175°18'30.95"	27.583	376,753.0686	2,844,336.8819	-0°31'58.916116"	0.99978756	25°42'42.332326"N	100°13'42.496158"W
158-159	81°55'37.74"	14.462	376,755.3246	2,844,309.3912	-0°31'58.859758"	0.99978755	25°42'41.439525"N	100°13'42.406045"W
159-160	85°14'1.20"	31.714	376,769.6430	2,844,311.4221	-0°31'58.638465"	0.99978751	25°42'41.509861"N	100°13'41.893028"W

160-161	82°56'55.57"	70.342	376,801.2476	2,844,314.0573	-0°31'58.148582"	0.99978741	25°42'41.605062"N	100°13'40.760043"W
161-162	81°31'28.48"	55.898	376,871.0574	2,844,322.6923	-0°31'57.068672"	0.9997872	25°42'41.906803"N	100°13'38.258382"W
162-163	81°37'52.73"	140.306	376,926.3447	2,844,330.9308	-0°31'56.214489"	0.99978703	25°42'42.191263"N	100°13'36.277604"W
163-164	81°15'46.65"	39.907	377,065.1572	2,844,351.3513	-0°31'54.069624"	0.99978661	25°42'42.896848"N	100°13'31.304273"W
164-165	82°57'17.55"	177.154	377,104.6008	2,844,357.4131	-0°31'53.460353"	0.99978649	25°42'43.105760"N	100°13'29.891182"W
165-166	81°11'48.18"	148.935	377,280.4172	2,844,379.1412	-0°31'50.740469"	0.99978596	25°42'43.864926"N	100°13'23.590677"W
166-167	81°45'43.39"	48.319	377,427.5977	2,844,401.9346	-0°31'48.467082"	0.99978551	25°42'44.650029"N	100°13'18.317869"W
167-168	91°32'52.99"	14.588	377,475.4177	2,844,408.8579	-0°31'47.728062"	0.99978537	25°42'44.889424"N	100°13'16.604531"W
168-169	99°35'35.61"	14.190	377,490.0004	2,844,408.4638	-0°31'47.500773"	0.99978533	25°42'44.880998"N	100°13'16.081217"W
169-170	105°35'48.68"	32.340	377,503.9920	2,844,406.0990	-0°31'47.281171"	0.99978528	25°42'44.808344"N	100°13'15.578456"W
170-171	142°36'45.41"	13.079	377,535.1411	2,844,397.4038	-0°31'46.789644"	0.99978519	25°42'44.535101"N	100°13'14.458036"W
171-172	117°23'39.23"	88.695	377,543.0826	2,844,387.0121	-0°31'46.658052"	0.99978516	25°42'44.199740"N	100°13'14.169674"W
172-173	112°12'8.47"	36.504	377,621.8319	2,844,346.2024	-0°31'45.400978"	0.99978493	25°42'42.897021"N	100°13'11.330866"W
173-174	105°15'35.80"	20.830	377,655.6291	2,844,332.4084	-0°31'44.864340"	0.99978482	25°42'42.458842"N	100°13'10.113760"W
174-175	106°35'16.96"	20.280	377,675.7242	2,844,326.9261	-0°31'44.547355"	0.99978476	25°42'42.286691"N	100°13'9.390996"W
175-176	89°5'45.57"	29.721	377,695.1601	2,844,321.1364	-0°31'44.240395"	0.99978470	25°42'42.104351"N	100°13'8691780"W
176-177	84°40'57.52"	18.218	377,724.8775	2,844,321.6053	-0°31'43.778205"	0.99978462	25°42'42.128507"N	100°13'7.625772"W
177-178	69°0'44.84"	21.880	377,743.0170	2,844,323.2936	-0°31'43.497159"	0.99978456	25°42'42.188820"N	100°13'6.977554"W
178-179	56°33'50.79"	181.299	377,763.4452	2,844,331.1302	-0°31'43.185201"	0.99978450	25°42'42.449646"N	100°13'6.245242"W
179-180	55°54'58.34"	41.005	377,914.7397	2,844,431.0266	-0°31'40.906767"	0.99978404	25°42'45.741767"N	100°13'0.850304"W
180-181	51°17'52.85"	84.412	377,948.7005	2,844,454.0057	-0°31'40.395731"	0.99978394	25°42'46.498792"N	100°12'59.639488"W
181-182	56°44'23.45"	98.127	378,014.5762	2,844,506.7859	-0°31'39.410692"	0.99978374	25°42'48.233945"N	100°12'57.293491"W
182-183	57°16'23.82"	101.230	378,096.6289	2,844,560.6028	-0°31'38.174583"	0.99978349	25°42'50.007622"N	100°12'54.367429"W
183-184	56°55'26.50"	145.675	378,181.7893	2,844,615.3309	-0°31'36.890737"	0.99978324	25°42'51.811827"N	100°12'51.330146"W
184-185	60°29'19.08"	16.535	378,303.8573	2,844,694.8331	-0°31'35.051189"	0.99978287	25°42'54.432233"N	100°12'46.976840"W
185-186	64°31'17.65"	22.405	378,318.2467	2,844,702.9780	-0°31'34.833398"	0.99978283	25°42'54.701251"N	100°12'46.463263"W
186-187	65°58'25.00"	12.336	378,338.4732	2,844,712.6162	-0°31'34.525877"	0.99978277	25°42'55.020545"N	100°12'45.740755"W
187-188	78°12'9.21"	77.842	378,349.7404	2,844,717.6389	-0°31'34.354306"	0.99978273	25°42'55.187154"N	100°12'45.338166"W
188-189	79°49'59.74"	14.021	378,425.9378	2,844,733.5538	-0°31'33.180235"	0.99978250	25°42'55.727150"N	100°12'42.609601"W
189-190	78°18'5.57"	26.279	378,439.7387	2,844,736.0287	-0°31'32.967274"	0.99978246	25°42'55.811705"N	100°12'42.115268"W
190-191	78°15'2.13"	171.344	378,465.4717	2,844,741.3570	-0°31'32.570733"	0.99978239	25°42'55.992558"N	100°12'41.193773"W
191-192	77°23'24.11"	164.106	378,633.2261	2,844,776.2482	-0°31'29.985739"	0.99978188	25°42'57.176567"N	100°12'35.186545"W
192-193	77°39'5.42"	30.737	378,793.3733	2,844,812.0746	-0°31'27.519810"	0.99978140	25°42'58.388642"N	100°12'29.452522"W
193-194	64°50'34.65"	14.752	378,823.3995	2,844,818.6480	-0°31'27.057352"	0.99978131	25°42'58.611217"N	100°12'28.377391"W
194-195	15°28'33.60"	25.514	378,836.7520	2,844,824.9190	-0°31'26.854242"	0.99978127	25°42'58.819004"N	100°12'27.900384"W
195-196	16°2'49.12"	25.654	378,843.5600	2,844,849.5079	-0°31'26.766934"	0.99978125	25°42'59.620203"N	100°12'27.664194"W
196-197	17°23'41.18"	39.241	378,850.6514	2,844,874.1619	-0°31'26.675262"	0.99978123	25°43'0.423607"N	100°12'27.417860"W
197-198	29°29'27.72"	30.933	378,862.3826	2,844,911.6083	-0°31'26.521069"	0.99978120	25°43'1.644158"N	100°12'27.009250"W
198-199	42°9'21.63"	22.886	378,877.6103	2,844,938.5330	-0°31'26.304442"	0.99978115	25°43'2.523778"N	100°12'26.471737"W

199-200	61°22'12.47"	10.130	378,892.9705	2,844,955.4991	-0°31'26.078184"	0.99978110	25°43'3.079767"N	100°12'25.926200"W
200-201	73°28'21.78"	15.099	378,901.8616	2,844,960.3527	-0°31'25.943443"	0.99978108	25°43'3.240159"N	100°12'25.608792"W
201-202	86°18'48.03"	16.700	378,916.3363	2,844,964.6478	-0°31'25.721347"	0.99978103	25°43'3.384057"N	100°12'25.090867"W
202-203	91°37'19.31"	24.278	378,933.0016	2,844,965.7216	-0°31'25.462698"	0.99978098	25°43'3.423909"N	100°12'24.493290"W
203-204	94°22'6.96"	100.369	378,957.2694	2,844,965.0344	-0°31'25.084348"	0.99978091	25°43'3.408783"N	100°12'23.622368"W
204-205	78°50'13.75"	16.418	379,057.3472	2,844,957.3890	-0°31'23.520425"	0.99978061	25°43'3.190011"N	100°12'20.029200"W
205-206	57°56'16.77"	9.224	379,073.4541	2,844,960.5674	-0°31'23.272065"	0.99978057	25°43'3.298094"N	100°12'19.452347"W
206-207	61°13'46.31"	29.449	379,081.2713	2,844,965.4639	-0°31'23.154071"	0.99978054	25°43'3.459558"N	100°12'19.173480"W
207-208	51°30'22.66"	18.494	379,107.0854	2,844,979.6380	-0°31'22.762913"	0.99978046	25°43'3.927897"N	100°12'18.251945"W
208-209	58°50'33.81"	23.992	379,121.5601	2,844,991.1491	-0°31'22.546278"	0.99978042	25°43'4.306320"N	100°12'17.736380"W
209-210	61°33'24.88"	10.551	379,142.0911	2,845,003.5622	-0°31'22.236032"	0.99978036	25°43'4.715855"N	100°12'17.003816"W
210-211	71°19'13.21"	9.521	379,151.3687	2,845,008.5876	-0°31'22.095394"	0.99978033	25°43'4.881940"N	100°12'16.672592"W
211-212	77°40'49.09"	7.650	379,160.3886	2,845,011.6371	-0°31'21.957270"	0.99978031	25°43'4.983728"N	100°12'16.349967"W
212-213	76°11'46.13"	10.261	379,167.8622	2,845,013.2693	-0°31'21.842147"	0.99978028	25°43'5.038993"N	100°12'16.082357"W
213-214	72°54'51.45"	10.964	379,177.8270	2,845,015.7176	-0°31'21.688855"	0.99978025	25°43'5.121522"N	100°12'15.725632"W
214-215	81°3'15.82"	4.696	379,188.3073	2,845,018.9389	-0°31'21.528123"	0.99978022	25°43'5.229326"N	100°12'15.350665"W
215-216	74°10'2.29"	8.974	379,192.9461	2,845,019.6691	-0°31'21.456452"	0.99978021	25°43'5.254434"N	100°12'15.184469"W
216-217	85°20'53.36"	31.422	379,201.5794	2,845,022.1174	-0°31'21.323891"	0.99978018	25°43'5.336567"N	100°12'14.875517"W
217-218	06°14'20.17"	31.328	379,232.8978	2,845,024.6657	-0°31'20.838209"	0.99978009	25°43'5.428675"N	100°12'13.752682"W
218-219	324°41'22.85"	117.600	379,236.3023	2,845,055.8080	-0°31'20.808785"	0.99978008	25°43'6.441856"N	100°12'13.640719"W
219-220	327°4'34.38"	58.516	379,168.3293	2,845,151.7732	-0°31'21.939821"	0.99978028	25°43'9.540721"N	100°12'16.110940"W
220-221	332°16'44.34"	27.414	379,136.5243	2,845,200.8914	-0°31'22.472262"	0.99978038	25°43'11.127708"N	100°12'17.268162"W
221-222	346°16'37.39"	73.886	379,123.7721	2,845,225.1591	-0°31'22.689216"	0.99978041	25°43'11.912660"N	100°12'17.733549"W
222-223	345°50'47.92"	49.174	379,106.2444	2,845,296.9358	-0°31'23.016552"	0.99978047	25°43'14.240313"N	100°12'18.386045"W
223-224	345°0'21.03"	49.144	379,094.2205	2,845,344.6169	-0°31'23.239930"	0.9997805	25°43'15.786453"N	100°12'18.833077"W
224-225	347°35'40.60"	23.695	379,081.5060	2,845,392.0875	-0°31'23.473911"	0.99978054	25°43'17.325546"N	100°12'19.304824"W
225-226	345°55'13.97"	103.210	379,076.4156	2,845,415.2294	-0°31'23.570726"	0.99978056	25°43'18.076182"N	100°12'19.495048"W
226-227	03°12'13.10"	418.882	379,051.3081	2,845,515.3386	-0°31'24.037631"	0.99978063	25°43'21.322431"N	100°12'20.428714"W
227-228	353°13'16.95"	112.299	379,074.7173	2,845,933.5661	-0°31'23.990260"	0.99978056	25°43'34.922404"N	100°12'19.725845"W
228-229	348°38'16.49"	231.614	379,061.4623	2,846,045.0797	-0°31'24.281290"	0.9997806	25°43'38.542827"N	100°12'20.238005"W
229-230	276°17'38.28"	2.313	379,015.8324	2,846,272.1542	-0°31'25.164319"	0.99978074	25°43'45.909534"N	100°12'21.949747"W
230-231	276°17'45.52"	0.186	379,013.5331	2,846,272.4078	-0°31'25.200328"	0.99978074	25°43'45.917093"N	100°12'22.032334"W
231-232	276°17'37.67"	30.521	379,013.3482	2,846,272.4282	-0°31'25.203224"	0.99978074	25°43'45.917701"N	100°12'22.038976"W
232-233	352°2'33.08"	22.662	378,983.0113	2,846,275.7741	-0°31'25.678331"	0.99978083	25°43'46.017435"N	100°12'23.128629"W
233-234	355°4'2.03"	50.044	378,979.8740	2,846,298.2180	-0°31'25.744237"	0.99978084	25°43'46.745963"N	100°12'23.248566"W
234-235	346°53'4.62"	33.768	378,975.5709	2,846,348.0764	-0°31'25.849114"	0.99978086	25°43'48.365155"N	100°12'23.419328"W
235-236	347°18'49.25"	55.944	378,967.9085	2,846,380.9636	-0°31'25.993443"	0.99978088	25°43'49.431760"N	100°12'23.705064"W
236-237	347°18'49.59"	34.625	378,955.6224	2,846,435.5419	-0°31'26.226270"	0.99978092	25°43'51.201983"N	100°12'24.163828"W
237-238	347°18'59.28"	66.625	378,948.0183	2,846,469.3220	-0°31'26.370378"	0.99978094	25°43'52.297626"N	100°12'24.447771"W

238-239	66°44'32.21"	4.557	378,933,3897	2,846,534,3214	-0°31'26.647627"	0.99978098	25°43'54.405853"N	100°12'24.994020"W
239-240	05°45'3.54"	12.081	378,937,5761	2,846,536,1207	-0°31'26.583774"	0.99978097	25°43'54.465577"N	100°12'24.844390"W
240-241	11°36'9.69"	0.182	378,938,7867	2,846,548,1408	-0°31'26.574041"	0.99978097	25°43'54.856608"N	100°12'24.804897"W
241-242	29°8'19.30"	0.362	378,938,8232	2,846,548,3189	-0°31'26.573607"	0.99978097	25°43'54.862408"N	100°12'24.803643"W
242-243	46°37'38.15"	0.182	378,938,9996	2,846,548,6353	-0°31'26.571099"	0.99978097	25°43'54.872743"N	100°12'24.797418"W
243-244	58°15'17.08"	0.183	378,939,1321	2,846,548,7605	-0°31'26.569130"	0.99978097	25°43'54.876852"N	100°12'24.792703"W
244-245	69°51'33.48"	0.183	378,939,2873	2,846,548,8565	-0°31'26.566785"	0.99978097	25°43'54.880019"N	100°12'24.787165"W
245-246	87°14'14.79"	0.364	378,939,4589	2,846,548,9194	-0°31'26.564160"	0.99978097	25°43'54.882115"N	100°12'24.781031"W
LONGITUD = 8,691.547 m								

CONSIDERACIONES. LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN I, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES ESTA TESITURA LEGAL, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIONES XXXVI Y XXXVII ESTABLECE DOS SUPUESTOS BAJO LOS CUALES EL CONGRESO PODRÁ RESOLVER LOS CONFLICTOS LIMÍTROFES QUE SE SUSCITEN ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, COMO A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

XXXVI.- AUTORIZAR, MEDIANTE DECRETO APROBADO POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, LOS CONVENIOS AMISTOSOS QUE, SOBRE SUS RESPECTIVOS LÍMITES TERRITORIALES CELEBREN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

XXXVII.- RESOLVER, FIJANDO SUS LÍMITES TERRITORIALES, DE MANERA DEFINITIVA, LOS CONFLICTOS LIMÍTROFES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, MEDIANTE DECRETO APROBADO POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA.

DE ESTA MANERA, AL SER EL CONGRESO LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS

POR LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, ES QUE INICIAMOS EL ESTUDIO Y LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE SE NOS PRESENTA. EN VIRTUD DE QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO EN DEFINIR EL LÍMITE MUNICIPAL ENTRE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, EN LO QUE RESPECTA EN SU COLINDANTE NORTE POR PARTE DE GUADALUPE Y SUR POR PARTE DE SAN NICOLÁS HA SIDO EL CAUCE NATURAL DEL ARROYO LA TALAVERNA EL CUAL ABARCA DESDE AV. CONSTITUYENTES DE NUEVO LEÓN HASTA CALLE CAMINO DE SAN PEDRO; EN SU COLINDANTE OESTE POR PARTE DE GUADALUPE Y ESTE POR PARTE DE SAN NICOLÁS HA SIDO EL TRAMO COMPRENDIDO POR LA CONTINUIDAD DE LAS SIGUIENTES CALLES : CALLE PATAGONIA, PUERTO DE GUAYMAS Y HASTA FINALIZAR LA CALLE PASEO DE SAN CARLOS. AHORA BIEN, EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESPECIFICADOS POR LOS ESTUDIO ENTRE AMBOS MUNICIPIOS Y CON HERRAMIENTAS TÉCNICAS DE REFERENCIA GEOGRÁFICA PARA ESTABLECER LOS LÍMITES MUNICIPALES PUNTUALES CONSIDERANDO VÉRTICES, DISTANCIAS Y PUNTOS DE REFERENCIA, MEDIANTE LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS CORRESPONDIENTES, CONCLUYENDO EN LA ELABORACIÓN DE UN MAPA DE LÍMITES MUNICIPALES EN LO RELATIVO A LA ZONA LA TALAVERNA, QUE POSEE UN LÍMITE DE COORDENADAS ESTABLECIDAS COMO UTMWGS84 ZONA 14, REALIZADO POR MEDIO DE GPS GEODÉSICO, RETÍCULA UTM, EN EL CUAL SE ESTABLECEN 125 PUNTOS DE REFERENCIA DE LOS LÍMITES TERRITORIALES, COMO LO ESTABLECE LA TABLA QUE ANEXAN A SUS ESCRITOS DE SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA. ASÍ MISMO ANEXAN EL PLANO, TAL Y COMO LO HAN MANIFESTADO EN LAS RESPECTIVAS ACTAS DE CABILDO DE LAS SESIONES EN LAS QUE SE TOMÓ POR UNANIMIDAD SOLICITAR A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO REALIZAR LA DECLARATORIA EN ESE SENTIDO. AHORA BIEN, LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, TUVIERON A BIEN REMITIR A ESTA SOBERANÍA EN FECHA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO OFICIO SAYUN/0680/10/2017, EN **ALCANCE AL OFICIO SAYUN/0600/27/09/2017** Y EN RELACIÓN A LA DIVISIÓN TERRITORIAL ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE SAN

NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN EN SU COLINDANTE NORTE POR PARTE DE GUADALUPE Y SUR POR PARTE DE SAN NICOLÁS HA SIDO EL CAUCE NATURAL DEL ARROYO LA TALAVERNA EL CUAL ABARCA DESDE AV. CONSTITUYENTES DE NUEVO LEÓN HASTA CALLE CAMINO DE SAN PEDRO; EN SU COLINDANTE OESTE POR PARTE DE GUADALUPE Y ESTE POR PARTE DE SAN NICOLÁS HA SIDO EL TRAMO COMPRENDIDO POR LA CONTINUIDAD DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE PATAGONIA, PUERTO DE GUAYMAS Y HASTA FINALIZAR LA CALLE PASEO DE SAN CARLOS. ASIMISMO, REFIEREN QUE REALIZARON UN **NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** DE LOS LÍMITES MUNICIPALES ENTRE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA EN LOS TÉRMINOS DEL LEVANTAMIENTO CONSIGNADO EN EL MAPA DE LÍMITES MUNICIPALES, EN LO RELATIVO A LA ZONA LA TALAVERNA, QUE POSÉ UN LÍMITE DE COORDENADAS ESTABLECIDAS COMO UTMWGS84 ZONA 14, REALIZADO POR MEDIO DE GPS GEODÉSICO, RETÍCULA UTM, QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

LIMITE MUNICIPAL GUADALUPE - SAN NICOLÁS								
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
1-2	06°12'35.95"	0.175	373,395.3999	2,843,202.1118	-0°32'50.276649"	0.99979792	25°42'4.422193"N	100°15'42.568209"W
2-3	17°26'6.17"	0.175	373,395.4187	2,843,202.2853	-0°32'50.76493"	0.99979792	25°42'4.427837"N	100°15'42.567591"W
3-4	28°38'49.42"	0.175	373,395.4711	2,843,202.4519	-0°32'50.275812"	0.99979792	25°42'4.433266"N	100°15'42.565772"W
4-5	12°0'31.73"	10.542	373,395.5548	2,843,202.6052	-0°32'50.274630"	0.99979792	25°42'4.438275"N	100°15'42.562820"W
5-6	92°9'23.60"	64.887	373,397.7482	2,843,212.9165	-0°32'50.248690"	0.99979791	25°42'4.774083"N	100°15'42.487670"W
6-7	89°27'37.55"	6.212	373,462.5891	2,843,210.4748	-0°32'49.237991"	0.99979771	25°42'4.714851"N	100°15'40.160791"W
7-8	89°27'38.63"	40.066	373,468.8009	2,843,210.5333	-0°32'49.141397"	0.99979769	25°42'4.718680"N	100°15'39.937974"W
8-9	89°27'38.92"	69.030	373,508.8654	2,843,210.9104	-0°32'48.518393"	0.99979757	25°42'4.743365"N	100°15'38.500866"W
9-10	84°17'21.86"	5.453	373,577.8919	2,843,211.5600	-0°32'47.445028"	0.99979735	25°42'4.785883"N	100°15'36.024895"W
10-11	77°0'19.38"	3.620	373,583.3179	2,843,212.1026	-0°32'47.361043"	0.99979733	25°42'4.805200"N	100°15'35.830433"W
11-12	50°11'39.94"	4.238	373,586.8448	2,843,212.9165	-0°32'47.306818"	0.99979732	25°42'4.832746"N	100°15'35.704191"W
12-13	34°2'20.03"	13.175	373,590.1004	2,843,215.6295	-0°32'47.258319"	0.99979731	25°42'4.921931"N	100°15'35.588331"W
13-14	34°2'20.18"	36.262	373,597.4750	2,843,226.5468	-0°32'47.152239"	0.99979729	25°42'5.279039"N	100°15'35.327516"W
14-15	24°50'57.22"	10.587	373,617.7731	2,843,256.5959	-0°32'46.860257"	0.99979723	25°42'6.261955"N	100°15'34.609638"W
15-16	24°50'58.80"	13.483	373,622.2219	2,843,266.2023	-0°32'46.798654"	0.99979721	25°42'6.575550"N	100°15'34.453332"W
16-17	24°50'57.91"	38.003	373,627.8880	2,843,278.4370	-0°32'46.720194"	0.99979719	25°42'6.974946"N	100°15'34.254255"W
17-18	25°29'46.61"	17.457	373,643.8580	2,843,312.9211	-0°32'46.499049"	0.99979714	25°42'8.106660"N	100°15'33.693153"W
18-19	26°33'54.18"	12.107	373,651.3724	2,843,328.6780	-0°32'46.394620"	0.99979712	25°42'8.615103"N	100°15'33.428975"W
19-20	26°33'54.18"	11.040	373,656.7866	2,843,339.5064	-0°32'46.318961"	0.99979710	25°42'8.968714"N	100°15'33.238452"W

20-21	23°57'44.96"	13.360	373,661.7238	2,843,349.3808	-0°32'46.249967"	0.99979709	25°42'9.291171"N	100°15'33.064715"W
21-22	08°28'16.12"	12.892	373,667.1498	2,843,361.5893	-0°32'46.175216"	0.99979707	25°42'9.689640"N	100°15'32.874240"W
22-23	02°12'9.33"	35.295	373,669.0489	2,843,374.3404	-0°32'46.155768"	0.99979707	25°42'10.104651"N	100°15'32.810473"W
23-24	359°3'38.91"	16.552	373,670.4054	2,843,409.6095	-0°32'46.162595"	0.99979706	25°42'11.251350"N	100°15'32.773871"W
24-25	271°12'18.14"	20.903	373,670.1341	2,843,426.1588	-0°32'46.179922"	0.99979706	25°42'11.789134"N	100°15'32.789263"W
25-26	03°19'28.49"	26.166	373,649.2356	2,843,426.5984	-0°32'46.505428"	0.99979713	25°42'11.796946"N	100°15'33.539120"W
26-27	07°34'54.85"	15.145	373,650.7530	2,843,452.7199	-0°32'46.502509"	0.99979712	25°42'12.646390"N	100°15'33.493619"W
27-28	09°10'36.32"	0.163	373,652.7512	2,843,467.7321	-0°32'46.483310"	0.99979712	25°42'13.134918"N	100°15'33.427070"W
28-29	14°24'10.68"	11.183	373,652.7771	2,843,467.8925	-0°32'46.483034"	0.99979712	25°42'13.140141"N	100°15'33.426195"W
29-30	19°7'23.27"	0.147	373,655.5589	2,843,478.7243	-0°32'46.448332"	0.99979711	25°42'13.493047"N	100°15'33.330108"W
30-31	28°33'19.08"	0.147	373,655.6070	2,843,478.8632	-0°32'46.447693"	0.99979711	25°42'13.497575"N	100°15'33.328429"W
31-32	33°15'58.90"	9.633	373,655.6773	2,843,478.9923	-0°32'46.446702"	0.99979711	25°42'13.501794"N	100°15'33.325951"W
32-33	38°42'8.88"	0.170	373,660.9613	2,843,487.0467	-0°32'46.370867"	0.99979709	25°42'13.765207"N	100°15'33.139150"W
33-34	44°7'59.22"	12.383	373,661.0675	2,843,487.1793	-0°32'46.369319"	0.99979709	25°42'13.769549"N	100°15'33.135384"W
34-35	47°36'37.96"	0.109	373,669.6902	2,843,496.0670	-0°32'46.242195"	0.99979706	25°42'14.061077"N	100°15'32.829094"W
35-36	51°5'8.52"	16.802	373,669.7708	2,843,496.1405	-0°32'46.241000"	0.99979706	25°42'14.063492"N	100°15'32.826229"W
36-37	51°13'37.91"	41.474	373,682.8446	2,843,506.6951	-0°32'46.045939"	0.99979702	25°42'14.410578"N	100°15'32.360830"W
37-38	48°21'1.43"	20.623	373,715.1789	2,843,532.6673	-0°32'45.553399"	0.99979692	25°42'15.264715"N	100°15'31.209750"W
38-39	48°17'37.85"	17.622	373,730.5891	2,843,546.3730	-0°32'45.334474"	0.99979687	25°42'15.714934"N	100°15'30.661612"W
39-40	52°43'10.59"	0.139	373,743.7452	2,843,558.0972	-0°32'45.139049"	0.99979683	25°42'16.100055"N	100°15'30.193656"W
40-41	57°8'6.82"	10.418	373,743.8556	2,843,558.1812	-0°32'45.137398"	0.99979683	25°42'16.102821"N	100°15'30.189724"W
41-42	62°57'46.80"	0.183	373,752.6058	2,843,563.8343	-0°32'45.005722"	0.99979681	25°42'16.289263"N	100°15'29.877750"W
42-43	74°36'12.60"	0.183	373,752.7691	2,843,563.9177	-0°32'45.003247"	0.99979681	25°42'16.292022"N	100°15'29.871921"W
43-44	86°13'49.86"	0.184	373,752.9460	2,843,563.9664	-0°32'45.000533"	0.99979680	25°42'16.293660"N	100°15'29.865592"W
44-45	92°2'30.88"	14.421	373,753.1291	2,843,563.9785	-0°32'44.997593"	0.99979680	25°42'16.294109"N	100°15'29.859026"W
45-46	100°13'22.23"	0.258	373,767.5407	2,843,563.4646	-0°32'44.773045"	0.99979676	25°42'16.281871"N	100°15'29.341847"W
46-47	108°24'28.73"	19.528	373,767.7945	2,843,563.4189	-0°32'44.769060"	0.99979676	25°42'16.280462"N	100°15'29.332727"W
47-48	111°24'40.42"	0.095	373,786.3237	2,843,557.2521	-0°32'44.475871"	0.99979670	25°42'16.085774"N	100°15'28.665901"W
48-49	114°25'0.26"	12.455	373,786.4120	2,843,557.2175	-0°32'44.474470"	0.99979670	25°42'16.084677"N	100°15'28.662723"W
49-50	115°43'16.20"	33.964	373,797.7534	2,843,552.0688	-0°32'44.293927"	0.99979666	25°42'15.920850"N	100°15'28.254100"W
50-51	112°30'7.53"	58.098	373,828.3518	2,843,537.3289	-0°32'43.806168"	0.99979657	25°42'15.451258"N	100°15'27.151379"W
51-52	108°48'29.54"	21.091	373,882.0263	2,843,515.0939	-0°32'42.953434"	0.99979640	25°42'14.745204"N	100°15'25.218267"W
52-53	90°0'0.11"	16.485	373,901.9911	2,843,508.2941	-0°32'42.637417"	0.99979634	25°42'14.530380"N	100°15'24.499729"W
53-54	91°36'14.37"	20.896	373,918.4756	2,843,508.2941	-0°32'42.380928"	0.99979629	25°42'14.535478"N	100°15'23.908364"W
54-55	89°8'14.63"	12.841	373,939.3637	2,843,507.7092	-0°32'42.055459"	0.99979622	25°42'14.522926"N	100°15'23.158826"W
55-56	84°30'8.55"	32.377	373,952.2036	2,843,507.9025	-0°32'41.855831"	0.99979618	25°42'14.533179"N	100°15'22.698275"W
56-57	62°57'1.55"	36.825	373,984.4316	2,843,511.0044	-0°32'41.356832"	0.99979608	25°42'14.643954"N	100°15'21.543186"W
57-58	56°27'22.83"	86.981	374,017.2288	2,843,527.7512	-0°32'40.859753"	0.99979598	25°42'15.198375"N	100°15'20.372331"W
58-59	52°40'43.38"	4.239	374,089.7248	2,843,575.8147	-0°32'39.769687"	0.99979576	25°42'16.782881"N	100°15'17.787991"W
59-60	48°38'17.02"	23.143	374,093.0955	2,843,578.3845	-0°32'39.719268"	0.99979575	25°42'16.867442"N	100°15'17.667945"W
60-61	36°1'56.95"	25.777	374,110.4659	2,843,593.6780	-0°32'39.461058"	0.99979569	25°42'17.369860"N	100°15'17.050011"W
61-62	23°5'5.90"	23.992	374,125.6290	2,843,614.5234	-0°32'39.241570"	0.99979564	25°42'18.052038"N	100°15'16.513148"W
62-63	02°28'20.00"	76.520	374,135.0360	2,843,636.5938	-0°32'39.112611"	0.99979562	25°42'18.772253"N	100°15'16.183199"W
63-64	08°57'14.52"	0.201	374,138.3367	2,843,713.0426	-0°32'39.121575"	0.99979560	25°42'21.257931"N	100°15'16.090839"W
64-65	15°26'0.77"	12.520	374,138.3680	2,843,713.2415	-0°32'39.121245"	0.99979560	25°42'21.264405"N	100°15'16.089782"W
65-66	22°4'48.05"	0.207	374,141.6998	2,843,725.3099	-0°32'39.078922"	0.99979559	25°42'21.657670"N	100°15'15.974367"W
66-67	35°21'16.77"	0.207	374,141.7776	2,843,725.5015	-0°32'39.077864"	0.99979559	25°42'21.663921"N	100°15'15.971644"W
67-68	42°2'14.32"	16.783	374,141.8973	2,843,725.6703	-0°32'39.076133"	0.99979559	25°42'21.669445"N	100°15'15.967405"W

68-69	63°56'31.41"	18.783	374,153.1352	2,843,738.1349	-0°32'38.911097"	0.99979556	25°42'22.078024"N	100°15'15.568499"W
69-70	91°6'14.96"	23.571	374,170.0091	2,843,746.3860	-0°32'38.655034"	0.99979551	25°42'22.351401"N	100°15'14.965964"W
70-71	91°20'52.79"	58.987	374,193.5756	2,843,745.9318	-0°32'38.287958"	0.99979543	25°42'22.343912"N	100°15'14.120369"W
71-72	94°50'55.64"	20.430	374,252.5464	2,843,744.5441	-0°32'37.369223"	0.99979525	25°42'22.317004"N	100°15'12.004340"W
72-73	108°11'21.38"	8.621	374,272.9036	2,843,742.8172	-0°32'37.051085"	0.99979519	25°42'22.267156"N	100°15'11.273445"W
73-74	109°59'9.55"	6.630	374,281.0941	2,843,740.1260	-0°32'36.921512"	0.99979516	25°42'22.182215"N	100°15'10.978698"W
74-75	117°23'15.60"	6.018	374,287.3249	2,843,737.8599	-0°32'36.822769"	0.99979514	25°42'22.110486"N	100°15'10.754399"W
75-76	125°38'48.48"	7.843	374,292.6685	2,843,735.0915	-0°32'36.737436"	0.99979513	25°42'22.022158"N	100°15'10.561757"W
76-77	137°43'33.63"	3.828	374,299.0422	2,843,730.5205	-0°32'36.634654"	0.99979511	25°42'21.875561"N	100°15'10.331547"W
77-78	130°14'17.47"	10.235	374,301.6175	2,843,727.6877	-0°32'36.592347"	0.99979510	25°42'21.784286"N	100°15'10.238195"W
78-79	151°0'42.10"	32.432	374,309.4302	2,843,721.0765	-0°32'36.465565"	0.99979507	25°42'21.571824"N	100°15'9.955667"W
79-80	151°19'33.72"	30.406	374,325.1478	2,843,692.7076	-0°32'36.198636"	0.99979502	25°42'20.654653"N	100°15'9.382154"W
80-81	144°34'42.94"	19.574	374,339.7373	2,843,666.0306	-0°32'35.950598"	0.99979498	25°42'19.792119"N	100°15'8.849687"W
81-82	136°6'57.34"	28.215	374,351.0823	2,843,650.0792	-0°32'35.761498"	0.99979494	25°42'19.277178"N	100°15'8.437264"W
82-83	124°37'48.32"	26.098	374,370.6409	2,843,629.7435	-0°32'35.441142"	0.99979488	25°42'18.622274"N	100°15'7.728693"W
83-84	102°10'34.94"	30.686	374,392.1151	2,843,614.9128	-0°32'35.095321"	0.99979482	25°42'18.146877"N	100°15'6.953278"W
84-85	86°27'22.63"	22.753	374,422.1103	2,843,608.4405	-0°32'34.623495"	0.99979472	25°42'17.945762"N	100°15'5.875019"W
85-86	76°33'20.24"	14.626	374,444.8195	2,843,609.8469	-0°32'34.271246"	0.99979465	25°42'17.998463"N	100°15'5.060823"W
86-87	64°17'53.33"	10.854	374,459.0445	2,843,613.2474	-0°32'34.052579"	0.99979461	25°42'18.113364"N	100°15'4.551666"W
87-88	67°13'29.97"	0.092	374,468.8242	2,843,617.9544	-0°32'33.904110"	0.99979458	25°42'18.269359"N	100°15'4.202425"W
88-89	70°9'2.32"	3.250	374,468.9093	2,843,617.9902	-0°32'33.902814"	0.99979458	25°42'18.270547"N	100°15'4.199384"W
89-90	63°7'46.70"	15.139	374,471.9666	2,843,619.0938	-0°32'33.856111"	0.99979457	25°42'18.307358"N	100°15'4.090081"W
90-91	58°28'51.41"	13.520	374,485.4708	2,843,625.9362	-0°32'33.651366"	0.99979453	25°42'18.533898"N	100°15'3.607950"W
91-92	61°20'4.42"	0.090	374,496.9959	2,843,633.0040	-0°32'33.477595"	0.99979449	25°42'18.767158"N	100°15'3.196897"W
92-93	67°42'27.46"	12.313	374,497.0748	2,843,633.0471	-0°32'33.476402"	0.99979449	25°42'18.923892"N	100°15'3.194083"W
93-94	61°4'25.64"	8.019	374,508.4674	2,843,637.7178	-0°32'33.302804"	0.99979446	25°42'18.923892"N	100°15'2.786965"W
94-95	61°38'56.98"	69.022	374,515.4857	2,843,641.5963	-0°32'33.196649"	0.99979443	25°42'19.052107"N	100°15'2.536506"W
95-96	68°5'27.77"	15.651	374,576.2289	2,843,674.3727	-0°32'32.277238"	0.99979425	25°42'20.136065"N	100°15'0.368508"W
96-97	71°27'29.37"	10.933	374,590.7498	2,843,680.2127	-0°32'32.055876"	0.99979420	25°42'20.330338"N	100°14'59.849561"W
97-98	76°7'8.26"	27.007	374,601.1151	2,843,683.6893	-0°32'31.897320"	0.99979417	25°42'20.446520"N	100°14'59.478891"W
98-99	80°19'33.73"	80.541	374,627.3335	2,843,690.1685	-0°32'31.494438"	0.99979409	25°42'20.665163"N	100°14'58.540517"W
99-100	83°59'52.88"	9.281	374,706.7295	2,843,703.7028	-0°32'30.269617"	0.99979384	25°42'21.129448"N	100°14'55.696811"W
100-101	87°41'53.89"	0.117	374,715.9598	2,843,704.6732	-0°32'30.126748"	0.99979381	25°42'21.163826"N	100°14'55.366004"W
101-102	93°43'44.18"	101.965	374,716.0767	2,843,704.6779	-0°32'30.124933"	0.99979381	25°42'21.164015"N	100°14'55.361813"W
102-103	90°38'16.19"	80.992	374,817.8259	2,843,698.0465	-0°32'28.536436"	0.9997935	25°42'20.979740"N	100°14'51.709352"W
103-104	88°21'14.58"	22.414	374,898.8124	2,843,697.1449	-0°32'27.275521"	0.99979325	25°42'20.975295"N	100°14'48.803687"W
104-105	83°15'59.15"	3.357	374,921.2170	2,843,697.7887	-0°32'26.927395"	0.99979318	25°42'21.003093"N	100°14'48.000148"W
105-106	81°8'18.55"	22.103	374,924.5507	2,843,698.1823	-0°32'26.875829"	0.99979317	25°42'21.016908"N	100°14'47.880686"W
106-107	59°52'10.18"	18.982	374,946.3899	2,843,701.5872	-0°32'26.538664"	0.9997931	25°42'21.134270"N	100°14'47.098365"W
107-108	49°0'9.12"	31.306	374,962.8071	2,843,711.1156	-0°32'26.290670"	0.99979305	25°42'21.448899"N	100°14'46.512630"W
108-109	48°13'15.39"	42.131	374,986.4349	2,843,731.6531	-0°32'25.939099"	0.99979298	25°42'22.123726"N	100°14'45.671941"W
109-110	36°24'18.90"	52.395	375,017.8527	2,843,759.7232	-0°32'25.472203"	0.99979288	25°42'23.045667"N	100°14'44.554334"W
110-111	42°2'11.29"	16.730	375,048.9487	2,843,801.8927	-0°32'25.021349"	0.99979278	25°42'24.425754"N	100°14'43.453037"W
111-112	45°50'30.31"	23.570	375,060.1510	2,843,814.3182	-0°32'24.856759"	0.99979275	25°42'24.833030"N	100°14'43.055358"W
112-113	53°42'53.27"	26.064	375,077.0609	2,843,830.7384	-0°32'24.606476"	0.9997927	25°42'25.371886"N	100°14'42.454270"W
113-114	53°16'42.34"	20.171	375,098.0710	2,843,846.1635	-0°32'24.291605"	0.99979263	25°42'25.879656"N	100°14'41.705748"W
114-115	53°9'17.06"	96.422	375,114.2390	2,843,858.2242	-0°32'24.049447"	0.99979258	25°42'26.276596"N	100°14'41.129798"W
115-116	54°15'11.10"	59.854	375,191.4014	2,843,916.0442	-0°32'22.8893910"	0.99979235	25°42'28.179439"N	100°14'38.381129"W

116-117	57°23'57.60"	13.826	375,239.9790	2,843,951.0111	-0°32'22.165290"	0.9997922	25°42'29.330772"N	100°14'36.650206"W
117-118	76°54'47.89"	16.162	375,251.6267	2,843,958.4603	-0°32'21.989850"	0.99979216	25°42'29.576444"N	100°14'36.234856"W
118-119	81°28'40.54"	26.330	375,267.3694	2,843,962.1199	-0°32'21.747719"	0.99979211	25°42'29.700202"N	100°14'35.671317"W
119-120	79°50'44.94"	17.310	375,293.4090	2,843,966.0218	-0°32'21.345530"	0.99979203	25°42'29.834985"N	100°14'34.738453"W
120-121	76°46'51.29"	25.958	375,310.4478	2,843,969.0735	-0°32'21.082751"	0.99979198	25°42'29.939380"N	100°14'34.128210"W
121-122	79°45'28.62"	36.920	375,335.7182	2,843,975.0095	-0°32'20.694120"	0.9997919	25°42'30.140036"N	100°14'33.223627"W
122-123	86°25'31.51"	29.361	375,372.0499	2,843,981.5741	-0°32'20.133838"	0.99979179	25°42'30.364502"N	100°14'31.922427"W
123-124	88°5'27.05"	12.727	375,401.3534	2,843,983.4047	-0°32'19.679230"	0.9997917	25°42'30.432955"N	100°14'30.871767"W
124-125	84°49'36.59"	20.691	375,414.0734	2,843,983.8287	-0°32'19.481606"	0.99979166	25°42'30.450623"N	100°14'30.415574"W
125-126	79°16'53.54"	24.166	375,434.6798	2,843,985.6943	-0°32'19.162374"	0.9997916	25°42'30.517555"N	100°14'29.676938"W
126-127	73°28'52.82"	33.624	375,458.4238	2,843,990.1887	-0°32'18.796366"	0.99979152	25°42'30.670882"N	100°14'28.826626"W
127-128	72°41'23.50"	85.546	375,490.6596	2,843,999.7488	-0°32'18.302155"	0.99979142	25°42'30.991443"N	100°14'27.673373"W
128-129	72°35'49.68"	121.512	375,572.3308	2,844,025.2024	-0°32'17.050989"	0.99979117	25°42'31.843651"N	100°14'24.751950"W
129-130	72°42'16.34"	122.629	375,688.2808	2,844,061.5453	-0°32'15.274802"	0.99979082	25°42'33.060213"N	100°14'20.604404"W
130-131	72°51'44.44"	91.590	375,805.3647	2,844,098.0027	-0°32'13.481003"	0.99979046	25°42'34.280809"N	100°14'16.416192"W
131-132	74°30'48.04"	108.398	375,892.8878	2,844,124.9913	-0°32'12.139852"	0.99979019	25°42'35.184627"N	100°14'13.285295"W
132-133	77°43'40.69"	147.477	375,997.3506	2,844,153.9352	-0°32'10.536547"	0.99978987	25°42'36.157130"N	100°14'9.547312"W
133-134	77°53'24.91"	56.502	376,141.4581	2,844,185.2820	-0°32'83.18042"	0.99978943	25°42'37.219753"N	100°14'4.387817"W
134-135	73°53'33.17"	154.215	376,196.7032	2,844,197.1354	-0°32'74.67413"	0.99978926	25°42'37.621784"N	100°14'2.409980"W
135-136	350°15'30.96"	20.490	376,344.8638	2,844,239.9206	-0°32'5.194613"	0.99978881	25°42'39.057329"N	100°13'57.108700"W
136-137	342°46'17.46"	29.736	376,341.3967	2,844,260.1156	-0°32'52.64233"	0.99978882	25°42'39.712639"N	100°13'57.239846"W
137-138	342°46'18.20"	39.574	376,332.5895	2,844,288.5172	-0°32'5.423334"	0.99978884	25°42'40.633055"N	100°13'57.565330"W
138-139	00°58'8.57"	93.220	376,320.8684	2,844,326.3158	-0°32'5.635079"	0.99978888	25°42'41.857999"N	100°13'57.998500"W
139-140	34°21'23.73"	12.510	376,322.4450	2,844,419.5223	-0°32'5.682819"	0.99978887	25°42'44.887804"N	100°13'57.973158"W
140-141	21°14'19.40"	17.120	376,329.5049	2,844,429.8498	-0°32'5.580937"	0.99978885	25°42'45.225603"N	100°13'57.723330"W
141-142	31°29'22.02"	25.580	376,335.7067	2,844,445.8070	-0°32'5.496776"	0.99978883	25°42'45.746113"N	100°13'57.506174"W
142-143	41°32'42.63"	33.638	376,349.0682	2,844,467.6200	-0°32'5.305709"	0.99978879	25°42'46.459116"N	100°13'57.034110"W
143-144	73°21'57.19"	32.660	376,371.3771	2,844,492.7956	-0°32'4.977970"	0.99978873	25°42'47.284122"N	100°13'56.242164"W
144-145	99°34'44.01"	27.320	376,402.6703	2,844,502.1448	-0°32'4.498110"	0.99978863	25°42'47.597473"N	100°13'55.122587"W
145-146	98°32'43.63"	21.761	376,429.6094	2,844,497.5986	-0°32'4.075255"	0.99978855	25°42'47.457885"N	100°13'54.154570"W
146-147	91°58'40.09"	37.130	376,451.1288	2,844,494.3651	-0°32'3.737780"	0.99978848	25°42'47.359314"N	100°13'53.381434"W
147-148	104°24'37.72"	79.237	376,488.2367	2,844,493.0836	-0°32'3.159171"	0.99978837	25°42'47.328912"N	100°13'52.049686"W
148-149	111°0'50.06"	75.474	376,564.9812	2,844,473.3640	-0°32'1.949312"	0.99978813	25°42'46.711250"N	100°13'49.289728"W
149-150	131°53'40.83"	24.470	376,635.4357	2,844,446.2994	-0°32'0.831698"	0.99978792	25°42'45.852948"N	100°13'46.752988"W
150-151	136°39'4.23"	3.725	376,653.6506	2,844,429.9592	-0°32'0.535535"	0.99978786	25°42'45.327383"N	100°13'46.094036"W
151-152	136°39'1.83"	33.555	376,656.2077	2,844,427.2503	-0°32'0.493638"	0.99978786	25°42'45.240114"N	100°13'46.001390"W
152-153	157°16'28.58"	33.992	376,679.2413	2,844,402.8499	-0°32'0.116241"	0.99978779	25°42'44.454040"N	100°13'45.166867"W
153-154	131°45'59.82"	12.153	376,692.3730	2,844,371.4966	-0°31'59.887601"	0.99978775	25°42'43.438991"N	100°13'44.685273"W
154-155	131°45'59.59"	23.743	376,701.4375	2,844,363.4015	-0°31'59.740252"	0.99978772	25°42'43.178632"N	100°13'44.357365"W
155-156	131°46'0.23"	4.514	376,719.1464	2,844,347.5865	-0°31'59.452387"	0.99978766	25°42'42.669980"N	100°13'43.716746"W
156-157	104°8'24.70"	31.510	376,722.5133	2,844,344.5797	-0°31'59.397657"	0.99978765	25°42'42.573272"N	100°13'43.594949"W

157-158	175°18'30.95"	27.583	376,753.0686	2,844,336.8819	-0°31'58.916116"	0.99978756	25°42'42.332326"N	100°13'42.496158"W
158-159	81°55'37.74"	14.462	376,755.3246	2,844,309.3912	-0°31'58.859758"	0.99978755	25°42'41.439525"N	100°13'42.406045"W
159-160	85°14'1.20"	31.714	376,769.6430	2,844,311.4221	-0°31'58.638465"	0.99978751	25°42'41.509861"N	100°13'41.893028"W
160-161	82°56'55.57"	70.342	376,801.2476	2,844,314.0573	-0°31'58.148582"	0.99978741	25°42'41.605062"N	100°13'40.760043"W
161-162	81°31'28.48"	55.898	376,871.0574	2,844,322.6923	-0°31'57.068672"	0.9997872	25°42'41.906803"N	100°13'38.258382"W
162-163	81°37'52.73"	140.306	376,926.3447	2,844,330.9308	-0°31'56.214489"	0.99978703	25°42'42.191263"N	100°13'36.277604"W
163-164	81°15'46.65"	39.907	377,065.1572	2,844,351.3513	-0°31'54.069624"	0.99978661	25°42'42.896848"N	100°13'31.304273"W
164-165	82°57'17.55"	177.154	377,104.6008	2,844,357.4131	-0°31'53.460353"	0.99978649	25°42'43.105760"N	100°13'29.891182"W
165-166	81°11'48.18"	148.935	377,280.4172	2,844,379.1412	-0°31'50.740469"	0.99978596	25°42'43.864926"N	100°13'23.590677"W
166-167	81°45'43.39"	48.319	377,427.5977	2,844,401.9346	-0°31'48.467082"	0.99978551	25°42'44.650029"N	100°13'18.317869"W
167-168	91°32'52.99"	14.588	377,475.4177	2,844,408.8579	-0°31'47.728062"	0.99978537	25°42'44.889424"N	100°13'16.604531"W
168-169	99°35'35.61"	14.190	377,490.0004	2,844,408.4638	-0°31'47.500773"	0.99978533	25°42'44.880998"N	100°13'16.081217"W
169-170	105°35'48.68"	32.340	377,503.9920	2,844,406.0990	-0°31'47.281171"	0.99978528	25°42'44.808344"N	100°13'15.578456"W
170-171	142°36'45.41"	13.079	377,535.1411	2,844,397.4038	-0°31'46.789644"	0.99978519	25°42'44.535101"N	100°13'14.458036"W
171-172	117°23'39.23"	88.695	377,543.0826	2,844,387.0121	-0°31'46.658052"	0.99978516	25°42'44.199740"N	100°13'14.169674"W
172-173	112°12'8.47"	36.504	377,621.8319	2,844,346.2024	-0°31'45.400978"	0.99978493	25°42'42.897021"N	100°13'11.330866"W
173-174	105°15'35.80"	20.830	377,655.6291	2,844,332.4084	-0°31'44.864340"	0.99978482	25°42'42.458842"N	100°13'10.113760"W
174-175	106°35'16.96"	20.280	377,675.7242	2,844,326.9261	-0°31'44.547355"	0.99978476	25°42'42.286691"N	100°13'9.390996"W
175-176	89°5'45.57"	29.721	377,695.1601	2,844,321.1364	-0°31'44.240395"	0.99978470	25°42'42.104351"N	100°13'8691780"W
176-177	84°40'57.52"	18.218	377,724.8775	2,844,321.6053	-0°31'43.778205"	0.99978462	25°42'42.128507"N	100°13'7.625772"W
177-178	69°0'44.84"	21.880	377,743.0170	2,844,323.2936	-0°31'43.497159"	0.99978456	25°42'42.188820"N	100°13'6.975545"W
178-179	56°33'50.79"	181.299	377,763.4452	2,844,331.1302	-0°31'43.185201"	0.99978450	25°42'42.449646"N	100°13'6.245242"W
179-180	55°54'58.34"	41.005	377,914.7397	2,844,431.0266	-0°31'40.906767"	0.99978404	25°42'45.741767"N	100°13'0.850304"W
180-181	51°17'52.85"	84.412	377,948.7005	2,844,454.0057	-0°31'40.395731"	0.99978394	25°42'46.498792"N	100°12'59.639488"W
181-182	56°44'23.45"	98.127	378,014.5762	2,844,506.7859	-0°31'39.410692"	0.99978374	25°42'48.233945"N	100°12'57.293491"W
182-183	57°16'23.82"	101.230	378,096.6289	2,844,560.6028	-0°31'38.174583"	0.99978349	25°42'50.007622"N	100°12'54.367429"W
183-184	56°55'26.50"	145.675	378,181.7893	2,844,615.3309	-0°31'36.890737"	0.99978324	25°42'51.811827"N	100°12'51.330146"W
184-185	60°29'19.08"	16.535	378,303.8573	2,844,694.8331	-0°31'35.051189"	0.99978287	25°42'54.432233"N	100°12'46.976840"W
185-186	64°31'17.65"	22.405	378,318.2467	2,844,702.9780	-0°31'34.833398"	0.99978283	25°42'54.701251"N	100°12'46.463263"W
186-187	65°58'25.00"	12.336	378,338.4732	2,844,712.6162	-0°31'34.525877"	0.99978277	25°42'55.020545"N	100°12'45.740755"W
187-188	78°12'9.21"	77.842	378,349.7404	2,844,717.6389	-0°31'34.354306"	0.99978273	25°42'55.187154"N	100°12'45.338166"W
188-189	79°49'59.74"	14.021	378,425.9378	2,844,733.5538	-0°31'33.180235"	0.99978250	25°42'55.727150"N	100°12'42.609601"W
189-190	78°18'5.57"	26.279	378,439.7387	2,844,736.0287	-0°31'32.967274"	0.99978246	25°42'55.811705"N	100°12'42.115268"W
190-191	78°15'2.13"	171.344	378,465.4717	2,844,741.3570	-0°31'32.570733"	0.99978239	25°42'55.992558"N	100°12'41.193773"W
191-192	77°23'24.11"	164.106	378,633.2261	2,844,776.2482	-0°31'29.985739"	0.99978188	25°42'57.176567"N	100°12'35.186545"W
192-193	77°39'5.42"	30.737	378,793.3733	2,844,812.0746	-0°31'27.519810"	0.99978140	25°42'58.388642"N	100°12'29.452522"W
193-194	64°50'34.65"	14.752	378,823.3995	2,844,818.6480	-0°31'27.057352"	0.99978131	25°42'58.611217"N	100°12'28.377391"W
194-195	15°28'33.60"	25.514	378,836.7520	2,844,824.9190	-0°31'26.854242"	0.99978127	25°42'58.819004"N	100°12'27.900384"W
195-196	16°2'49.12"	25.654	378,843.5600	2,844,849.5079	-0°31'26.766934"	0.99978125	25°42'59.620203"N	100°12'27.664194"W

196-197	17°23'41.18"	39.241	378,850.6514	2,844,874.1619	-0°31'26.675262"	0.99978123	25°43'0.423607"N	100°12'27.417860"W
197-198	29°29'27.72"	30.933	378,862.3826	2,844,911.6083	-0°31'26.521069"	0.99978120	25°43'1.644158"N	100°12'27.009250"W
198-199	42°9'21.63"	22.886	378,877.6103	2,844,938.5330	-0°31'26.304442"	0.99978115	25°43'2.523778"N	100°12'26.471737"W
199-200	61°22'12.47"	10.130	378,892.9705	2,844,955.4991	-0°31'26.078184"	0.99978110	25°43'3.079767"N	100°12'25.926200"W
200-201	73°28'21.78"	15.099	378,901.8616	2,844,960.3527	-0°31'25.943443"	0.99978108	25°43'3.240159"N	100°12'25.608792"W
201-202	86°18'48.03"	16.700	378,916.3363	2,844,964.6478	-0°31'25.721347"	0.99978103	25°43'3.384057"N	100°12'25.090867"W
202-203	91°37'19.31"	24.278	378,933.0016	2,844,965.7216	-0°31'25.462698"	0.99978098	25°43'3.423909"N	100°12'24.493290"W
203-204	94°22'6.96"	100.369	378,957.2694	2,844,965.0344	-0°31'25.084348"	0.99978091	25°43'3.408783"N	100°12'23.622368"W
204-205	78°50'13.75"	16.418	379,057.3472	2,844,957.3890	-0°31'23.520425"	0.99978061	25°43'3.190011"N	100°12'20.029200"W
205-206	57°56'16.77"	9.224	379,073.4541	2,844,960.5674	-0°31'23.272065"	0.99978057	25°43'3.298094"N	100°12'19.452347"W
206-207	61°13'46.31"	29.449	379,081.2713	2,844,965.4639	-0°31'23.154071"	0.99978054	25°43'3.459558"N	100°12'19.173480"W
207-208	51°30'22.66"	18.494	379,107.0854	2,844,979.6380	-0°31'22.762913"	0.99978046	25°43'3.927897"N	100°12'18.251945"W
208-209	58°50'33.81"	23.992	379,121.5601	2,844,991.1491	-0°31'22.546278"	0.99978042	25°43'4.306320"N	100°12'17.736380"W
209-210	61°33'24.88"	10.551	379,142.0911	2,845,003.5622	-0°31'22.236032"	0.99978036	25°43'4.715855"N	100°12'17.003816"W
210-211	71°19'13.21"	9.521	379,151.3687	2,845,008.5876	-0°31'22.095394"	0.99978033	25°43'4.881940"N	100°12'16.672592"W
211-212	77°40'49.09"	7.650	379,160.3886	2,845,011.6371	-0°31'21.957270"	0.99978031	25°43'4.983728"N	100°12'16.349967"W
212-213	76°11'46.13"	10.261	379,167.8622	2,845,013.2693	-0°31'21.842147"	0.99978028	25°43'5.038993"N	100°12'16.082357"W
213-214	72°54'51.45"	10.964	379,177.8270	2,845,015.7176	-0°31'21.688855"	0.99978025	25°43'5.121522"N	100°12'15.725632"W
214-215	81°3'15.82"	4.696	379,188.3073	2,845,018.9389	-0°31'21.528123"	0.99978022	25°43'5.229326"N	100°12'15.350665"W
215-216	74°10'2.29"	8.974	379,192.9461	2,845,019.6691	-0°31'21.456452"	0.99978021	25°43'5.254434"N	100°12'15.184469"W
216-217	85°20'53.36"	31.422	379,201.5794	2,845,022.1174	-0°31'21.323891"	0.99978018	25°43'5.336567"N	100°12'14.875517"W
217-218	06°14'20.17"	31.328	379,232.8978	2,845,024.6657	-0°31'20.838209"	0.99978009	25°43'5.428675"N	100°12'13.752682"W
218-219	324°41'22.85"	117.600	379,236.3023	2,845,055.8080	-0°31'20.808785"	0.99978008	25°43'6.441856"N	100°12'13.640719"W
219-220	327°4'34.38"	58.516	379,168.3293	2,845,151.7732	-0°31'21.939821"	0.99978028	25°43'9.540721"N	100°12'16.110940"W
220-221	332°16'44.34"	27.414	379,136.5243	2,845,200.8914	-0°31'22.472262"	0.99978038	25°43'11.127708"N	100°12'17.268162"W
221-222	346°16'37.39"	73.886	379,123.7721	2,845,225.1591	-0°31'22.689216"	0.99978041	25°43'11.912660"N	100°12'17.733549"W
222-223	345°50'47.92"	49.174	379,106.2444	2,845,296.9358	-0°31'23.016552"	0.99978047	25°43'14.240313"N	100°12'18.386045"W
223-224	345°0'21.03"	49.144	379,094.2205	2,845,344.6169	-0°31'23.239930"	0.9997805	25°43'15.786453"N	100°12'18.833077"W
224-225	347°35'40.60"	23.695	379,081.5060	2,845,392.0875	-0°31'23.473911"	0.99978054	25°43'17.325546"N	100°12'19.304824"W
225-226	345°55'13.97"	103.210	379,076.4156	2,845,415.2294	-0°31'23.570726"	0.99978056	25°43'18.076182"N	100°12'19.495048"W
226-227	03°12'13.10"	418.882	379,051.3081	2,845,515.3386	-0°31'24.037631"	0.99978063	25°43'21.322431"N	100°12'20.428714"W
227-228	353°13'16.95"	112.299	379,074.7173	2,845,933.5661	-0°31'23.990260"	0.99978056	25°43'34.922404"N	100°12'19.725845"W
228-229	348°38'16.49"	231.614	379,061.4623	2,846,045.0797	-0°31'24.281290"	0.9997806	25°43'38.542827"N	100°12'20.238005"W
229-230	276°17'38.28"	2.313	379,015.8324	2,846,272.1542	-0°31'25.164319"	0.99978074	25°43'45.909534"N	100°12'21.949747"W
230-231	276°17'45.52"	0.186	379,013.5331	2,846,272.4078	-0°31'25.200328"	0.99978074	25°43'45.917093"N	100°12'22.032334"W
231-232	276°17'37.67"	30.521	379,013.3482	2,846,272.4282	-0°31'25.203224"	0.99978074	25°43'45.917701"N	100°12'22.038976"W
232-233	352°2'33.08"	22.662	378,983.0113	2,846,275.7741	-0°31'25.678331"	0.99978083	25°43'46.017435"N	100°12'23.128629"W
233-234	355°4'2.03"	50.044	378,979.8740	2,846,298.2180	-0°31'25.744237"	0.99978084	25°43'46.745963"N	100°12'23.248566"W
234-235	346°53'4.62"	33.768	378,975.5709	2,846,348.0764	-0°31'25.849114"	0.99978086	25°43'48.365155"N	100°12'23.419328"W

235-236	347°18'49.25"	55.944	378,967,9085	2,846,380,9636	-0°31'25.993443"	0.99978088	25°43'49.431760"N	100°12'23.705064"W
236-237	347°18'49.59"	34.625	378,955,6224	2,846,435,5419	-0°31'26.226270"	0.99978092	25°43'51.201983"N	100°12'24.163828"W
237-238	347°18'59.28"	66.625	378,948,0183	2,846,469,3220	-0°31'26.370378"	0.99978094	25°43'52.297626"N	100°12'24.447771"W
238-239	66°44'32.21"	4.557	378,933,3897	2,846,534,3214	-0°31'26.647627"	0.99978098	25°43'54.405853"N	100°12'24.994020"W
239-240	05°45'3.54"	12.081	378,937,5761	2,846,536,1207	-0°31'26.583774"	0.99978097	25°43'54.465577"N	100°12'24.844390"W
240-241	11°36'9.69"	0.182	378,938,7867	2,846,548,1408	-0°31'26.574041"	0.99978097	25°43'54.856608"N	100°12'24.804897"W
241-242	29°8'19.30"	0.362	378,938,8232	2,846,548,3189	-0°31'26.573607"	0.99978097	25°43'54.862408"N	100°12'24.803643"W
242-243	46°37'38.15"	0.182	378,938,9996	2,846,548,6353	-0°31'26.571099"	0.99978097	25°43'54.872743"N	100°12'24.797418"W
243-244	58°15'17.08"	0.183	378,939,1321	2,846,548,7605	-0°31'26.569130"	0.99978097	25°43'54.876852"N	100°12'24.792703"W
244-245	69°51'33.48"	0.183	378,939,2873	2,846,548,8565	-0°31'26.566785"	0.99978097	25°43'54.880019"N	100°12'24.787165"W
245-246	87°14'14.79"	0.364	378,939,4589	2,846,548,9194	-0°31'26.564160"	0.99978097	25°43'54.882115"N	100°12'24.781031"W
LONGITUD = 8,691.547 m								

ASIMISMO, EN FECHA 13 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO SE ANEXO COPIA CERTIFICADA DEL MAPA GEORREFERENCIADO EN EL CUAL SE APRECIAN CON MAYOR CLARIDAD LOS LÍMITES Y COLINDANCIAS ACORDADOS POR AMBOS MUNICIPIOS. CABE DESTACAR QUE EN EL PRESENTE EXPEDIENTE, SE VE PLASMADO EL CONSENSO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS CON EL FIN DE DEFINIR EL LÍMITE MUNICIPAL ENTRE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN QUE HABITA EN DICHA COLONIA, BRINDÁNDOLES LA CERTEZA JURÍDICA EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE HUBIERAN REALIZADO Y REALICEN EN EL FUTURO. ASIMISMO, CON ESTA DEFINICIÓN SE BUSCA EVITAR PROBLEMAS COMO LA DUPLICACIÓN DE SERVICIOS, O DE CARGAS IMPOSITIVAS A CARGO DE UN MISMO CIUDADANO POR UNA MISMA INFRACCIÓN, O POR INCERTIDUMBRE DE PERTENENCIA A DETERMINADO MUNICIPIO. LOS PROBLEMAS DE LÍMITES MUNICIPALES SON ASPECTOS QUE SE VIENEN ARRASTRANDO DESDE HACE VARIOS AÑOS, Y QUE INDUDABLEMENTE GENERAN SERIAS TENSIONES NO SÓLO EN LOS MUNICIPIOS INVOLUCRADOS, SINO QUE AFECTA A LAS PERSONAS QUE HABITAN EN ESTA ZONA. CONSIDERAMOS LA PROPUESTA DE LOS AYUNTAMIENTOS COMO UNA OPCIÓN VIABLE, QUE NOS AHORRARÁ, SIN DUDA, MUCHOS PROBLEMAS, CON ESTA DEFINICIÓN HECHA SE DARÁ A LOS CIUDADANOS UNA MAYOR CERTIDUMBRE TERRITORIAL, AL AJUSTAR EL LÍMITE ENTRE ESTOS. POR TODAS Y CADA UNA

DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN ES QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.** **PRIMERO.**- LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACTUANDO DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN XXXVII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RATIFICA EL LÍMITE TERRITORIAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE Y SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES SE TENDRÁN COMO LÍMITE DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES EN LO QUE SE REFIERE, EN SU COLINDANTE NORTE POR PARTE DE GUADALUPE Y SUR POR PARTE DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, EN GRAN PARTE HA SIDO EL CAUCE NATURAL DEL ARROYO LA TALAVERNA, EL CUAL ABARCA DESDE AV. CONSTITUYENTES DE NUEVO LEÓN HASTA CALLE CAMINO DE SAN PEDRO; EN SU COLINDANTE OESTE POR PARTE DE GUADALUPE Y ESTE POR PARTE DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, HA SIDO EL TRAMO COMPRENDIDO POR LA CONTINUIDAD DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE PATAGONIA , PUERTO DE GUAYMAS Y HASTA FINALIZAR LA CALLE PASEO DE SAN CARLOS, SEGÚN LA TABLA DEL ESTUDIO TÉCNICO Y PLANO ANEXADO. **SEGUNDO.**- LAS OBLIGACIONES FISCALES, ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER ÍNDOLE A CARGO DE LOS PARTICULARES QUE DEBAN DE SER CUMPLIDAS DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, O QUE RESULTEN DE EJERCICIOS ANTERIORES, DEBERÁN DE FINIQUITARSE ANTE EL MUNICIPIO CON EL CUAL SE HAYAN CONTRAÍDO. **TERCERO.**- A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2018, LAS OBLIGACIONES FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DE CUALQUIER ÍNDOLE A CARGO DE LOS PARTICULARES SERÁN SATISFECHAS ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE SEGÚN LO DETERMINADO POR ESTE DECRETO.

TRANSITORIOS. **PRIMERO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE DECRETO A LOS MUNICIPIOS DE

GUADALUPE Y SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO AL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, A LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y A LA DELEGACIÓN EN NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR. **TERCERO.**- SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS PARTICULARES DENTRO DE LAS ÁREAS TERRITORIALES QUE SE DELIMITAN POR EL PRESENTE DECRETO. **CUARTO.**- EL PRESENTE DECRETO NO INVÁLIDA NI MODIFICA LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN O COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE Y SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, SIENDO SUBSISTENTES EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS HASTA QUE SEAN REFORMADOS O MODIFICADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.** TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMO LO SEÑALA EL DICTAMEN ESTA SOBERANÍA ES COMPETENTE PARA RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD A LAS FRACCIONES 36 Y 37 DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN COINCIDIMOS CON LO QUE SEÑALA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, TODA VEZ QUE EXISTE UN CONSENSO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS CON EL FIN DE DEFINIR EL LIMITE MUNICIPAL ENTRE GUADALUPE Y SAN NICOLÁS DE LOS GARZA. ESTAMOS SEGUROS QUE CON ESTA DELIMITACIÓN LOS PRINCIPALES BENEFICIADOS SERÁN LOS HABITANTES DE AMBOS MUNICIPIOS YA QUE SE LES

BRINDARÁ CERTEZA JURÍDICA EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE HUBIERA REALIZADO Y QUE REALICEN EN EL FUTURO. ADEMÁS CON ESTA APROBACIÓN SE EVITARÁN PROBLEMAS COMO LA DUPLICACIÓN DE SERVICIOS O CARGAS A CARGO DE UN MISMO CIUDADANO POR UNA MISMA INFRACCIÓN O POR INCERTIDUMBRE DE PERTENENCIA EN DETERMINADO MUNICIPIO. EN DICHO TENOR ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “PRIMERO FELICITAR A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS PORQUE ESTE ESFUERZO LA VOLUNTAD POLÍTICA DE LOS MUNICIPIOS HOY SE DA SIEMPRE HA SIDO ALGO A VECES FALTA DE VOLUNTAD Y HOY SE ENCUENTRA ESA VOLUNTAD EN ESTA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CON EL FIN DE DAR LUZ Y LIMITAR BIEN LOS LIMITES DE LOS DOS MUNICIPIOS QUE ESTAMOS MENCIONADO EN EL CASO DE GUADALUPE AL NORTE Y AL SUR DE SAN NICOLÁS. QUÉ BUENO QUE HOY LOS CIUDADANOS VAN A TENER SU CERTEZA JURÍDICA DE SABER DE QUÉ MUNICIPIO SON Y A QUIÉN TIENEN QUE PAGAR SUS IMPUESTOS Y ASIMISMO QUIÉN DEBE DE PRESTAR SERVICIOS. A VECES ESTA VOLUNTAD POLÍTICA SE VE MUY SENCILLO PERO HAY MUCHOS MUNICIPIOS QUE TODAVÍA SIGUEN CON SU FALTA DE ATENCIÓN DE DEFINICIÓN DE ESTOS LIMITES, CASO DE MONTERREY, SANTIAGO, CASO GUADALUPE CON MONTERREY, DE LAS COLONIAS BUENOS AIRES; CASO TAMBIÉN DE GARCÍA Y MONTERREY. Y BUENO, EN ESE SENTIDO CREO QUE ESTA VOLUNTAD TAMBIÉN VA A TENER UN RESULTADO FAVORABLE PARA QUE TENGAN CERTEZA A QUÉ AUTORIDAD VAN A ELEGIR. YO CREO QUE HOY TAMBIÉN EL INE VA A SER NOTIFICADO PARA QUE SU CORRECCIÓN, PORQUE UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS DE UN MUNICIPIO DEFINE QUE TIENE QUE SER EL CIUDADANO VOTAR SU AUTORIDAD. Y EN ESE SENTIDO CREO QUE LE DAMOS LEGITIMIDAD NO NADA MAS EN EL ACTO DE VOTAR, SINO TAMBIÉN ELEGIR SU AUTORIDAD PERO TAMBIÉN ELEGIR LA VOZ EN ESTE CONGRESO. POR ESO ES

MUY IMPORTANTE ESA VOLUNTAD POLÍTICA, QUE CREO QUE CON EL TRABAJO DE ESTA COMISIÓN QUE NOS PRESENTA ESTE PROYECTO SE CIERRA UN VIRTUOSO PARA LOS CIUDADANOS. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA. CREO QUE EN ESE SENTIDO INVITAMOS A VOTAR A LAS CIUDADANAS DIPUTADAS Y A LOS DIPUTADOS VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, CIUDADANOS, PRENSA Y PERSONAS QUE NOS VEN A TRAVÉS DEL CANAL DEL YOUTU MUY BUENAS TARDES VENGO A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE MUY AMABLEMENTE LEYÓ MI COMPAÑERA Y AMIGA ITZEL DE NUESTRO ALCALDE DE GUADALUPE, QUE PRONUNCIÓ MUY BIEN EL NOMBRE DE CIUDAD GUADALUPE Y A TODOS LOS QUE VAMOS A BENEFICIAR. Y DE IGUAL MANERA FELICITAR A LOS PROMOVENTES EL LICENCIADO EPIGMENIO Y A MI AMIGO HORACIO FUERON UNOS DE LOS PROMOVENTES, QUE OJALÁ SERÁ CONSIDERADO PARA CONTENDER POR SAN PEDRO PRÓXIMAMENTE EN LAS FUTURAS ELECCIONES. ES UN DICTAMEN QUE VA A BENEFICIAR A LAS POBLACIONES DE AMBAS CIUDADES YA QUE SE ENCUENTRAN HASTA EL DÍA DE HOY EN EL LIMBO DE NO SABER A QUIÉN RECLAMARLE; PAGAN EL PREDIAL EN UNA PARTE, PIDEN QUE LES DEN SOPORTE, ILUMINACIÓN, BACHEO Y EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE SE LAVA LAS MANOS. ENTONCES EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 QUE NOS FACULTA PARA RESOLVER CONFLICTOS DE LIMITES TERRITORIALES DE MANERA DEFINITIVA ENTRE LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO SE ESTÁ ELABORANDO ESTE DICTAMEN, EL CUAL ESPEREMOS QUE SEA DE BENEFICIO PARA LAS PERSONAS QUE VIVEN EN LA COLINDANCIA ENTRE GUADALUPE Y LA CIUDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, EL MEJOR LUGAR PARA VIVIR, SE ENCUENTRAN COLINDANTES POR MEDIO DE UN CAUCE NATURAL CONOCIDO COMO EL ARROYO DE LA TALAVERA, AHÍ PEGADITA A LA AVENIDA LA UNIÓN. NO EXISTE SIN EMBARGO UNA DELIMITACIÓN DE LOS LIMITES TERRITORIALES PARA QUE LOS BENEFICIOS DE AMBOS MUNICIPIOS SE VEAN BENEFICIADOS,

ESTA DECISIÓN QUE ESTÁ VOTANDO EL CONGRESO DE VOTARLA MUY SEGURAMENTE POR UNANIMIDAD ES MUY IMPORTANTE PARA LOS HABITANTES DE AMBAS CIUDADES, TODA VEZ QUE VA A PERMITIR A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES HACERLES RESPONSABLES EN CADA UNO DE SUS ÁMBITOS Y ENFOCAR SUS ACCIONES DE GOBIERNO QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LAS CALLES Y EN LAS AVENIDAS QUE HOY DELIMITAN DE IGUAL MANERA VA A SER DE BENEFICIO PARA LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD GUADALUPE A QUIENES SE LES BRINDARÁ CERTEZA JURÍDICA AL IGUAL QUE A LOS VECINOS DE SAN NICOLÁS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ELLOS REALICEN YO CREO QUE TENEMOS LAS RESPONSABILIDAD DE UNA VEZ POR TODAS DARLES ESTE BENEFICIO A LOS CIUDADANOS DE GUADALUPE Y DE SAN NICOLÁS PARA QUE YA NO LES ESTÉN MANDANDO DE UN LADO HACÍA A OTRO DE QUIÉN ES EL RESPONSABLE DE ARREGLARLES SUS AVENIDAS DE PONERLE SU ILUMINACIÓN DE RECOGER SU BASURA. ENTONCES, MOTIVO POR EL CUAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL MISMO, Y ESPEREMOS QUE SU VOTO SEA A FAVOR. MUCHAS GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE, EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. SUBO A ESTA TRIBUNA A PONER, PORQUE ESTE ES UN BUEN EJEMPLO DE LEGISLAR A FAVOR DE RESOLVER LOS PROBLEMAS DEL CIUDADANO. ESOS LIMITANTES GEOGRÁFICOS SON MI DISTRITO, JUNTO EL DISTRITO DE SAN NICOLÁS. Y ERA PARA LOS VECINOS DE ESE SECTOR UN GRAVE

PROBLEMA, UN DOLOR DE CABEZA NO TENER CLAROS SUS LIMITES, POR MUCHOS MOTIVOS: LA LUMINARIAS, EL BACHEO, PAGO PREDIAL, SU CREDENCIALIZACIÓN CON AUTORIDAD ELECTORAL, DIVERSOS TEMAS QUE LES GENERABAN INCERTIDUMBRE JURÍDICA ENTONCES HOY EN EL CONGRESO DEL ESTADO ESTAMOS TRABAJANDO PARA BRINDARLES LA CERTIDUMBRE JURÍDICA QUE NECESITAN APOYANDO UN CONVENIO, UN TRABAJO PREVIAMENTE REALIZADO DE MANERA MAGNÁNIMA POR NUESTRO ALCALDE FRANCISCO CIENFUEGOS Y POR EL TRABAJO DE VÍCTOR FUENTES QUE TAMBIÉN PUSO LO PERTINENTE PARA PODERLO ARREGLAR. ENTONCES, ESTAMOS A FAVOR LÓGICAMENTE DE ESTA DELIMITACIÓN Y VENIMOS TRABAJANDO EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS DE GUADALUPE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. PUES BUENO EL DÍA DE HOY ESTAREMOS APROBANDO LOS LÍMITES TERRITORIALES ENTRE GUADALUPE Y SAN NICOLÁS. HOY ESTOS MUNICIPIOS ENTREGARON LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO Y PUES BUENO ESTAREMOS DANDO CERTEZA LEGAL Y JURÍDICA A AMBOS GOBIERNO Y DESDE LUEGO TAMBIÉN A LOS CIUDADANOS QUE A FINAL DE CUENTAS SON QUIENES SUFREN O QUIENES SE BENEFICIAN DEL TENER CLARO A QUÉ MUNICIPIO PERTENECEN. BAJO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, VAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE,

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

ASIMISMO LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN CONTIENE LA RATIFICACIÓN DE LOS LIMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE Y SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XXXVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTA PRESIDENCIA INFORMA A LA ASAMBLEA QUE PARA SU APROBACIÓN DEBERÁ CONTAR AL MENOS EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11119/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTE AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS BUENAS TARDES. CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. QUISIERA VER SI ME PUEDE AUTORIZAR EL USO DE LAS PANTALLAS, POR FAVOR”.

LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR ATENDER LA PETICIÓN.

A LA VEZ QUE SE PROYECTABAN LAS IMÁGENES DE APOYO, LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, CONTINUÓ EXPRESANDO: “BUENAS TARDES COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS. LA LUCHA FEMENINA POR EJERCER SUS DERECHOS DE VOTACIÓN Y DECISIÓN EMPEZÓ EN EL MUNDO HACE VARIOS SIGLOS, PERO EN MÉXICO SUS PRIMERAS MANIFESTACIONES IMPORTANTES SE DIERON EN LOS AÑOS 1884 Y 1887, CUANDO POR PRIMERA VEZ UNA PUBLICACIÓN, LA REVISTA FEMENINA “VIOLETAS DEL ANÁHUAC”, FUNDADA Y DIRIGIDA POR LAUREANA WRIGHT GONZÁLEZ Y ESCRITA SOLAMENTE POR MUJERES, DEMANDÓ EL SUFRAGIO FEMENINO. CORRÍA EL AÑO DE 1910, DIVERSAS ASOCIACIONES SE UNEN A MADERO, ENTRE ELLAS EL CLUB FEMENIL ANTI REELECCIONISTA “LAS HIJAS DE CUAUHTÉMOC”. POCO TIEMPO DESPUÉS, LAS INTEGRANTES DEL CLUB PROTESTAN POR EL FRAUDE EN LAS ELECCIONES Y DEMANDAN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES MEXICANAS. EN 1916, SE REALIZÓ EL PRIMER CONGRESO FEMINISTA, EL 13 DE ENERO. ESTE FUE IMPULSADO POR EL GENERAL SALVADOR ALVARADO COMO GOBERNADOR DE YUCATÁN Y VARIAS ORGANIZADORAS. UNO DE LOS PRINCIPALES ACUERDOS A LOS QUE SE LLEGÓ EN ESTE PRIMER CONGRESO FEMINISTA FUE DEMANDAR QUE SE OTORGARA EL VOTO CIUDADANO A LAS MUJERES, AUNQUE EN REALIDAD LA DEMANDA NO TUVO ECO. DESPUÉS DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1917, DONDE NO SE NEGABA LA CIUDADANÍA A LAS MUJERES, NI MUCHO MENOS SU OPORTUNIDAD DE VOTAR, TAMPOCO SE OTORGÓ EXPRESAMENTE ESE DERECHO. EN ABRIL DEL MISMO AÑO, SE EXPIDIÓ LA LEY DE RELACIONES FAMILIARES, SEGÚN LA CUAL LOS HOMBRES Y LAS MUJERES TIENEN DERECHO A CONSIDERARSE IGUALES EN EL SEÑO DEL HOGAR. DEL 20 AL 30 DE MAYO DE 1923, LA SECCIÓN MEXICANA DE LA LIGA PANAMERICANA DE MUJERES CONVOCÓ AL PRIMER CONGRESO NACIONAL FEMINISTA, QUE SE REUNIÓ EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA ASISTENCIA DE 100 DELEGADAS. SUS PRINCIPALES DEMANDAS EN LO POLÍTICO FUERON LA IGUALDAD CIVIL PARA QUE LA MUJER PUDIERA SER ELEGIBLE EN LOS CARGOS

ADMINISTRATIVOS Y EL DECRETO DE LA IGUALDAD POLÍTICA Y LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA POR PARTE DE AGRUPACIONES SOCIALES. COMO CONSECUENCIA DEL CONGRESO NACIONAL FEMINISTA, EL 13 DE JULIO DE ESE MISMO AÑO, EL GOBERNADOR DE SAN LUIS POTOSÍ, AURELIO MANRIQUE, EXPIDIÓ UN DECRETO EN EL QUE SE CONCEDÍA A LAS MUJERES POTOSINAS EL DERECHO A VOTAR Y A SER ELEGIDAS EN ELECCIONES MUNICIPALES. EN YUCATÁN, ELVIA CARRILLO PUERTO RESULTÓ LA PRIMERA MEXICANA ELECTA DIPUTADA AL CONGRESO LOCAL POR EL V DISTRITO, EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1923. SIN EMBARGO, DESPUÉS DE DESEMPEÑAR SU CARGO POR DOS AÑOS RENUNCIÓ, DEBIDO A LAS AMENAZAS DE MUERTE QUE RECIBIÓ. MÁS TARDE CAMBIÓ SU RESIDENCIA A SAN LUIS POTOSÍ, Y FUE ELECTA AL OBTENER LA MAYORÍA DE VOTOS, PERO EL COLEGIO ELECTORAL NO RECONOCÍO SU TRIUNFO. PRETENSIONES DE GÉNERO HACIA 1935 POR PRIMERA VEZ LAS MUJERES PARTICIPARON EN LAS VOTACIONES INTERNAS DEL PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO (PNR), CREADO SEIS AÑOS ANTES Y ENTRE 1935 Y 1936, MUJERES DEL PARTIDO OFICIAL CONFORMAN EL FRENTE ÚNICO PRO DERECHOS DE LA MUJER (FUPDN), JUNTO CON Y MILITANTES O CERCANAS AL PARTIDO COMUNISTA. ELLAS ENCAMINARON SUS DEMANDAS DE CLASE Y REIVINDICACIONES DE GÉNERO. POSTERIORMENTE, EL FRENTE PROFUNDIZÓ EN CIERTAS ÁREAS DEL TRABAJO POPULAR COMO LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE LA MUJER EN LA CONFEDERACIÓN CAMPESINA MEXICANA (CCM); LUCHÓ POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LA SINDICALIZACIÓN DE LAS OBRERAS Y EMPLEADAS GUBERNAMENTALES, ASÍ COMO POR LA INSTALACIÓN DE SALAS DE ASISTENCIA INFANTIL ANEXAS A LOS MERCADOS. LA LUCHA QUE IMPLICABA PROFUNDIZAR Y AFINAR LAS ALIANZAS CON SECTORES Y GRUPOS DOMINANTES EN EL ÁMBITO NACIONAL REPERCUTIÓ EN DETRIMENTO DE LA ORGANIZACIÓN AMPLIA DEL MOVIMIENTO DE MUJERES, SIN EMBARGO LO ANTERIOR SE COMPENSÓ CON LA ACTIVIDAD FEBRIL QUE DESENCADENÓ LA DEMANDA DEL VOTO. EN 1937 EL PRESIDENTE LÁZARO CÁRDENAS ENVIÓ A LA CÁMARA DE SENADORES LA INICIATIVA PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 34 CONSTITUCIONAL, COMO PRIMER PASO PARA QUE

LAS MUJERES OBTUVIERAN LA CIUDADANÍA. EN 1938 LA REFORMA SE APROBÓ Y ESE MISMO AÑO LO FUE EN LA MAYORÍA DE LOS ESTADOS. EL 24 DE DICIEMBRE DE 1946, LA CÁMARA DE DIPUTADOS APROBÓ LA INICIATIVA ENVIADA POR EL PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN, EN LA QUE SE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL, QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 12 DE FEBRERO DEL SIGUIENTE AÑO. EN ELLA SE ESTABLECÍA QUE EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES PARTICIPARÍAN LAS MUJERES EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE LOS VARONES, CON EL DERECHO A VOTAR Y SER ELEGIDAS. LUCHA CONSEGUIDA A UNA SOLA VOZ SE ESCUCHÓ EXCLAMAR: "¡QUE LO REPITA! ¡QUE LO REPITA!", A 20 MIL MUJERES REUNIDAS EN EL PARQUE 18 DE MARZO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 6 DE ABRIL DE 1952, EXIGÍAN AL CANDIDATO PRESIDENCIAL ADOLFO RUIZ CORTINES PARA QUE CUMPLIERA CON SU PROMESA DE PLASMAR EN LA CONSTITUCIÓN EL DERECHO DE LAS MEXICANAS A VOTAR Y SER ELECTAS. RUIZ CORTINES REFRENDO SU COMPROMISO Y UN AÑO DESPUÉS DE ESE HISTÓRICO MITIN, EL 17 DE OCTUBRE DE 1953, EL PRESIDENTE RUIZ CORTINES CUMPLIÓ SU PALABRA Y PROMULGÓ LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES QUE OTORGARON EL VOTO A LAS MUJERES EN EL ÁMBITO FEDERAL. SE CUMPLÍA ASÍ UN SUEÑO, SE CONSUMABA UNA LUCHA Y COMENZABA OTRA: LA PELEA POR LA CIUDADANÍA PLENA DE LAS MEXICANAS. MÉXICO ERA UNO ANTES DE 1953, PUES DESPUÉS DE ESE AÑO EN QUE SE LE HA RECONOCIDO OFICIALMENTE EL DERECHO A LAS MUJERES A ELEGIR A SUS GOBERNANTES Y A SER ELECTAS, RECONOCIMIENTO QUE NO HA SIDO UN OBSEQUIO NI UNA CONCESIÓN, SINO EL RESULTADO DE MOVIMIENTOS UNIVERSALES Y LOCALES A FAVOR DE LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD DE GÉNERO. EL SUFRAGIO FEMENINO SIGNIFICA EL RECONOCIMIENTO A LA IGUALDAD EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, EL QUE CADA MUJER DECIDA SOBRE SU VIDA, Y ADEMÁS ACEPTE LA POSIBILIDAD DE LA ELECCIÓN PARA ESTAR EN CARGOS DE REPRESENTACIÓN PÚBLICA, DERECHO EJERCIDO PRECEDENTEMENTE SÓLO POR HOMBRES. ASÍ, INDIRECTAMENTE, EN 1953 SE RECONOCE EL DERECHO AL SUFRAGIO FEMENINO GRACIAS A LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS FOROS FEMINISTAS DEMANDANDO DERECHOS CIUDADANOS, SÓLO

QUE ESE AVANCE NO SE MATERIALIZÓ SINO HASTA POR LO MENOS DOS DÉCADAS DESPUÉS, DEBIDO A QUE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS SEGUÍAN SIENDO LOS HOMBRES QUIENES DECIDÍAN LO QUE SUS ESPOSAS, HIJAS O HERMANAS DEBÍAN HACER. EN LAS ELECCIONES DEL 3 DE JULIO DE 1955 LAS MUJERES ACUDEN POR PRIMERA VEZ A LAS URNAS A EMITIR SU VOTO. EN ESA OCASIÓN SE ELEGÍA A DIPUTADOS FEDERALES PARA LA XLIII LEGISLATURA. PESE A LA IMPORTANCIA QUE TENÍA ESE PRIMER EJERCICIO DE LIBERTAD DE DECISIÓN, LA VERDADERA DEMOCRATIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA TARDÓ MUCHO MÁS EN GESTARSE, SOBRE TODO PORQUE LA TRADICIÓN IMPERABA SOBRE LA RAZÓN. CUOTAS DE GÉNERO LAS CUOTAS DE GÉNERO SURGIERON COMO UNA MEDIDA EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA ENCONTRAR UN EQUILIBRIO EN LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN LOS ÓRGANOS DE TOMA DE DECISIONES. EN MÉXICO, PARA 1996 SE FIJÓ EN TRANSITORIOS UN LÍMITE DE 70 DE LEGISLADORES UN MISMO GÉNERO, ESTABLECIÉNDOSE QUE EN NINGÚN CASO INCLUIRÍAN MÁS DEL SETENTA POR CIENTO DE CANDIDATOS PROPIETARIOS DE UN MISMO GÉNERO. POSTERIORMENTE SE DAN MÁS PASOS EN FAVOR DEL SUFRAGIO FEMENINO, PUES EL 14 DE ENERO DE 2008 SE PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN UN NUEVO CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, QUE EN SU ARTÍCULO 218 CAMBIA EL TÉRMINO DE LA "EQUIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES" POR "PARIDAD DE GÉNERO" EN LA VIDA POLÍTICA, A FIN DE ACERCARSE A UNA REPRESENTACIÓN IGUALITARIA PLENA. EN ESE MISMO SENTIDO, EL ARTÍCULO 219, EN SUSTITUCIÓN DE LO CONTENIDO EN EL ANTERIOR 175-A, SEÑALA QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA EL PODER LEGISLATIVO QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS O LAS COALICIONES, ESTAS SE INTEGRARÁN CON AL MENOS EL CUARENTA POR CIENTO DE CANDIDATOS PROPIETARIOS DE UN MISMO GÉNERO, PROCURANDO LLEGAR A LA PARIDAD, EXCEPTO EN LOS CASOS DE LAS DE MAYORÍA RELATIVA. PROCESOS ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012, LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN IMPUSO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES EL DEBER

DE NOMBRAR COMO MÍNIMO 120 Y 26 FÓRMULAS DE CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES DE UN MISMO SEXO PARA DIPUTADAS/OS Y SENADORAS/ES RESPECTIVAMENTE. POR SU PARTE, EL IFE EMITIÓ UN ACUERDO PARA ESTABLECER LOS CRITERIOS A LOS QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBÍAN DE APEGARSE PARA CUMPLIR CON EL MANDATO DEL TRIBUNAL. COMO RESULTADO DE ESTAS MEDIDAS, EL PORCENTAJE DE INTEGRACIÓN FEMENINA EN ESA LEGISLATURA DEL CONGRESO FEDERAL ALCANZÓ UNA CIFRA CERCANA AL 35% ES DECIR 185 MUJERES DIPUTADAS Y 42 SENADORAS, O SEA, 227 CURULES OCUPADAS POR MUJERES. PARIDAD DE GÉNERO DESPUÉS DE TANTAS LUCHAS, DE TANTAS MUJERES Y HOMBRES, POR FIN SE DA LA REFORMAR ELECTORAL 2013 / 2014, REFORMA CONSTITUCIONAL DONDE SE PREVÉ EN EL ARTÍCULO 41, DE MANERA EXPRESA EL PRINCIPIO DE PARIDAD ENTRE LOS GÉNEROS, EN CANDIDATURAS A LEGISLADORES FEDERALES Y LOCALES. INCLUIDA LA PARIDAD EN NUESTRA CARTA MAGNA, EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, PASADO 29 DE JUNIO DE 2017, PASÓ A LA HISTORIA AL ESTABLECER EN LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 263 FRACCIÓN II LA PARIDAD DE GÉNERO PARA LA ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN POPULAR. CONCLUYENDO, HOY EN EL 64 ANIVERSARIO DEL VOTO DE LA MUJER EN MÉXICO, COMO DIPUTADA E INTEGRANTE DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO HAGO UN LLAMADO PARA CONTINUAR ACTUALIZANDO LOS MARCOS JURÍDICOS A FIN DE QUE NO SE LIMITE A LAS MUJERES EN SU ASPIRACIÓN POR OCUPAR UN LUGAR EN LOS ESPACIOS DE TOMA DE DECISIONES.

LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA CONTINUÓ: “LAS MUJERES NACIMOS CON DERECHOS NO HAY BARRERA, NO HAY CERRADURA NO HAY CERROJOS PARA QUE NOS LIMITEN NUESTRAS MENTES DE LIBERTAD. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA, HONORABLE ASAMBLEA. EL DÍA DE HOY 17 DE OCTUBRE, NUESTRO PAÍS CELEBRA EL 64 ANIVERSARIO DE LA CONQUISTA DE LA CIUDADANÍA PLENA DE UNO DE LOS MÁS IMPORTANTES DERECHOS DE LAS MUJERES, ACONTECIMIENTO CENTRAL EN LA VIDA DEMOCRÁTICA DEL PAÍS, PORQUE INTEGRÓ EN TÉRMINOS DE IGUALDAD POLÍTICA LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS MEXICANOS, EN LA VIDA INSTITUCIONAL DE LA NACIÓN, COMO LO FUE EL VOTO FEMENINO Y SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA. DESDE HACE DÉCADAS, EN TODOS LOS MOVIMIENTOS REIVINDICADORES DE MÉXICO: INDEPENDENCIA, REFORMA Y REVOLUCIÓN, LA PRESENCIA DE LA LUCHA DE LAS MUJERES HA SIDO FUNDAMENTAL, Y DE CUAL HOY POR HOY OCUPA UNA CAUSAL QUE HA GENERADO EL DESARROLLO DE NUESTRO PAÍS. COMO ANTECEDENTE HISTÓRICO, LA LUCHA POR SU DERECHO AL SUFRAGIO INICIO DURANTE LOS TIEMPOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, TENIENDO COMO PUNTO DE PARTIDA EL PRIMER CONGRESO FEMINISTA DE YUCATÁN EN EL AÑO 1916. EN ESE ACONTECIMIENTO, LAS MUJERES RECLAMARON IGUALDAD, EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA, PARA CONSTRUIR DE MANERA CORRESPONSABLE CON LOS VARONES, LA NUEVA SOCIEDAD MEXICANA SUSTENTADA EN EL PROGRESO, LA DEMOCRACIA, LA JUSTICIA Y LA IGUALDAD, COMO VALORES DE NUESTRO PAÍS. FUE EN YUCATÁN DURANTE EL AÑO 1923, EL PRIMER ESTADO EN RECONOCERLES EL VOTO A LAS MUJERES. TRES DE ELLAS SE ELIGIERON DIPUTADAS AL CONGRESO ESTATAL: ELVIA CARRILLO PUERTO, BEATRIZ PENICHE DE PONCE Y RAQUEL DZIB, Y ROSA TORRE G., FUE ELECTA COMO REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. Y EN AÑO 1937 EL PRESIDENTE LÁZARO CÁRDENAS PROMOVIÓ ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, UNA REFORMA QUE OTORGABA PLENITUD DE DERECHOS POLÍTICOS A LAS MUJERES, MISMA QUE FUE APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y EL SENADO DE LA REPÚBLICA. LO FUE ASIMISMO POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SIN EMBARGO, SU PROMULGACIÓN, DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, NUNCA SE DIERON. AÑOS DESPUÉS, EN 1947, EL PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN, PROMOVIÓ LA REFORMA CONSTITUCIONAL, MEDIANTE LA

CUAL LAS MUJERES PUDIERON EJERCER SU DERECHO A PARTICIPAR EN LOS COMICIOS MUNICIPALES. AL ASUMIR LA PRESIDENCIA, ADOLFO RUÍZ CORTINES, ENVIÓ A LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA INICIATIVA PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 34 Y 115 CONSTITUCIONALES, PROMOVIENDO EL SUFRAGIO UNIVERSAL PARA LAS MUJERES. FINALMENTE, EL 17 DE OCTUBRE DE 1953 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL EL DECRETO QUE RECONOCÍ LA CIUDADANÍA PLENA DE LAS MEXICANAS. ANTE ESE HECHO HISTÓRICO LA LUCHA DE LAS MUJERES POR PARTICIPAR EN LA TOMA DE DECISIONES HA SIDO FUNDAMENTAL. PUES HEMOS DEMOSTRADO CAPACIDAD Y DERECHO DE INFLUIR EN LAS DECISIONES POLÍTICAS SOCIALES, ECONÓMICAS Y CULTURALES EN LAS CUALES ESTÁN HAN SITUADO AL PAÍS COMO UN PAÍS FUERTE. ANTE TODO ELLO COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS NO NOS CONFORMEMOS CON EL DERECHO AL VOTO FEMENINO, SINO LUCHAR AHORA POR ESTABLECER LAS REGLAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD ENTRE LOS GÉNEROS, QUE FINALMENTE CULMINARÍA A UNA LUCHA QUE INICIARON NUESTRAS MUJERES REVOLUCIONARIAS. REFLEXIONEMOS POR IMPULSAR EL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE SU PLENO DERECHO A LA REPRESENTACIÓN POPULAR Y A LA TOMA DE DECISIONES A TRAVÉS DE NUEVAS REGLAS ELECTORALES, E INICIAR UN NUEVO CICLO, PARA SEGUIR CONSTRUYENDO EN TÉRMINOS DE IGUALDAD. SEGUIMOS EN EL CAMINO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: GRACIAS PRESIDENTA, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS. A PRINCIPIOS DEL SIGLO XX EN INGLATERRA SE INICIÓ UN MOVIMIENTO SOCIAL A FAVOR DE CONCEDER EL SUFRAGIO FEMENINO QUE FUERON CONOCIDOS COMO SUFRAGISTAS. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE MUCHOS DE ELLOS FUERON HOMBRES VISIONARIOS QUIENES CONSIDERABAN QUE LAS MUJERES TAMBIÉN TENÍAN DERECHO A VOTAR. FUERON SIN DUDA MUJERES VALIENTES QUE ENFRENTARON EL ATAVISMO CULTURAL ESTABLECIDO POR SIGLOS EN LA HISTORIA DE LOS PUEBLOS. MUCHAS DE ELLAS NO SOLO PERDIERON SU LIBERTAD EN ESTA LUCHA, SINO TAMBIÉN SUS HIJOS Y FAMILIA, ASÍ QUE ESTA CERRAZÓN EN ESOS

TIEMPOS DE QUIENES REPRESENTABAN Y QUIENES TENÍAN EL PODER A UN ASÍ DESPUÉS DE AÑOS DE TENACIDAD DE LAS SUFRAGISTAS TRIUNFO Y PRENDIÓ LA MECHA EN TODOS LOS PAÍSES DEL MUNDO PARA QUE LAS MUJERES VOTARÁN COMO LO SEÑALA LA HISTORIA. EN NUESTRO PAÍS EL 17 DE OCTUBRE DE 1953 MEDIANTE DECRETO QUE REFORMABA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ANUNCIABA QUE LAS MUJERES TENDRÍAN DERECHO A VOTAR Y SER VOTADAS PARA PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR, POR ELLO ACTUALMENTE YA CONTAMOS CON CIFRAS Y DATOS EN CUANTO A QUIENES HAN VOTADO EN CADA ESTADO, INCLUSO LOS MUNICIPIOS LOS CUALES HAN SERVIDO PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES EN PARTICULAR DE LAS MUJERES MÁS VULNERABLES. INCLUSO SE SABE QUE HAY LUGARES DONDE VOTAN MÁS MUJERES QUE HOMBRES. SER CIUDADANA NO ES SOLO ES SOLO VOTAR Y DEJAR QUE OTROS DECIDAN Y ACTÚEN, POR AÑOS QUIENES HAN HECHO LA POLÍTICA EN ESTE PAÍS HAN SIDO LOS HOMBRES, SIN EMBARGO HEMOS VISTO CÓMO POCO A POCO LAS MUJERES HAN LUCHADO POR ASUMIR LA RESPONSABILIDAD INTEGRAL DE VOTAR Y SER VOTADAS. ESTO AL SER TESTIGOS DE CÓMO SE PREPARAN CONOCIENDO NUESTRO SISTEMA Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL IGUAL QUE EL MARCO JURÍDICO QUE LO REGULA. HOY COMO NUNCA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES MÁS VISIBLE Y APOYADA EN EL PAÍS. POR ELLO CONSIDERO QUE ES NECESARIO BUSCAR QUE EN NUESTRO PAÍS SEA MÁS IGUALITARIO Y JUSTO PARA HOMBRES COMO MUJERES, PUES TODOS TENEMOS OBLIGACIONES DE TRABAJAR EN ELLO. DESDE ESTA TRIBUNA HAGO UN LLAMADO PARA QUE TODOS TOMÉMONOS CONCIENCIA PLENA DE QUE LAS MUJERES SON CIUDADANAS QUE PARTICIPAN DE MANERA ACTIVA EN LA TOMA DE DECISIONES QUE AFECTAN EL FUTURO DEL PAÍS QUE EL SENTIR Y ACTUAR DE LAS MUJERES EN DISTINTO Y COMPLEMENTARIO QUE TIENEN LOS HOMBRES, ES POR RAZÓN QUE DEBEN ESTAR UNIDOS EN BENEFICIO DE NUESTROS HIJOS Y LAS GENERACIONES FUTURAS DE NUESTRO ESTADO Y NUESTRO PAÍS. ES CUANTO PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. PUES ES PARA FELICITAR A MIS COMPAÑERAS Y DESDE MI LUGAR PLATICARLES UN ANÉCDOTA MUY, MUY CORTITA. HACE DOS AÑOS SE GRADUÓ UNA HERMANA, DE LA MAESTRÍA DE CONTABILIDAD Y DIO MENSAJE EL EX RECTOR DEL TEC DAVID NOEL, Y EN EL DISCURSO CITÓ MUCHO DE UN LIBRO QUE HABÍA RECIÉN ESCRITO QUE ES: LA HIPOTECA SOCIAL; QUE SE LOS RECOMIENDO AMPLIAMENTE, A RAÍZ DE ESA PLATICA ME SALIÓ LA ESPINITA, LO COMPRÉ, LO LEÍ, Y LO QUE MÁS SE ME GRABÓ Y QUE ADEMÁS AUNQUE FUE YA GRANDE PERO “ME CAYÓ EL VEINTE”, DE LO QUE ES LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES, ÉL SOSTIENE EN SU INTRODUCCIÓN QUE NUESTRO PAÍS ESTÁ COMO ESTÁ POR CULPA DE DIEZ PECADOS CAPITALES: CORRUPCIÓN, IMPUNIDAD, BLA, BLA; PERO SOSTIENE QUE EL MÁS PERVERSO DE LOS DIEZ ES EL MACHISMO. PERO ES EL PARRAFITO MÁS CHIQUITO EN EL QUE EXPLICA EL PORQUÉ. Y ÉL DICE QUE EL MACHISMO ES EL PECADO MÁS PERVERSO PORQUE TIENE ATADA A LA MITAD DE LA POBLACIÓN EN MÉXICO... Y LUEGO TERMINA PONIENDO... EL QUE ENTIENDO, ENTENDIÓ. QUÉ QUIERE DECIR, QUE ESTE PAÍS PUEDE SER DOBLEMENTE GRANDE SI NOS QUITAMOS ESA MENTALIDAD. Y POR ESO TIENEN TODO EL APOYO DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN SUS DERECHOS. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. PUES SI, YO CREO QUE ESTA FECHA ES PARA MUCHOS QUE PASA DESAPERCIBIDA. QUÉ BUENO QUE TANTO LA COMPAÑERA LUDIVINA, COMO LA COMPAÑERA DIPUTADA LAURA PAULA, LAS DOS DIPUTADAS DE ESTA LEGISLATURA HACEN ESTOS POSICIONAMIENTOS. Y QUÉ BUENO QUE NOS RECUERDAN DE TODO LO QUE LA MUJER HA LUCHADO A TRAVÉS DEL TIEMPO POR LLEGAR A UNA IGUALDAD EN TODOS LOS SENTIDOS CON EL HOMBRE. YA LO DECÍA SAMUEL, LAMENTABLEMENTE SIGUE PERSISTIENDO EL MACHISMO AHORITA DESPUÉS DE SESENTA Y CUATRO AÑOS EN QUE SE DA EL VOTO A LA MUJER SE LE PERMITE. LAMENTABLEMENTE SEGUIMOS EN RETROCESO, NO

AVANZAMOS, DECIRLES QUE NOSOTROS, NUESTRO PARTIDO LUCHAMOS Y RESPETAMOS A LAS MUJERES. ES LAMENTABLE ESCUCHAR QUE DICEN ALGUNOS COMPAÑEROS: ES QUE EN OCASIONES LAS MUJERES NO TIENEN LA CAPACIDAD, NO TIENEN EL TIEMPO, NO TIENEN UNA INFINIDAD DE REQUISITOS QUE EN OCASIONES LES FORMULAN Y LO TOMAN COMO JUSTIFICACIÓN PARA NO PERMITIRLES AVANZAR. LA HISTORIA NOS DICE TAMBIÉN QUE LA MUJER TIENE CAPACIDADES EN OCASIONES SUPERIORES A NOSOTROS LOS HOMBRES Y HAY QUE RECONOCERLO. LAMENTABLEMENTE NO LA ACEPTAMOS, LAMENTABLEMENTE SEGUIMOS HACIÉNDOLAS A UN LADO POR POSTURAS MACHISTAS, ES CIERTO. YO QUIERO FELICITAR A TODAS MIS COMPAÑERAS DIPUTADAS QUE SE HAN ATREVIDO, QUE SIGUEN LUCHANDO POR LOS DERECHOS Y LA IGUALDAD DE LAS MUJERES, LAS INVITO A QUE LO SIGAN HACIENDO PORQUE A TRAVÉS DE LOS AÑOS Y EL TIEMPO HAN DEMOSTRADO QUE TIENEN TODA LA CAPACIDAD PARA OCUPAR LOS PUESTOS QUE IGUALMENTE QUE NOSOTROS LOS HOMBRES. MI RECONOCIMIENTO A TODAS LAS QUE SE ATREVEN Y ASÍ COMO LO HICIERON HACE MÁS DE CIEN, DOSCIENTOS AÑOS QUE MARCA LA HISTORIA SIGUEN LUCHANDO Y EXIGIENDO NO PIDIENDO, EXIGIENDO UN DERECHO QUE POR LEY LES CORRESPONDE. ES CUANTO PRESIDENTA”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE, EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ:

“GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. SOLAMENTE PARA FELICITAR TAMBIÉN A MIS COMPAÑERAS LUDIVINA, LAURA PAULA, COMO SIEMPRE POR SUS POSICIONAMIENTOS, A PARTE PUES LA PRESENTACIÓN ME PARECIÓ MUY ADECUADA, UN RECONOCIMIENTO AHORA A ESTA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA QUE EMPEZAMOS. SOMOS DIECISÉIS DIPUTADAS EN COMPARACIÓN CON LA ANTERIOR QUE FUERON SIETE, UN GRAN LOGRO PARA NOSOTRAS, AHORA POR LEY A SESENTA Y CUATRO AÑOS DE QUE SE APROBÓ QUE LAS MUJERES PUDIÉRAMOS VOTAR EN MÉXICO Y APENAS HACE SESENTA DOS AÑOS DEL VOTO EFECTIVO, POR LA DIFERENCIA. SE HA LOGRADO MUCHÍSIMO, SABEMOS DEL RECONOCIMIENTO A LAS MUJERES QUE NOS HAN ABIERTO LAS PUERTAS A NOSOTRAS Y PUES NOSOTRAS TENEMOS TAMBIÉN EL COMPROMISO Y OBLIGACIÓN DE SEGUIR ABRIENDO LAS PUERTAS A LAS NUEVAS GENERACIONES DE MUJERES. SE HA LOGRADO MUCHO, FALTA MUCHO POR HACER Y TENEMOS LA ASIGNATURA PENDIENTE TAMBIÉN DE LA PARIDAD HORIZONTAL. MUCHAS GRACIAS A TODOS, FELICIDADES A TODAS LAS MUJERES EN ESTE DÍA, A LOS COMPAÑEROS QUE NOS APOYARON. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PUES OBVIAMENTE EL MODELO INDUSTRIAL DE LOS PAÍSES, NO NADA MÁS ES NECESARIO QUE EL HOMBRE TRABAJE, A PARTIR DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL DEMOSTRÓ LA MUJER UNA PARTE IMPORTANTE DEL DESARROLLO DE LA INDUSTRIALIZACIÓN MIENTRAS EL HOMBRE ESTABA EN EL FRENTE DE BATALLA, LA MUJER TAMBIÉN ESTUVO EN EL FRENTE DE LA INDUSTRIA; EN LA FABRICA DE AVIONES, TANQUES, EN TODO EL PROCESO INDUSTRIAL QUE REQUIERE UNA INDUSTRIA. Y EN ESE SENTIDO LA MUJER SALE CON ESA DECISIÓN Y TAMBIÉN SE DA CUENTA QUE TIENE DERECHOS, Y SE DA CUENTA QUE ELLA PRODUCE Y QUE EL MODELO DE SOCIEDAD INDUSTRIAL REQUIERE QUE UNA MUJER CAPACITADA REQUIERE UNA MUJER PROFESIONAL, Y EN ESE SENTIDO ELLA TOMA DECISIONES. EL MODELO DE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y DEL HOMBRE, CREO QUE ES UN DERECHO HUMANO INDISTINTO EN EL HOMBRE

Y LA MUJER, DONDE DEBE REIVINDICARSE LA DIGNIDAD DE LA PERSONA, DONDE EL HOMBRE Y LA MUJER DEBE SER EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS VOTAR Y SER VOTADO. EN ESTA INICIATIVA DEBE DE GENERARSE POLÍTICAS COMPENSATORIAS Y LAS POLÍTICAS COMPENSATORIAS QUE BIEN LO HAN REIVINDICADO LAS MUJERES ES EN EL SENTIDO DEL GÉNERO, DE LA PARIDAD, DE GÉNERO HORIZONTAL Y VERTICAL. CREO QUE AQUÍ MUCHAS COMPAÑERAS HAN DEFENDIDO ESE DERECHO Y QUE CREEMOS QUE LAS HACE MÁS DIGNAS. POR ESE SENTIDO NOSOTROS APOYAMOS LAS INICIATIVAS DE LAS COMPAÑERAS QUE ESTUVIERON HABLANDO EN CONMEMORAR EL VOTO DE LA MUJER, EL VOTO EFECTIVO EN MÉXICO ES UN DERECHO CONSTITUCIONAL. POR TAL MOTIVO UN FUERTE ABRAZO, Y COMO DICEN NUESTRAS COMPAÑERAS DEL FRENTE POPULAR: LUCHANDO Y EL MUNDO TRANSFORMANDO. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, QUIEN EXPRESÓ: “LA QUE SUSCRIBE KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXPONGO LO SIGUIENTE: EL 17 DE OCTUBRE, CELEBRAMOS EL SEXAGÉSIMO CUARTO ANIVERSARIO) DEL VOTO FEMENINO. NO OLVIDEMOS QUE DESDE EL 1º DE SEPTIEMBRE DE 1937, EL PRESIDENTE CÁRDENAS EMITIÓ UN MENSAJE AL CONGRESO DE LA UNIÓN EN EL CUAL PLANTEÓ REFORMAR EL ARTÍCULO 34 CONSTITUCIONAL CON EL FIN DE RECONOCER PLENAMENTE LOS DERECHOS

CIVILES Y POLÍTICOS DE LAS MUJERES MEXICANAS; SIN EMBARGO, PESE AL ESFUERZO REALIZADO LA REFORMA NO CONCLUYÓ EL PROCESO LEGISLATIVO, *FAUTÓ LA ORDEN PRESIDENCIAL PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN*. AÑOS MÁS TARDE EN 1947, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DE MIGUEL ALEMÁN, EN UNA REFORMA CONSTITUCIONAL, SE “RECONOCÍÓ” EL DERECHO DE LAS MUJERES MEXICANAS A VOTAR Y SER VOTADAS EN PROCESOS MUNICIPALES. FINALMENTE EL 17 DE OCTUBRE DE 1953, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA REFORMA AL ARTÍCULO 34 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN EL CUAL SE ESTABLECIÓ EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS DE LAS MUJERES. A LAS MEXICANAS NO ES GRATO CONMEMORAR EL 17 DE OCTUBRE COMO ANIVERSARIO DEL VOTO FEMENINO LAS MUJERES QUE TENEMOS LA FORTUNA Y LA OPORTUNIDAD DE HABER SIDO ELECTAS DEMOCRÁTICAMENTE, ESTAMOS CONSCIENTES DE LA RESPONSABILIDAD QUE IMPLICA SER REPRESENTANTES POPULARES Y DEL ARDUO TRABAJO QUE DEBEMOS DESARROLLAR PARA OBTENER LA CONFIANZA CIUDADANA. NO DEBEMOS OLVIDAR LA LUCHA DE GRANDES MUJERES, QUE NO DESCANSARON HASTA CONSUMAR SU IDEAL, Y QUE HOY EN DÍA ES UNA REALIDAD, PARA CELEBRAR EL SEXAGÉSIMO CUARTO ANIVERSARIO DEL VOTO FEMENINO. TAMBIÉN DEBEMOS RECONOCER A AQUELLAS MUJERES QUE SON UN REFERENTE POR LOS LOGROS OBTENIDOS A TRAVÉS DE PROCESOS DEMOCRÁTICOS. MUJERES COMO CLAUDIA PAVLOVICH, LA ÚNICA GOBERNADORA MUJER EN LA REPÚBLICA MEXICANA, QUIEN GRACIAS A SU TRABAJO EFECTUADO EN 2015 OBTUVO UN 47.58 % DEL TOTAL DE LA VOTACIÓN EMITIDA, CON LOS QUE SE CONVIRTIÓ EN LA CANDIDATA MÁS VOTADA Y, POR ENDE, EN LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE SONORA, SIENDO LA PRIMERA MUJER QUE HA DESEMPEÑADO ESTE CARGO EN ESA ENTIDAD. CLAUDIA PAVLOVICH IMPULSÓ EN SONORA LA ALIANZA DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA Y LAS ADICCIONES, CUYO OBJETIVO ES PROMOVER LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA LUCHA CONTRA LAS ADICCIONES, PARA GENERAR UN ESTILO DE VIDA SALUDABLE. ADEMÁS, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN SONORA SE CARACTERIZA POR SER INCLUYENTE, YA QUE DENTRO DE SU GABINETE INTEGRA A 12 MUJERES. LA GOBERNADORA SONORENSE ES LA

SEGUNDA EN EL GRUPO DE “TALENTO INSTITUCIONAL”, DONDE AGRUPAN A MUJERES DE LAS QUE SU DESEMPEÑO INFLUYE EN LA VIDA PÚBLICA DEL PAÍS, LO CUAL SEÑALÓ LA REVISTA FORBES PARA CONSIDERARLA DENTRO DE LAS 100 MUJERES MÁS PODEROSAS DEL PAÍS. PRÓXIMAMENTE RECIBIRÁ EL GALARDÓN DE “MUJER DEL AÑO” POR SU LABOR A FAVOR DE LAS MUJERES. LA LABOR Y LOGROS DE CLAUDIA PAVLOVICH SE RECONOCE Y ESTIMAMOS DEBE SER RECONOCIDA POR EL CONGRESO DE ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR TODO LO ANTERIOR, ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LOS SIGUIENTES: **ACUERDOS.** **PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LOS MOTIVOS Y CRITERIOS EXPUESTOS APRUEBA QUE LA LICENCIADA CLAUDIA PAVLOVICH ARELLANO, GOBERNADORA DEL ESTADO DE SONORA, IMPARTA UNA CONFERENCIA EN EL SALÓN POLIVALENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL PRÓXIMO DÍA 23 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 10:00 DE LA MAÑANA EN EL MARCO DEL SEXAGÉSIMO CUARTO ANIVERSARIO DEL VOTO FEMENINO. **SEGUNDO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LOS MOTIVOS Y CRITERIOS EXPUESTOS APRUEBA ABRIR UN ESPACIO SOLEMNE EN LA SESIÓN DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA RENDIR UN HOMENAJE A LA LICENCIADA CLAUDIA PAVLOVICH ARELLANO, GOBERNADORA DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO PARA QUE EMITA UN BREVE MENSAJE A ESTA SOBERANÍA, EN EL MARCO DEL SEXAGÉSIMO CUARTO ANIVERSARIO DEL VOTO FEMENINO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. NO QUIERO DEJAR PASAR LA OPORTUNIDAD PARA DIRIGIRME A USTEDES COMPAÑEROS Y FELICITAR, HACE UN MOMENTO LO QUE MI COMPAÑERA LUDIVINA, LAURA PAULA QUE SE MANIFIESTAN EN ESTE TEMA. CREO QUE ES UN TEMA MUCHO MUY IMPORTANTE EL DARLE EL VALOR AL VOTO DE LA MUJER. HA SIDO UNA LUCHA CONSTANTE, PERMANENTE QUE SIN DUDA HA MARCADO UNA NUEVA ERA EN LA HISTORIA DE LA HUMANIDAD.

GRACIAS A LAS INSTITUCIONES, COMO EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES QUE HAN SIDO PUNTO DE LANZA EN ESTA MATERIA, QUE HAN TRABAJADO CONSTANTEMENTE. HOY A SESENTA Y CUATRO AÑOS DE DISTANCIA DE AQUEL DÍA DE QUE LA MUJER POR PRIMERA VEZ PROMOVIÓ O PARTICIPÓ PARA VOTAR. PODEMOS DECIR QUE HEMOS AVANZADO EN GRAN MEDIDA, PUES NO SOLAMENTE AHORA SOLAMENTE EL VOTAR SINO QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS RECONOCEN A LA MUJER CON LAS MISMAS OPORTUNIDADES DE LOS HOMBRES PARA CONTENDER A UN PUESTO DE ELECCIÓN POPULAR. HOY EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL VOTO DE LA MUJER HEMOS PRESENTADO HOY EN LA MAÑANA UNA SERVIDORA Y LA DIPUTADA KARINA COMO HAN SIDO MUCHAS LAS INICIATIVAS QUE TODOS HEMOS PRESENTADO EN FAVOR DE LAS MUJERES, FUE JUSTAMENTE EL LLEVAR UNA ESTADÍSTICA DE LOS FEMINICIDIOS. Y BUENO HOY QUIERO HACER UN LLAMADO A NO BAJAR LA GUARDIA, A REFORZAR LOS ESFUERZOS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES, DERECHOS PARA LAS MUJERES, POR ESO ES QUE APOYO LA INICIATIVA QUE PROPONE LA DIPUTADA KARINA EN LA QUE MENCIONA INVITAR A LA GOBERNADORA CLAUDIA PAVLOVICH, ES UNA MUJER QUE NOS PUEDE, ES UN GRAN EJEMPLO PARA SEGUIR NOSOTRAS COMO MUJERES Y SABEMOS QUE LA EXPERIENCIA QUE ELLA NOS PUEDA COMPARTIR AQUÍ EN ESTE CONGRESO PUES YO CREO QUE NOS VA A SERVIR DE MUCHO. MUCHÍSIMAS Y APRUEBO Y APOYO TU INICIATIVA DIPUTADA KARINA. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. PUES BUENO NO QUERÍAMOS DEJAR DE MANIFESTAR NUESTRO RECONOCIMIENTO Y APOYO AL POSICIONAMIENTO QUE HIZO MI COMPAÑERA LUDIVINA RODRÍGUEZ QUEREMOS FELICITARLA, POR LA ATINADA INTERVENCIÓN EN ESTE ANIVERSARIO SESENTA Y CUATRO DE OTORGARLE EL VOTO A LA MUJER. A SU VEZ TAMBIÉN DARLE EL APOYO AL POSICIONAMIENTO Y ACUERDO QUE PRESENTA NUESTRA COMPAÑERA PRESIDENTA DIPUTADA KARINA BARRÓN, PARA AUTORIZAR UN ESPACIO SOLEMNE Y UNA CONFERENCIA A LA GOBERNADORA DE SONORA. ESTAMOS DE ACUERDO, Y

REFRENDAMOS DESDE EL GRUPO INDEPENDIENTE NUESTRO RESPETO IRRESTRICTO A LOS DERECHOS DE LA MUJER, A SU VOTO OBIAMENTE Y A DARLE TODO EL RECONOCIMIENTO QUE SE ME MERECE. TODOS PROVENIMOS DE UNA MUJER Y POR TANTO DE ENTRADA MERECEN TODO NUESTRO RESPETO, NUESTRO SALUDO; Y DESDE AQUÍ SALUDAMOS DE LA CAPACIDAD SOBRADA Y CREO QUE ESTE CONGRESO ES UNA MUESTRA PRECISAMENTE DE ESA CAPACIDAD. ES CUANTO PRESIDENTA. FELICIDADES A TODAS LAS MUJERES”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. DESDE LUEGO PARA SUMARME A TODOS LOS COMENTARIOS Y LOS POSICIONAMIENTOS ANTES EXPUESTOS POR MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN ESTA FECHA QUE ES TAN IMPORTANTE QUE DESDE LUEGO SEXAGÉSIMO CUARTO ANIVERSARIO DEL VOTO FEMENINO. Y BUENO HACEMOS USO DE LA PALABRA EN ESTA OCASIÓN DESDE LUEGO PARA APOYAR EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTADO POR LA DIPUTADA KARINA BARRÓN. Y BUENO ES EVIDENTE QUE A LO LARGO DE LAS ÚLTIMAS DÉCADAS EN NUESTRO PAÍS, LAS ÚLTIMAS HA IDO EVOLUCIONANDO, EVOLUCIONANDO MUCHO, LOS ROLES HAN CAMBIADO, LAS PUERTAS SE HAN ABIERTO Y ESTO EN GRAN PARTE A LUCHA QUE HA SIDO INCANSABLE DE GRANDES MUJERES PRINCIPALMENTE Y QUE DESDE LUEGO ES UNA LUCHA QUE CONTINUA. HOY ME ENCUENTRO ANTE USTEDES COMO LEGISLADORA IGUAL QUE EL RESTO DE MIS COMPAÑERAS Y ESTO TAMBIÉN ES PRECISAMENTE ES RESULTADO DE ESA LARGA LUCHA A FAVOR DE LA PARIDAD DE GÉNERO Y QUE MEJOR PARA CONMEMORAR ESTE EMPODERAMIENTO DE LA MUJER QUE RECIBIR EN ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO A LA LICENCIADA CLAUDIA PAVLOVICH ARELLANO, QUIEN ACTUALMENTE ES LA ÚNICA EN NUESTRO PAÍS EN OSTENTAR EL CARGO DE GOBERNADORA Y COMO YA LO COMENTÓ LA DIPUTADA PROMOVENTE SEGÚN LA REVISTA FORBES SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS CIEN MUJERES MÁS INFLUYENTES DE NUESTRO PAÍS. SIN DUDA CONSIDERO POSITIVO SU VISITA YA QUE ES UN REFERENTE DE ÉXITO PARA TODAS NOSOTRAS POR TODOS LOS LOGROS OBTENIDOS A LO LARGO DE SU CARRERA POLÍTICA Y DESDE LUEGO

QUE LOS INVITO A TODOS A MANIFESTARSE CON SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO”.

AL NO HABER MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 25 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS SUSCRITOS CIUDADANOS DIPUTADOS MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL Y EL DIPUTADO HERNÁN SALINAS WOLBERG INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE ESTA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. RECENTEMENTE LOS PRESIDENTES Y EX PRESIDENTES DE DIVERSOS COLEGIOS DE ABOGADOS DEL ESTADO, PRESENTARON A ESTE HONORABLE CONGRESO CON UNA INICIATIVA MUY INTEGRAL, CON DATOS Y ARGUMENTOS FIRMES EN LA QUE EXPONEN LA NECESIDAD DE INCREMENTAR EN TAMAÑO, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. LOS PROMOVENTES HACEN UN ANÁLISIS COMPARTIDO EN CUANTO A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO JUDICATURA FEDERAL FRENTE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, EVIDENCIAN ÁREAS IMPORTANTES PARA MEJORAR, ASÍ COMO LOS BENEFICIOS QUE TRAERÁ CONSIGO UNA POSIBLE REFORMA A DIVERSAS NORMAS LEGALES, SOBRE TODO PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO QUE ES EL ENCARGADO NO SOLO DE IMPARTIR JUSTICIA, SINO ADMINISTRAR, VIGILAR Y MANTENER EN DISCIPLINA A DICHO ÓRGANO. EL ESPÍRITU DE LA INICIATIVA DE LOS DEPONENTES REVISTE UNA GRAN IMPORTANCIA QUE AMERITE UN ESTUDIO PROFUNDO DEL TEMA QUE PROPONEN, HAY QUE DARLE CAUSE Y CELERIDAD A FIN DE QUE REALICE UNA SERIE DE MESAS DE TRABAJO CON ESPECIALISTAS EN EL TEMA CON REPRESENTANTES DE LOS TRES PODERES, COLEGIO DE ABOGADOS, ACADÉMICOS, DE TAL FORMA QUE CON SU CONOCIMIENTO, EXPERIENCIA Y PROFESIONALISMO SIRVA A ESTE HONORABLE SOBERANÍA PARA PRESENTAR UN PROYECTO AMPLIO, COMPLETO Y VANGUARDISTA EN RELACIÓN A DICHA PROPUESTA. EN ESE TENOR COMPAÑEROS DIPUTADOS ACUDIMOS A ESTA TRIBUNA A FIN DE SOLICITAR LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO.**- EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SOLICITA AL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APRUEBE CELEBRAR MESA DE TRABAJO ES EL PRÓXIMO JUEVES 19 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A FIN DE CONOCER EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LA RECIÉN PRESENTADA INICIATIVA A ESTA HONORABLE SOBERANÍA RESPECTO A LAS REFORMAS DE DIVERSAS CONSTITUCIONALES SECUNDARIAS EN RELACIÓN AL PODER JUDICIAL Y AL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. ES CUANTO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS Y SOLICITO QUE SE PONGA A VOTACIÓN”.

AL NO HABER ORADORES EN EL TEMA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 24 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SOLICITO POR FAVOR QUE SE PROYECTE EN LOS MEDIOS (AUDIOVISUALES) EL MATERIAL ELECTRÓNICO QUE ENVÍE”.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR ATENDER LA PETICIÓN.

A LA VEZ QUE SE PROYECTABAN LAS IMÁGENES DE APOYO, LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, CONTINUÓ EXPRESANDO: “HONORABLE ASAMBLEA, JUSTO LA SEMANA PASADA FUIMOS TESTIGOS DE LA TRÁGICA MUERTE DE 17 REOS EN EL PENAL DE CADEREYTA, 73 MUERTES EN TOTAL EN MOTINES DE PENALES EN LO QUE VA DE LA ADMINISTRACIÓN Y A ESTAS LAMENTABLES PÉRDIDAS, DEBEMOS SUMARLE EL DOLOR DE LOS CIENTOS DE REOS HERIDOS. LAS IMÁGENES FUERON DESGARRADORAS, SI USTEDES LAS VIERON POR AHÍ, HERIDOS EN CHARCOS DE SANGRE. EN ESTA ASAMBLEA DEBATIMOS SOBRE ESTE PROBLEMA COMPLEJO ENVIAMOS EXHORTOS A LA AUTORIDADES ESTATALES, A LAS AUTORIDADES FEDERALES PARA PEDIRLES MAYOR ATENCIÓN EN EL TEMA Y A SU VEZ EL VOCERO DE SEGURIDAD PÚBLICA ALDO FASCI ADVIRTIÓ INVERSIÓN DE MÁS DE 2 MIL MILLONES DE PESOS PARA ARREGLAR EL PROBLEMA DE LOS PENALES. ¿Y QUÉ TAL SI INVERTIMOS 400 MILLONES? HOY EN LOS MEDIOS TRASCIENDE OTRA LAMENTABLE NOTICIA: NUEVO LEÓN ES EL PEOR LUGAR, EL ÚLTIMO LUGAR EN EJERCER LOS FONDOS FEDERALES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD FASP (FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA). EN LAS PANTALLAS AUNQUE NO SE LOGRA VER MUY BIEN EL NIVEL DEL DETALLE, ES UNA COPIA DE LO QUE CUALQUIER CIUDADANO PUEDE REVISAR EN EL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL PÚBLICA. ESE ESE EL REPORTE PARA NUEVO LEÓN. Y SI USTEDES PUEDEN VER, HAY UNA PEQUEÑA RAYITA EN VERDE DONDE SE DICE QUE DE LOS 406 MILLONES AUTORIZADOS PARA EL FONDO FAST DE 2017 SOLO SE HA EJERCIDO EL 3%. SE HA CONTRATADO COMPROMETIDO EL 15.5% (APARECE EN GRIS), SE ESPERA RECIBIR 20% DEL FONDO (QUE ES LO APARECE EN AZUL), Y LO QUE APARECE EN NARANJA ES EL 63.5% PENDIENTE POR APLICAR O CONTRATAR. QUÉ QUIERE DECIR ESTO, QUE PRÁCTICAMENTE ESTAMOS A DOS MESES DE QUE ACABE EL AÑO Y SOLO SE HA EJERCIDO O CONTRATADO EL 17% DEL FONDO. YA AVANZÓ EL OCHENTA PORCIENTO DEL AÑO Y MÁS DEL 80% DEL FONDO TODAVÍA NI SE CONTRATA, NI

SE ASIGNA. Y REALMENTE ES INEXPLICABLE ESTA SITUACIÓN. USTEDES QUE HAN ESTADO DE CERCA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SABRÁN QUE EN DICIEMBRE CADA AÑO TODOS LOS ESTADOS ENTRE ELLOS NUEVO LEÓN REGISTRARON LOS PROYECTOS ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO PARA EJERCER LOS FONDOS DEL FASP 2017 (FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA) Y HOY NOS DEBE DE DOLER MUCHO ESTA SITUACIÓN, PORQUE DE ESTE DINERO 50 MILLONES DE PESOS IBAN DIRECTAMENTE, ESTÁN DESTINADOS PARA MEJORAR EL SISTEMA PENITENCIARIO. NOS QUEJAMOS QUE NO TENEMOS RECURSOS Y LOS RECURSOS QUE TENEMOS ASIGNADOS NO LOS UTILIZAMOS. DESPUÉS DE HABER TRABAJADO EN EL GOBIERNO ESTATAL ENTIENDO LOS RETOS DE LA COORDINACIÓN A LOS QUE SE ENFRENTAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS, POR UN LADO LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PROCURADURÍA GENERAL TIENEN QUE REGISTRAR Y OPERAR LOS RECURSOS Y REGISTRAR LOS PROYECTOS CON AYUDA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO QUIEN A TRAVÉS DEL SECRETARIO EJECUTIVO PLANEA, REGISTRA Y GESTIONA LOS PROYECTOS ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO A NIVEL NACIONAL Y FINALMENTE ESTÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS EL ASEGURAMIENTO DE LA CORRECTA CONTRATACIÓN Y EL EJERCICIO DE ESTOS RECURSOS. SIN EMBARGO, NADA JUSTIFICA QUE NUEVO LEÓN SEA EL ÚLTIMO LUGAR NACIONAL EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS EN MATERIA DE SEGURIDAD, SOBRE TODO CUANDO HAY UNA ENORME NECESIDAD MANIFIESTA NO SOLAMENTE EN LOS MOTINES EN LOS PENALES, SINO TAMBIÉN EN LAS EJECUCIONES, EN LOS ROBOS Y DEMÁS DELITOS QUE SON LA ORDEN DEL DÍA. ES POR ELLO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS QUE QUIERO PONER A SU CONSIDERACIÓN UN **PUNTO DE ACUERDO** PARA ENVIAR UN EXHORTO A LAS AUTORIDADES ESTATALES PARA QUE ACTÚEN CON PRONTITUD EN LA APLICACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS EN MATERIA DE SEGURIDAD. QUEDANDO EL ACUERDO COMO SIGUE:

PRIMERO.- LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ENVÍA UN ATENTO EXHORTO AL INGENIERO JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN,

GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES GIRE INSTRUCCIONES A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA EN EL ESTADO, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE TOMEN MEDIDAS URGENTES PARA EJERCER EL CIEN POR CIENTO DE LOS RECURSOS EN MATERIA DE SEGURIDAD. LO PONGO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA SER VOTADO EN ESTE MOMENTO Y ESPERAMOS TENER QUÓRUM. ES CUANTO”.

AL NO HABER ORADORES EN EL TEMA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 23 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA

AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DE HOY.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. ESPACIO SOLEMNE PARA LA ENTREGA MEDALLA DE HONOR FRAY SERVANDO TERESA DE MIER DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL C. SERGIO MANUEL GUTIÉRREZ MUGUERZA.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CINCO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL

**REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE
PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:**

C. PRESIDENTE:

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES.

C. PRIMERA SECRETARIA:

C. SEGUNDA SECRETARIA:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

**DIP. EVA PATRICIA SALAZAR
MARROQUÍN.**

**DD # 237-LXXIV-SO -17.
MARTES 17 DE OCTUBRE DE 2017.**